DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 14 de Junio de 1961

TOMO 223 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16172

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la acuñación de determinada cantidad de piezas de monedas de plata y cobre en conmemoración del sesquicentenario de los hechos históricos de 1811.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a rescatar en su totalidad, los títulos de la Deuda Nacional Interna, no presentados a la unificación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

3

Resolución. Se aprueba la rendición de cuentas del Casino del Estado, Rivera, correspondiente a la temporada invernal 1960.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios establecido para el personal de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, (Grupo 20).

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Barracas de Cereales, Lanas y Afines del departamento de Paysandú.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Omnibus Sub-Urbanos y Rurales del Departamento de Salto.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la acuñación de determinada cantidad de piezas de monedas de plata y cobre en conmemoración del sesquicentenario de los hechos históricos de 1811.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de junio de 1961.

A la Asamblea General.

En el correr del presente año, se ha cumplido y habrá de cumplirse, el sesquicentenario de diversas gestas históricas que motivaron y dieron origen a la emancipación del suelo nacional.

El Poder Ejecutivo no puede permanecer insensible ante tales fastos, que configuran el cimiento mismo de nuestra independencia, y ha pensado que nada mejor para rememorar esas épicas jornadas, que la acuñación de monedas conmemorativas que al mismo tiempo sirvan para incentivar el fervor ciudadano por los más puros sentimientos de patriotismo y de amor por la libertad.

La exaltación de aquellos hechos quedará perpetuada en esa moneda simbólica y habrá de recordar a cada habitante del país los episodios más brillantes de la historia del Uruguay que forjaron nuestra nacionalidad.

El homenaje que se proyecta consiste pues, en una acuñación especial de monedas de plata de un valor sellado de diez pesos cada una, piezas que por su propio valor serán accesibles a toda la población, buscándose, además, solventar con los beneficios que de dicha acuñación se obtenga, los diversos actos conmemorativos que se realicen con el motivo expresado.

Tales son los fundamentos que han inspirado la acuñación que se proyecta, cuyos demás detalles surgen del propio texto del proyecto adjunto.

Saluda a esa Asamblea General con la más alta consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer por intermedio del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, la acuñación de hasta tres millones (3:000.000) de piezas de monedas de plata de un valor sellado de $ 10.00 (diez pesos) cada una, conmemorativas de los sesquicentenarios de los hechos históricos que se festejan en la República Oriental del Uruguay durante el año 1961.

Art. 2o. — Las características de las monedas cuya acuñación se dispone por el artículo 1o., serán las siguientes:

A) Las monedas serán circulares y tendrán cordoncillo en el canto.
B) Tendrán 12 (doce) gramos de peso y 29 (veintinueve) milímetros de diámetro.
C) La tolerancia en el peso será, en más o en menos de una moneda cada trescientas unidades.
D) La pasta para su acuñación estará formada por una aleación de plata y cobre puros con un título de 720

de fino, es decir, 720 milésimos de plata y 280 milésimos de cobre, con una tolerancia en más o en menos de tres milésimos.

Art. 3o. — Los cuños del anverso de las monedas reproducirán la cabeza de Artigas, circundada por la inscripción "República Oriental del Uruguay" - "Artigas", y llevará el año de acuñación.

El reverso llevará el valor de la moneda y la siguiente frase: "Sesquicentenario de los hechos históricos de 1811".

Art. 4o. — El Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay queda facultado para proceder a la contratación directa de la presente operación con casas oficiales acuñadoras de moneda, sin llamar a licitación.

Art. 5o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá disponer, a los fines del cumplimiento de la presente ley, de la cantidad necesaria de monedas de plata desmonetizadas que posee en sus tesoros, aforándola la pasta de los mismos, de acuerdo a su cotización en el mercado internacional.

Art. 6o. — La monedas cuya acuñación se dispone deberán ser puestas en circulación en el correr del año 1961.

Art. 7o. — Las utilidades que se obtengan por esta acuñación se destinarán a Rentas Generales, una vez cubiertos los gastos de acuñación y los originados por los actos conmemorativos a que se refiere el artículo 1.o, que se lleven a cabo durante el año 1961.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, etc.

AZZINI.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a rescatar en su totalidad, los títulos de la Deuda Nacional Interna, no presentados a la unificación.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de junio de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto de ley adjunto, referente a unificación de títulos, aun en poder de los tenedores de la Deuda Nacional Interna.

Como es de su conocimiento, el día 4 de febrero de 1961, se declaró cerrado definitivamente el plazo acordado a los tenedores de la Deuda Nacional Interna, para su unificación, de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 12.691, de 31 de diciembre de 1959.

El llamado a unificar comprendió 59 deudas por un valor nominal de $ 1.335.334.836.97 y al cierre del plazo se registró un total de $ 1.332.576.737.50 de títulos presentados a la unificación lo que representa el 99.793 o|o del monto de todas las deudas comprendidas en el llamado porcentaje que demuestra la casi unánime aceptación de los tenedores.

De acuerdo con esos resultados, se señala que se han retirado de circulación 30 emisiones anteriores; 9 deudas quedaron con saldos sin unificar por un monto de $ 39.350.00; 12 deudas con saldos menores a pesos 100.000.00 por concepto de $ 559.200.00; y 8 deudas con saldos de más de $ 100.000.00 por un total de $ 2.159.549.42.

En resumen, quedaron sin unificar $ 2.758.099.42, que originariamente corresponden a las siguientes emisiones:

Emto. Int. Frig. Nal. 5 o|o de 1941	$	10.600.00		
Tits. Esp. Salud Pública	"	400.00		
Dda. Edificios Públicos 5 o|o 1937	"	1.700.00		
Dda. Int. Consol. 5 o|o 1941-Serie 1a.	"	1.800.00		
Dda. Nacional Vialidad de Rocha	"	100.00		
Dda. Const. Aeropuerto N. Carrasco	"	500.00		
Bonos de Defensa Nacional	"	12.550.00		
Dda. O. Vial. c|Cont. Mun. e Vec. 5 o|o 1948	"	8.100.00		
Dda. Inst. y Equip. O. Públicas 5 o|o 1953	"	3.600.00	$	39.350.00
Deuda Teléfonos del Estado	$	36.500.00		
Dda. Obras Públicas 5 o|o de 1937	"	36.000.00		
Dda. Int. de Consol. 5 o|o 1941 Serie 2a.	"	54.400.00		
Deuda Interna 5 o|o de 1942	"	84.500.00		
Dda. Interna 5 o|o de 1942-2a. Serie	"	59.800.00		
Deuda Interna 5 o|o de 1944	"	86.200.00		
Dda. Int. Consolidación 5 o|o 1945	"	60.000.00		
Dda. Tits. Fom. Rural y Colon.	"	22.200.00		
Dda. Usinas E. y T. del E. Amp. Capital	"	25.300.00		
Dda. Serv. Ferrocarriles del Uruguay	"	23.900 00		
Dda. Int. Consol. 5 o|o de 1951|1952	"	20.900 00		
Dda. Embla. Río Negro-O Def. 5 o|o 1953	"	49.100.00	"	559.200.00
Dda. Obras Hidroeléc. del Río Negro	$	148.300.00		
Dda. Int. Conversión 5 o|o 1937-Serie A	"	247.717.32		
Dda. Int. Conver. 5 o|o 1937-Serie B	"	483.750.00		
Dda. Int. Conver. 5 o|o 1937-Serie C	"	469.182.10		
Dda. Obras Públicas 5 o|o de 1940	"	133.100.00		
Dda. Obras Públicas 5 o|o de 1942	"	366.800.00		
Dda. Interna 5 o|o de 1943	"	204.700.00		
Dda. Obras Públicas 5 o|o de 1944	"	106.000.00	"	2.159.549.42
TOTAL			$	2.758.099.42

Respecto a estos saldos, si bien se sigue atendiendo regularmente el servicio de intereses, tal como está dispuesto por el artículo 6º de la citada ley de 31 de diciembre de 1959, el servicio de amortización se declaró suspendido, estableciéndose que el Poder Ejecutivo debería proponer al Poder Legislativo las medidas que considere aplicables, sobre los títulos en circulación no unificados.

Son varias las soluciones para amortizar los saldos no unificados. La teórica sería disponer el rescate de los saldos sin unificar, en el plazo legal de cada una de las emisiones citadas.

La dificultad en aplicar tal criterio surge del examen de los saldos de muchas emisiones, con cantidades ínfimas. Su rescate en un plazo, que en ningún caso sería inferior a los 10 años, hace impracticable tal solución, ya que 21 deudas tienen saldos que oscilan entre $ 100.00 y $ 89.900.00 como máximo.

Las emisiones unificadas que tienen saldos mayores de $ 100.000.00 tendrían teóricamente un plazo suplementario mayor de diez años, muy difícil de estimar por las sucesivas ampliaciones que experimentarán y por las diversas fechas de emisión de sus títulos.

Para las emisiones del año 1937, aún considerando que su emisión total fuera de esa fecha, restarían 12 años; para la Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro, que comprende 3 ampliaciones en los años 1943, 1946 y 1949, habría que calcular un plazo adicional de 20 años; y en cuanto a las deudas de 1940, 1943 y 1944, se deberían adicionar 15, 18 y 19 años.

Calculando el rescate total de los saldos de emisiones no unificados, en base a una cuota anual fija, resultaría un fondo de amortización para la Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro de sólo $ 7.500.00, y para la de mayor volumen, Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937, de $ 39.000.00 anuales.

De acuerdo con esos cálculos se considera oportuna una solución más práctica, que además permita eliminar rápidamente el total de las deudas llamadas a unificar.

En lo referente a las emisiones con saldos inferiores a $ 100.000.00, la solución más práctica sería disponer su rescate total, por amortización directa, lo que demandaría sólo $ 598.550.00.

En cuanto a las deudas con saldos mayores a pesos 100.000.00, podría lograrse su rescate por compra en la Bolsa de Valores, o por licitación a la puja, destinando a tal fin el 25 o|o del monto circulante, a tal efecto, en cada uno de los dos primeros años. Es decir, una suma anual global de $ 540.000.00 con lo que de ser posible este rescate, al fin del segundo año sólo quedarían por retirar, títulos por un valor nominal de pesos 1.079.549.42, saldo cuyo rescate se dispondría en el tercer año.

Evidentemente, el rescate de todos estos títulos en esos tres años supone algún beneficio para los tenedores, ya que es posible suponer que el precio del rescate, ya sea por compra en Bolsa o por licitación, será mayor al de la cotización actual de los títulos unificados.

Pero hay que considerar en primer término que esos títulos no unificados no han recibido el 5 o|o de prima, ni los intereses adicionales que en tres años representa el 0.75 o|o adicional.

Así pues, aún retirando esos valores a la par, hay que considerar que su valor efectivo sería del 94.25 o|o

Se considera que tal solución es una fórmula práctica para resolver el problema de los títulos que no han sido presentados a la unificación, conforme lo exige el artículo 6º de la ley Nº 12.691, de 31 de diciembre de 1959

Por el artículo 2º del proyecto de ley adjunto se abre la posibilidad de que aquellos tenedores de títulos no unificados puedan hacerla durante un período de 90 días. Con tal disposición se procura disminuir el monto no unificado, dándole un plazo a aquellas personas que no tuvieron tiempo de realizar la unificación en la anterior oportunidad.

Debe considerarse que gran parte de los títulos que no han sido presentados a la unificación, corresponden a valores que se encuentran en procesos de sucesión, pertenecientes a tenedores no radicados en el país y que no obstante los plazos acordados, no han podido acogerse a los beneficios de la unificación. Por lo expuesto sería conveniente acordar un último plazo para regularizar esta situación.

Por el artículo tercero del proyecto de ley que se remite se establece la fuente de recursos con la que se puede atender la amortización extraordinaria que se aconseja en el artículo 1º del proyecto.

El servicio total de la Deuda Interna llamada a unificación, que era de $ 97.125.818.31 quedó reducido a $ 83.993.106.72, por concepto de intereses y amortización de la nueva deuda interna unificada.

Considerando que sobre la parte no unificada, que sólo representa $ 2.758.099.42 v|n, los intereses ascienden a $ 137.904.97, queda una economía anual de casi trece millones de pesos ($ 12.994.806.62), según el detalle siguiente:

Servicios anteriores de la Deuda Interna Unificada			$ 97.125.818.31
Servicio actual de la Deuda Unificada:			
Serie A — Unificado	$ 226.526.900.00		
Primas	" 11.467.688.50	$ 237.994.588.56	
Serie B — Unificado	$ 706.742.750.00		
Primas	" 35.572.563.50	" 742.315.313.50	
Serie C — Unificado	$ 400.226.987.50		
Primas	" 20.268.122.37	" 420.495.109.87	
Interés 5 o|o — Amortización 1 o|o-6 o|o s|$		$ 1.399.885.111.87	
TOTAL		$ 1.399.885.111.87	$ 83.993.106.72
		SALDO	$ 13.132.711.59
Servicio de Intereses sobre la Deuda Interna no unificada, 5 o|o sobre $ 2.758.099.42			" 137.904.97
		ECONOMIA ANUAL ..	$ 12.994.806.62

Tal el espíritu del proyecto de ley que se adjunta al presente mensaje, con el que se piensa culminar la etapa inicialmente exitosa de la unificación de la deuda nacional interna votada por la ley N.o 12.691, de 31 de diciembre de 1959.

Saludan al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo, a rescatar en su totalidad, los títulos no presentados a la unificación ordenada por la ley Nº 12.691, de 31 de diciembre de 1959, en las siguientes condiciones:

A) Rescate total e inmediato de los saldos no unificados que no superen un monto de $ 15.000.00 valor nominal;

B) Rescate por compra en la Bolsa de Valores, o por licitación a la puja de hasta el 25 o|o anual, de los saldos no unificados superiores a $ 15.000.00.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a acordar un nuevo plazo de 90 días para unificar los títulos a que se refiere la presente ley.

Art. 3º El importe de estas amortizaciones, de carácter extraordinario, será imputado a las economías provenientes de la unificación de la Deuda Interna, realizada de conformidad con la ley citada en el artículo 1º.

Art. 4º Comuníquese, etc.

AZZINI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se aprueba la rendición de cuentas del Casino del Estado, Rivera, correspondiente a la temporada invernal 1960.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de junio de 1961.

Visto: estos antecedentes, relativos a la rendición de cuentas y distribución de utilidades del Casino del Estado-Rivera, correspondiente al período de explotación 1º de julio-30 de setiembre de 1960;

Resultando: 1) Que del balance respectivo surge:

Ingresos:				
Explotación del juego	$	494.632.00		
Venta de entradas	"	5.256.50		
Diferencia de cambio	"	3.001.64	$	502.890.14
Egresos:				
Gastos de explotación	$	204.875.34		
Porcentaje al personal	"	30.243.68		
Fondo de reposición de bienes	"	1.860.59		
Para presupuesto Oficina Central:				
Idem, Res. P. E. de 21|II|954	"	3.787.00		
Idem, Res. P. E. de 3|2|959	"	5.821.90		
Idem, Regularización de aportes	"	238.36	"	247.826.77
Utilidad Líquida a Distribuir			$	255.063.37

2) que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 4.o de la ley N.o 12.585 de 16 de diciembre de 1958, corresponde distribuir la utilidad expresada en la siguiente forma:

Al Concejo Departamental de Rivera:						
10 o|o Para Becas estudiantiles	$	25.506.34				
50 o|o Para Obras Públicas	"	127.531.68	$	153.038.02		
Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:						
15 o|o Para edificación en Rivera	$	38.259.51				
5 o|o Para alimentación y útiles escol. en el Dpto.	"	12.753.17	"	51.012.68		
Al Ministerio de Obras Públicas:						
6 o|o Sala 1ros Auxilios Tranqueras	$	15.303.80				
6 o|o Idem, Idem Vichadero	"	15.303.80	"	30.607.60		
Al Ministerio de Salud Pública:						
8 o|o Centros asistenciales de Rivera y Minas de Corrales			"	20.405.07	$	255.063.37

Considerando: que corresponde aprobar la rendición de cuentas y distribución de utilidades en vista, en mérito a los pronunciamientos favorables emitidos en la misma por el Tribunal de Cuentas de la República y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar la rendición de cuentas del Casino del Estado-Rivera, correspondiente al período 1.o de julio 30 de setiembre de 1960.

2.o Aprobar la distribución de utilidades formulada en el Resultando 2.o de la presente resolución.

3.o Disponer que la Gerencia del Casino del Estado-Rivera proceda a la entrega de los fondos pertinentes a las instituciones que se expresan en el citado resultando 2o., deducción hecha de las entregas a cuenta realizadas en virtud de la resolución de 6 de diciembre de 1960.

4.o Comuníquese, publíquese y por intermedio de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar pase al Casino del Estado Rivera a todos sus efectos, cumplido vuelva para su archivo.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios establecido para el personal de la Sociedad Deportiva e Hípica de las Piedras. Grupo 20.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1961.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de la Sociedad Deportiva e Hípica de las Piedras, Grupo 20, por el cuál se fijan categorías, y demás condiciones de labor para el mencionado personal ocupado en la precitada actividad.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA

Vistos: 1) El Decreto de fecha 19 de octubre de 1960 por el que se integró este Consejo de Salarios.

2) El Decreto de fecha 25 de Enero de 1961 por el que se aceptó la renuncia del titular Dr. Raúl Mendez Nocetti, nombrándose en su lugar al Sr. José Olivera Doll.

3) El Decreto de fecha 9 de febrero de 1961, por el cual se prorrogó por 60 días el plazo para laudar.

4) La Ley No. 10.449 que instituyo los Consejos de Salarios.

5) El Decreto del 17 de marzo de 1955 del P.E., que fija normas para los Consejos de Salarios relativos a determinación de profesiones y categorías, fijación de salarios mínimos y normas sobre redacción de laudos.

6) Las actas de las sesiones realizadas por este Consejo.

7) El asesoramiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Resultando: 1) Que en fecha 9|XI|60 quedó legalmente constituído este Consejo.

2) Que en esa oportunidad la Delegación Obrera entregó un petitorio de mejoras que abarcaba diversas materias.

3) Que desde esa oportunidad la Delegación Patronal afirmó no poder pagar un sólo peso de aumento, por ser su situación deficitaria; situación ésta que de acuerdo con el balance efectuado y presentado por la Sociedad Hípica, arroja un déficit de $ 18.552.50 al 30 de octubre de 1960.

4) Que el 31|XII|959, al cerrar el ejercicio de ese año el Directorio decía a los Señores Accionistas de la Institución: "Con el presente ejercicio toma la Institución un firme camino de recuperación".

5) Que en el mes de Abril de 1960, la Sociedad Hípica y Deportiva de Las Piedras, se avino a otorgar a su personal, un aumento reducido del 20 o|o, argumentando al efecto ya entonces, que su situación era deficitaria

6) Que el 30|X|960, tiene deudas cuantiosas superiores a los $ 2.000.000.00, las cuáles, si bien constituyen un freno para su marcha, integran junto con otros rubros el pasivo de la Institución que es contrabalanceado por el activo de la misma.

7) Que el valor de los bienes de la Institución fué incluido en el activo de la misma, con valores menores a los que tienen en la realidad; respetándose las normas legales vigentes para ellos.

8) Que la Sección Estadística del Ministerio de Industrias informó que el aumento del costo de la vida entre el 23|I|958 (fecha del último laudo), y el 1|II|960 es de 96.8 o|o.

9) Que existió acuerdo entre las partes para el establecimiento del sueldo unificado para el personal mensual.

10) Que el petitorio obrero contiene una serie de aspiraciones (además de las de aumentos) que escapan a las facultades que para estos Consejos fija el Art. 5 de la Ley No. 10449.

11) Que en sesión de fecha 30|II|60, se fijó como fecha de vigencia del presente laudo, la del 1o. de Diciembre de 1960.

12) Que después del 23|I|958 (fecha del último laudo) se han otorgado al personal dos aumentos del 20 o|o cada uno; el 1o. en fecha abril de 1959 y el 2o. en abril de 1960.

13) Que deducidos los aumentos citados precedentemente, del aumento operado en el costo de la vida a partir del 23|I|958, correspondería otorgar a todos los sueldos, un aumento matemático del 54,8 o|o.

14) Que no existe en la Ley No. 10449 un patrón o canon para medir los abatimientos que deseen realizarse en los aumentos de los sueldos, para contemplar la situación de empresas deficitarias.

Considerando: 1) Que en fecha 8|II|61, se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley No. 10449, citándose para laudar y que a partir de ese momento, el laudo se vió postergado, abriéndose un cuarto intermedio, por diversas incidencias planteadas por las partes y que en ese momento las mismas han sido sustanciadas.

2) Que el aumento operado en el costo de la vida según los resultados No. 8 y 13, impone a este Consejo la obligación de otorgar algún aumento al personal (Inc. 2o. - Art. 17 - Ley 10449).

3) Que el déficit de la Sociedad Hípica y las deudas que la misma tiene, impiden que esos aumentos sean otorgados con toda la amplitud que las otras circunstancias imponen, so pena de conspirar en último término contra la propia estabilidad del personal.

4) Que la situación de la Sociedad, si bien no es floreciente, tampoco aparece como una cosa irreparable, de acuerdo con los resultados 4o., 6o. y 7o.; y que la solvencia y los bienes que cuenta, le deben permitir hacer frente a los aumentos limitados que este Consejo piensa otorgar al personal; aumentos que sufrirán un abatimiento prudencial en el porcentaje matemático que debía ser utilizado para determinarlos.

5) Que la observancia de las consideraciones precedentes permitirá contemplar armónicamente las disposiciones normativas que incluye el Art. 17 de la Ley No. 10449.

6) Que de mejorar la situación económica de la Sociedad, el personal podrá solicitar en cualquier momento, nuevo Consejo de Salarios de acuerdo con las normas legales vigentes.

7) Que si el personal no participa directamente de las ganancias de la Sociedad, tampoco se puede hacer recaer sobre él con todo su peso, los déficits que ella sufra.

8) Que si se aprobara un aumento del 54.8 o|o como matemáticamente corresponde, se impondrían trabas a la Sociedad, predisponiéndola a que continúe en la misma situación actual, lo que puede llegar a tener incluso, repercusiones graves sobre el personal.

9) Que al no existir en la ley una medida exacta de la disminución que debe introducirse a los aumentos de sueldos para contemplar empresas deficitarias, debe concluirse que esa disminución queda librada a la apreciación que los integrantes de los Consejos de Salarios puedan efectuar, frente al caso particular de cada empresa.

10) Que se ha recibido en la última sesión el Balance final de la Sociedad del año 1960, en donde acusa un déficit de $ 169.436.80 y que frente a este déficit, el propio Directorio de la Sociedad en su "Memoria" a los señores accionistas dice: "Analizando el déficit resultante del balance adjunto, sus cifras no son de consideración; pero es evidente que vuestro Directorio deberá hacer nuevos ajustes presupuestales además de propiciar de todas formas un sensible aumento en las apuestas, a fin de nivelar el presupuesto para 1961, y de rebajar en forma sensible el pasivo del Organismo".

El Consejo de Salarios para la Sociedad Hípica y Deportiva de Las Piedras (Grupo 20),

RESUELVE:

1) Mantener las categorías fijadas para este personal en el "Diario Oficial" N.o 15.403.

2) Aprobar para el personal mensual el sueldo unificado. El mismo incluirá lo que hasta ahora ganaban por 3 conceptos que son: A) Sueldo mensual actual. B) Sueldo o viático por reuniones en días hábiles. C) Sueldo o viático por reuniones en días feriados. A este efecto se acepta como sueldo unificado, los totales mensuales que para cada empleado incluye la planilla de sueldos adjunta al presente, presentada por la Delegación Patronal y aceptada por la Delegación Obrera. Dándose por sentado que la misma incluye el 20 o|o correspondiente a reuniones nocturnas. En caso contrario este porcentaje deberá ser agregado.

3) En los casos de ocupar cargos de mayor remuneración, será abonada la diferencia en el mismo día y cuando estos tengan carácter definitivo, la diferencia que resulte de los jornales está aumentada en el sueldo mensual, tomando como base nueve reuniones por mes.

4) Aprobar un aumento uniforme para todas las categorías del personal mensual, que ganen menos de $ 800.00 por mes, igual al 40 o|o de sus sueldos unificados actuales. Para el personal mensual que gane más de $ 800.00, el aumento será del 35 o|o de los sueldos mensuales.

5) Aprobar un aumento para todas las categorías del personal del Sport (personal por reunión) igual al 30 o|o de los jornales actuales diarios que reciben.

6) Aprobar un aumento para el personal jornalero por día, igual al 45 o|o de sus jornales actuales.

7) Los aumentos establecidos por el presente laudo, tendrán vigencia a partir del 1.o de diciembre de 1960.

8) Continuarán en vigencia, las disposiciones de laudos anteriores que no se opongan a las del presente laudo.

Fundamento del voto discorde de la Delegación Patronal

Esta Delegación Patronal vota discorde el laudo que acaba de dictar el Consejo de Salarios para el personal del Hipódromo de Las Piedras. Y en este momentos quiere fundar el voto exponiendo además las consideración que le merecen alguna de los Resultandos y Considerandos del laudo.

El resultado N.o 4) expresa que el Directorio, el 31 de diciembre de 1959, le decía a los accionistas que "Con el presente ejercicio toma la Institución un firme camino de recuperación". Evidentemente que en ese momento el Directorio tenía sus motivos para hacer esa afirmación. Tales motivos estaban constituídos por las medidas de orden administrativo y de incrementación del juego que estaba poniendo en práctica y que pensaba que iban a llevar a la empresa a esa recuperación. Pero tal resultado no se logró porque las disposiciones tomadas por el Directorio no fueron correspondidas en la medida que era necesario por el público apostador. De ahí que ya en octubre del año siguiente, el déficit fuera de más de pesos 18.000.00 para cerrar el ejercicio con un déficit total de $ 169.436.80 al 31 de diciembre de 1960.

El resultando N.o 6) expresa que las deudas de más de dos millones de pesos que tiene la empresa son contrabalanceadas por el activo de la misma que en el balance ha sido establecido con valores menores a los que tiene en la realidad, si bien respetandose las normas legales vigentes (Resultando N.o 7). Frente a estas manifestaciones debo decir que si bien el activo de la Hípica de Las Piedras es cuantioso en su valor real, el objeto de la empresa no es realizarlo para pagar el sueldo a los empleados. El Directorio no va a salir a vender los motores o las columnas de la luz o los palos de la pista para pagar aumentos de sueldos. No lo puede hacer porque si lo hace se queda sin hipódromo y su personal se queda sin trabajo. La situación de una empresa se aprecia estudiando el resultado económico del ejercicio, de la explotación comercial. Y ese estudio nos dice que el resultado económico de la explotación de carreras de caballos en el Hipódromo de Las Piedras es negativo, da pérdidas, desde hace varios años. La circunstancia de que paralelamente a esto el activo de la empresa se haya valorizado, es ajena al desenvolvimiento mismo del negocio. El activo (terrenos, instalaciones de luz, etc.) acreció su valor por la misma circunstancia porque acreció el valor de todos los bienes en estos últimos años. Pero la Hípica de Las Piedras no puede vender su activo para pagar sueldos porque ese no es el objeto de su comercio. El objeto de la Sociedad es realizar carreras de caballos sirviéndose para ello de su activo y con eso obtener un beneficio de su capital. Esto, repito, es lo que debe considerarse para apreciar el estado económico de la empresa. Y no obstante su activo cuantioso el estado económico de la empresa es deficitario porque ese activo no redi'úa ninguna ganancia desde hace años y por esa misma circunstancia la empresa sostiene que no puede hacer frente a nuevas obligaciones provengan de sueldos, como en este caso, o de otros rubros.

Con lo expuesto he querido precisar conceptos que a mi entender no surgían todo lo claro que era de desear. Y finalmente con referencia a la parte dispositiva del laudo, los fundamentos del voto discorde surgen desde luego, de todo lo expuesto a través de las deliberaciones y consignado en actas, reservándose esta delegación concretar su opinión definitiva en ocasión de apelar el laudo.

Montevideo, 6 de abril de 1961.

Tte. Cnel. Guillermo E. Laulhe, Presidente. — Camilo Urueña y José Olivera Doll, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Marcial A. Bugallo, Delegado Patronal. — Ramón Espino, Delegado Obrero. — Francisco Alvarez, Director. — María Delia Carta, Secretaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

GIANOLA

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 31 de mayo de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Barracas de Cereales, Lanas y Afines del departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de Junio de 1961

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Paysandú, establecido para las Barracas de Cereales, Lanas y Afines, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en la prenombrada actividad del mencionado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA

Laudo para Barracas de Cereales, Lanas y Cueros y en general de productos del país.

En Paysandú, a los 22 días del mes de diciembre de 1960, reunidos en el local que ocupa la Inspección Departamental de Trabajo y S.A., los integrantes del Consejo de Salarios para Barracas de Cereales, Lanas y Cueros para el departamento de Paysandú, señores: Mario Mussio Abadie y José L. Vadera en representación del Poder Ejecutivo; Eduardo Asambuya y Diego Silva delegados obreros; Carlos M. Massonnier y Martín Elola delegados patronales. Actúa como Presidente el representante del P. Ejecutivo don Mario Mussio Abadie y en Secretaría el Inspector Departamental de Trabajo Don Horacio Mier Odizzio.

RESUELVEN:

Aprobar por unanimidad el presente Laudo para Barracas de Cereales, Lanas y Cueros y en general de frutos del país, para todo el departamento de Paysandú, con las siguientes bases:

1o.) Peón Común para Barraca de Cereales: $ 33.00 diarios. Estibador para Barraca de Cereales $ 35.25 diarios. Sereno Diurno para Barraca de Cereales pesos 33.00 diarios. Sereno Nocturno para Barraca de Cereales $ 35.25 diarios. Peón a cargo de máquinas $ 35.25 diarios.

Los días que realiza dicha función, pasando a la categoría de Peón Común con el jornal de $ 33.00 diarios los días que no es utilizado para ese cometido

2o.) Peón Común para Barraca de Lanas y Cueros, $ 33.00 diarios: Peón Calificado para Barraca de Lanas y Cueros, $ 34.50 diarios; Sereno diurno para Barraca de Lanas y Cueros, $ 33.00 diarios; Sereno Nocturno para Barraca de Lanas y Cueros, $ 34.50 diarios.

3o.) La vigencia de este Laudo será desde el 1|11|60 inclusive, por lo que las Empresas deberán abonar la retroactividad correspondiente antes del 25 de diciembre próximo.

4o.) Las horas extras se pagarán dobles.

5o.) Si se interrumpe el trabajo por culpa de la Empresa, una vez iniciado, se abonará como mínimo cuatro horas.

6o.) Se abonará doble paga para el trabajo realizado los días domingos, 6 de Enero, 12 de Octubre y los días lunes y martes de la semana de carnaval. Se consideran como feriados los días 1o. de Enero, 1o. de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto y 25 de Diciembre en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble más el día que corresponde por la ley nacional dictada al efecto.

7o.) La categoría de "Serenos" a que se refieren los artículos 1o. y 2do. no es obligatoria y solamente se establece el jornal para las Empresas que utilicen esos servicios.

8o.) Queda establecido que las Barracas de Lanas y Cueros con Prensa tendrá como mínimo en su personal 6 (seis), obreros calificados y las Barracas que no tengan Prensa, serán Peones Calificados a los efectos del jornal a ganar, los tres primeros activos en la casa que figuran en la Lista de la Bolsa de Trabajo.

9o.) Se entiende por Peones Calificados los obreros que realizan indistintamente todos los trabajos relativos al prensado de lanas y cueros, clasificación primaria y recibo de mercadería.

10o.) Se establece que mientras no existan en las Empresas-Barracas trabajos definidos como de "Calificados" estos obreros deberán desempeñar cualquier otro tipo de tareas propias del establecimiento.

11o.) Los obreros Calificados que sean enviados a realizar tareas fuera del establecimiento, recibirán un sobre jornal de $ 15.00. diarios, corriendo por cuenta de la empresa todos los gastos que se produjeran por concepto de traslado, pensión, hospedaje, etc.

12o.) En las tareas de envenenamiento de Cueros, están obligadas las Empresas a proveer a su personal de botas y manoplas de goma.

Mario Mussio Abadie, Presidente; y Prof. José L. Vadora, Delegados del Poder Ejecutivo.

Carlos M. Massonnier y Martín J. Elola, Delegados Patronales. — Eduardo Azambuya y Diego Silva, Delegados Obreros. — Horacio Mier Odizzio, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Mayo 31 de 1961

Esta Comisión no tiene observaciones que formular el Laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente — Wáshington Reyes Abadie y Jorge H. Reissig Punal, Secretarios.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Omnibus Suburbanos y Rurales del Departamento de Salto:

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, establecido par el personal de Omnibus Suburbanos y Rurales, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal mencionado ocupado en dicha actividad del prenombrado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Salto, 27 de abril de 1961.

Laudo: El Consejo de Salarios para Omnibus del Departamento de Salto, fijó los siguientes salarios para el personal de Omnibus Suburbanos y Rurales de este departamento.

Chofer: jornal diario $ 19.00.

Guarda: jornal diario $ 15.50 (mayor de 18 años).

Guarda: jornal diario $ 10.50 (menor de 18 años).

Disposiciones Generales

A) Los siguientes jornales comenzarán a regir desde el día 1.o de mayo de 1961.

B) El personal que por razones del servicio deba permanecer alejado de su residencia habitual, la empresa le proporcionará por cuenta de ella, alojamiento y comida.

C) El jornal será abonado por trabajo efectivo de hasta ocho horas diarias.

D) El trabajador que realize distintas tareas, percibirá el jornal de la tarea mayor remunerada.

F) El presente laudo fué votado por unanimidad.

Esc. Fernando Irazoqui, Presidente, Delegado del Poder Ejecutivo. — Agrm. Ernesto Sisto, Delegado del Poder Ejecutivo. Juan Echeverry, Delegado del Poder Ejecutivo. — César B. Lagreca, Delegado patronal. — Talaat Chaibún, Delegado Patronal. — Pedro Bernardelli, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 31, de mayo de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias ...	5 234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7 210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.806
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2 544	2.418	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1 972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16 760	16.807	17.334	16 610	16.430	15.603	16.877	16.254	16 419
[illegible]ación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2 626	2.768	3 294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3 464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3 454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos ..	974	1.068	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
[illegible] Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	148	186	189	—	288	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	583	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.146
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.564	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Treinta y Tres: en autos "Gadez Orosvil, Ifrán"; eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Spera, Pedro Romeo contra Manzi, Santiago"; eleva exhorto. Paysandú 2.o turno: en autos "Rivas, Liber Alcides y otros"; eleva exhorto.

Asuntos Civiles. — Sosa de Pérez, Robustiana Martiniana contra Frixk Carlos. González Arrondo, César H. contra Victoriano Pérez. María Luisa Garzón contra José Antonio Mullin. Morris, Arel contra Estado. Bourdiel, Julio César con Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.

Asuntos Penales. — Un recurso de revisión en causa seguida por hurto. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 161; Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 61.

Celebró acuerdo, el veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justica, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda. y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles. — Banco Territorial del Uruguay contra Alfredo Modesto Buschiazzo Zunino. Fisco contra Núñez de [illegible] Parodi Monje. Armando, en autos "Naum Saban de Alazraqui, Esther y otro contra Parodi Monje, Armando". Selgas de Cerrutti, María C. en autos "María C. Selgas de Cerrutti contra Pablo Muse". Sociedad Anónima Gamberoni contra Marco Aurelio Varangot. Empresa Constructora Mondino. Cardozo. Guani y Gil Barrios contra el Estado. Rodríguez, Walter contra Baker, Walter. Fiscal Letrado Departamental contra Sucesores de Pedro Saturnino Olarte o Saturnino Olarte.

Asuntos Administrativos. — Banco Italiano del Uruguay contra Introductora Manufacturera Argentina, exhorto. Rivandeneira, Juan Carlos, exhorto. Fagúndez, Gilberto. Mirta Orfilia, Olira Susana y Blanca Nelis, exhorto. Martínez Acuña, Walter contra Gil Alicia, exhorto.

Juramento de Abogado. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, la doctora Zulma Cunfinkel Cunehen y los doctores Luis Germán Gil Gil; Julio César Iribarne Fabregat; Raúl Baudillo Candelario Alonso Faguada; Rafael Arlington Ubiria Ruiz; Daniel Enrique Scheck Sánchez; Juan Carlos Arizti Camaño y Julio César Moreira Parsons, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por desacato. Tentativa de contrabando.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 170. Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 50.

Celebró acuerdo, el veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Poder Ejecutivo: remite para su estudio los antecedentes sobre modificación de los límites de las secciones judiciales del Departamento de Río Negro. Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal, solicita se disponga que los funcionarios de esta Oficina con título de abogado, puedan comparecer y actuar como tales en la atención de asuntos confiados a esa dependencia. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, solicita se trasmita a los señores Jueces de Paz de la República, el artículo 53, de la ley N.o 12.761 de 23 de agosto de 1960. Teixeira Conti, Silvio Octavio, exhorto. Peña Timoteo, exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Banco de la República con Trabucati y Cía", eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. con el Estado", eleva exhorto. Civil 5to. turno: en autos "Testamentaría Hipólito Gallinal", solicita una carpeta del Ministerio de Salud Pública". Instrucción y Correccional de 1.er turno: en autos "Pietracaprina Trasmonte, Felipe y otros", eleva exhorto. Maldonado: en autos "Edelstein Yogman, Miguel", eleva exhorto. Menores 2.do turno: en autos "Massone, Elida con Bajac, Darío J.", eleva exhorto. Rivera: en autos "Casino del Estado", eleva exhorto. Rivera: en autos "Arias, Alfredo", eleva exhorto. Melo. Gilberto A.: cómputo. Izacelaya, Pedro: jubilación.

Sentencias dictadas. — Hornos, Florián L. con Maisonave, Alberto D.

Asuntos Civiles. — Banco Continental con Agustín Marquez. Banco de la República con Barrere y Cía. Batlle J. De León con Elías Estrugo. Casini, Rodolfo con Gerardo González. Conaprole con Estado. Orrisa Akoshkin, Arón con Dirección General de Aduanas. Clavijo, Julio César con Gaggioni. Dimas Solla. Banco Transatlántico del Uruguay, en autos: "Costemalle, Abel con Banco Transatlántico del Uruguay. Berenguer, Fernando Margarito y Petra Elvira Fuente de Berenguer con Emilio Luigi Tassone. Insiburu, Hilda con Castleton, William Ewart. Municipio de Montevideo con Bidegaray de Abal, María Luisa y otros.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 157; Mensajes: 12; Causas elevadas en consulta: 45.

Celebró acuerdo, el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Duarte, Ruben con Gobierno Departamental de Tacuarembó", remite solicitud. Civil 3.er turno: en autos "Vallejo, Clyde con Castro Ures, Julio", eleva exhorto. Maldonado: en autos "Tabeira Tabeira, Dubli", eleva exhorto. De León, Máximo, solicitud de información de servicios. Barbot, Raúl; reincorporación. Tacuarembó: en autos "Martínez, José", eleva comunicación. Instrucción y Correccional de 1.er turno: en autos "Pato Gómez, José", eleva comunicación.

Sentencias dictadas. — Un recurso de apelación en relación por denegación de casación.

Juramento de escribano. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el señor Eugenio Blás Cafaro Viola, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles. — Zalwel Bel Mildiner con Enrique César Tabeira. Cía. Salus S. A. Inconstitucionalidad del artículo 29 del decreto 11.812 del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo. Carrau y Cía. S. A. Inconstitucionalidad de los artículos 29 y 142 del decreto 11.812 del Gobierno Departamental de Montevideo. Banco La Caja Obrera con Juan Carlos López Laudicio. Rodríguez, José M. con Industrias Sulfúricas S. A.

Visita de un Embajador. — Fue recibido, con fecha de hoy, por el señor Presidente de la Corporación, doctor Julio César De Gregorio el Embajador de Canadá, Richard Plant Bower.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 156; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 67.

Celebró acuerdo, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en au-

tos "Pastorini, Juan A. con Gobierno Departamental de Florida (Concejo Departamental)"; remité solicitud.. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Bacelo Suarez, Ilma con Gobierno Departamental de Treinta y Tres" remite solicitud.. Poder Ejecutivo: solicita testimonio de las declaraciones formuladas en la causa "Felipe Pietracraprina Trasmonte y otros". Cancillería Consular de la Embajada de Italia: remite información solicitada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4:to turno: en los autos "Ierace de Giunto, María con Marquez, Felicita y otro". San José. Juzgado de Paz de la 1.a sección: en autos "Silveira, Rosa Lilia con Sambarino, Domingo y otros": eleva exhorto. Instrucción y Correccional 2.do turno: en autos "Ruben Ocampo Caldas": eleva comunicación. Vivas de Bardier, María E.: subsidio.

Juramento de Abogado. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho la doctora Noris Etella Marenales Rossi: y los doctores Carlos María Fagetti Peroni: Pedro Elbio Richino Drago: Carlos Alfredo Flores Mora: Miguel Angel Semino Imbriaco y Eduardo Brito del Pino Pocey, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles. — Solares, Agustín con Fernández de Laurens, Emilia y otros. Sbarbaro, Orestes y otros contra Bauzon, Manuel. Cotton Hermanos S. A. en autos: "Banco de Crédito con Cotton Hermanos S. A. Borad, Elías con Antonio Perroni S. A. Fisco con Barale Re, Santiago; Barale Re, Francisco Antonio; Barale Re de Banchero, Isabel; Barale Re de Banchero, María; Barale Re de Vigo, Francisca; Barale Re, Pedro; Barale Re, Juan; Vico Barale, Delio Casto y Mirambell Laguna, Hugo. Ancap con González Ferrando, José. Karmay S. A. con Pablo Steimbach y otra. Antonia Gatti de Szilagyi y otras con Dardo Ismael Gentile Sanguinetti. Banco Continental con Rafael Redondo Sánchez Molina y otra. Scheige Horacio y otro con Liberman Kravico, Roberto y otra. Cáceres [illegible] en autos: "Banco Español del Uruguay con Félix Cáceres Amilivia de Berenguer. Mora y otro con Djalma C. Griot y otros. Llopart Jorba, Juan con Estado

Sentencias dictadas. — Banchero, Adalberto con Asociación General de Autores del Uruguay. Banco de Crédito con Armando Jorge Fontan Lois.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 157; Mensajes: 10; Causas elevadas en consulta: 48.

La Secretaria.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 13 de mayo de 1961

Rafael Farinella, oriental, 53 años, casado, Petain 902.

Edison Ghiga Rel, oriental, 38 años, casado, 8 de Octubre 4067.

Luis Varadi, húngaro, 76 años, viudo, Andes 1231.

Eugenio Agustín Bonatti, oriental, 74 años, divorciado, Torricelli 4622.

Desiderio Recalde, oriental, 54 años, casado, Br. Artigas 1632.

Gregoria Ríos de López, oriental, 90 años, casada, Hospital Pasteur.

Alfredo Eugenio Azanza, oriental, 48 años, casado, San José 1226.

Fernando Rodríguez Soto, oriental, 25 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Esteban Rodríguez Martínez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teófilo Aguirre Páez, oriental, 70 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Brenda Araceli Miranda, oriental, 34 años, Martín García 1363.

Dionisio Anadón, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Clotildo León, oriental, 52 años, casado, Capurro 777, apto. 2.

Mellyta Frommel de Valles, oriental, 38 años, viuda, Larrañaga 2275.

Leonardo Islas, oriental, 73 años, viudo, Lister 6438 bis.

Carmen Salvagno de Frugoni, oriental, 72 años, casada, Sanatorio Americano.

Ricardo Pérez Fernández, español, 31 años, viudo, Colonia 2273, ap. 12.

Rafael De Carlo, italiano, 66 años, divorciado, Marcos Sastre 2633.

Pedro De María Castro, oriental, 39 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Victorio Laurnaga, oriental, 80 años, casado, Dr. J. Scoseria 2867 ap. 4.

Silvia Susana Casuriaga Rivero, oriental, 21 días, Martín García 1363.

Fermín Etchenique, francés, 82 años, soltero, Hospital Maciel.

Albino Carro, español, 79 años, casado, Cerrito 209.

Roberto López, oriental, 16 horas, Casa del Niño.

Felipe Gutiérrez Cáceres, español, 82 años, casado, H. Fajardo 3461.

Cándida Vecino de Castiñeira, española, 78 años, viuda, Acevedo Díaz 2115.

María Morrison de Parker, oriental, 88 años, viuda, 18 de Julio 2205.

Felipe Moreno Acuña, oriental, 78 años, casado, Hospital Militar.

Día 14 de mayo de 1961

Estela R. Rocha, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Rosalía González de Almada, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.

Inés Mercedes Barrios de Aguirre, oriental, 95 años, viuda, Hospital de Clínicas.

Blanca Celeste Soberdia, oriental, 58 días, Oficial 1.o 5244.

Margarita Dufan, oriental, 26 años, soltera, Viscaya 3863.

Miguel Renzio, italiano, 78 años, casado, Fco. Echegoyen 4808.

Félix Tayler García, oriental, 56 años, soltero, Sarandí 241.

Exequiela Pereyra, oriental, 61 años, divorciada, Melo 2446.

María Elena Lariña de Marchesi, oriental, 77 años, viuda, Pablo de María 1346.

María Julia Leus Bartora, oriental, 58 años, soltera, José B. Freire 39.

Hilario Peyraño, oriental, 67 años, casado, Enrique García Peña 2766.

Erminio Luis Pastro, oriental, 77 años, casado, B. Susviela 4873.

Elvio Fermín Rodríguez, oriental, 40 años, casado, M. Cervantes 1918.

Amalia Juliana Suárez, oriental, 78 años, soltera, Laguna Merín 4183.

Héctor Lena, oriental, 53 años, S. U. España.

María D. Albora de Puccioni, oriental, 70 años, viuda, Parva Domus 2450.

Catalina Passanonte, oriental, 68 años, divorciada, Restauración 4809.

Día 15 de mayo de 1961

Graciela Badano Cuello, oriental, 21 años, Hospital de Clínicas.

Ricardo García, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Carmen Blanco de Castellonese, oriental, 78 años, viuda, Hospital Maciel.

Miguel Jorge Sarantinos, griego, 52 años, casado, Agraciada 2717.

Juan Carlos Rissoto, oriental, 14 días, Casa del Niño.

Ramón Armando Arijón, oriental, 61 años, soltero, Guayaquí 3285.

María Lansot de Cousté, oriental, 88 años, casada, Callao 3466.

Filomena Serrés de Vidal oriental, 85 años, viuda, Garzón 1759.

María Elena Balbuena de Regalado, argentina, 49 años, casada, Hospital Español.

Margarita Fajar de Pereira, oriental, 43 años, casada, Hospital Maciel.

María Forcelledo de Alloncа, española, 71 años, Sanatorio A. Española.

Domingo Di Virgilio, italiano, 73 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuel Deus Leis, español, 70 años, casado, Culta 2141.

Andreas Wolftader, rumano, 83 años, viudo, José A. Posolo 3875.

María Delicia Silveira Márquez de Espina, oriental, 56 años, casada, Francisco Soca 1223.

Estefanía Navarro de Rondeau, oriental, 69 años, viuda, Cerro Largo 1380.

Donato Rocco Panaro, italiano, 78 años, soltero, Joaquín Núñez 2940.

Leone Marín, italiano, 57 años, casado, Pasaje B N.o 4588.

Andrea Vázquez de Medina, oriental, 68 años, viuda, Avenida 40 Metros 2327.

Virginio José Callero Pietra, italiano, 80 años, viudo, Nueva California 1310.

José González Alvarez, oriental, 45 años, casado, Puerto Rico 4288.

Washington Flores, oriental, 11 días, Hospital Pedro Visca.

Malvina Correa de Aranda, oriental, 96 años, viuda, Colonia 1139.

Dolores Montenegro de Garrido, 87 años, viuda, Garibaldi 1892.

María Placeres de Abelenda, 45 años, viuda, Buenos Aires 419.

Marcelino Acosta, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.

María Martínez de Rodríguez, española, 76 años, viuda, Calaguada 894.

Luis Alberto Vaccaro, oriental, 47 años, casado, Lafayette 1300.

Elisa Durán Nuvel, oriental, 65 años, soltera, Avenida Sayago 1090.

José Antonio Martínez, oriental, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.

Salvador Bianchi, italiano, 74 años, casado, Hospital Pasteur.

Héctor Cayetano Torres Rodríguez, oriental, 58 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Baltasar Aníbal Corrado, oriental, 39 años, soltero, Hospital Pasteur.

Arturo Césare Della Mea, italiano, 55 años, viudo, S. Blixen 4294.

Concepción Barreiro de Saravia, oriental, 77 años, viuda, Hospital Militar.

María Esfonda de Picos, oriental, 88 años, viuda, Sanatorio Americano.

Manuel Señaris, español, 75 años, casado, B. Artigas 1361.

Margarita Dapricle de Galusso, oriental, 52 años, viuda, J. J. Rousseau 2563.

Margarita Marmo de Tarallo, argentina, 60 años, casada, Av. Italia 2465.

Raúl Méndez Lorenzo, oriental, 43 años, soltero, María S. de Munar 2362, apartamento 3.

Día 16 de mayo de 1961

Américo Fossati Colombo, oriental, 67 años, casado, Comercio 1784.
María Rey de Núñez, española, 96 años, viuda, Soriano 1742.
Jacinta Gallero de Arquir, oriental, 87 años, viuda, Pedro F. Berro 822, apto. 3.
Victoria Benítez de Benítez, oriental, 84 años, casada, Molina 676, Apto. 2.
Ana Acuña Líteras, oriental, 67 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Roberto Usser Tarasú, oriental, 49 años, casado, G. Baldomir 2465.
Petrona Nora Ferrer, oriental, 96 años, soltero, Soriano 1718.
Nicomedes Correa, oriental, 65 años, Hospital Maciel.
Esteban Nebout, francés, 85 años, soltero, S. Walter Martínez.
Francisco Eizell, Yugoeslavo, 44 años, casado, Estados Unidos 2227.
Francisco José Codevila, oriental, 82 años, viudo, Inclusa 222.
María Zulma Elía Etcheverry de Marcos, oriental, 47 años, casada, Pilcomayo 4973.
Josefa Castro de Irago, española, 73 años, viuda, Cufré 2915.
Elvira Fariñas de Rodríguez, española, 77 años, casada, Lorenzo Fernández N.o 3276.
Isabel Pérez Fernández de Gares, oriental, 84 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Humberto Acuña, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Luis Correche, oriental, 77 años, casado, Médanos 1488.
Román Pereira, oriental, 52 años, casado, Real 4634.
María Gómez de Rodríguez, española, 82 años, viuda, Santa Lucía 4054.
Matilde Morgade De La Fuente de Moreno, oriental, 51 años, casada, Hospital de Clínicas.
José Santos Iglesias, español, 54 años, casado, 18 de Julio 1707, apto. 14.
Clementí González González, español, 67 años, soltero, Hospital P. Rossell.
Pura Pardo de Guerrero, española, 89 años, viuda, Hospital Maciel.
Osvaldo Martín Guimenez, oriental, 10 años, Hospital P. Rossell.
Runhold Erico Malthes Gerth, alemán, 62 años, casado, Colombos 1343.
Nidia Pinto Paz, oriental, 27 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Carmelo Varela Barreto, oriental, 83 años, Casado, Cuareim 1464.

Día 17 de mayo de 1961

Carmen Fadin de Suárez, española, 74 años, viuda, Garibaldi 1729.
Gregoria Julia Prats de Pezzano, oriental, 89 años, viuda, Nicaragua 1959.
José Colmegna Acosta, argentino, 68 años, casado, Garibaldi 1729.
Onorda Adelaida Puyol de García Méndez, oriental, 83 años, viuda, Asencio 1179.
Florentina Lofredo de Corral, oriental, 63 años, casada, Vilardebó 1415.
Casciano Ceija, oriental, 43 años, casado, Florencia 3764.
Honorio Burgueño, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Andrés Alberto Luna, oriental, 50 años, casado, Corrales 3876.
Saturnino Riol Fernández, español, 93 años, viudo, Larrañaga 2453.
Ernestina Bujan Pintos de Monron, española, 49 años, casada Hosp. de Clínicas.
José Carlos Bilbao, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Florencio Pérez, oriental, 67 años, casado, Aldao 741.
Laura Inés Castro, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Basilio Lazaryk, polaco, 61 años, casado, Ameghino 4426.
Alberto Stanb, suizo, 64 años, casado, Chile 4288.
Alicia Francisca Chamosa, oriental, 19 años, soltera, Grecia 4153.
María Peña de Pose, española, 99 años, viuda, Santa Lucía 4129.
María Antonia Berhouet de Taboada, oriental, 33 años, casada, Pablo de María 1469, Apto. 8.

Día 18 de mayo de 1961

Cleope Aguilesa, oriental, 71 años, soltero, Isidoro de María 2538.
Omar Ayala, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
María Giménez de Sosa, oriental, 80 años, viuda, Larravide 2730.
Alberina Sosa de González, oriental, 57 años, viuda, Hospital Maciel.
Ernesto Minotti Brivio, italiano, 87 años, viudo, Hospital Italiano.
Josefa Rago de Fusaro, italiana, 101 años, viuda, Britos del Pino 1174.
Wilfredo Figueredo, oriental, 59 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Alberta Castro de Guichón, oriental, 89 años, viuda, P. C. Bauzá 3844.
Héctor Hernández, oriental, 3 horas, Martín García 1363.
Isidro Falero Viera, oriental, 40 horas, Martín García 1363.
Elías Yeattbutti, oriental, 53 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Carreira Vázquez, español, 55 años, casado, Sanatorio A. Española.
Carlos Roldán, oriental, 4 meses, H. Pereira Rossell.
Francisco Postela, español, 22 años, soltero, Isidoro de María 1528.
Adela Cavo de Cabrera, oriental, 86 años, viuda, Garibaldi 2680.
Jaime Pascual, oriental, 85 años, casado, San Salvador 2036.
Herminia Fernández de Cordasco, española, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
José Antonio Molina, oriental, 49 años, casado, La Paz 1790.
Héctor Jaurena, oriental, 48 años, soltero, 8 de Octubre 3288.

Día 19 de mayo de 1961

Delfina María García, oriental, 13 días, Casa del Niño.
Rosa Scalone, oriental, 46 años, soltera, Porongos 2863.
años, casada, Ruta 101 s|n.
María Herrfuda Víctor, oriental, 94 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Joaquín de Nava Vecino, español, 83 años, casado, Yaguarón 1472.
Ernesto Otto Pablo Wedekind, alemán, 74 años, casado, Instrucciones 1629.
Ramón Fernández, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Josefa Furlán de Codina, oriental, 57 años, casada, Cuba 4062.
Adela Abarrea de Martínez, española, 62 años, casada, Cebollatí 1386, Ap. 16.
Juan Machado Piriz, oriental, 62 años, casado, 25 metros 101.
Sofía Barreto de Ranieri, oriental, 43 años, viuda, Hospital San José.
Luis Alberto Muñoz Cardozo, oriental, 17 años, soltero, Isidoro de María 1538.
Carolina Bruno de Pose, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Corina Olivera de De Mello, oriental, 73 años, viuda, Río Branco 1260.
Eugenio Vázquez, español, 48 años, casado, Agustín Muñoz 5215.
Petrona Alejandrina Patrón de Rivero, oriental, 79 años, viuda, Tiburcio Gómez 1418.
Miguel Martinelli, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Corina Angela Silva, oriental, 84 años, soltera, España 2952.
Alberto Fernández Gouda, español, 70 años, casado, Presidente Berro 2515.
Carmen Rivas, oriental, 87 años, soltera, Garibaldi 1892.
Rodi Anderson Vega Gadea, oriental, 5 horas, Garibaldi 2644.
José Manuel Silveira, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Matilde Cabaleiro de Pazo, español, 76 años, viuda, Nueva Palmira 1974.
Pedro Osvaldo Gostivar, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Roberto Hernández, oriental, 7 meses, Hospital Pereira Rossell.
José Carlos González, oriental, 10 horas, Hospital Pedro Visca.
Francisca Ferrandi, española, 63 años, soltera, Cuareim 1083.
Francisco Walter Bertiz, oriental, 10 años, Hospital Pereira Rossell.
Antonio Orlando Porto, oriental, 78 años, viudo, Cuba 4025.
Lourdes Mabel Otenelli, oriental, 12 días, Hospital Pedro Visca.
Gardino Robaina, oriental, 26 años, soltero, Garibaldi 1892.

Día 20 de mayo de 1961

Alberto Scorza, oriental, 65 años, casado, Clemente César 935.
Anuncia Gubitosi de Giachino, oriental, 73 años, casada, Ramón Márquez 2864.
Juan Manuel Moreira, oriental, 76 años, casado, Avda. Italia 4559
Idalina Francisca Velazco, oriental, 63 años, soltera, Hospital Maciel.
María Zulma Gómez de Marebotto, oriental, 60 años, casada, Río Branco 1260.
Rogelio Sánchez Mariño, español, 66 años, casado, Cufré 2495.
Fanny Gavazzo de Souberbielle, oriental, 23 años, casado, Hospital Italiano.
Gaudencio Miranda, oriental, 51 años, viudo, Hospital Maciel.
Domingo Motta, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Caudelario Sifredo Blanco, oriental, 71 años, casado, Verdúm 2008.
Diego Arriola, oriental, 75 años, soltero, Japón 2019, Ap. 1.
Miguel Benincasa, oriental, 74 años, casado, Soriano 1724.
Hugo Sosa Bordillo, oriental, 2 días, Avda. Italia 2465.
Antonio Waldemar Lorenzo, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Elvira Gómez do Prattos, oriental, 50 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Laudier Teiseeira de Silva, brasilera, 71 años, viudo, San José 1140.
Adolfo A. Costa, oriental 14 días, Hospital Pedro Visca.

Día 21 de mayo de 1961

Abbondio Maffioli, italiano, 74 años, Sena 4322.
Antonio Castillo, oriental, 72 años, viudo, Torrincelli 4821.
Luis Balladares, oriental, 60 años, casado, Pasaje de la Vía 545.
Julián Cabeza Silva, oriental, 74 años, casado, Perúas 2631.
Asis López, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.
Amelia Cattaneo de Navarro, argentina, 82 años, viuda, Hospital Maciel.

Pablo Ruibal, oriental, 7 meses, 8 de Octubre 3288.
José María López Díaz, español, 49 años, casado, W. Beltrán 1713.
Juan Bautista Arispe, oriental, 91 años, casado, Méjico 1953.
Lino Fernández Monteagudo, oriental, 3 horas, Martín García 1363.
Rosa Salinardi de Luchetti, italiana, 75 años, viuda, General Aguilar 1120, Apto. 9.
Feliciano Serantes González, español, 73 años, casado, Avda. Agraciada 2715.
Nicolás Fassio Reggiardo, oriental, 79 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Juan Dubilio Irbarne, oriental, 55 años, viudo, Inocencio Raffo Arrosa 941.
Salustino Martiniano, oriental, 93 años, casado, Asilo P. del Campo.
Nicolás Cimino, italiano, 93 años, viudo, Carlos de la Vega 4588.
Oscar Antonio Quintela Maziotta, oriental, 26 años, soltero, Hospital de Clínicas.
María Lista, Vitureira, oriental, 70 años, soltera, Antonio Zubillaga 268.
Leoncio José Godoy, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Aníbal Almada, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.
María Esperanza Villaverde de Robella, oriental, 24 años, casada, Bulevar Artigas y Cufré.
Manuel Reboyras, español, 73 años, soltero, Larrañaga 2658.
Antonio López Yanes, español, 59 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Aliveira, oriental, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
Tomasa Lorenza achado Bonilla, oriental, 60 años, soltera, Hospital Británico.
Ruben Sánchez Méndoz, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.
Elbio Cabrera, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Jorge Elaniz, oriental, 7 días, Hospital Pedro Visca.
Medardo De Armas, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.

Día 22 de mayo de 1961

Herminia Cavagnaro, oriental, 76 años, soltera, Agraciada 3638.
María García de Barreira, español 87 años, viuda, Michigán 1370.
Exaltación Altez de Pérez, oriental, 73 años, viuda, Hospital Pasteur.
María del Luján Correa, 23 días, Casa del Niño.
Juana Maselli de Artese, oriental, 65 años, viuda, Mendoza 4331.
Walter Acuña Risso, oriental, 4 años, Real 4911.
Jorge Dedó, italiano, 94 años, viudo, Libertad 2538.
María Severina Valles de Rego, oriental, 81 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Atilio Ridolfi, italiano, 66 años, casado, Fco. Plombi 1429.
Manuel Carrara Losada, español, 68 años, casado, Bulevar Artigas 1465.
Aníbal Piñeyro, oriental, 43 años, casado, Uspallata 1465.
Manuel Sánchez, oriental, 70 años, casado, Simón Martínez 244.
Loreto Castro, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosa Abisab de Croza, libanesa, 68 años, casada, Galvani 4767.
Tourane Turkejian de Kauskian, turca, 61 años, casada, Juan Espinosa 1611.
Victoria Mancini de Sobrino, oriental, 60 años, casada, C. de las Huérfanas 4067.
María Magdalena Aguilar, oriental, 4 años, y 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Santiago Izeta Serga, oriental, 81 años, casado, Hospital de Clínicas.
Oscar Diotti, oriental, 50 años, soltero, Millán 2986.
Manuel Taño, oriental, 74 años, casado, Hospital Pereira Rossell.
Manuel Pereira Pena, español, 86 años, Garibaldi 1729.
Rosa Viera Verón, argentina, 24 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Braulio Roberto Piñeiro, oriental, 29 años, Soltero, Hospital Vilardebó.
Miguel Angel Alvarez, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
Judith Ramírez, oriental, 5 días, Hospital Pereira Rossell.
Rosa Galli de Núñez, orintal, 60 años, casada, Juan de Dios Peza 2177.
Johnny Eduardo González, oriental, 15 días, Casa del Niño.
Miguel Parfau, polaco, 67 años, casado, Pasaje Central 5755.

Día 23 de mayo de 1961

Sagunto Prieto Muñoz, oriental, 44 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ernest Aubotr, suizo, 50 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juana Alcain de Debejeres, oriental, 78 años, viuda, Larravide 2496, Ap. 4.
Celia Rebelles Castro de Fernánnez, española, 30 años, casada, Hospital de Clínicas.
Juan Bordenave de Idiart, oriental, 87 años, viuda, Cno. Maldonado 7193.
Luciano Ares Puerta, oriental, 42 años, soltero, Osvaldo Cruz 5585.
Celedonio Silvera Sosa, oriental, 68 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Justo José Damiano, oriental, 74 años, soltero, Agraciada 2715.
Getulio Acosta Ribeiro, oriental, 29 años, casado, Hospital de Clínicas.
Juan Cena Rivera, oriental, 67 años, casado, Hospital Militar.
Amalio Tito, oriental, 64 años, casado, Buxareo 3728.
Isabel Ma. Elena Baffico de Rodríguez, oriental, 65 años, casada, San José 1226.
Urbano Ciaurrie Tellechea, argentino, 76 años, soltero, Maciel 1440.
Juan Carlos Vidueiro Santarcieri, oriental, 36 años, osltero, Asociación Fraternidad.
Fidel Ruben Santo Barone, oriental, 42 años, casado, Fco. Simón 2168.
Juan Carlos López, oriental, 49 años, casado, Médanos 1488.
Felix Monroy Gómez, oriental, 64 años, casado, Las Heras 2210.
Andrés Calcagno Polo, oriental, 90 años casado, Avda. Italia 4414.
Felicia Ivone Suárez, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.
Bernardina Baros de Buckell, oriental, 72 años, viuda, General Flores 4336.
Francisco Salas, oriental, 80 años, casado, Agraciada 3727.
María Lucía López de Berdiña, oriental, 72 años, viuda, Gral. Flores 4319.
Marcelino Rosselli Cóccaro, oriental, 73 años, soltero, Juan Desta 4376.
Gumersinda Magarino de Villar, oriental, 68 años casada, Salustio 4061.
Teresa Pieri de Antoniello, italiana, 64 años, casada, Hospital de Clínicas.
Santos Zambrano, oriental, 53 años, soltero, Hospital Militar.
Juan Del Co Ferrari, suizo, 76 años, casado, Avda. Brasil 2639.
Juan Pedro Mongabure, oriental, 61 años, casado, Larrañaga 2275.
Juan Pedro Abella Jareguito, oriental, 70 años, viudo, Nancy 4221.
Vicente Russich, austriaco, 87 años, casado, Bulevar Artigas y Cufré (filtro).

Día 24 de mayo de 1961

Ricardo Vignolo, oriental, 74 años, soltero, Enrique Martínez 1779, Ap. 3.
Manuel Velo Jaraboa, oriental, 53 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Dominga Macías de Hernández, oriental, 64 años, viuda, D. P. de Rossell 1471.
Santa Rodríguez Martínez de Rebagliatti, oriental, 71 años, casada, Hospital de Clínic. .
Constancia Zunino Brunetto de Bandín, oriental, 71 años, casada Vedia 893.
Tomás Avero, oriental, 69 años, casado, Santiago Labandeira 779.
Ludovico Scarlan, italiano, 62 años, casado, República Argentina 1953.
Gregoria Villarreal, oriental, 45 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
María Renée Arizmendi de Valencia, oriental, 43 años, casada, Inst. Infección.
Leoner Oresta Romero, oriental, 80 años, soltera, Rivera 2418.
Juan Antonio Acosta Correa, oriental, 31 años, Isidoro de María 1538.
Miguel Angel Pedro Carvallido Olaondo, oriental, 64 años, casado, Chucarro 1160.
Carlota Bertoni de Mogroschi, oriental, 69 años, viuda, Simón Martínez 4386.
José González Vázquez, español, 71 años, casado, Sant A. Española.
Sergio Medeiros, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell.
John Edgardo Fonti, oriental, 6 meses, Hospital Pereira Rossell.
Luisa Suárez, oriental, 66 años, soltera, Hospital Pasteur.
Josefina Gutiérrez de Boll, española, 78 años, casada, Adolfo Berro 1213.
Alfredo Rodríguez Castro, oriental, 72 años, casado, Coruña 3009.
Lucio López Rubino, oriental, 30 años, casado, Avenida 60 metros N.o 3359.

Día 25 de mayo de 1961

Enrique Galíndez López, español, 65 años, casdo, General Urquiza 3170.
Antonio Gerardo Dri, argentino, 48 años, soltero, Canelones 1796.
Josefina Damero de Macelli, italiana, 84 años, viuda, Larrañaga 2658.
Felicia Núñez de Blanco, oriental, 44 años, casada, Iris 1964.
Cristina Techera, oriental, 10 horas y 45 minutos, Sierra 1796.
Inocencio Ramón Betanzo, oriental, 51 años, casado, Chamizo 4073 ap. 2.
Segismundo Fernández, español, 41 años, casado, Comodoro Coé 3673.
José María Reyes, oriental 63 años, casado, Isidoro de María 1528.
Yarbas Pinheiro, brasileño, 39 años, soltero, San José 1018 ap. 4.
Joaquín Viera González, oriental, 60 años, casado, Isidoro de María 1528.
Juan Gaggero Serrato, oriental, 62 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Pena de Sande, española, 73 años, casada, Hospital Vilardebó.
Angela Solari de Patrone, oriental, 67 años, casada, San José 1226.
Francisco Domínguez, oriental, 64 años, casado, Hospital Pereira Rossell.
Manuel Giraldez Durán, español, 78 años, casado, Guillermo Muñoz 3963.
Carlos M. Jacobo Núñez Giacoble, oriental, 8 horas, Martín García 1363.
Rosa Vargas de Artigas, oriental, 61 años, casada, Médanos 1611.
Lucía Zaragosa de Viñas, oriental, 90 años, viuda, Joanicó 3293.
José Vicente Rodríguez, oriental, 80 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Luis Torres de León, oriental, 23 años, soltero, Hospital de Clínicas.

María Pacheco, oriental, 34 años, soltera, Hospital Maciel.
Victoria Pérez de Barcia, oriental, 77 años, viuda, Hospital Pasteur.
Manuel Bay Hernández, oriental, 79 años casado, Miraballes 4366.
Angel Correa, oriental, 63 años, soltero, Cerro Largo 1274 piso 1.
Vicente López Castro, español, 65 años, casado, Florida 1185.
Josefa Estela de Camacho, oriental, 85 años, viuda, Durazno 1715.

Día 26 de mayo de 1961

Javier Vaghi Martínez, oriental, 1 mes, Juan Benito Blanco 780.
Juan Manuel Delgado, oriental, 51 años, casado, Manuel H. y Obes 4591.
Gabriel Bela Cadanji, húngaro, 24 años, soltero, Isidoro de María 1628.
José María López García, español, 76 años casado Francisco Llambí 1364.
Luis Tajes Vierci, oriental, 62 años casado, Hospital Militar.
Juan Figura, polaco, 51 años, casado, Avda. 30 metros 2584.
Richard Hugo Gamiz, oriental, 4 meses, Isidoro de María 1528.
Numa Núñez Dulio, oriental, 73 años, viudo, Sanatorio Americano.
Manuel Alvarez Alvarez, español, 85 años, viudo, Santiago Sierra 3320.
Apolinario Da Cumba, oriental, 81 años, viudo, N. Gómez 1574.
Porfilio Ayala, oriental, 56 años, casado, Guadalupe 3239 apto.
Juan Ramón García Alzugart, oriental, 66 años, casado, Agraciada 2793.
Zacrías Probo Estévez, oriental, 56 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Larriera de Afonsín oriental, 73 años, viuda, Miguelete 1532.
Luis Alberto Salvo Palma oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Wáshington Cabrera, oriental 2 días, Hospital Maciel.
Gabina Fresia de Pérez, oriental, 91 años, viuda, San Mateo 4144.
Pedro Argueta, oriental, 61 años, viudo, Hospital Maciel.
María Prieto de Lestume, oriental, 73 años, viuda, Pedro F. Berro 867.
Ignacio Morales, español, 75 años, casado, Servidumbre 4067.
Emma Valenzi de Zardo, italiana, 77 años, viuda, Alfredo Baldomir 2421.
Jacobo Fuchs Herzberger, alemán, 82 años, viudo, Fco. Araucho 1846.
Gabriela García Piccardo de Fabini, oriental, 23 años, casada, J. H. Figueira 2202.
Luis Alberto González, oriental, 2 días, Hospital Pereira Rossell.
Ivario Pazlagick, yugoeslavo 61 años, casado, 25 de Agosto y B. Metri.
Luisa Vatté, francesa, 65 años, soltera, Guayabo 1893.
Aurelia Taboada, oriental, 72 años, soltera, Juan Acosta 4779.
Luisa Sansone, italiana, 9 años, Hospital Pereira Rossell.
Eduardo Quintín Storace, oriental, 80 años, casado, Departamento de Canelones.

Día 27 de mayo de 1961

José María Suertegaray, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur
José Caneda, español, 46 años, casado, Br. Artigas 1632
Carlos Pugliese, oriental, 40 años, casado, Juan Artigas 4116.
Carmelo Francisco Barretto, oriental, 55 años, soltero, C. Rivas 4089.
Arturo González, oriental, 49 años, casado, Francisco Gómez 840.
Violeta Vila de Palavecino, oriental, 45 años, casada, General Lima 1252.
Luisa Gandolfo de Braga, oriental, 90 años, viuda, Hospital Italiano.
Damiana Echeto de Garayalde, oriental, 83 años, viuda, Hospital Italiano.
Claro Velázquez, oriental, 67 años, casado, Hospital de Clínicas.
Aída Varín, francesa, 83 años, soltera, Agraciada 2715.
Francisca Martínez de Cerqueiras, española, 94 años, viuda, Gowland 569.
Angela Garibaldi de Cúneo, italiana, 61 años, casada, Benito Berges 1755.
Evarista Colman de Saez, oriental, 80 años, viuda, Colorado 2365.
Prudencia Castro, oriental, 67 años, soltera, Real 4075.
Dorotea Laraia de Martínez, oriental, 76 años, viuda, Cap. Petorosi 4310.
Andrés Socondo, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Paulo Velázquez, oriental, 68 años, Hospital Maciel.
Carmen Martina Rovira Collado de Peiretti, oriental, 19 años, casada, Hospital de Clínicas.
Andrés Martínez, español, 69 años, viudo, Avenida Italia 2412.
Elvira Fernández, oriental, 12 días, Sierra 1796.
Alejandro Mercusief, ruso, 69 años, soltero, Isidoro de María 1528
Raquel Nelly Pinola de Piazza, oriental, 26 años, casada, San Martín 3425.

Día 28 de mayo de 1961

Martín Díaz Larriera, oriental, 64 años, casado, Leyenda Patria 2950 p. 1.o.
María Souto de Camaño, española, 83 años, viuda, Rivera 2870.
Antonio Vicente D'Ottone Savastano, oriental, 67 años, casado, Estero Bellaco 2944.
Juan Bautista Causté, oriental, 68 años, casado, José L. Terra 3282.
Filomena Quirico de Castelli, oriental, 72 años, viuda, Viscaye 3713.
Silverio Pedro Bedat, oriental, 75 años, casado, Br. Artigas 1632.
Alfredo Rodríguez, oriental, 53 años, casado, Cipriano Miró 2627.
Juan Reymundo Taramasco, oriental, 73 años, viudo, Simón Martínez 9197.
Domingo Leites, oriental, 67 años, casado, Tacuabé 4541 apto. 4.
Juana Pastora Batalla de Silva, oriental, 73 años, viuda, Oficial 2.o 1673.
Ambrosio Calcagno Cánepa, oriental, 73 años, casado, Panamá 1293.
Gregorio Callero, oriental, 37 años, casado, Juan José Castro 2426.
Miguel Tambasco, oriental, 45 años, casado, Departamento de Canelones.
Julio Volterra Pagliari, italiano, 74 años, casado, Larrañaga 2275.
Cecilia Reyes de Cleoco, oriental 52 años, casada, Larrañaga 2275.
Esther Magnoni de Francia, oriental, 58 años, casada, Balbín y Vallejo 4000.
Joaquín Silva, español, 63 años, casado, Guaviyú 2487.
Raúl Rivas Caldas, oriental, 34 años, casado, Hospital de Clínicas.
Rosa Beatriz Riera, oriental, 10 meses Hospital Pereira Rossell.
Manuel Barral, oriental, soltero, 77 años, Hospital Vilardebó.
Deolinda Fraga de Silva, oriental, 64 años, casada, Juan Cabal 2330 apto 7.
Martha Grisel De León, argentina, 2 meses y 1/2, Hospital Pereira Rossell.
Ramón Jorge, oriental, 73 años, viudo, Celier 3161.
René José Larrañaga, oriental, 61 años, casado, 21 de Setiembre 2921.

Día 29 de mayo de 1961

Margarita María Pelfort de Elihety, oriental, 71 años, viuda, Soriano 1327.
Julia Alba del Horno, oriental, 15 horas y 20 minutos, Sierra 1796.
Alicia Alba del Horno, oriental, 1 día, Sierra 1796.
María Auxiliadora Yarabide, oriental, 4 horas, Sierra 1796.
Carmen Baulo Fernández, española, 26 años, soltera, Millán 4482.
Pedro Fabián Churrute, oriental, 72 años, soltero, Ellauri 350.
Constante Spósito, oriental, 35 años, casado, Lituania 2466.
Enrique de Castro, español, 82 años, viudo, Príamo 1540 bis.
Emilia Angela Macchi de Tavaghian, oriental, 89 años, viuda, Tacuarembó 917.
Cándida Díaz de Baffico, oriental, 86 años, viuda, La Paz 1231.
Lucas Martins, oriental, 75 años, casado, Juan José Quesada 3880.
María Della Valla de Pozzi, italiana, 89 años, viuda, Marcelino Sosa 2277.
Elena Osorio Rodríguez, oriental, 62 años, soltera, Larrobla 924.
Euclides De Mattos, oriental, 54 años, casado, Cerro Largo 1659.
Narciso Umpiérrez, oriental, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Daniel Corbo, oriental, 81 años, casado, Heredia 4079.
Mario Nicolás Migone, oriental, 65 años, casado, Jujuy 2670.
Ruben Cabeza, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Vicente García, español, 66 años, soltero, Tapes 967.
Víctor Francisco Barboza, oriental, 42 años, soltero, Bella Vista 1435.
Wenceslao Castro Silveira, oriental, 69 años, casado, Bella Vista 1915.
Josefina Castro de Otero, oriental, 62 años, viuda, Rosalía de Castro 1011.
Isabel Vicente de Blanco, oriental, 79 años, viuda Agraciada 2713.
Aurelia Fernández de Costas, española, 62 años, casada, Sanatorio Sociedad Española.
Domingo Federico Llano, oriental, 10 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Asunción Barbé, oriental, 80 años, divorciada, Wéllington 4978.
María Gracia Pinto de Trotta, italiana, 56 años, casada, Hospital Italiano.
Florencia Martínez Frangarlello de Rodríguez, española, 73 años, Hospital de Clínicas.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

11.a SESION ORDINARIA

Mayo 2 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Obras públicas en la ciudad de Las Piedras.

—El señor senador Trías Du Pré presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley. — A la Comisión de Fomento integrada con Hacienda. — (Carp. 1332).

4—Solicitud de licencia. — La formula el señor senador Saravia por el término de 35 días. — Concedida.

—El señor senador Bove Arteaga solicita que se convoque al suplente respectivo.

—Así se resuelve.

5—Solicitud de licencia y autorización para aceptar el cargo de Presidente de la Delegación que concurre a las reuniones de la CEPAL.

—La formula el señor senador Stewart Vargas.

—Concedida.

6—Lisado de Corazón.

—Manifestaciones del señor senador Piffaretti.

—Moción de llamado a Sala al señor Ministro de Salud Pública.

Debate.

(8) Continúa el debate.

(11) Aprobada.

7—Prórroga de hora. — La solicita el señor senador Piffaretti.

Así se resuelve.

9—Convocatoria.

—El doctor Walter Santoro comunica que, por esta vez, no acepta dicha convocatoria. — Se convoca al suplente respectivo.

11—Integración de Comisiones.

—La Comisión Investigadora en Pluna se integra con los señores senadores Beltrán, Fusco y Lucas Gaffrée.

—La Comisión de Fomento se integra con los señores senadores Varela y Fischer.

12—Sucesos en Cuba.

—Llamado a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

—Continúa el debate.

10—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a las 21 horas y 8 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de abril de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá, el próximo martes 2 de mayo, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. — Exposición del señor senador Piffaretti sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carpeta 1323.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º. — Se declara feriados los días 17 y 19 de mayo de 1961. — Carp. 1315. — Rep. 79.

3º. — Se declara feriados para el Departamento de Canelones los días 17 y 19 de mayo de 1961. — Carp. 1307. — Rep. 80.

4º. — Se modifica a los efectos jubilatorios el sueldo ficto patronal. — Carp. 1235. — Rep. 123.

5º. — Se autoriza abonar a un Inspector del Consejo del Niño, una remuneración especial por trabajos extraordinarios. — Carp. 1129|960. — Repartido 118|961.

6º. — Se otorga una remuneración por trabajos extraordinarios a una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de San José. — Carpeta 1164|960. — Rep. 119|961

7º. — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se refuerza una partida de gastos, para la adquisición e instalación de la central telefónica automática en el Palacio Legislativo. — Carp. 1047|960. — Repartido 81|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

8º. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1284. — Rep. 57.

b) Jefe de Misión de la República en los Países Bajos. — Carp. 1247. — Rep. 55.

c) Jefe de Misión de la República en Bélgica. — Carp. 1246. — Rep. 54.

9º. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Oficial 1º Peluquero del Hospital Vilardebó. — (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1961). — Carp. 1272. — Rep. 77.

b) Fiscal 2a. de la Inspección General de Farmacias de la División Higiene. — (El plazo constitucional vence el 8 de mayo de 1961). — Carp. 1242. — Rep. 78.
c) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1961. (Carp. 1243. Rep. 114).
ch) Costurera de la oClonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1961). (Carp. 1244 Rep. 115).
d) Oficial 5to de la Dirección de la Propiedad Industrial. (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1961). (Carp. 1249 Rep. 117).
e) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 28 de mayo de 1961). (Carp. 1248 Rep. 121).
f) Guarda Hilos de 2da de la Dirección General de Comunicaciones (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). (Carpeta 873|960 Rep. 124).
g) Regente del Hogar Rural de San José, dependiente del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). (Carp. 1250 Rep. 125).
h) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1961). (Carp. 1251 Rep. 126).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Besozzi, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo Silva, Sorhueta, Trías Du Pré y Varela.

Fuera de hora, los señores senadores: Beltrán, Bottinelli, Brause y Del Campo.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Saravia y Stewart Vargas.

Con aviso, el señor senador: Rodríguez Larreta.

Sin aviso, el señor senador: Guadalupe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 199 de la oCnstitución, pone en conocimiento de las observaciones formuladas al Directorio de PLUNA, y propone designar al doctor Carlos María Larghero para realizar una investigación en dicho Ente. (Carp. 1319).

—Pase a la Comisión Investigadora de PLUNA integrada con la de Constitución y Legislación.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección General de Aduanas señor Guadil Vittancourt (Carp. 1330).

Y Oficial 4to. del Departamento de Unidades Sanitarias, señor Jorge José Bevere (Carp. 1327.

Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se extienden los beneficios de la ley N.o 12.846, a los subarrendatarios del bien ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 819. (Carp. 1329).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio del Interior remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre la Policía Caminera (Carp. 437).

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el mencionado señor senador, sobre importación de tres automóviles por parte de funcionarios administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y sobre los coches autorizados por ese Ministerio al amparo de la ley especial para lisiados. (Carp 437).

Pasen a disposición del señor senador Bové Arteaga.

La Junta Departamental de Florida remite una nota, por la que pone en conocimiento de una resolución, relacionada con una cuestión de fueros promovida en dicho Cuerpo. (Carp. 1331).

—Téngase presente.

La Cámara Nacional de Comercio remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se suspenden los procedimientos de desalojo pendientes de ejecución. (Carp. 1145).

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se aprueba el Tratado sobre Zona de Libre Comercio. (Carp. 795).

—Archívese.

3

El señor senador Don Julio Trías Du Pré presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar obras públicas en la ciudad de Las Piedras, por un monto de hasta seis millones de pesos. (Carp. 1332).

—A la Comisión de Fomento integrada con dos Miembros de la de Hacienda.

(Texto del Proyecto y Exposición de motivos presentados:)

Carpeta N.o 1332 de 1961.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Con motivo de celebrarse el sesquicentenario de la Batalla de Las Piedras, y como homenaje a los patriotas que intervinieron en ese acto de guerra, se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de seis millones de pesos, para realizar en la ciudad de Las Piedras, las siguientes obras:

A)	$ 500.000.00	para ejecución de obras de distribución de agua potable.
B)	" 500.000.00	para ampliar la red de distribución de energía eléctrica.
C)	" 250.000.00	para la Casa Cuna.
D)	" 1.000.000.00	para construir el edificio para asiento de la escuela al Aire Libre.
E)	" 3.500.000.00	para la construcción de los edificios para Escuelas Públicas que el Consejo de Instrucción Pública estime conveniente.

Art. 2.o — Crear un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria que recae sobre la propiedad inmueble Urbana, Sub-Urbana y Rural, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de aCnelones, con la siguiente escala:

	Por año
Propiedad con aforo hasta $ 5.000.00	$ 1.00
De $ 5.000.00 a $ 10.000.00	" 2.00
De $ 10.000.00 en adelante	" 3.00

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Julio L. Trías Du Pré
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 18 de Mayo del corriente año, se conmemora el sesquicentenario de la Batalla de Las Piedras.

Año a año, la ciudad de Las Piedras, al recordar la fecha histórica se viste con sus mejores galas y recibe la visita de la población del país que acude a renovar su fe en la patria, y en la organización democrática que rige nuestros destinos.

Pero este año, los festejos deben tener una característica especial, por ser ciento cincuenta años del hecho lo que merece nuestra recordación.

La población de la ciudad de Las Piedras, y de su zona de influencia, estima que a la par de los festejos que puedan celebrarse en el día histórico, es oportuno que los poderes públicos y la propia población esfuercen en realizar en el lugar del hecho, rendir homenaje a los próceres, con la realización de obras que perpetúen el recuerdo del hecho.

Es en consecuencia, interpretando un sentir unánime de la Población de Las Piedras, que presentó a la consideración del Senado, el Proyecto de Ley que acompaña a esta exposición de motivos.

Las obras proyectadas no son suntuosas, sino que son tendientes, a dar bienestar a la población de la región y la financiación de las mismas, no podrá levantar resistencia entre los pobladores, ya que el dinero que abonarán por impuestos, se traducirá en beneficio directo de la colectividad.

No creo del caso, entrar a expresar la significación histórica de la Batalla de Las Piedras, y realizar mayores consideraciones para demostrar la bondad del proyecto de ley que acompaño, pues de su contenido se extraen sus beneficios; y en consecuencia estimo que puede ser rápidamente aprobado.

Abril 28 de 1961.

Julia L. Trías Du Pré"

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

4

Se va a dar cuenta de una solicitud de licencia.
(Se da de la siguiente:)

El señor senador don Aparicio Saravia solicita licencia por razones de enfermedad.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, mayo 2 de 1961. Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. Por la presente solicito del Cuerpo de su presidencia, se me concedan treinta y cinco días de licencia por razones de enfermedad. Saludo al señor Presidente y demás integrantes del Senado, con mi mayor consideración. Aparicio Saravia. Senador."

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Saravia.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa: 21 en 21**).

SEÑOR BOVÉ ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Solicito, en nombre de la bancada, que se convoque al suplente respectivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente del señor senador Saravia.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa: 20 en 21**).

5

—Se va a dar cuenta de otra solicitud de licencia.
(Se da de la siguiente:)

El señor senador Dr. Guillermo Stewart Vargas solicita autorización para aceptar la designación de que ha sido objeto, para presidir la delegación que concurrirá a las reuniones que realizará la Cepal, y la licencia correspondiente.
Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 2 de 1961. Señor Presidente del Senado, don Juan C. Rafo Frávega. Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para presidir la delegación de nuestro país que concurrirá a las reuniones que realizará la Cepal en su sede permanente en Santiago de Chile, solicito la autorización pertinente para aceptar dicho cargo. Por tal razón, pido se me conceda licencia a partir del día de mañana hasta el día 17 del corriente mes. Saludo al señor Presidente con atenta consideración. Guillermo Stewart Vargas."

Se va a votar si se conceden la licencia y la autorización solicitadas por el señor senador Stewart Vargas, para concurrir a las reuniones que realizará la Cepal.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa: 20 en 21**).

6

Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Aprovechando estos instantes de la hora previa en la cual estoy inscripto, voy a hacer una breve exposición para fundamentar mi llamado a Sala al señor Ministro de Salud Pública.

Es de conocimiento de todos, pues se ha dado a publicidad, el texto de los fundamentos de la renuncia del ex Ministro de Salud Pública, Profesor don Carlos Stajano, donde formula serias acusaciones referentes a la influencia y, más que influencia, a intereses políticos y comerciales con el fin de obtener entera libertad para la administración y uso de la droga llamada "lisado de corazón", descubierta por el profesor don Federico Díaz.

Decía el ex Ministro Dr. Stajano, en el texto de su renuncia, que se estaba explotando la desdicha humana, —dejando a salvo la personalidad del Profesor Químico don Federico Díaz,— tomándose en consideración factores espúrios, ajenos a las exigencias de la salud bien entendida. Tales son los fundamentos de la renuncia del ex Ministro Profesor Dr. Stajano, expresada con toda claridad y mucha amargura por un hombre que, a pesar de no estar personalmente de acuerdo con la totalidad de su gestión al frente del Ministerio de Salud Pública, debemos reconocer que fue y es figura de excepción en nuestra medicina nacional y que dejó en su brilante paso por la docencia, el grato recuerdo de un profesor de excelentes virtudes.

La mayoría del Poder Ejecutivo, después de muchas idas y venidas, aceptó la renuncia del Profesor Dr. Stajano, dejando de lado, y sin hacer comentario alguno, su anuncio explícito de que la línea que estaba siguiendo la mayoría del Poder Ejecutivo en este delicado asunto del lisado de corazón, habría de perjudicar la reputación de esta misma mayoría.

Reconozco, señor Presidente, que este asunto de orden científico no es para plantearlo en el Senado, pero tampoco es para plantearlo, como se ha hecho, en la plaza pública de Rivera. Creo que este asunto exige la tranquilidad del laboratorio, la rigurosidad del método científico y el deseo de buscar la verdad, por encima de cualquier otro objetivo, como lo afirma en la prensa el distinguido Consejero de la Facultad de Medicina Dr. Aquiles Lanza. Es más, señor Presidente: el ex Ministro, Profesor Dr. Stajano, reunió hace pocos días, en su domicilio particular, a los representantes de la prensa, para historiar y enjuiciar el largo proceso que adquiere ahora esta nueva variante con el nuevo decreto o acuerdo —no sé lo que hay— emitido por la mayoría del Poder Ejecutivo, la misma mayoría que el 23 de enero de 1961 prohibió el otorgamiento de la droga a nuevos pacientes hasta no conocer su acción farmaco-dinámica.

Voy a leer, señor Presidente, algunas de las declaraciones recientes del ex Ministro Profesor Stajano, frente al nuevo decreto o acuerdo, según los informes de la prensa, acuerdo o decreto que deroga el decreto del Poder Ejecutivo, repito, del 23 de enero de 1961 y por el cual se autoriza la producción del lisado de corazón y su libre comercialización a los pacientes que lo requieran.

Luego de señalar, dice el profesor Stajano en su conferencia de prensa, sus discrepancias con la solución dada últimamente por el Poder Ejecutivo, y caracterizar severamente las actitudes del químico Federico Díaz, el doctor Stajano observó que a fines de octubre de 1960, se produjo el descubrimiento de una droga que prometía curar el cáncer y otras enfermedades, en forma espectacular.

Se refirió, luego, a las lógicas repercusiones en el país y en el extranjero por la difusión de esta noticia, y agregó que, desde el primer momento, el Ministerio se interesó por informarse, observar enfermos y comunicar al Gobierno sus impresiones.

Historiando a partir de entonces la acción Ministerial, dijo que se llegó a autorizar, con carácter precario, el uso de la droga, por el término de dos meses, vale decir, hasta el 30 de diciembre de 1960.

Expresó seguidamente que, sin perjuicio de la autorización precaria concedida, era fundamental y decisivo proceder al estudio de la droga, por lo menos en lo inmediato, y conocer su acción farmaco-dinámica.

Más adelante, el doctor Stajano dice lo siguiente, según sus palabras textuales: "En el plazo de dos meses, que fue el acordado, el Ministerio agotó empeños en tratativas infructuosas ante la ambigüedad y la resistencia del señor Federico Díaz, de aceptar colaboración de las personas más técnicamente capaces que le fueron ofrecidas, de los laboratorios ya equipados y en función para el fin, de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Química y Farmacia, [illegible] entes públicos, como la Ancap, aparte de laboratorios industriales de la capital."

El profesor don Federico Díaz no aceptó en ninguna forma, la colaboración ofrecida espontáneamente por el ex Ministro de Salud Pública, doctor Stajano.

Todo fue desconsiderado, si se quiere con distracción, configurando un desaire que el señor Díaz propició a las autoridades científicas del país, ante el más pródigo propósito y deseo de colaboración.

La investigación respecto de la droga no progresó un paso, pues sólo preocupó la elaboración en forma progresiva, y su distribución a granel a los desdichados enfermos de toda la República, y en el momento actual, a pesar del decreto de 1961, se intenta fabricar medicamentos para el mundo entero, a precios acomodados, para dar oportunidad a ricos y pobres de tales beneficios.

El 30 de diciembre de 1960, el Ministerio recibe el informe, —atiéndase bien,— de la Sociedad de Medicina de Rivera el que fue remitido a la Comisión Técnica Asesora del Ministerio de Salud Pública, integrada por autoridades científicas de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Química y Farmacia, del Instituto de Ciencias Biológicas, técnicas de Salud Pública, profesores de ciencias especializadas, etc. Por tratarse de asuntos estrictamente científicos y técnicos, ese informe de la Comisión Asesora del Ministerio de Salud Pública no fue dado a conocer a la prensa, así como las informaciones de diversos jefes de servicio de la capital, que tuvieron ocasión de verificar evoluciones de casos tratados en Rivera o en la capital, cuyas dosis le fueron enviadas a los enfermos por avión, por ferrocarril, etc.

El dictamen de esa Comisión Asesora fue breve y terminante —dictamen de una Comisión Asesora técnico científica, —por lo cual el Ministerio, de acuerdo al mismo, resuelve: 1.o) Suspender la droga en terapéutica humana por no ser una droga inocua. Esto es muy grave señor Presidente, pues el Ministerio informa, de acuerdo a la Comisión Asesora, que la droga lisado de corazón, no es una droga inocua y puede hacer mal y en muchos casos ser fatal. 2.o) Por la razón fundamental, —entiéndase bien,— de desconocerse las sustancias que integran esa droga y no existir la menor indicación técnica de su elaboración y elementos de juicio proporcionados por el fabricante, señor Díaz, ni a la Comisión Asesora, cuando se le solicitó, ni al Ministerio, en diversas instancias.

Sé que el profesor Stajano, se trasladó varias veces a la ciudad de Rivera para conversar personalmente y ofrecerle su ayuda y colaboración del Ministerio, al señor Federico Díaz.

3.o) Porque es evidentemente agravante de diversos procesos médicos, tales como enfermedades de la sangre, leucemia, etc.

Yo, desgraciadamente, en lo que me es personal, señor Presidente, puedo decir que tuve la ocasión de otorgar, diremos, no el permiso, pero sí la autorización médica, a un enfermo que padecía de leucemia crónica, a trasladarse a la ciudad de Rivera, y puedo afirmar que con la utilización de la droga, este enfermo se agravó y falleció a los pocos días de iniciar el tratamiento.

Además de agravar enfermedades como la leucemia, agrava las enfermedades de la utrición, empujes congentivos hacia la hematuria en los procesos urinarios, etc.

Ya dije, señor Presidente, que el Senado no parece el lugar propicio para discutir el aspecto científico de la droga.

Pero lo grave es lo siguiente, señor Presidente: pasado el mes de enero del año 1961, ninguna autoridad médica pudo asumir la responsabilidad de contralorear la droga, en la ciudad de Rivera. Las autoridades del Ministerio y del Gobierno Central, fueron sustituídas por autoridades adventicias, incompetentes y profanas en el asunto. P el decreto del Poder Ejecutivo, del 23 de enero de 1961, en vigencia nominal —y esto es lo grave— no se cumplió, ni se ejercio, pues se elabora droga en grandes cantidades, y se proyecta ahora elaborarla en alta escala, y comerciar con ella en el nivel internacional.

Actualmente, señor Presidente, —y esto lo pueden comprobar los señores senadores— en las farmacias de Rivera se expende numerosa cantidad de potes de pomada de Lisado de Corazón, y existe, lo sé cabalmente— un enorme tráfico del medicamento, con intermediarios y agentes, configurando la anomalía administrativa más condenable y la burla más cínica de la Constitución y de las leyes sanitarias vigentes.

La moral pública entra a juzgar, —dice el doctor Stajano —y ya se ha formado juicio cabal, que no es ya un problema en el que se opone la ignorancia frente a la ciencia, la solvencia científica a la irresponsabilidad total. Es un problema de intereses subalternos, de grandes influencias, que utilizan como dice el doctor Stajano, el dolor humano, para cumplir determinada explotación condenable.

Es además, señor Presidente, un problema de intereses materiales perfectamente definidos, donde sólo se ha destacado en la prensa el desinterés de los filántropos, la pena de los preocupados por el ansia de los desdichados que concurren a la meca de su salvación, los que son acogidos solícitamente por salvadores que les extraen hasta la última gota de sangre, en transporte, alojamiento, alimentación, etc., en la ciudad de Rivera.

El doctor Stajano se refirió largamente a todos los movimientos que originaron una situación que en algún momento se calificó de caótica. Mencionó reuniones múltiples con la Comisión técnica de la capital, con funcionarios del Ministerio, con gobernantes, con médicos de la Sociedad de Medicina de Rivera, reuniones que se celebraban alternativament en la ciudad de Montevideo y en la de Rivera, con el objeto de solucionar los diversos problemas humanos, económicos, científicos y sociales que creaba el estado de cosas reinante.

Refiriéndose al señor Químico Farmacéutico don Federico Díaz, dijo el doctor Stajano, textualmente: "Confunde en forma lamentable y no acepta la clara exposición del decreto del 23 de enero, por el cual se exige la previa investigación farmacológica de una droga cuya naturaleza se ignora en absoluto. Desde entonces a hoy lanza la cortina de humo de una investigación que no realiza, pues su claro y definido propósito es la elaboración, la industrialización y la comercialización de la droga."

Más adelante, agrega: "Amenazó el señor Díaz, por otra parte, una vez más, con abandonar el país e irse a Brasil, Norteamérica, Buenos Aires, Alemania, para proseguir la investigación en clima más propicio. Punto de partida equivocado y que es menester puntualizar. No se conoce, —entiéndase bien— ningún hecho concreto de una investigación insistentemente aconsejada, propiciada y estimulada desde la primera hora, y no realizada hasta hoy. Hasta el momento actual —dice el doctor Stajano,— la llamada investigación del señor Díaz pertenece al tipo de los enunciados ocultistas, lo que, por otra parte, en la ciencia y en los textos legales tiene una calificación bien precisa."

En segundo término, manifiesta el doctor Stajano: "El señor Díaz impuso exigentemente a los Poderes Públicos la concertación de un acuerdo por el que se propicia la producción, comercialización y distribución para uso público de una droga misteriosa, cuya acción no es inocua, —puede ser grave— y que las autoridades médicas y afines, —las autoridades técnicas,— denuncian como agravante y causante de un sinnúmero de accidentes."

El doctor Stajano, luego de reiterar el desprecio del señor Díaz a toda ayuda ofrecida, agregó: "Se sortea la primera etapa y se habla desaprensivamente de la producción, distribución, y se anuncia una próxima comercialización en gran escala, lo que implica una afrenta pública al veredicto de autoridades científicas calificadas, asesoras de los gobiernos en todas las partes del mundo civilizado, y el que aplica de acuerdo a sus dictámenes, las disposiciones legales pertinentes, haciendo acatar los mandatos de la ley y ordenanzas sanitarias vigentes, y aplicando las sanciones a que diera lugar su incumplimiento."

"En tercer lugar, no le será difícil al señor Díaz —dice el Dr. Stajano— encontrar consorcios comerciales poco serios que ansían comercializar un producto que prometa tantas esperanzas y lucro indefinido, pero que no tendrá ni la acogida, ni la aceptación ante ninguna sociedad científica calificada, sin el aporte documental de experiencias protocolizadas, sujetas a los contralores, que son los elementos que dan seriedad y obligan a la responsabilidad ante cualquier idea nueva o revolucionaria en el dominio de la ciencia."

Y agrega: "¿por qué no se presenta con sus documentos —y yo digo lo mismo, señor Presidente— de investigación ante una sociedad científica?"

Mi planteamiento, señor Presidente, mi llamado a Sala al señor Ministro de Salud Pública ante las graves declaraciones del Profesor Stajano, por la autoridad que le confiere haber actuado como gobernante, y por la autoridad que le confiere su trayectoria científica, se va a concretar, señor Presidente, repito, en una llamado a Sala al señor Ministro de Salud Pública. Voy a formular moción en ese sentido y creo que en la Mesa está ya el cuestionario de las preguntas formuladas al señor Ministro, que después voy a solicitar que se lea por la Mesa para entregar al Senado. Pido que explique el señor Ministro de Salud Pública —traiga al seno del Parlamento— los fundamentos de esta contramarcha del Poder Ejecutivo.

Los fundamentos de mi llamado a Sala al señor Ministro de Salud Pública, —que no es médico sino abogado y como tal no dudo que tenga grandes conocimientos jurídicos, pero me parece que debe tener pocos de orden

técnico en medicina— son los siguientes que, repito, la Mesa tiene ya en su poder.

¿Se asesoró el señor Ministro de Salud Pública con los técnicos para aconsejar esta nueva resolución del Poder Ejecutivo? ¿Tomó en cuenta el señor Ministro de Salud Pública la opinión del Sindicato Médico del Uruguay y del Colegio Médico del Uruguay, entidades que agrupan a la casi totalidad o totalidad del cuerpo médico de nuestro país, y que con fecha 16 y 17 de febrero de 1961 se pronunciaron —tanto el Sindicato Médico como el Colegio Médico— públicamente y oficialmente contra la utilización de la droga "Lisado de Corazón" que promete curar el cáncer y otras enfermedades en forma realmente espectacular? Se asesoró el flamante Ministro de Salud Pública con la investigación realizada por el Profesor Dr. Morador que estudió la droga y con la seriedad y capacidad científica que caracteriza a tan distinguido investigador? ¿Estudió el señor Ministro de Salud Pública las estadísticas ya realizadas de los enfermos tratados con la droga del Profesor Don Federico Díaz

Señor Presidente, señores senadores, señores médicos aquí presentes..

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PIFFARETTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Yo solicitaría al señor senador, agregar una pequeña pregunta a su cuestionario: ¿cuántos corazones utilizaba el señor Díaz para elaborar 50 dosis y cuántos corazones utilizó para elaborar 1.500?, porque según alguna información que poseo, para elaborar 50 dosis el señor Díaz utilizaba dos corazones y para elaborar 1.500, utilizaba cuatro. Sería interesante preguntárselo.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PIFFARETTI. — El señor Ministro de Salud Pública, seguramente deberá informar su pregunta cuando venga a Sala.

Yo repito, señor Presidente y señores senadores, que ya es hora de atacar a fondo y científicamente el problema, para entonces estar autorizados y decirle a la población —a los desdichados enfermos de nuestro país y el mundo entero— que existe una droga respaldada científicamente para la cura de tantas terribles enfermedades. Si así fuera, bienvenida sea para beneficio de la humanidad.

Pero, señor Presidente, no aprovechemos con otra finalidad la noble y quizás ingenua espectativa popular. Lo cierto es que a pesar de todo se expenden en farmacias pomadas y drogas de "Lisado de Corazón". Existe un tráfico de este medicamento —si así puede llamarse— por intermediarios y agentes, configurando la anomalía administrativa más condenable y una verdadera burla a la Constitución y a las leyes sanitaria vigentes. Existen, además, elementos para sentir una justa alarma, y la actitud del señor Ministro de Salud Pública actual, dando prioridad a otros intereses frente a la ponión pública, frente a la opinión científica sería, no tiene para mí justificación.

Son éstos, señor Presidente, los fundamentos de mi llamado a Sala del señor Ministro de Salud Pública con la finalidad —la única finalidad— de tener la palabra oficial sobre este asunto: para fundamentar la actitud del Poder Ejecutivo en este problema en que está por medio la salud pública, dejando de lado el ordenamiento jurídico, incluso dejando de lado la Ley de Salud Pública en la forma de controlar los medicamentos que se libran al uso público. Es nada menos, señor Presidente, señores senadores, y señores médicos, en la actualidad, un curanderismo protegido por el Estado.

Yo ruego a la Mesa que haga leer el cuestionario de mi llamado a Sala al señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Yo voy a votar, naturalmente, el pedido del señor senador Piffaretti, para que concurra a Sala el señor Ministro de Salud Pública a los efectos de esclarecer este problema del "Lisado de Corazón".

Pero deseo hacer algunas puntualizaciones que, naturalmente, y como presumirán los señores senadores, no van a entrar en el terreno científico, pero que considero, sí, absolutamente necesario.

En primer lugar, con todos los respetos debidos al doctor Stajano, con el reconocimiento, desde luego, a sus valores morales y a su autoridad científica, debo declarar, desde este Senado, que ese documento publicado por el doctor Stajano recientemente carece en absoluto de serenidad.

(Apoyado).

—Es un documento que, lamentablemente, aminora el efecto que debe tener desde el punto de vista de su responsabilidad médica, con un tono polémico basado a veces en inexactitudes y con ataques a personas que no tienen nada que ver con el aspecto científico del problema.

Además, señor Presidente, el documento, de ser insólito, es inoportuno, porque el doctor Stajano, cuando fue Ministro de Salud Pública, con la misma energía, con la misma acidez con que sale ahora a la prensa, debió haber defendido sus puntos de vista, si es que, como lo hace traducir ese documento de corte sensacionalista, parecería que se hubiera autorizado nada menos que el expendio, poco menos, que de un veneno a la población del país y a quien lo solicitara.

Ese documento, lejos de esclarecer el problema, lo complica y lo confunde. Además, repito, habla de cosas que no son exactas. Desde luego, nosotros no podemos entrar a discutir ni con el doctor Stajano ni con ningún médico, de cuestiones del lisado del corazón y, naturalmente, que no nos interesa ese aspecto. Pero sí, no podemos dejar en pie afirmaciones tan poco elegantes del doctor Stajano, como decir que las personas que en el Departamento de Rivera se han movido y han constituído una comisión que se llama, creo, Comisión Pro-Lisado, o algo por el estilo, lo han hecho por mezquinos intereses mercantilistas y por aspiraciones sospechosas. Desde esta banca, señor Presidente, rechazo, terminantemente, esas manifestaciones.

Por otra parte, si este problema del lisado de corazón adquirió el vuelo que adquirió, hirió la imaginación pública de la forma que la hirió, despertó las esperanzas de la forma que las ha despertado, utilizando la actitud con que el doctor Stajano juzga ahora a los que ha colocado del otro lado de la trinchera, nosotros podemos decir que él, como Ministro de Salud Pública, fue el primer responsable de este desborde de publicidad y de este sensacionalismo que se hizo en función de una droga que, según dice ahora el doctor Stajano, es poco menos que cuestión de brujería y de curanderismo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Creo lo mismo.

SEÑOR LEPRO. — Si cuando esa droga apareció en la expectativa pública el señor Ministro de Salud Pública, en el uso de las atribuciones que tiene, hubiera impedido que se hiciera en la prensa la propaganda indirecta que se hizo a un producto que no estaba conocido, el asunto hubiera quedado reducido a sus verdaderos términos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Lo hizo.

SEÑOR LEPRO. — No lo hizo: lo hizo después.

SEÑOR PIFFARETTI — En el mes de enero aconsejó suspender la droga.

SEÑOR LEPRO — Además, el señor Ministro de Salud Pública de aquel entonces asistió y asintió, porque en estas cosas el que calla otorga, a la intervención tan conocida de altas personalidades del Gobierno que se trasladaron al Departamento de Rivera y que, desde la tribuna pública, anunciaban la protección del Estado para el desenvolvimiento de los estudios de la droga que se llama lisado de corazón. El señor Ministro Stajano estaba en el Departamento de Rivera cuando el señor Consejero Haedo, en una asamblea política de homenaje a la memoria del extinto señor Claudio María Damboriarena, anunció que el Estado contribuiría con medio millón de pesos para el impulso del estudio del Lisado de Corazón. El señor Ministro Stajano estaba en Rivera cuando el señor Haedo difundió, no sé si se realizó o no, la noticia que se ponía en comunicación telefónica con el Instituto Rockefeller de Nueva York para que se interesara en el asunto.

Pero hay algo más: el doctor Stajano, en una reunión que realizó con los médicos del Departamento de Rivera sobre ese problema, pidió a los organizadores de esa reunión que invitaran especialmente para asistir a ella al Consejero señor Eduardo Víctor Haedo y, en el desarrollo de esa reunión, el trato entre el Consejero Haedo y el Ministro Stajano fue de lo más cordial, y el doctor Stajano, en ningún momento, evidenció las prevenciones que ahora evidencia frente a una cosa que, en aquel tiempo era tan desconocida y tan cosa de curanderismo como ahora.

SEÑOR PIFFARETTI. — El señor senador conoce el texto de la renuncia del doctor Stajano?

SEÑOR LEPRO. — Lo conozco.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Por qué renunció? ¿Qué fundamentos, qué motivos tuvo?

SEÑOR LEPRO. — Yo digo que un médico de la calidad y de la autoridad del doctor Stajano, frente a un peligro, como lo pinta el doctor Stajano desde la prensa, como simple ciudadano, no salvaba su responsabilidad simplemente con renunciar, con lavarse las manos, con irse y dejar que el Gobierno del país permitiera que se estuviera vendiendo una droga que, según el propio señor senador Piffaretti mata a algunos que la han tomado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Frente a eso, la responsabilidad del Ministro Stajano y del doctor Stajano no estaba salvada con renunciar e irse, sino que debió haber luchado hasta último momento, dentro del Gobierno.

SEÑOR PIFFARETTI. — Lo hizo, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Además, hay otras cosas.

Naturalmente, que no soy médico, pero las absolutas que acaba de sentar el doctor Piffaretti, no deben ser tan así, porque yo no puedo admitir —y ninguna persona que esté en su sano juicio puede admitir— que un gobierno, cualquiera sea la discrepancia que uno tenga con ese gobierno, que un gobierno, digo, —que en este problema del lisado de corazón, igualmente que el Ministro, que no es médico, tiene quienes lo asesoren al respecto— siga admitiendo que se continúe administrando la droga cuando esa droga, como dice el doctor Piffaretti, en algunos casos mata.

SEÑOR PIFFARETTI. — Lo aseguro, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Pero la absoluta es distinta, porque si para la administración de la droga se exige la receta médica, entonces el problema —fíjense si será sensacionalista la posición adoptada por el doctor Stajano— cambia completamente, porque también la morfina y la estricnina son venenos, y sin embargo se expenden, porque no hay ningún médico que va a dar a un enfermo estricnina para el dolor de cabeza.

SEÑOR PIFFARETTI. — Se da y en demasía.

SEÑOR LEPRO. — Si la droga lisado de corazón fuese una droga realmente mortal, ¿cómo es que el señor Federico Díaz tiene en su poder 8 mil recetas médicas indicando el uso de la droga? Lo que yo quiero decir, señor Presidente, es que en este asunto hay que escuchar las dos campanas, sobre todo cuando un hombre de la autoridad científica del doctor Stajano, perdiendo completamente los estribos, ha sacado el problema de su ámbito científico para dirigir ataques a troche y moche, naturalmente que al gobierno de sus correligionarios, en primer lugar, en segundo término al señor Federico Díaz y en tercer lugar a todos los ciudadanos que en Rivera están ocupados con este asunto.

Pero, además, hay inexactitudes en sus declaraciones, de acuerdo con al lectura que ha hecho del documento el señor senador doctor Piffaretti, —porque no lo tengo delante mío— cuando dice el doctor Stajano que de lo que trata ahora esa Comisión —que él califica tan duramente— es de comercializar el producto y de hacer negocios, de hacer dinero.

Esto no es exacto. Esto es absolutamente inexacto. De lo que se trata en esos momenos —y ahí está la confusión— es lo que siempre ha dicho el señor Federico Díaz, no sé con qué fundamento científico, en el sentido de que, del producido de la droga exige tales y cuales beneficios para el Departamento de Rivera.

Pero en este momento, esa Comisión que funciona bajo el nombre de Comisión del Lisado de Corazón, lo único que ha hecho es recurrir a los servicios de un abogado para, en el plano absolutamente legal, constituir lo que ellos llaman una fundación la que luego, si tiene base legal, tramitará ante las autoridades correspondientes la autorización respectiva para que esa droga se expenda en la forma que sea necesario.

Es a eso a lo que tiende el esfuerzo público de la Comisión de Rivera.

Otra inexactitud en que incurre el señor senador Piffaretti, por error, naturalmente, es cuando dice que el tráfico de la droga es algo...

SEÑOR PIFFARETTI. — Es evidene, por avión, por ferrocarril, por ómnibus.

SEÑOR LEPRO. — Conviene puntualizar lo siguiente: cuando basándose en manifestaciones del doctor Stajano, se habla de intereses comerciales, se dice que lo que se quiere es hacer dinero con la droga, y a continuación se dice que se trafica con ella, se puede llamar a error, y es una injusticia que el doctor Piffaretti se sume a ese error.

El tráfico que se hace con la droga, no es otra cosa que mandar diariamente, desde la ciudad de Rivera, por avión o por ómnibus, la preparación, —fíjense los señores senadores—, de la dosis que toman en Montevideo una serie de personas que, previa receta médica, anotada en el registro.

Tienen, tengo entendido, ciento y tantas dosis diarias, que recibe aquí en el local de la Onda una Comisión que funciona con parecidos propósitos a la que funciona en Rivera, y esa droga la retiran los interesados.

Fíjense los señores senadores que hay una notable diferencia, porque ninguna de ésas dosis se cobra, ninguna de las personas que recibe la droga, paga un centésimo. Además, estas personas, para estar inscriptas en el registro, para recibir la droga desde Rivera, han necesitado una receta médica en regla, que indique que fulano de tal, padeciendo tal afección, necesita tomar el lisado de corazón.

Como digresión diré que no creo, entonces, que ningún médico habrá dicho a un enfermo de leucemia que se la dan para curar esa enfermedad, puesto que, por lo que dijo el señor senador Piffaretti, el lisado es mortal para la leucemia.

Vean los señores senadores cómo cambian los matices de asunto.

Cuando se afirma en el Senado que esa droga se trafica, la gente común entiende que se está vendiendo.

SEÑOR PIFFARETTI. — Se vende, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No es exacto; no se vende, le puedo afirmar que no se vende.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo le pregunto al señor senador...

SEÑOR LEPRO. — Yo quisiera que el señor senador me trajera un caso en el que uno de esos enfermos que está anotado y recibe la droga, en vez de tomarla, la vende, podría ser un caso aislado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo preguntaría al señor senador, que tanto conoce la ciudad de Rivera, cuánto cobran por alojamiento a los enfermos que llegan allí.

SEÑOR LEPRO. — Eso no tiene nada que ver.

SEÑOR PIFFARETTI. — Ahí están los intereses subalternos.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, la interpelación del señor senador Piffaretti tendría que ser al señor Presidente de la Comisión Nacional de Turismo por los precios que cobran los hoteles. ¡Qué tiene que ver una cosa con la otra!

SEÑOR PIFFARETTI. — Tiene mucho que ver.

SEÑOR LEPRO. — El señor Piffaretti ha centrado su interpelación con motivo de esa droga, —interpelación que voy a votar— en el daño, en la responsabilidad científica; pero no la ha centrado en el hecho de que los taximetristas y fonderos más o menos improvisados cobren demás, porque eso no es del resorte del Ministerio de Salud Pública, sino de la Comisión Nacional de Turismo, que creo gira en la órbita del Ministerio de Instrucción Pública. Ese es un problema accesorio.

Quiero decir, señor Presidente, sin perjuicio, naturalmente, de que en la oportunidad nos referiamos a este problema, que haciendo abstracción, repito, porque sería una tontería de mi parte entrar a discutir las virtudes o inconvenientes de la droga, y ya ven que acepto la afirmación que ha hecho el Dr. Piffaretti, cuya autoridad científica no voy a discutir, de que el lisado de corazón mate a los que tienen leucemia y lo toman, que va por cuenta del señor senador Piffaretti...

SEÑOR PIFFARETTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ... lo podrá refutar un médico, yo no lo refuto, lo que refuto, no al señor senador Piffaretti, sino al Dr. Stajano, de quien se ha hecho eco en los dos aspectos el colega Dr. Piffaretti, son las consideraciones al margen del problema, que me parece que en muchos casos, —como lo he demostrado en dos o tres concretos a los que me he referido,— se basan en inexactitudes.

Además, vuelvo a repetir que resulta un poco tardía esta reacción tan acentuada de un hombre cuya autoridad científica y cuya posición, hasta hace muy poco tiempo en el seno del Poder Ejecutivo, podía haber sido sin duda una garantía para todos.

Creo, señor Presidente, también, que hay otra afirmación falsa que se ha hecho aquí, la de que el lisado de corazón apareció como droga que curaba el cáncer.

Eso no es exacto; en ningún momento, en ninguna manifestación, a través de ninguna crónica, en ningún documento, en ninguna reunión, ni en oportunidad alguna, el señor Federico Díaz, único responsable científico, naturalmente, de esta droga, dijo o insinuó de manera alguna que la batalla que se empezaba a insinuar fuera entre el lisado de corazón y el cáncer. De manera, entonces, que cuando se habla del fracaso del lisado de corazón frente al cáncer, no se resuelve ni liquida todo el problema, porque como lo demuestran esas 8.000 recetas médicas que el señor Federico Díaz, tiene en su poder, hay muchas dolencias, muchas enfermedades para la cuales los médicos han considerado del caso ensayar o aplicar el lisado de corazón.

Repito, pues, que cuando se dice que se trata de una droga que se anunciaba para curar el cáncer, no se dice verdad, desde el punto de vista de las manifestaciones que pueda haber hecho su inventor o su descubridor, el señor Federico Díaz.

El hecho de que esa Comisión que funciona en Rivera, integrada por personas responsables, de bien, que están interesadas, fundamentalmente, en una cosa que ellas entienden beneficiosa para la humanidad, y en segundo lugar, por un sentimiento localista muy plausible, pienso que en el caso de que la droga pueda comercializarse, de acuerdo con el desprendimiento del señor Federico Díaz, puede se....

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador ... expresar al Senado que está por terminar la hora previa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¡Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se prorrogue el término de la hora previa hasta que se termine este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Decía, señor Presidente, que esa Comisión, integrada por personas del Departamento de Rivera —creo que la preside un sacerdote—, aparte del natural deseo que ese Departamento fuera cuna de un descubrimiento de esa naturaleza, en el caso de que la droga se pueda comercializar, se ha manifestado entusiastamente y preocupada —de acuerdo con las manifestaciones del señor Federico Díaz, que no han sido rectificadas— para que su Departamento pueda beneficiarse desde el punto de vista económico con los aportes de dinero provenientes de esa droga, que se destinarían a satisfacer las necesidades que Rivera tiene.

SEÑOR PIFFARETTI. — Hay interés, entonces, con otros fines.

SEÑOR LEPRO — Hay intereses, pero no los que insinúa el doctor Stajano en su insólita e imprevista salida a la prensa, ni los intereses que, con error, insinúa mi estimado colega el doctor Piffaretti.

Además, ya lo he dicho, si el lisado del corazón llega a dar dinero a la Fundación o a quien sea, porque se autorice su venta, sería dentro de las normas legales; quiere decir, entonces, que si el lisado del corazón llega a comercializarse, es porque dentro de los aspectos legales y científicos no entraña el peligro que parece ahora adjudicársele.

De manera, pues, que los intereses a que el señor senador alude, recogiendo las expresiones del doctor Stajano, son absolutamente limpios, claros, y es injusto tratarlos y enfocarlos en la forma que se hace.

En cuanto al problema de que se le ha sacado del ámbito natural que son las discusiones científicas para llevarlo a la plaza pública, con todos los inconvenientes que ello trae, es evidente que la responsabilidad le cabe, en primer término, al gobierno...

SEÑOR CHELLE. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ...y, fundamentalmente al Ministro de Salud Pública que actuaba en esos momentos.

Yo no creo que las cosas sean en la intimidad del gobierno ni aún en la intimidad de ese informe que ha citado el señor senador Piffaretti, de la magnitud que da, que se aprecia o que se puede dibujar a través de las palabras del doctor Stajano cuando el actual Ministro de Salud Pública —que no es médico, sino abogado y que, por lo tanto, para tomar cualquier resolución sobre el lisado del corazón del tipo de la que tomó, se habrá asesorado con técnicos y médicos de su Ministerio— ha adoptado medidas de tal naturaleza, al punto de que ha autorizado que mil quinientos enfermos sigan tomando la droga y que se contribuya al propósito de seguir adelante del señor Federico Díaz, cuando, para el hombre de la calle entra en juego lo que se desprende del informe un tanto íntimo a que se refiere el doctor Piffaretti, informe que está sólo dentro del ámbito del gobierno, y no se exige, como parece ahora exigirlo el doctor Stajano, el inmediato cese de la aplicación de la droga.

Debe llamarnos a la meditación esta situación y tiene que hacernos comprender que ese problema tiene varios aspectos.

Recuerdo, por ejemplo, que, al principio, cuando estaba en auge esta tremenda campaña, se esperó con inmensa expectativa una disertación radial a cargo del doctor Morador, citado por el señor senador Piffaretti, y la impresión que se recogió en la calle, a través del informe radial del doctor Morador —obsérvese bien— fue la de que la droga era un analgésico, un reconstituyente y un estimulante. En el informe —y fuí de los que lo escuché— o, por lo menos, en lo que trascendió por radio, no se dió ninguna voz de alarma, ni se previno sobre los peligros que ahora se ven en la droga. El doctor Morador, en ese momento, actuaba como funcionario técnico del Ministerio de Salud Pública del doctor Stajano. Muchos meses después de ese informe, cuyas tres palabras quedaron grabadas en la conciencia pública —reconstituyente, estimulante y analgésico— el gobierno siguió tratando, diríamos, mano a mano con el señor Federico Díaz el problema del lisado del corazón y la droga siguió expendiéndose.

Quiere decir, entonces, que los elementos que hay en la órbita responsable del gobierno, no son tan definitivos ni tan absolutos como parece desprenderse de las palabras de este insólito documento del doctor Stajano.

Otra cosa que se dice, para que los señores senadores vean como se va desinflando este globo...

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿El señor senador duda —fundamentando este decreto— del informe de la Sociedad de Medicina de Rivera?

SEÑOR LEPRO. — ¡Cómo voy a dudar!

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿El señor senador conoce el informe entregado a la Comisión Técnica del Ministerio de Salud Pública, integrada por personalidades científicas de la Facultad de Medicina, del Instituto de Química y Farmacia, del Instituto de Ciencias Biológicas, por técnicos del Ministerio de Salud Pública, profesores de ciencias, especialistas, que niegan respaldo científico a la droga? No tiene ningún respaldo científico.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador me hace una pregunta que no puedo contestar, porque si le contesto que sí o que no, no tiene ningún valor. No me puedo pronunciar ni quiero entrar a referirme a problemas científicos. Admito y reconozco el derecho que tiene el señor senador Piffaretti —que entiendo que tiene autoridad científica para hacerlo— para discutir o apoyarse en uno u otro informe. Yo estoy tratando otros aspectos, los de las manifestaciones del doctor Stajano, recogidas por el señor senador Piffaretti, y que se refieren a aspectos que no tienen nada que ver con la droga en sí.

Sobre aquel problema he dicho que no puedo pronunciarme, ni puedo tener opinión, porque quizás ni siquiera entienda los términos en que se expresan los científicos sobre este asunto.

Esto es algo distinto; lo único que hago es una reflexión de sentido común al decir: "pero, señores: si este problema es tan tajante, como ahora lo presenta el doctor Stajano, en el sentido de que no puede haber una tercera posición, ¿cómo es que el gobierno ha tomado esa tercera posición? ¿En fundamento de qué?" Esto lo vamos a ver cuando conteste el señor Ministro de Salud Pública las apreciaciones del señor senador Piffaretti.

Pero yo supongo que tiene que haber, entre las afirmaciones tajantes, repito, del doctor Stajano, y la posición militante y entusiasta de los partidarios del lisado de corazón, una tercera posición que probablemente esté radicada en la garantía que significa la receta médica, porque como lo he dicho hace unos instantes, hay una serie de medicamentos que para unas enfermedades son fatales y para otras no lo son.

Lo que quiero decir es que es probable que el lisado de corazón no sea una cosa absolutamente inocua para todos los casos y que, en muchos casos, a través de la historia científica comprobada puede ser perjudicial. Pero ahora no voy a discutir esto. No conozco el informe, pero si lo conociera sería exactamente lo mismo.

Sin embargo, iba a decir otra cosa. El doctor Stajano, con la serenidad totalmente perdida, emprende ataques personales contra el señor Federico Díaz, que el doctor Piffaretti ha tenido el buen gusto de no leer y que, repito, disminuyen un poco la jerarquía del documento. Por lo pronto, el señor Federico Díaz, que es un hombre muy mesurado, un hombre con una posición económica muy sólida, un hombre que, contrariamente a lo que algunos puedan pensar, rehuye la espectacularidad, que está verdaderamente enamorado de sus estudios y de su profesión; es un valor social y moral muy apreciable. En consecuencia, quienes lo conocemos, no podemos silenciar este ataque demoledor que le hace el doctor Stajano en aras de una incontenida irritación que, en el fondo, no se a qué obedece. Por ejemplo, dice el doctor Stajano, que el señor Federico Díaz ha estado amenazando con irse a Alemania, a los Estados Unidos, y eso no es exacto. El señor Federico Díaz en ningún momento ha dicho a nadie, ni lo ha expresado de ninguna manera, que él deseara irse para tal o cual lugar. Todas esas cosas que se le atribuyen, o que ahora el doctor Stajano le atribuye al señor Federico Díaz, son cosas que probablemente se hayan dicho en la prensa por comentarios, de los cuales el señor Federico Díaz no puede ser responsable. De manera que este, también, es otro aspecto innecesario de las manifestaciones del doctor Stajano.

Finalmente, señor Presidente, vuelvo a repetir esto: la posición actual de la comisión que funciona en Rivera, es la de actuar en el plano estrictamente legal. No hay tráfico de la droga, por lo que acabo de demostrar. No hay intereses subalternos, por lo menos en la órbita de lo que puede llamarse el lisado de corazón. No hay el propósito ni la amenaza, ni la extorsión por parte del señor Federico Díaz, de trasladarse a ningún punto del globo con su secreto. Además, tengo entendido —y parece, también, una cuestión de sentido común—, que si la Fundación que

acaba de formarse en Rivera, moviéndose en el ámbito legal, se presenta oportunamente a las autoridades públicas para solicitar la autorización que las leyes otorgan para comercializar la droga, tendrá que ajustarse a lo que la ley exige.

SEÑOR PIFFARETTI. — No lo ha hecho.

SEÑOR LEPRO. — No lo ha hecho, porque el gobierno no se lo ha exigido.

SEÑOR PIFFARETTI. — Está violando el decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEPRO. — Está violando el decreto del Poder Ejecutivo, pero no el señor Federico Díaz ni la comisión, porque el Poder Ejecutivo tiene en sus manos los medios para impedir que eso se haga y no lo ha impedido...

SEÑOR PIFFARETTI. — Allá él.

SEÑOR LEPRO. — ...porque el Poder Ejecutivo, de hecho, si ese decreto existe, lo tiene suspendido desde el momento que está en negociaciones por ese problema.

Ahora, si la interpelación se centra sobre por qué el Poder Ejecutivo no cumplió tal decreto, eso es otra cosa; pero la comisión del lisado de corazón de Rivera y el señor Federico Díaz se están moviendo dentro de los términos correctos con relación a la administración, y si en algún error incurrió, lo hizo amparado o prohijado o autorizado por el propio gobierno que en estos momentos acaba de extender un decreto autorizando la comercialización de la droga, y como un decreto se deroga con otro, parecería innecesaria la explicación, porque si es un decreto se establece que la droga ha de hacerse y comercializarse en tales y cuales condiciones, y luego se extiende otro para determinada droga, imponiendo otras condiciones, entonces este decreto deroga al otro.

SEÑOR PIFFARETTI. — Hay que ver si tiene fundamentos científicos.

(Campana de orden)

SEÑOR LEPRO. — Eso es otra cosa. El fundamento científico es otra cosa. Pero lo que yo quiero señalar es que es absolutamente injusto el ataque de tipo personal llevado por el doctor Stajano contra el señor Federico Díaz y es absolutamente injusto el ataque llevado contra la comisión del lisado de corazón que hasta ahora se ha movido estrictamente dentro de los términos legales y con pleno conocimiento de las autoridades nacionales.

Nada más.

SEÑOR PIFFARETTI. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se ha estado hablando del lisado de corazón pero se ha hecho referencia a aspectos colaterales. Pienso centrar el problema, estableciendo, a mi juicio, cual es el motivo de estas palabras que pronuncio. Casi tendría que repetir las palabras, que son de conocimiento de algunos señores legisladores, que pronuncié en el seno del Directorio de mi partido, con motivo de la renuncia del doctor Stajano.

En primer término ¿por qué se permitió utilizar el lisado de corazón? Porque frente al segundo decreto que motivó la renuncia del señor Ministro, había un decreto anterior, y yo preguntaría qué bases científicas tenía el Ministerio de Salud Pública cuando autorizó, por dos meses, el uso del lisado de corazón. Ahí, debió haber intervenido o haberse aplicado, lógicamente, la ley que rige en Salud Pública.

SEÑOR PIFFARETTI. — Estoy completamente de acuerdo con el señor senador en que es un error del Ministerio de Salud Pública el haber dado esa autorización.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Déjeme expresarme.

Voy al comienzo, porque el segundo decreto quizá sea menos malo que el primero. Dentro de la situación que se había creado, yo pregunto qué razones tuvo el Ministerio de Salud Pública para efectuar esa autorización frente a una droga que no había sido analizada, que no tenía antecedentes desde el punto de vista profesional, que no había médico alguno que dijera que se estaba ensayando, ni existía una estadística estableciendo que para tales enfermedades la droga es efectiva, como pasa en todos los centros de investigación. Sabemos que muchas veces el análisis de la droga se debe realizar fuera del organismo humano, en los laboratorios, con animales, y luego se continúa con la investigación hasta llegar a la aplicación en el organismo humano. Sin embargo, no pasó absolutamente nada de eso.

SEÑOR PIFFARETTI. — Le puedo informar al señor senador que no hay ninguna estadística científica, por lo menos hasta el momento actual.

(Campana de orden)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Conozco el problema tanto como el señor senador. Lo que ocurre es que él tomó la última carta y yo tomo el comienzo del asunto.

Desde el punto de vista científico sostengo que no se debería haber autorizado la toma de lisado de corazón.

(Apoyados)

De haberlo hecho así, no hubieran sucedido estos problemas colaterales. ¿Por qué digo esto? Sin hablar de la capacidad del señor profesor, químico Federico Díaz, debo expresar que todas las investigaciones comienzan como un anhelo de superación. Todos los productos que conocemos y que han revolucionado, muchas veces, la terapéutica de la medicina, como la penicilina, no se han aplicado porque sí, sino que esto se ha hecho después de los estudios, de las experiencias en los laboratorios, y recién, entonces, se autorizó que los médicos los utilizaran, pero con una base científica.

El primer decreto que autorizó el lisado de corazón, con carácter precario, ¿qué fundamento tenía? Ninguno.

Simplemente, de acuerdo a las declaraciones que todo el mundo conoce, se había empezado las experiencias en los animales, lo que estaba perfectamente bien, y hasta recuerdo que se habló de un caballo de carrera "Mi tocayo", que había ganado una internacional, y se había dicho que daban más lana las ovejas, y aumentaban en peso. Todo esto, está perfectamente bien. Pero es que con todo eso bastaba para que Salud Pública autorizara precariamente el uso del lisado de corazón, sin declarar por otra parte, en el decreto, para qué enfermos podía ser, ya que hasta ahora no se sabe nada?

No me llama la atención, señor Presidente, que el público desesperado frente a enfermedades incurables, como el neoplasma, —cáncer en sus diversas formas—, o el asma (enfermos con estos males deambulan por todos los consultorios médicos) o cualesquiera otro mal grave, ante cualquiera que diga que tal cosa puede curar, o mejorar sus padecimientos, hubiera acudido a Rivera.

Pero, señor Presidente, hay una parte rectora, que es el Ministerio de Salud Pública, que no puede tolerar ni permitir todo ésto.

No me llama la atención, repito, porque bastante se nos consultó sobre la célebre jalea real, cuya aplicación parece que ahora ha disminuido, pero que en aquel entonces la gente creía en ella porque se decía que el Papa lo había levantado. En esos momentos se vendía tanta jalea real que, indudablemente, hubieran sido necesarias todas las abejas del mundo para servir a la República Oriental del Uruguay.

Sin embargo, el Ministerio de Salud Pública, no tomó medidas nunca, y todos sabíamos que aquello no tenía base científica.

Veíamos que mucha gente, con edad superior a los 50 años, tomaban jalea real, y lo hacían, entre muchos otros motivos, para ver los resultados.

Entonces, señor Presidente, por consiguiente, sostengo que no tenía base científica ninguna el primer decreto. En él se decía que se le permitiría a los que estaban tomando ya el lisado de corazón, y únicamente a ellos, seguir haciéndolo. Y esto no puede ser, y ello por una cuestión muy simple, como es el derecho que otorga la Constitución a que todos los ciudadanos seamos iguales. No se puede decirles a los que estaban tomando la droga que podían seguir haciéndolo y a los otros, que no lo hacían, que no tienen los mismos derechos, negándoles toda expectativa, todo anhelo.

La prensa fue la que hizo el drama del lisado del corazón, con fotografías de los casos curados, sin control médico, con nombres y apellidos, diciendo que fulano se salvó de esto y de lo otro. Pero, señor Presidente, Salud Pública no debió hacer nunca permitido una cosa así. ¿Qué debía haber hecho? Cuando hay una persona que crea, honestamente, que ha conseguido un preparado, como lo dice el señor senador Lepro, que era estimulante, que calmaba el dolor, debe presentarlo ante el Ministerio de Salud Pública.

En Medicina tenemos drogas para calmar el dolor y 500 o más, se pueden usar como estimulantes, y creemos que no se pueden necesitar más.

Por otra parte, además de todas las derivaciones que hubieron, debió haberse tenido presente que los médicos de la Sociedad de Rivera expresaron que no existía base científica, que los técnicos de este país decían que no podían analizar el producto, porque las muestras eran diferentes y porque nunca se dijo cuál era la composición, y por último, que no hubo ningún examen de lo que era el lisado de corazón.

Todo lo demás no interesa, pues considero que el problema debe estar radicado en la faz científica exclusivamente, y no en los derivados.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que Salud Pública, sin ningún control científico, autoriza que se siga tomando el lisado de corazón y permite que se hagan colectas populares, cosas que era lógica dado que entusiasmaba que un ciudadano del Uruguay pudiera conseguir un cicatrizante todo, aunque ésto él, honestamente no lo decía. Sin embargo, se hacían colectas por todos lados para ayudarlo, y el Po-

der Ejecutivo daba cantidades que no habían dado nunca para ningún otro científico, absolutamente para ninguno en este país.

(Apoyados)

—Figuras descollantes de la medicina, con trabajos serios no tenían esa protección, y esto lo vimos en el Presupuesto, ya que observamos que vegetaban valores indiscutibles de la medicina, actuando precariamente, con un laboratorio pequeño, sin poder hacer en forma normal su obra científica. Por otra parte, de otros países, se nos llevaban a estos valores.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Esta parte de la disertación del señor senador Bove Arteaga me hace recordar que en esa aparición a la prensa del doctor Stajano hay una parte en la que se desliza en franco tren de personalismo, pues al referirse al señor Díaz y llamarlo profesor, pregunta, "¿Profesor de qué?"

Sin embargo, a ese "profesor de qué", el doctor Stajano le entregó el apoyo de Salud Pública, e incluso le envió algunos aparatos propios para la elaboración. El momento de preguntar, ¿Profesor de qué? hubiera sido antes y no después.

Muchas gracias.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Continúo, señor Presidente.

Entonces, para mí, ese fue el error, el error capital, y se sigue con él porque hasta ahora, desde el punto de vista científico, nosotros no sabemos nada absolutamente.

No me asombra, señor Presidente, que se afirme que hay siete mil recetas médicas, no manifestando que tienen que dar el lisado de corazón, sino simplemente, que lo autoriza. ¿Por qué?

Voy a explicar cuál es el mecanismo de esa autorización. Yo no la daría, porque tengo el convencimiento de que primero debe pasarse por el tamiz científico, para ver si ese preparado puede ser dado a los enfermos, y a qué clase de enfermos.

Pero, en realidad, en determinados casos estamos desguarnecidos de elementos, pues salvo los casos de Neoplasma que se pueden tratar por intervención quirúrgica o por la Bomba de Cobalto, hay muchos otros que son incurables. Entonces, cuántas veces vienen los familiares de enfermos, y nos dicen que hay un curandero en determinado lugar, o un individuo que dice que tiene un remedio, y le pregunta al médico si se enojaría en caso de que se llevara al enfermo a consultarlo. Es claro que uno sabe que eso no está controlado, que no hay razones para creer que sea eficaz, pero, desde el punto de vista moral no se le puede decir que no vaya. Eso no se puede hacer nunca, porque hay una situación de carácter psíquico en el enfermo que hay que contemplar.

Ahora bien; frente a todo ese escándalo de la prensa, en que se hacía aparecer la droga curando cáncer, asma, y todas las enfermedades, era muy común que la gente fuera al médico para solicitarle la autorización para tomar la droga, y aún la receta, si era necesario. Estoy seguro que en el 99 o|o de los casos, el médico ha dicho que la tome, aunque no creyera en eso.

Yo conozco casos, en mi zona, de personas amigas, enfermos, que tomaron la droga con resultados absolutamente negativo.

Quiere decir, señor Presidente, que el asunto se debe encarar de otra manera, y no es mucho el valor que tienen esas 7.000 recetas médicas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

Es exacto lo que dice el señor senador Bove Arteaga, y muy comprensible, con respecto a los enfermos de cáncer. Pero tengo entendido que en ese cúmulo de recetas médicas que tiene el señor Federico Díaz, hay una gran cantidad, probablemente mucho más del 50 o|o, que han sido dadas para que los enfermos tomen el lisado no teniendo cáncer, sino otras enfermedades. Y en estos últimos tiempos, por lo menos, estoy seguro que para inscribir a un ciudadano en ese registro y darle el lisado del corazón, se exige que el médico diga: este señor necesita tomar lisado del corazón para tal o cual cosa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Dirá que se autoriza, en lugar de que lo necesita.

SEÑOR LEPRO. — No, señor senador. Y yo he visto rechazar recetas concedidas en esos términos. Además, la gente que va a tomar lisado de corazón, en estos momentos, estoy seguro que no lo hace, en su mayor parte, para el cáncer, sino para cualquier otra cosa, y para ese tiene la autorización de los médicos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo he mencionado el caso del asmático al que no le hace bien nada, ya que los médicos sabemos hasta dónde puede ser curado. Pero ningún médico puede decir que el enfermo necesita lisado del corazón, porque no sabe lo que es. Ningún médico puede recetarlo honestamente, como lo hace con un antibiótico, por ejemplo, porque desde el punto de vista profesional, a un médico que diga que un enfermo necesita lisado de corazón, lo calificaría de un modo que no quiero expresar en este Senado.

Pero sucede lo siguiente, que es humano; en el caso de un enfermo asmático, por ejemplo, que deambula por todos los consultorios, cuya situación es desesperante, y quiere tomar lisado, los médicos le podrán decir que vaya. Si le va bien mejor; de lo contrario por lo menos lo conforma moralmente porque sabe que ha intentado todas las posibilidades.

Es el caso de la Jalea Real, que curaba todas las enfermedades, y recién después de cuatro años el Ministerio de Salud Pública tomó medidas para regular su empleo.

No me interesan, señor Presidente, las consideraciones de orden personal, ni creo en la mala fe de los núcleos de ciudadanos que honestamente puedan estar convencidos de que hacen una obra de beneficio nacional. A los legos, a los que no son científicos, a los que no tienen base para diferenciar entre una cosa y otra, no les digo nada, ni puedo tener una palabra de reproche. Tampoco para los que toman el lisado. Pero para eso hay en el país un Ministerio rector, que debe decir sí o no. Se puede o no se puede tomar ese producto.

En cuanto al problema de la leucemia, sé que han ocurrido determinados hechos, pero eso no tiene nada que ver, porque en el tratamiento de un neoplasma, puede ser que un remedio cure a unos y a otro no. Así que esos casos no me molestan.

Lo que sostengo, y vuelvo a repetir, con referencia al segundo decreto que aparejó la renuncia del Ministro, es que como Ministro —que no llegaré a serlo—, hubiera renunciado cuando hicieron el primer decreto, porque jamás hubiera firmado un texto de esa naturaleza, de acuerdo a mi leal saber y entender, porque sabía que no se conocía nada al respecto, como actualmente no se sabe nada. Ni siquiera se conoce la fórmula, y los que lo han analizado, con distintas muestras llegaron a cuatro o cinco fórmulas completamente diferentes.

Tal es así que en Brasil y en la Argentina, frente a la falta de una base científica y un ordenamiento que permita decir que este medicamento por lo menos puede ser tomado sin peligro, o sirve para tal cosa, han prohibido el uso de la droga.

Entiendo que lo que debió haber hecho el Ministerio de Salud Pública es no permitir la extensión de su uso, pero ante una persona que afirma su eficacia, debió rodearsela de todas las garantías, ofreciéndola no sólo el laboratorio de ANCAP sino darle la posibilidad de ir a Europa, a Norteamérica, o cualquier centro científico importante. Darle todas las posibilidades a ese hombre que dice que ha encontrado un preparado, pero no usar la droga sin comprobar lo que es, siendo que ha sido fabricada en un laboratorio que todos conocemos insuficiente. Y no hago cuestión de títulos; no me interesa, porque Pasteur no era médico, y debajo de una escalera revolucionó toda la Medicina e hizo tanto bien a la humanidad.

Esa es mi posición, señor Presidente. La expuse en el Directorio de mi Partido, la repito aquí, y la seguiré repitiendo en cualquier lado. La situación actual es la derivación de una anterior que no se debió haber producido jamas, sino que se debió haber cumplido con los cánones científicos y con las ordenanzas y leyes que rigen en la materia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — En primer término, adelanto que voy a votar el llamado a Sala del Ministro de Salud Pública, solicitado por el señor senador Piffaretti. En segundo lugar, quiero expresar que comparto la alarma del señor senador Piffaretti por los alcances y consecuencias de este decreto que autoriza el uso humano de una droga de composición desconocida.

Reconozco que es un tema que en la mayor parte de sus aspectos, por ser de orden técnico, escapa a las posibilidades de ser discutido en un órgano político como es el Senado. Pero desde que se trata de un problema que afecta directamente a la salud pública, el Senado puede encararlo desde otro ángulo. Creo que a esta altura el problema del mal llamado "lisado de corazón", que no es li-

sado ni es de corazón, puede plantearse en términos muy claros y precisos.

En primer lugar, el hecho, el acontecimiento, fue el siguiente: hace unos meses, en octubre del año 1956, un hombre con título universitario anuncia que ha logrado producir una droga de propiedades casi milagrosas. No sé si el mismo descubridor de la droga o si sus amigos difundieron la noticia de que esta droga podría, incluso, curar males considerados incurables hasta ahora.

Cuando un anuncio de esa naturaleza viene respaldado por un hombre de formación universitaria y rodeado, además, como persona, de prestigio por su honradez personal y por la rectitud de su conducta, y cuando este hombre agrega que llega a este resultado después de una perseverante, larga y silenciosa investigación de 20 años, había derecho a otorgarle crédito al anuncio y el gobierno hizo bien, a mi juicio, al ofrecerle apoyo financiero y al ofrecerle, además, los medios técnicos y el ambiente necesario para desarrollar su concepción científica y su investigación.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Hasta ahí debió intervenir el gobierno, y nada más.

El primer decreto, autorizando el uso humano de una droga de composición desconocida, y, por consiguiente, de propiedades farmaco-dinámicas, también desconocidas, no debió dictarse. Ese decreto fue un error. Pero es un hecho pasado.

A esta altura, pueden hacerse algunas afirmaciones manejándonos o moviéndonos o administrando los elementos y las informaciones oficiales y oficiosas de que se disponen. Primero, que el señor Federico Díaz no realizó nunca ni realizó en la actualidad ninguna investigación que pueda llamarse científica. No aparece en la historia del mal llamado "Lisado de Corazón", en ningún momento, el mínimo de rigorismo científico exigible para esta clase de investigación.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — En segundo lugar, el señor Díaz prepara una droga cuya composición nadie conoce, ni el propio productor.

Cuando el Ministerio de Salud Pública le exigió la remisión de muestras, los técnicos que trabajaban en laboratorios jerarquizados de Salud Pública, no encontraron dos muestras con la misma composición. Le sale cualquier cosa en la preparación. Además, ya está archicomprobado que el señor Díaz le agrega a la droga distintos medicamentos. Aparecieron muestras con distintas vitaminas, con tónicos de los más diversos, porque como preparaba la droga, al principio, para cada enfermo, no le escatimaba la droga que ya estaba tomando el enfermo al producto que él preparaba. Eso está demostrado y documentado en el Ministerio de Salud Pública.

Tercera afirmación: los técnicos más preparados que tiene el país, de alta responsabilidad técnica, moral y científica, en documentos que firman técnicos de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Química y Farmacia, del Ministerio de Salud Pública y de laboratoristas de larga experiencia en el país, declaran que esta droga no es inocua, que su composición es inconstante, y que no pueden hacerse conclusiones definitivas sobre las propiedades farmacodinámicas de la misma, y aconsejan, en ese documento, la prohibición del uso humano de la droga, hasta que la investigación no se complete. Procediendo de la misma manera, autoridades sanitarias argentinas prohiben el uso de la droga en aquel país, y autoridades riograndenses, hacen lo mismo.

Parece, entonces, por lo menos, un tremendo apresuramiento el del Ministerio de Salud Pública al dictar un decreto permitiendo la elaboración y el uso humano de la droga. Hay un hecho incontrovertible: la ley de Salud Pública exige que para permitirse el uso humano de una droga ésta tiene que ser conocida en su fórmula, en su composición, y en las propiedades farmacodinámicas de los integrantes de la misma. Frente a una droga de composición inconstante y desconocida, el Ministerio no puede autorizar, no ya su venta, sino su uso humano. Que la droga se vende o se regale, no tiene ninguna importancia. Podría a alguien ocurrírsele regalar a todos los vientos arsénico o morfina o cualquier tóxico, y por el hecho de que se regale, que nadie especule con ese producto, de ello no puede desprenderse que éstos puedan ser adquiridos e ingeridos por cualquier persona. No tiene nada que ver que el que la fabrique gane o no gane con su producción.

La verdad es que en el fondo este problema del "Lisado de Corazón" se transformó en un problema de mercantilismo y de curanderismo legalizado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Apoyado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Eso no se puede negar. El aprovechamiento de la psicosis colectiva provocada por el anuncio de esta droga, está realizada en gran escala y el Gobierno no puede propiciarla. Además, el desconocimiento de las opiniones técnicas representa un verdadero agravio a la medicina nacional...

(Apoyados).

—A mí me produjo gran dolor cuando, en los primeros días de abril, encontrándome en Porto Alegre, leí las opiniones de algunos profesores de la Facultad de esa capital riograndense, alarmándose de que en el Uruguay se procediera con tanta ligereza frente a una investigación que no está rodeada de ninguna garantía. Y las autoridades de Río Grande, terminaron prohibiendo el uso del "Lisado de Corazón".

Pero, señor Presidente, cuando han hablado los técnicos más capacitados, cuando las mismas agremiaciones médicas, el Sindicato Médico y el Colegio Médico del Uruguay han dicho su palabra y cuando se encuentra en estos momentos en preparación una declaración...

SEÑOR LEPRO. — Es muy fácil decirlo, señor senador. Usted ha hecho afirmaciones falsas.

SEÑOR BOTTINELLI. — Muy bien: si son falsas, después el señor senador las contestará. Yo estoy, a manera de fundamento de voto, diciendo, de la manera más sintética, cuáles son las razones que me mueven en estos instantes.

Es evidente, señor Presidente, que este problema se ha trasladado desde el plano técnico y científico, del que nunca debió salir, a un plano político y a un plano de intereses. Eso es evidente.

(Apoyados).

—No me opongo a que se ayude al señor Federico Díaz, a que se le provea de todos los recursos financieros y medios de investigación, para que continúe sus trabajos, pero a lo que me opongo es a este apresuramiento. Una droga que nadie conoce, que rechazan los técnicos más capacitados del país, a la que no se le abrió para nada crédito en ningún medio científico del mundo, es aquí librada al uso humano, dándole carta de ciudadanía y el sello de una responsabilidad técnica que aún le falta. A eso, me opongo.

Pero, además, me opongo, también a que se siente el precedente de que se permita el uso humano de una droga de composición desconocida, porque si se viola hoy la ley de Salud Pública, habrá que cerrar los ojos y encogerse de hombros cuando cualquier avivado o aprovechado en este país aparezca explotando la credulidad pública con la venta de cualquier especialidad.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar, sin ninguna violencia el llamado a Sala del actual Ministro de Salud Pública desde que comparto la actitud adoptada por el ex Ministro de esa Cartera doctor Stajano, que ahora comparte también el señor senador doctor Piffaretti.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — No tengo ninguna objeción que formular frente a las declaraciones del señor senador Bottinelli en cuanto al problema científico, por las razones ya expresadas cuando me referí a lo dicho por el doctor Piffaretti.

Pero, eso sí, afirmo que es falsa, en el sentido estricto que la palabra tiene, la afirmación del doctor Bottinelli, cuando dijo, con énfasis, que aquí de lo que se trata es de una explotación mercantilista, etc., etc. El doctor Bottinelli no podrá probar en ningún momento la afirmación que ha hecho.

Es una lástima que un hombre generalmente ponderado, como el doctor Bottinelli, no tenga inconvenientes en agraviar a gente que no conoce y que, por lo menos, son tan dignas como el propio doctor Bottinelli. El doctor Bottinelli no tiene derecho, por más autoridad médica que tenga, ni por el hecho de ocupar una banca en el Senado, a agraviar a ciudadanos que, repito, no conoce, con la afirmación falta de que estamos frente a una explotación mercantilista. No hay un solo hecho que lo acredite así y el propio doctor Bottinelli entra en contradicciones, cuando dice que no se opone a que se ayude al profesor Federico Díaz. Entonces, el doctor Bottinelli tiene una gran confusión mental, porque yo no propiciaría que se ayudara a ninguna persona respecto de la cual vengo al Senado a declarar con énfasis que se trata de un mercantilista, de un aprovechador y de un avivado. Ha entrado en una tremenda contradicción y le afirmo que lo que ha dicho, en ese sentido, es absolutamente falso.

SEÑOR BOTTINELLI. — El que está en gran confusión mental y espiritual es el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — De ninguna manera, señor senador.

SEÑOR BOTTINELLI. — En este problema hay dos clases de personas: las que actúan de buena fe y las que lo hacen con intereses de distinto orden. Yo no pongo en duda la buena fe del señor Federico Díaz.

SEÑOR LEPRO. — La está poniendo en duda.

SEÑOR BOTTINELLI. — No, señor senador, yo no he dicho tal cosa. El está convencido de que está haciendo una auténtica investigación científica, y como no niego la posibilidad de que aparezca un genio que tenga la concepción visionaria de un proceso patológico y que, de acuerdo con esa concepción llegue a buscar un medio terapéutico adecuado a ella, entendía que había que darle crédito en el primer momento. Ahora se ve que allí no hay ninguna investigación científicamente conducida y creo que el gobierno debe ofrecerle al señor Federico Díaz los medios necesarios para que la haga, pero de eso a permitir que una droga desconocida se entregue al uso humano, media un abismo.

Cuando hablo de mercantilismo, no me refiero a la actitud del señor Federico Díaz ni a la de los buenos vecinos profanos en la materia que creen en milagros. Me estoy refiriendo a todos esos sectores que aprovechan de esos acontecimientos y de esas psicosis para hacer sus negocios y, también, por qué no, a los que no quieren enfrentar este problema por temores de orden electoral.

(Apoyados).

—Creo que a este problema hay que enfrentarlo y si se lo hubiera enfrentado en sus primeros instantes, obrando con seriedad, no se hubiera provocado esta psicosis que tiene colocados en una situación muy especial a los propios médicos de Rivera. Me doy cuenta de cuál es la situación de esos médicos frente a un pueblo enceguecido cuando se niega el milagro de Federico Díaz. No lo negamos ni lo reconocemos. Lo que decimos es que no hay nada probado, que está todo en el plano de la investigación. Lo que queremos es que se investigue y que se provean todos los medios necesarios al efecto. No acuso a nadie. Lo que señalo es que, en estos momento, hay quienes hacen su agosto todo el año con la droga de Federico Díaz.

Nada más.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Voy a referirme al mismo asunto en una exposición que llevará muy pocos minutos.

Voy a acompañar con mi voto la moción del señor senador Piffaretti para que se llame a sala al Ministro de Salud Pública, de acuerdo con mi costumbre de facilitar las interpelaciones.

El señor senador Bottinelli ha puesto el acento sobre un problema de psicosis y entre líneas ha dado a entender que pueda haber habido móviles políticos en este asunto, sin nombr a nadie. Pero este problema de psicosis contribuyó a realizarlo en el país, el Senado, en una sesión del 8 de noviembre de 1960..

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado, pero no fue ningún médico.

SEÑOR LEPRO. — Pero los médicos tampoco dijeron nada.

SEÑOR ABDALA. — Eso fue significativo, pues ningún médico puso el acento en contra del problema, en el sentido de no tributar ningún voto de aplauso. Y estaban presentes el señor senador Cardoso, que es médico y el señor senador Bove Arteaga, que también lo es. El señor senador Bove estaba presente y creo que sigue siendo médico. El doctor Bottinelli no estaba presente. Pero no viene al caso si estaban o no en esa sesión, pues se pudieron haber enterado...

SEÑOR LEPRO. — Se podían haber enterado al leer el decreto.

SEÑOR ABDALA. — El asunto no es ése, señor senador Lepro.

En aquel momento, hasta con un poco de timidez, miré al señor senador Batlle porque había un poco de psicosis y el lo dijo con toda valentía y me congratulo, ahora, de que haya acertado con sus expresiones, que las voy a traer a colación: Creo que en ningún momento esto tiene que salir del Senado

Votación, ninguna; aplausos, ningunos. No podemos aplaudir nada, porque no sabemos nada sobre nada y nada sobre nada seguimos sabiendo todavía. Esto fue por noviembre y estamos a mayo. El gobierno ha tenido la dirección de este problema. El doctor Bottinelli ha dicho cosas muy graves respecto a la mecánica para aplicar las leyes referentes a Salud Pública. Cuando la interpelación se realice pondré el acento en ello, porque la responsabilidad es, inclusive, del partido de gobierno, porque si hubo cosas tan graves, estaban en sus manos las herramientas para impedirlas

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Voy a votar la moción del doctor Piffaretti, pero entiendo, —y la realidad lo abona— que el culpable mayor de esta confusión pública es el propio ex Ministro Stajano.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR CHELLE. — Entiendo que ese fue el final de una cadena de desaciertos de un infeliz Ministerio.

Varios episodios se sucedieron: el asunto de la poliomielitis, el del traslado de la maternidad, el decreto de los medicamentos y, por último, este proceso.

Estoy completamente de acuerdo con el señor senador Bottinelli cuando afirmó que el primer decreto no debía haberse dictado; que el hecho de esa larga experiencia, de cura de unos perros que padecían de tumores, podía alentar a que se extendiera a la patología humana lo que se dice había tenido éxito en la cura de aquellos tumores, origen de la utilización del lisado de corazón.

Se dictaron los decretos en un momento de verdadera psicosis y, cuando el señor Ministro estaba de licencia, el señor Subsecretario le enmendó el plan, y recién el Ministro renunció en los términos más iracundos.

En este problema hubiera estado bien el señor Ministro; pero estuvo mal, muy mal, al aceptar que se utilizara en la patología humana, lo que no había dado su prueba científica para tener jerarquía para tal objeto. Esto como el Elixir de Nogueira: un día apareció, curaba la sífilis, salían a comprarlo por todas partes, y los desastres fueron extraordinarios.

En el momento actual, donde se ha ido limando, —y yo me ocupo solamente, no de la parte comercial, porque con el Elixir de Nogueira se ha comercializado, sino de la parte estrictamente científica— se ha ido afinando, se dijo: "es analgésico", "calma dolores", "es estimulante", "revitaliza". Perfecto, muy bien; pero hay, como dijo el señor senador Bove Arteaga, y como sabemos todos los médicos, 500 drogas para esos usos. Se curaba el asma y se curaba la diabetes. Fue la prensa la que infló ese globo.

Entiendo que ni el profesor Díaz ni los médicos de Rivera han dicho que curaba el asma, el cáncer o la diabetes, y no nos hemos preocupado siquiera de ir a ver si curaba la diabetes, quienes desgraciadamente padecemos esa afección. ¿Por qué? Porque nos preguntábamos ¿qué tiene adentro?

Tengo una información de última hora que me dice que con dos corazones se fabricaba 50 dosis, y se acaba de afirmar que en las muestras que se examinaron no se pudo encontrar una igualdad de constitución, es decir, que eso no estaba preparado.

Terminan de decirme, personas de seria responsabilidad, una alta figura científica de Rivera, que actualmente, con cuatro corazones, se fabrican 1.500 dosis. ¿Qué le ponen dentro? Honradamente, científicamente, no podemos admitir un decreto que extienda la utilización de la droga sin precisar su composición, y eso es lo que esperamos saber de la interpelación planteada por el señor senador Piffaretti

Vamos a votar esa interpelación, para que el señor Ministro venga aquí, a decir los fundamentos científicos que tiene para utilizarla. Si es como analgésico, que lo diga; si es como revitalizante, que lo diga, si es como curador de alguna afección, de lo que haya tenido las pruebas, que lo diga, o si no cura nada, que también lo diga. Que diga los fundamentos claros y precisos, que toda la opinión pública sepa de las autoridades de Salud Pública, que en este momento se dice que piensan abrir 300 camas, o poner 300 camas a disposición de los enfermos que utilizan lisado de corazón —que es monstruoso— el por qué de ello.

Por eso, señor Presidente, la interpelación va a ser muy útil y necesaria.

El señor Ministro, que no es médico, nos traerá los informes de los médicos que lo hayan respaldado, para decir y para insinuar que va a tener 300 camas para los que usan lisado de corazón. Serán, en mi concepto, hasta ahora un poco aventurado, 300 camas donde, si es para la cura de los males irreparables, tendremos 300 camas para la agonía de los enfermos que morirán esperanzados.

Yo, señor Presidente, con estas palabras, dejo sentado mi voto favorable a la interpelación planteada por el señor senador Piffaretti. Repito que creo que va a ser muy útil.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo aclarar, como ya lo manifesté en mi exposición que no estuve de acuerdo con la totalidad de la gestión del ex Ministro de Salud Pública, doctor Stajano, y, tanto es así, que fue motivo de una interpelación por parte del que habla.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lucas Gaffrée

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Respecto de este asunto del lisado de corazón, se ha conversado mucho en el Senado, se han expuesto los argumentos a favor y en contra, y toda la confusión que ha provocado en el país el descubrimiento del farmacéutico Federico Díaz.

Yo, que tengo muchos años de actividad profesional, soy un poco ecléctico en todas estas cosas.

Creo y estoy convencido, que este problema pudo haberse resuelto desde el comienzo.

Tengo profundo respeto por el doctor Stajano, una gran amistad con él; pero creo que en este asunto, no estuvo bien.

Desde el principio, el profesor Stajano debió haber impuesto su posición y la de los técnicos, en este problema del lisado de corazón, y debió, también, haber abierto un campo a la experimentación científica, pero impidiendo que se utilizara así, a manos abiertas, a troche y moche, el preparado, sin tener una seguridad de los beneficios o perjuicios que podía provocar a las personas que de él hacían uso.

Como al señor senador Lepro, me sorprendió enormemente la carta del doctor Stajano; reaccionó intempestivamente y en forma insólita, cuando la actitud clara, seria, respecto de este problema, debió haber sido tomada desde el comienzo, encauzando las investigaciones y todo lo referente al lisado de corazón dentro de las normas reglamentarias y legales del Ministerio de Salud Pública.

La interpelación al actual Ministro de Salud Pública la voy a votar afirmativamente; pero creo que él ha tratado de resolver el problema con la mejor buena voluntad, encauzando una corriente que se permitió durante varios meses proseguir en forma intempestuosa, creando en la opinión pública optimismos exagerados respecto a la utilización de la droga.

Por lógica, toda droga descubierta tiene que ser experimentada, y no creo que se pudiera prohibir la experimentación de ésta. Actualmete, por ejemplo, en nuestro país se utilizan medicamentos que no han sido autorizados por los gobiernos u organizaciones de los países en los cuales actúan laboratorios de alta solvencia científica.

Esos medicamentos, en sus países de origen, como Norteamérica, por ejemplo, no son expendidos al público y en los envases en los cuales están contenidos se expresa, específicamente, que son medicamentos dados pura y exclusivamente para experimentación y que deben ser utilizados bajo riguroso control científico, bajo riguroso control médico, y se establece en ellos su composición, su acción farmaco-dinámica, los efectos beneficiosos, los perjudiciales, y cuáles los cuidados que se deben exigir a los enfermos, cuáles son los controles médicos permanentes, regulares y periódicos que se deben establecer.

Eso no ha sido hecho en ningún momento en el problema del lisado del corazón. De manera, pues, que esa experimentación debió ser controlada por el Ministerio de Salud Pública y los técnicos a quienes este Ministerio debió haber encargado la utilización y el contralor exclusivos de esa acción medicamentosa.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

Mociono para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Que se prorrogue, simplemente.

En caso de que se vote la moción del señor senador, solicito que se someta a votación, también, la moción que formulé en la sesión anterior, en el sentido de interpelar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, moción que no pudo ser votada por falta de quórum.

7

SEÑOR PIFFARETTI. — Mociono para que se prorrogue la hora.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21)

8

—Puede continuar el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Llamo la atención del Senado acerca de la ambigua posición del ex Ministro doctor Stajano en lo que se refiere al lisado del corazón y, también, a la vacuna antipoliomielítica por vía oral.

SEÑOR CHELLE. — Apoyado. Totalmente contradictoria.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Aquí hemos planteado el problema con sinceridad, con convicción, con conocimiento de causa, y hemos visto que en este asunto de la vacuna antipoliomielítica, utilizada en gran cantidad en países de alta civilización y gran cultura científica, donde se tiene un profundo respeto por la vida humana, con resultados altamente beneficiosos, con informes y dictámenes de sociedades científicas de alta relevancia, se ha prohibido la utilización de esa vacuna por vía oral, sin que se pueda especificar, absolutamente, ninguna causal que pudiera, en esos momentos, llevar a la conclusión de que la vacuna era perjudicial.

Ante un hecho de esa naturaleza, yo, que tengo un profundo respeto por los hombres de ciencia, considero que este problema está viciado desde su origen por múltiples causas —vuelvo a repetirlo —y que lo que se ha llamado aquí la psicosis colectiva creada en Rivera y en gran parte del país, ha sido estimulada por muchos factores que significan para el actual Ministro un problema de difícil solución.

Creo, señor Presidente, que cualquier ciudadano que ocupara el Ministerio de Salud Pública y fuera asesorado por sus técnicos, se encontraría con dificultades para resolver en forma ecuánime el problema del lisado del corazón. Por lo tanto, entiendo que el actual Ministro de Salud Pública no es el único responsable de este problema y, también, que el famoso decreto del 23 de enero debió haberse dictado ni bien se comenzó a utilizar dicha droga.

Por estas razones —que he expuesto en forma somera, porque no quiero fatigar al Senado con un largo discurso — voy a votar afirmativamente el llamado a Sala del señor Ministro de Salud Pública, pero dejando expresa constancia que la actitud del actual Ministro, posiblemente, esté supeditada a ese estado de psicosis colectiva que él no contribuyó a crear y que, indudablemente, es un problema sumamente serio y delicado para cualquier ciudadano que ocupe el Ministerio de Salud Pública.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

"El señor Walter R. Santoro comunica que no acepta, por esta vez, el cargo de senador para el cual ha sido convocado".

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 2 de mayo de 1961

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, senador don Juan C. Raffo Frávega.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Cuerpo de vuestra Presidencia, en calidad de suplente para integrarlo, comunico que por esta vez no acepto dicha convocatoria.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Walter R. Santoro."

—Se convocará al suplente respectivo.

10

La Mesa quiere dar cuenta que la Comisión Investigadora en Pluna, ha sido integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación: los señores senadores Beltrán y Fusco.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

También se debería integrar la Comisión Investigadora en Pluna con un miembro, por el pedido de licencia del señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que mientras dure la licencia concedida al señor senador Stewart Vargas, ha sido designado para integrar la Comisión Investigadora en Pluna, el señor senador Lucas Gaffrée.

La Comisión de Fomento se ha integrado con dos miembros de la de Hacienda: los señores senadores Varela y Fischer.

11

Se va dar lectura a la moción del señor senador Piffaretti.

Léase.

(Se lee):

"De acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República mociono para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

1.o) Si está en vigencia el decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de enero de 1961, por el

cual se prohibía el uso terapéutico de la droga "lisado de corazón", fundamentándose este decreto en el informe médico de la "Sociedad de Medicina de Rivera", informe que fue entregado a la "Comisión Técnica Asesora del Ministerio de Salud Pública", integrada por autoridades científicas de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Química y Farmacia, Instituto de Ciencias Biológicas, técnicos del Ministerio de Salud Pública, profesores de ciencias especializadas, etc.

2.o) Si el señor Ministro de Salud Pública conoce el dictamen de esa Comisión Asesora, por el cual el Ministerio resuelve suspender la droga en terapéutica humana.

3.o) Si el señor Ministro de Salud Pública autorizó el uso libre da la droga "lisado de corazón", derogando el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1961.

4.o) Si el señor Ministro de Salud Pública está en conocimiento de la opinión del "Sindicato Médico del Uruguay" y del "Colegio Médico del Uruguay" que con fecha 16 y 17 de febrero de 1961 se pronunciaron públicamente contra la utilización de la droga "lisado de corazón", en terapéutica humana.

5.o) Si el Ministerio de Salud Pública estudió las estadísticas ya realizadas de los enfermos tratados con droga "lisado de corazón".

6.o) Si el señor Ministro de Salud Pública está en conocimiento de que el profesor Federico Díaz, no aceptó la colaboración de las personas más técnicamente capacitadas que le fue ofrecida por el ex Ministro de Salud Pública profesor doctor don Carlos Stajano, ofrecimiento que se hizo extensivo a los Laboratorios ya equipados de la Facultad de Medicina, de la Facultad de Química y Farmacia, de entes públicos como ANCAP y laboratorios industriales de la capital.

7.o) Si se dictó un nuevo decreto por el Poder Ejecutivo o se realizó un acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública y el profesor don Federico Díaz para seguir utilizando la droga en terapéutica humana. Qué fundamentos de orden científico tiene este nuevo decreto o acuerdo con el Ministerio de Salud Pública que deroga el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1961".

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

12

—Se va a dar lectura a la moción formulada por el señor senador Cardoso.

(Se lee:)

"Hago moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a los efectos de que explique la conducta adoptada por el gobierno, y la que se propone adoptar, ante el ataque a la República de Cuba, por fuerzas invasoras enviadas por el gobierno de los Estados Unidos y ante las declaraciones del Presidente Kennedy en las que proclama el derecho a la intervención unilateral".

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Nosotros no vamos a votar, como es natural, esta moción, porque es evidente que ella implica dar como probado el ataque a la República de Cuba por fuerzas invasoras enviadas por el gobierno de los Estados Unidos. Nosotros no tenemos información sobre este tema concreto y, en consecuencia, no podemos votar una moción que presupone un hecho que no aceptamos ni rechazamos de ninguna manera.

(Muy bien).

Por otra parte, entiende que las interpelaciones deben ser planteadas sobre realidades. Si puede discutirse mucho la procedencia de ellas, cuando se trata, como en este caso, de juzgar intenciones, me parece que es más natural nuestra posición cuando el problema se refiere a un hecho, para nosotros en este momento inaceptable y no probado.

Creo que hay responsabilidad política, y una interpelación siempre debe fundarse sobre hechos concretos, porque la responsabilidad política es fundamentalmente objetiva. El Parlamento puede interpelar con fines legislativos o con propósitos de indagación o de investigación que se refieran siempre a realidades, porque lo interno de los gobernantes queda sometido sólo al juicio de su conciencia, en nuestro concepto.

Por esas razones, no voy a votar esta interpelación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Preguntaría al señor senador que acaba de hacer la moción, si no la puede modificar en el sentido de la calificación. Nosotros deseamos que se haga la interpelación porque queremos conocer la posición del gobierno a ese respecto.

Además, es posible que a lo largo de la interpelación venga a discusión todos los sucesos habidos, con el reproche que merezcan los hombres de gobiernos; pero, evidentemente, votar tal cual está la moción, es admitir ya un hecho. No podemos estar admitiéndolo; pero tenemos que discutirlo.

Además, señor Presidente, lo que nos interesa fundamentalmente es saber cuál es la posición del gobierno frente al problema de Cuba. Que venga el señor Ministro para que lo explique. En ese sentido, creo que la moción tendría los votos de la casi unanimidad del Senado, porque sacando la observación que acaba de hacer el señor senador Penadés, nadie se va a oponer a que venga el señor Ministro para aclarar la posición del gobierno en un problema tan importante y tan grave como es el relacionado con la situación en Cuba.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Tengo entendido que estas puntualizaciones que hace el señor senador Batlle Berres, fueron hechas en la sesión anterior por el señor senador Abdala, y el señor Cardoso declaró que los términos en que había hecho la moción, no implicaban, de ninguna manera, que quienes votaran la interpelación se solidarizaran con los mismos.

SEÑOR CARDOSO. — Es lo que ocurre con todas las interpelaciones.

SEÑOR LEPRO. — Vale decir, entonces, que el señor senador Abdala, al decir, en la otra sesión, que daríamos nuestro voto al pedido de interpelación, lo hizo en el estricto sentido que acaba de señalar el señor senador Batlle Berres. Creo que el señor senador Cardoso puede ratificar estas manifestaciones.

SEÑOR CARDOSO. — En efecto, como dice el señor senador Lepro, eso ocurrió en la sesión anterior. El señor senador Abdala planteó la misma duda, el mismo reparo, y quedó claramente establecido que cuando el tercio de un Cuerpo Legislativo vota una interpelación, no se solidariza con el contenido de la moción, sino que aprueba o certifica el interés, que existe por la importancia y la entidad del hecho planteado, para que venga el Ministro a Sala. Lo mismo hubiera ocurrido si hubiéramos examinado, numeral por numeral, la moción que acaba de votarse propuesta por el doctor Piffaretti; quizá hubiera términos con los que no estuviéramos enteramente de acuerdo, pero votamos la interpelación, porque entendíamos justificado el planteamiento.

Quiere decir, pues, que cuando pido que el gobierno explique su actitud ante la invasión de Cuba por las fuerzas enviadas por el gobierno de los Estados Unidos, no pretendo, naturalmente, que todos los senadores que voten la moción, compartan mi punto de vista.

Yo podría demostrar muy sencillamente mis razones. Tengo aquí la prueba aparecida en un diario de la mañana de hoy, en el sentido de que el texto de mi moción se ajusta a la realidad, empezando por que el propio presidente Kennedy lo ha declarado. Pero por si hubiera alguna duda, he aquí que el Presidente del Comité de Relaciones Exteriores para los Asuntos Latino-Americanos, del Senado de Estados Unidos, preguntaba sobre el papel que el Departamento de Estado desempeñó en la invasión, respondió: "Me satisface que fue una empresa conjunta del Departamento de Estado, de la Agencia Central de Inteligencia y de la Casa Blanca". Estas son las declaraciones del Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales para Latino-América del Senado de los Estados Unidos. De manera que los propios estadounidenses lo admiten. Pero no creo que debamos discutir ahora este punto. No quiero entrar en este terreno, en este aspecto polémico que se ventilará cuando se realice la interpelación.

Repito que el votar la moción no significa solidarizarse con todos mis términos. Podía haber expresado, en vez de "fuerzas invasoras enviadas", la frase "fuerzas invasoras apoyadas". El señor Morse, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, dijo: "Recibieron adiestramiento, armas y asistencia financiera del gobierno de los Estados Unidos". Lo dice el señor Morse.

De manera que no puede haber motivo para negar el voto a esta moción.

SEÑOR LEPRO. — ¡Si el doctor Herrera viviera!

SEÑOR BRUNO. — En Cuba tampoco nadie dice la verdad.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente? Cuando me retiré de Sala fuí a consultar al sector político de la Unión Cívica sobre la actitud que debía adoptar frente al planteamiento hecho por el señor senador Cardoso, concretado en la moción que acaba de formular.

Mi posición es semejante a la expresada por el señor senador Batlle Berres. Hay interpelaciones que son de carácter general y las hay con calificación previa. Creo que la moción del señor senador Cardoso tiene una calificación previa con la que se puede estar o no de acuerdo. Pero es, evidentemente, una calificación previa, en el sentido de que el Senado ya se pronuncia, con las pruebas o sin ellas, sobre determinada actitud de un gobierno, como sería, en este caso, el gobierno de Estados Unidos.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BRENA. — En segundo término, hay un pedido de explicación política de una cosa que es privativa del Poder Ejecutivo, es decir, los actos del porvenir. Frente a un discurso del Presidente Kennedy, hay una actitud que le correspondería adoptar al gobierno en determinado momento: pero el gobierno no tiene por qué explicársela por adelantado al Parlamento en el momento que éste indique.

Ese segundo punto es, también, objetable.

Por otra parte, el problema de Cuba es otro problema divisionista del país, como si no tuviéramos otros. Para mí constituye una especie de infantilismo político este nuevo divisionismo que nos viene del exterior. En el problema cubano no hay solo una intervención, sino que hay dos intervenciones; hay una intervención espontánea de interventor ajeno, que en este caso es Estados Unidos, y hay una intervención provocada por el propio Gobierno cubano, por parte del comunismo internacional.

Me parece, en consecuencia, que este problema, ya que se plantea, que se discuta; que se discuta con toda la extensión que se quiera; que se discuta desde la intervención de las dos potencias imperialistas en Cuba, que están haciendo algo semejante de la que ya hicieron en la España de 1936; que se discutan los fusilamientos; los problemas de la libertad, pero que se discuta todo. Pero, entonces, que se concrete la moción en términos más adecuados. Que se diga por ejemplo, llamar al Ministro de Relaciones Exteriores para explicar la política que tiene el Gobierno frente a los acontecimientos de Cuba.

SEÑOR CARDOSO. — Esa es su interpretación, señor senador.

No interpelo para eso, sino para una cosa mucho más grave. Yo interpelo para que el Gobierno de este país diga cuál es su actitud ante la intervención unilateral de Estados Unidos en un país de América.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Pero si los señores senadores tienen algún inconveniente, —creo que lo tienen algunos de ellos para votar la interpelación con esa calificación—, no me mantengo en una posición intransigente, pero quiero que quede bien claro que esto no significa variar mi punto de vista.

Pido que concurra el Ministro de Relaciones Exteriores a los efectos de que explique la conducta adoptada por el Gobierno, o que se proponga adoptar, ante el ataque a la República de Cuba por fuerzas invasoras, y ante las declaraciones del Presidente Kennedy.

SEÑOR BRENA. — Sé que la moción del señor senador Cardoso es distinta a la fórmula que yo indicaba.

Creo que él va a un solo aspecto del problema, y yo creo que ya que se plantea esto, que es divisionista de la opinión pública que está enardecida a su alrededor, sería conveniente la más amplia discresión.

SEÑOR CARDOSO. — ¿El señor senador Brena cree que no se va a discutir cuando venga acá el señor Ministro?

SEÑOR BRENA. — Claro que sí, pero como yo voy a votar una moción y en la moción tomo una posición, yo no quiero tomar esa posición, sino otra más amplia, porque creo que hay una intervención, pero hay también, otras intervenciones. Y creo, además, que el Parlamento debe decir algo sobre la política que se realiza en Cuba, una política antidemocrática, que arma una dictadura implacable, so pretexto de reformas sociales.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

Con todas estas rectificaciones no se votaría la moción del señor senador Cardoso, en el estado de espíritu que él le ha dado.

La realidad es que ésta última modificación es exclusivamente formal. En el fondo, es lo mismo; dar por sentada una intervención, una sola intervención, repudiable, cuando, en realidad los argumentos que él trae son sobre informaciones periodísticas, muy útiles, en un sentido, como también en un sentido completamente opuesto. Lo que pasa es que nos estamos acostumbrando en algunos sectores, a oir una sola de las campanas, y, entonces, en función de ese tañido es que se toman las posiciones de senadores y partidos.

Yo no votaría la moción que suponga una información del Poder Ejecutivo, que no sé si la tiene, porque en estos momentos no la poseo tampoco yo.

Las interpelaciones deben ser útiles, y nos expondríamos a que el Ministro venga a Sala, si se vota la interpelación, y nos diga, lisa y llanamente, que desconoce los antecedentes a que se refiere el señor senador Cardoso, y, entonces, la interpelación queda terminada.

Ahora, en un sentido más amplio, eso es otra cosa Si se trata de conocer la posición del Poder Ejecutivo respecto a los sucesos de Cuba, así en abstracto, eso sí, posiblemente, pudiera votarse, pero ya es otra moción, no es la moción del interpelante. Tendrá que ser otro senador el que la formule, y se votaría o no; pero ésta deberá ser rechazada por los términos en que está planteada.

SEÑOR BATLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nos vamos acercando a la solución.

Desde luego, lo que interesa fundamentalmente al Parlamento es saber cual es la posición del Gobierno frente al grave problema que se plantea en América por la Revolución Cubana.

No hay ninguna duda de que han existido fuerzas invasoras. Lo que se puede discutir es de donde han salido esas fuerzas.

Lo que tiene de mal la proposición del señador Cardoso, es de que ya parte de la base de que las Fuerzas invasoras han salido de un determinado país. Yo creo que han salido de ese determinado país, pero, también, el Ministro puede decir que no lo sabe, que no tiene posición frente al problema, que el Gobierno no puede adoptar posición al respecto porque no lo sabe.

Me parece, señor Presidente, que lo conveniente es traer al señor Ministro a Sala para discutir el problema de Cuba. Después se va a discutir con toda amplitud. Se discutirá, desde luego, la intervención comunista en Cuba, pero se discutirá, también, la intervención de los demás países en esa nación, y quien es culpable de los problemas que existen en Cuba; quien es más responsable de la situación que vive Cuba.

Todo eso tenemos que discutirlo.

El Poder Ejecutivo podrá tener una opinión al respecto, podrá contestarla o no; pero el Senado va a tener la oportunidad de hablar sobre este tema, que es lo que interesa al señor senador Cardoso, y a todos los demás señores senadores.

Que han habido fuerzas invasoras, es evidente, y que estas fuerzas están contra toda las normas de derecho, es, también, evidente; pero que son varias las fuerzas que existen en ese país, también es evidente, y que todo eso trae gravísimos problemas sobre toda América, lo es también, evidente; pero que son varias las fuerzas que existen en ese país, también es evidente, y que todo eso trae gravísimos problemas sobre toda América, lo es también. Lo que nos puede interesar fundamentalmente a nosotros es la discusión de esos problemas.

Yo no creo, señor Presidente, que tal cual viene la proposición del señor senador Cardoso, demos un paso adelante. Esto que lo acaba de decir él en esa moción, lo puede decr después, y podrá haber muchos senadores que lo acompañen en su protesta, en su discusión y en su grito de alerta por lo que está siendo, evidentemente, muy grave en aquel país.

SEÑOR PENADES. — Me pregunto: todas esas afirmaciones del señor senador Batlle Berres para traer al Ministro aquí, ¿para qué son?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Para saber cuál es la posición del Gobierno.

SEÑOR PENADES. — Es lo único que puede ser de interés.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¡Le parece poco!

SEÑOR PENADES. — Me parece que la gestión del Gobierno se puede conocer en momentos en que el Poder Ejecutivo realice actos.

Me acuerdo que esta posición de no juzgar intenciones, no fue precisamente de nuestra bancada de donde salió.

Evidentemente el Senado es un órgano legislativo, no es una academia donde se pueda discutir cualquier tema, por ejemplo, los sucesos de Cuba, o lo que pase en China o en Rusia.

Tiene que tener una finalidad concreta, como lo establece la propia Constitución de la República, y esa finalidad concreta es con fines legislativos o con fines inspectivos, y éstos deben referirse, necesariamente, a actos de Gobierno y no a meras intenciones.

En ese sentido, el señor senador Batlle Berres estuvo muy acertado cuando decía que las intenciones de los gobernantes no pueden ser objeto de interpelaciones; pero veo que, en este momento, retrocede, cuando quiere traer

al Ministro de Relaciones Exteriores a Sala, para juzgar posiciones futuras, que, en el momento oportuno, serán objeto de examen.

Siempre he creído que la función fundamental de esta Cámara es la legislativa, y que la otra, también, es la inspectiva con referencia a los actos gubernamentales; pero esto de entrar a examinar lo que ocurre en un país determinado, sin la posibilidad de llegar a soluciones concretas, me parece que es transformar esta Cámara en una especie de cenáculo, donde todos vamos a divagar sobre un tema apasionante que, inexplicablemente, tiene dividido a gran parte del país en dos bandos. Yo no participo de ninguno de los dos, y, en realidad, señor Presidente, no veo a que conduce eso, si no es a alterar el orden público y a crear situaciones de ansiedad que deben estar reñidas con nuestra vida republicana.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No se puede negar que además de los fines legislativos e inspectivos, este es un cuerpo político y de contralor. Y cuando en la Constitución se le da el derecho a un tercio del Parlamento para reclamar una interpelación, no se le está dando a ese tercio esa facultad con fines puramente inspectivos o legislativos, porque no puede legislar. Se le da con un fin puramente político.

Además, todo el problema, de Cuba, por más grave que sea, no se puede negar su existencia. Lo vive el mundo entero. Y nosotros, queriendo cerrar los ojos, no lo vamos a desconocer. Lo vive nuestro país y lo viven todos los países del mundo.

Se están viviendo, asimismo, cosas más graves en este momento, porque si es grave la presencia del comunismo en Cuba, no es menos grave la presencia de fuerzas invasoras, porque eso, extendido a otros países, ¿hasta dónde puede llegar? ¿No puede llegar a otros países por cualquier otra razón? ¿No se le están dando derechos al inmensamente fuerte? ¿El mundo se va a dividir entre comunista y pro-occidental, con ánimo de resolver las cosas por sí mismo?

Señor Presidente: me parece que está bien que venga el señor Ministro. Debe estar todo el mundo interesado en que venga el Ministro. El propio señor Ministro debe estar interesado en hacer conocer cual es la posición del gobierno. Por su parte, el tercio del Parlamento podrá dar su opinión, que el Poder Ejecutivo atenderá o no, la va a respetar o no: si la cree conveniente, la va a respetar, y si no la cree conveniente, no. Si la cree en función de la razón, la va a respetar; si la cree equivocada no la va a respetar.

No he votado la moción del señor senador Cardoso porque hace acusaciones precisas, y ésto no lo podemos hacer, aunque haya documentación periodística. Todos tenemos papelitos, y muy graves, que a todos nos preocupan. Pero eso no es suficiente para que se llame al Ministro en función de tales acusaciones a países extranjeros.

El señor senador tiene que admitir que si él habla de determinados países, otros querrán hablar de otros, y mucho más conveniente es traer al señor Ministro sin hacer referencia previa a nada. Solamente, se trata de saber qué ha hecho, que hace y qué va a hacer el gobierno, frente a tales y cuales cosas.

En esa materia, el señor senador traerá todos los papeles y documentos que tenga, que han de ser muy importantes, para que el señor Ministro conteste, y la mayoría refuerce la actitud del Ministro.

Una interpelación hecha por el tercio del Parlamento no tiene solamente, repito, fines legislativos e inspectivos. Tiene una función política que no se le puede negar a este organismo, porque negarle funciones políticas al Parlamento es negar al mismo Parlamento.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR FRAGA. — Yo había pedido la palabra, y aún no he hablado.

SEÑOR CARDOSO. — Perdone, señor senador; deseaba contestar a algo manifestado por el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Creo que nosotros estamos desviando la cuestión inicial. Era una moción que calificaba la actitud de un gobierno que mantiene relaciones pacíficas con el nuestro, que tiene su representación diplomática, y no ha habido ningún motivo, hasta el momento, para desconfiar de sus procederes.

De manera, pues, que esa misma duda que ha asaltado a los señores senadores, ha traído como consecuencia un pedido de modificación de la moción inicial, porque se advierte que es ya calificadora de una actitud, que en realidad, el Senado no puede tomar como cosa verdadera y que sirva para afirmar que ese país realmente ha procedido en una forma arbitraria, teniendo para ello sólo información telegráfica.

Por lo demás, la disposición constitucional no se refiere, absolutamente a eso caso. Yo pediría permiso a la Mesa para leer el artículo 119 de la Constitución, que dice que por un tercio de los componentes de la Cámara se puede hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirle y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos —no es el caso—, de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VII... etc.

Quiere decir que no es lo que estamos tratando. Lo único que se puede hacer, en mi concepto, es un simple pedido de informes, a los efectos de enterarse respecto a la conducta que ha seguido el gobierno en materia internacional.

Por eso, llamar al Ministro, interpelarlo, plantearle toda esa serie de situaciones, algunas muy desagradables que, como ya se ha dicho muy bien, tienen dividido al país, no parece adecuado.

Nos estamos complicando en problemas que no nos corresponde tratar. Lo que tenemos que considerar son muchos asuntos sometidos a consideración del Senado que están pendientes, y que, como hoy mismo está pasando y ocurrió en la sesión anterior, se están postergando de esta manera, alterándose el orden del día.

Bastaría, como información, —si es que información se quiere y no otra cosa—, un pedido de informes al Poder Ejecutivo, que es el encargado y responsable de conducir la política internacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero decir, en primer término, que me resulta desconcertante que sean voces partidas del sector del Partido Nacional, las que se levanten para quitarle entidad a este asunto de la invasión de un país latinoamericano, por fuerzas que por lo menos esto nadie puede ponerlo en duda, están apoyadas abiertamente por el gobierno de otro país americano, en este caso, los Estados Unidos.

Me resulta realmente desconcertante. Podría recordar cantidad de antecedentes; pero bastaría uno sólo, que todos recordamos: el episodio famoso de las Bases, con aquella resonante interpelación del entonces senador Haedo al Ministro de Relaciones Exteriores, porque el gobierno de la época estaba en tratativas con el gobierno de Estados Unidos para un presunto acuerdo que pudiera facilitar a dicho gobierno, bases en nuestro territorio para luchar contra el nazismo.

Se levantó el Partido Nacional herrerista como un solo hombre contra esa tentativa, y fíjese señor Presidente, comparado con el episodio de hoy resulta una cosa pequeña, ante la gravedad de este hecho.

SEÑOR FRAGA. — Aquello era sobre nuestro país, y ésto no.

SEÑOR CARDOSO. — Ya lo dije el otro día: la política de no intervención fue siempre algo así como la columna vertebral de la orientación del herrerismo en materia internacional. Y ha llegado a tanto que, como es notorio, se ha pronunciado decididamente, condenándola, contra la intervención multilateral. Ni siquiera la intervención multilateral colectiva, han aceptado, y la han calificado rudamente.

Y ahora, cuando el Presidente de los Estados Unidos, en un documento —no es una simple información telegráfica de una agencia noticiosa— sino en un discurso, le dice a los países latinoamericanos que si ellos no se deciden a actuar, como él cree que deben actuar, se reserva el derecho a actuar por cuenta propia, es decir, decidiendo la intervención unilateral.

A mí me parece que esto es de tal entidad, que plantearlo por sí mismo justifica plenamente la interpelación. ¿Cómo puede dudarse de la entidad y oportunidad de esto? ¿Entonces, adonde vamos? Si mañana el Uruguay adopta un sistema económico social, una organización jurídica y social que no es del agrado del Brasil o de la Argentina, entonces quiere decir que estos países también han de reservarse, como vecinos poderosos que pudieran ver amenazado su "sistema" —repito las palabras textuales del Presidente Kennedy— podrían reservarse el derecho de intervenir unilateralmente en el Uruguay si los otros países de América no los acompañan en tal o cual acción represiva? Fíjense que esto no es una cosa ajena, que es una cosa nuestra y, señores senadores herreristas, que es una cosa de ustedes. Yo diría que quizás no hay otro tema más inherente a la propia definición del Partido Herrerista en materia internacional, que ésto.

He dicho esto simplemente, señor Presidente, para subrayar el desconcierto tremendo que produce esta actitud, aunque hoy no tan grande, después de haber leído hace

unos días un editorial de "El Debate", el diario en el cual escribió tantas veces el doctor Herrera, —artículos que tengo aquí—, condenando ardorosamente toda tentativa de intervención multilateral.

"El Debate", órgano del Partido Nacional que dirigió Herrera, publica un editorial sosteniendo el derecho de los Estados Unidos a intervenir en un país latinoamericano. De manera que ante esto yo me desconcierto.

He querido decir esto, simplemente respondiendo a las voces surgidas del sector nacionalista que quieren quitar entidad a esto, que quieren demostrar que es un asunto extraño que no justifica la llamada a Sala del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Creo que fuere cual fuere la modificación que yo hiciese al texto, ellos no acompañan una moción de interpelación. Por eso, dirigiéndome a los señores senadores que ponen algunos reparos, en la forma, de la moción, yo les reitero lo que hoy dije: no tengo inconveniente, —si es que ellos creen que yo estoy equivocado y entienden que ellos definen su posición al votar la moción, pero si para ellos hay un inconveniente (yo no lo tengo, deseo puntualizar bien las cosas)—, en quitar la referencia concreta a un gobierno. La moción quedaría simplemente de esta manera: que el gobierno explique la actitud en materia internacional que se propone adoptar ante el ataque a la República de Cuba, que integra la Organización de los Estados Americanos, por fuerzas invasoras y ante las declaraciones del Presidente Kennedy en materia de intervención unilateral. Esa es la modificación que yo le introduciría a mi moción. Es decir, suprimir las expresiones que dirían "las fuerzas enviadas por el Gobierno de los Estados Unidos" para facilitarle el voto a los señores senadores a fin de que el debate pueda realizarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Confieso, señor Presidente, que no tenía interés ni deseos de intervenir en esta discusión, en este debate.

Evidentemente, también, comparto la posición del señor senador Fraga en el sentido de que esta ha sido una manera más de perder el tiempo. Pero me obligan a decir algunas palabras la lección de Herrerismo que nos ha dado esta noche el señor senador Cardoso.

Nosotros recordamos aquellos días: los vivimos. Pero yo pregunto: ¿en qué forma se atacó al doctor Herrera por haber defendido aquella posición? ¿Acaso no estaban en las tiendas del doctor Cardoso los que calificaron al doctor Herrera de nazi y vende patria?

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros nunca usamos esos términos.

SEÑOR BRUNO. — Ahora, como les conviene, vuelven la hoja y pretenden colocarnos a nosotros contra la pared. Y nosotros volvemos a preguntar: ¿a donde está el doctor Cardoso y todos sus compañeros frente a todos esos crímenes y fusilamientos de Fidel Castro? ¿Qué han dicho sus compañeros de las Universidades cerradas en Cuba? ¿Qué han dicho los socialistas que ayer colocaron el retrato de Fidel Castro junto al de José Gervasio Artigas?

SEÑOR CARDOSO. — A mucha honra.

SEÑOR BRUNO. — ¿Qué han dicho, repito, cuando cerraron las universidades, cuando se cerraron los diarios, cuando se cerraron las radios?

Señor Presidente: Tampoco han dicho nada cuando Hungría y no mencionan nada de lo que está pasando en Laos. No han dicho nada respecto a las cincuenta naciones que gime bajo el yugo comunista.

(Muy bien. — Apoyados).

—Eso es lo que hay que decir aquí, señor Presidente, y no venir a traer lo que Herrera hizo o dejó de hacer. Cuando se habla de él aquí o en cualquier otro lugar, es necesario hacerlo con respeto y con patriotismo y no traer las cosas de Fidel Castro con las manos ensangrentadaspor setecientos crímenes.

(Apoyados. — Muy bien!)

—El doctor Herrera nunca defendió a los criminales y asesinos. Estuvo frente a todo esto. Fue un hombre civilista, un hombre de derecho que defendió la libertad por encima de todas las cosas.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Señor Presidente; si en estos momentos se quisiera investigar todo lo que pasa en Cuba —para qué hablar de Cuba, pobre Cuba—, de lo que pasa aquí, con todos esos viajeros que van a Cuba y vienen de Cuba todos los días, con todo ese oro que se está derrochando, porque bien sabemos, los que actuamos en política toda la vida, que esa propaganda no sostiene con dinero propio, se sostiene y se mantiene con dinero ajeno, si aquí hoy se quisiera investigar lo que está pasando en nuestra tierra, donde se han diseminado miles de individuos para apoyar, para incentivar la propaganda comunista, —no de Fidel Castro, que no me interesa—, yo le daría mi voto.

Si se tratara de investigar cual es la situación y la suerte de nuestros niños y de nuestra juventud en esta hora, yo le daría mi voto, porque veo negro y trágico a miles de individuos educándolos a la usanza comunista, dirigidos y apoyados por el comunismo internacional.

Si aquí se tratara de investigar qué es lo que fue a hacer el Ministro ruso a la Casa de Gobierno y si se pidiera el documento que presentó, yo lo apoyaría porque eso sí es vergüenza para nuestra tierra y no estamos dispuesto a aceptarlo ni silenciarlo.

Pero esto que se pretenda que prestemos nuestro voto a una moción en la cual se establece que Estados Unidos está invadiendo Cuba, no, señor Presidente; quien no sabe, —sólo cínicamente se puede decir lo contrario— en esta tierra que Cuba está invadida por el comunismo ruso y que allí son los rusos los que mandan. Eso hay que tener el valor de decirlo y no venir aquí sibilinamente repitiendo lo que Herrera dijo, sin sacarse el sombrero, a pedir nuestro apoyo para una investigación sobre lo que se ha hecho o lo que se ha dejado de hacer en Cuba.

Por hoy basta.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor senador Bruno: es oportunidad que se debatan, tarde o temprano van a debatirse ampliamente, los sucesos de Cuba, tendré ocasión, serenamente, de reiterar mi posición, pero ante su afirmación de que con qué dinero viajan algunos uruguayos que tuvimos la inquietud de saber qué pasaba en ese apasionante país, le digo que mida sus palabras, porque muchos lo hemos hecho pagando los gastos de nuestro propio peculio, y muy modestamente, alojándonos en un hotel suntuoso pero donde se sirve a standard un solo plato que costeábamos con nuestro dinero, mientras que otros representantes de los exilados cubanos que parece defender el señor senador, que precisamente es un terrateniente, porque por algo le duele la revolución cubana, precisamente venían a vivir costosamente al Plaza Hotel.

Estamos dispuestos a documentar cómo, con algún familiar, pagamos a nuestro propio peculio el viaje que hicimos a la mártir, a la heróica, a la extraordinaria República de Cuba.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señora senador?

Quiero expresarle que no se refería a la señora senador ni a los legisladores que concurrieron a Cuba. Allá ellos. Yo me refiero a otros. Me refiero a los que están sirviendo hace mucho rato de agentes secretos. Nosotros sabemos quienes son y los conocemos. A ellos me refiero.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Parecería que estuviera de más que volviera a ocuparse de este tema después de las palabras tan precisas que ha expresado el señor senador Batlle.

Voy a dar mi punto de vista de por qué comparto el pensamiento del señor senador Batlle, en el sentido de que la interpelación debe hacerse y que debe hacerse en los términos que yo expresé en la sesión anterior. Tampoco voy a cacompañar la última enmienda que hace el señor senador Cardoso porque, incluso, al invocar el discurso del Presidente Kennedy, estamos siempre en las mismas.

Yo creo una cosa que es un algo mucho más fundamental en este problema de por qué debemos hacer el debate en la forma en que el señor senador Batlle Berres lo ha sugerido.

Lo que está en crisis, señor Presidente, parecería que fuera un sistema jurídico. El sistema jurídico interamericano es necesario analizar con precisión y serenidad, ver si las viejas formas jurídicas que han regido el sistema americano nacidas en la Carta y el Pacto de Bogotá se encuentran en consonancia con la gravedad de los problemas de ahora para poder regular los problemas que existe dentro del continente. No creo —lo digo con toda serenidad y después de muchos años de meditación y de estudio sobre estas cosas— que el derecho internacional sea algo inconmovible. Como todo derecho, es fruto de la evolución y de la transformación. Con las lecciones de ya no podemos vivir en la época en que vivimos y con el andamiaje que se montó hace cincuenta años, tampoco podemos solucionar los problemas internacionales.

Se habla mucho de Cuba la heróica y la mártir, como se puede hablar de muchos pueblos del mundo que también son heróicos y mártires. Pero hoy el derecho internacional gira en torno a otro sujeto, que, ese sí, ha sido inconmovible y lo llevamos todos los uruguayos. Los que somos verdaderos uruguayos, lo debemos llevar todos. Me refiero al único sujeto jurídico en materia internacional. Me refiero a la persona humana, a la dignidad humana.

(Muy bien. — Apoyados).

—Cuando vemos que se quiebra la dignidad humana y los derechos de la persona humana son mancillados, entonces podemos decir que entra en crisis el derecho internacional y que si las viejas formas no proveen la manera de salvar la dignidad del hombre en la tierra, tenemos que arbitrar las fórmulas para salvarla y hacer efectivos esos derechos humanos.

Se habla mucho y se habla, señor Presidente, llevados por la pasión con que todos los uruguayos vemos estos problemas, de un sistema interamericano y de una intervención, porque se quiebra un sistema interamericano. Pero aún en esos viejos moldes está precisado lo que es la auto-determinación de los pueblos. Los pueblos no se autodeterminan porque sí y porque venga un gobernante y lance una resolución y diga que el pueblo está autodeterminado. Hay formas precisas...

SEÑORA ROBALLO. — Y el caso de Stroessner...?

SEÑOR ABDALA. — Ni lo de Straessner a quien combatí, como he combatido en todas las oportunidades las dictaduras.

Con la última con quien polemizaría sobre estos problemas sería con la señora senador. Nunca me gustó ver el fuego graneado dentro de mi propia bancada. A veces, cuando surgen estos problemas, siento el temor de tener que polemizar con un compañero. La señora senador va a tener oportunidad de exponer su pensamiento.

Me refiero, señor Presidente, a esos institutos que han sido invocados hoy aquí en el seno del Senado, institutos jurídicos que reglan y reglamentan con precisión la no intervención a la cual siempre me he afiliado. Además, fuí uno de los que informé con pasión la llamada intervención colectiva que era la única que podría haber admitido dentro del conglomerado de pueblos americanos y a veces, como latino del sur, veo que otros no miran los problemas con la misma mentalidad, con la misma paciencia con que los miramos nosotros. Pero también digo que dentro de esos institutos jurídicos se encuentra en una cláusula —creo que en el artículo 5.o de la Carta de Bogotá puesto por inspiración de una gran figura del escenario político de nuestra República, el doctor Dardo Regules, presidiendo una delegación durante el gobierno del señor Batlle Berres— la negativa de la intervención unilateral sea militar o económica, agrego. Solamente se regla aquello que es de carácter colectivo. Se habla, también, señor Presidente, de la democracia representativa republicana de gobierno.

¿No hay en quiebra una serie de institutos? ¿Por qué hemos de investigar un solo instituto? Si el señor senador Cardoso le interesa estudiar la intervención unilateral, como nos debe interesar a todos, y si el Uruguay va a quebrar su vieja tradición contraria a la intervención unilateral, a mí me interesa lo otro, señor Presidente, porque una cosa puede ser consecuencia de la otra. Me interesa estudiar el problema de la auto-determinación de los pueblos, si son pueblos que se encuentran autodeterminados o no, donde exista o no un Poder Judicial, donde exista o no un Parlamento, donde el término revolución no puede ser permanente ni durar décadas.

(Apoyados)

—Todo eso hay que verlo con serenidad. Yo soy de los que me afilio a una u otra posición frente al problema de Cuba. Fuí partidario de la revolución cubana desde los primeros momentos. ¡Si caía un tirano que se había manchado con sangre! Pero también miré con dolor, como batllista, señor Presidente, como integrante del partido, como un hombre que un día se inclinó ante los revolucionarios caídos en el camino del deber. Tengo el pensamiento de Batlle y Ordóñez, que es mi credo político y que a veces he dicho en algunas tribunas que lo veo joven para la solución de múltiples problemas. Siento repulsión cuando los gobernantes manchan sus manos con sangre.

(Apoyados).

—Entonces, señor Presidente, soy contrario, revolucionario, conservador o pro-yanqui cuando un día combato a todos los vientos la pena de muerte, y tendremos que ver, frente a esos problemas, si no están en quiebra los derechos humanos que se han consagrado en tantas conferencias interamericanas en las cuales han participado los gobiernos de Cuba y del Uruguay. Eso hay que verlo, señor Presidente, y todo lo otro, también. Lo digo y lo recalco; no justifico una intervención unilateral, así, porque sí; pero también tenemos que mirar los otros problemas que están brotando dentro de ése. No voy a venir ahora con criterio de abogado, no de jurista afiliado a doctrinas internacionales, en el sentido de si esto es legítima defensa o no frente a la expresión de que se llevaría la revolución de la Sierra Maestra a la Cordillera de los Andes. Eso no me interesa porque son palabras, y de las palabras hay una distancia muy grande a los hechos efectivos. Pero lo cierto es que el problema de Cuba es un problema que está cruzando, también, por el meridiano de nuestra República.

"Es claro", me acota el señor Batlle Berres. Yo recuerdo cuando, en alguna oportunidad, siendo muy joven usted, señor senador Batlle, fue a visitar al señor Batlle y Ordóñez a la casa de la calle Mercedes con Di Candia y Arturo Lezama. Se planteaba en el Caribe un problema semejante al de ahora y ustedes le dijeron al señor Batlle y Ordóñez: "En estos momentos la historia pasa por el Meridiano de Nicaragua". Y el señor Batlle y Ordóñez les contestó: "La historia pasa por todos los meridianos".

No me importa, señor Presidente, que el problema de Cuba cruce por nuestro meridiano. Son problemas que llegan. Pero entonces vamos a buscar una posición o dar nuestro punto de vista de la manera más serena en cuanto a que los hechos históricos que suceden en Cuba puedan repercutir en los intereses de nuestra República, en la política internacional de nuestro país.

Por eso dije al señor senador Cardoso que él no tiene derecho a cerrarse en una expresión de palabra en la cual nos pueda cercenar votar con libertad una cosa. Cuando venga el Ministro se revisarán los problemas, él planteará su problema, que lo está diciendo ya a priori, de la intervención unilateral de los Estados Unidos, y nosotros tendremos libertad de exponer nuestros puntos de vista sobre una serie de problemas que se encuentran agolpados unos con otros, relacionados íntimamente con este asunto, y quizás podamos hacer historia, y ver, aunque yo no desconozco que América no es una sola, porque tuve oportunidad en una reunión del Congreso de Estados Unidos, en la Comisión de Asuntos Internacionales, de exponer que creía que nuestro sistema interamericano fallaba porque son normas jurídicas dictadas para poblaciones y pueblos con mentalidades distintas. Yo no me aparto que el Caribe es muy distinto a la Platonia del Río de la Plata y tenemos mentalidades distintas y la falla está ahí, el normativo jurídico que se aplica es común para todos los pueblos, cuando sabemos que los derechos se dictan en el orden interno para pueblos distintos. Quizás haya una serie de fallas, pero es necesario verlas, señor Presidente, y verlas con serenidad.

Voy a votar una moción que acaba de leer el señor senador Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hay otra moción

SEÑOR ABDALA. — Se votarían por su orden, señor Presidente; pero tampoco quiero aparecer quebrando una costumbre de votar este tipo de interpelación. Con calificación no la voto; si de la calificación de los hechos surge la prueba, allá los hechos y la responsabilidad de los que cometieron la intervención. Pero antes no, señor Presidente.

Quiero un debate por lo alto y con serenidad. Además, la conducta del Gobierno me pareció clara frente a la nota soviética y la resolución dice que ese problema se encuentra planteado frente a los organismos internacionales. No sé si el Uruguay lo llevará, o qué actitud asumirá en los organismos internacionales cuando Cuba lo plantee en forma concreta.

Eso pudo haber sido una cosa mucho más precisa que pudo haber comprendido la moción del propio señor senador Cardoso: qué actitud asumirá el Uruguay frente a este problema que pueda plantear Cuba en la OEA o dentro de las Naciones Unidas.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pensaba que todo este debate que se ha promovido en torno a Cuba, a su política nacional o internacional se iba a plantear en ocasión de la interpelación. Creo que hoy no es el día indicado para que estos temas se debatan.

Pero, señor Presidente, se ha aludido a ellos, haciendo, al mismo tiempo, alusión directa a nuestra posición, a la del senador que habla y a la de su Partido, y tengo entonces la obligación de recoger, aunque sea muy someramente, algunas de esas aseveraciones.

El señor senador Bruno, por ejemplo, invocando determinados hechos para tratar de disminuir la importancia de mi planteamiento, de mis acusaciones, de mis señalamientos de actitudes plenamente contradictorias en el sector herrerista, aludió, enfáticamente, al asunto de los fusilamientos: "¿Ustedes qué han hecho?" "¿Ustedes qué dicen?"

Nosotros hemos hablado muy claro, yo hablé en el Senado, cuando regresé de Cuba, en donde tuve oportuni-

dad de presenciar la actuación de un tribunal revolucionario.

Volví a hablar en el Senado, creo, cuando el señor senador Tróccoli elogió la Revolución cubana y, en síntesis, nuestra posición es la siguiente: somos por principio, contrarios a la pena de muerte; pero, cuando se examina la realidad cubana, creo que la posición exacta debe ser ésta para los que somos contrarios a la pena de muerte: manteniendo nuestra fidelidad a ese principio, comprender lo de Cuba, y no permitir que se haga del problema de los fusilamientos una causa, un motivo para estar contra la revolución cubana.

Yo podría hablar mucho tiempo de esto, pero en síntesis, podría decir, como núcleo esencial de esta explicación, que los fusilamientos de la primera etapa, digamos, lo siguiente: prácticamente casi no había una familia cubana que en su propio seno, o en el de una familia allegada no tuviera una víctima, un torturado, un vejado, un asesinado, se comprende perfectamente la actitud del pueblo cubano en aquellos momentos, expresado por una mujer cubana cuyas palabras están grabadas y archivadas en Radio Carve: "Yo soy católica, apostólica y romana, y hasta he consultado al cura que me casó antes de decir abiertamente estas opiniones, digo que si el Gobierno no hace la justicia revolucionaria, el pueblo de Cuba, los hombres y las mujeres cubanas, la harán por su propia mano".

Fue, pues, la justicia revolucionaria la que frenó la masacre. El Dr. Casas Araújo, Embajador del Uruguay en Cuba, en aquellos momentos, actualmente Embajador en España, me dijo en su casa de La Habana: "Cuando cayó Batista o cuando fue inminente la caída de Batista, yo mandé a la Cancillería de Montevideo, un informe en el cual pronosticaba que aquí iban a ocurrir cosas atroces, que el Bogotazo iba a quedar pálido." El estaba viviendo allí, y él conocía lo que había ocurrido: 20.000 jóvenes cubanos sacrificados, él conocía cosas horrendas, la existencia de torturas, de muertes de jóvenes, casi niños que con los ojos sacados, castrados, puestos en la calle. El presumía que aquel pueblo terriblemente sufriente, aquellos padres, aquellas madres, aquellos hermanos, iban a lanzarse a la calle a hacer justicia por su propia mano. ¿Qué ocurrió? No ocurrió nada, absolutamente, ni un esbirro fue arrastrado, ni un hombre del régimen batistiano fue castigado. A nadie se le hizo justicia por decisiones espontáneas de algún hombre o de alguna mujer de Cuba y ¿por qué? Porque Castro dijo: "La justicia la harán los tribunales revolucionarios", y si los tribunales no la hacían, entonces sí, hubiera habido un terrible "baño de sangre."

Se olvidan que después que fueron juzgados los 500 tantos criminales de guerra pasaron 8 meses y en Cuba no había fusilamientos, no hubo ningún fusilamiento, habían terminado. ¿Por qué comenzaron de nuevo? Porque comenzó el estado de guerra algo más el terrorismo y esto no se dice. La Dra. Robello ha estado en esos días en La Habana, cuando, por ejemplo, una bomba incendiaria fue puesta en el cuarto de baño de una gran tienda, y hace víctimas, una bomba estalla debajo de un automóvil y muere destrozado un niño pequeño y otro día una de las principales tiendas de La Habana es destrozada y no se sabe cuántas víctimas han habido allí.

El pueblo de Cuba ve en esos actores, en la posibilidad de que puedan triunfar de algún modo, la posibilidad de la vuelta al insaciable infierno anterior, y la posibilidad de la pérdida de todas las conquistas económicas y sociales que ha logrado.

Esto es lo que hay que tener presente, no para pedir que se sea partidario de la pena de muerte, no para pedir que se sea partidario de los fusilamientos, sino para comprender, para no juzgar a la revolución cubana y al gobierno cubano a través de los fusilamientos, para no prestarse a esgrimir como motivo de ataque contra ese régimen estos fusilamientos que han sido, en cierto modo, el freno para evitar cosas tremendas, horrendas, que podían haber ocurrido, porque saben los señores senadores lo que ocurre, cuando un pueblo desbordado entra a hacer justicia por su propia mano, se habla de que aquello está bajo el dominio comunista. Profundo error. ¿Qué ocurrió?

Ocurrió que empieza a hacerse en Cuba la verdadera revolución, no solamente la caída de la tiranía, sino también la transformación económica, social, la justicia para el pueblo y la liberación económica del país.

Entonces, Estados Unidos resuelve no comprarle el azúcar a Cuba y no venderle petróleo. No se lo vende Estados Unidos, ni Méjico, ni Venezuela, porque las grandes compañías petroleras no quieren vender su petróleo a Cuba.

Estados Unidos resuelve no comprarle el azúcar. ¿Qué iban a hacer, entonces? ¿Dejarse morir de inanición? ¿Ahogarse en la miseria económica? No; buscar a quién venderle su azúcar; buscar a quién comprar petróleo, que necesitaban para que su país pueda vivir. Y esto lo encontraron en los países de detrás de la "cortina de hierro". Estos les compraban el azúcar y le vendía el petróleo. ¿Como iban estos países, por otra parte —y perdónenme la expresión vulgar —a "perderse esa bolada" ante la torpeza y ceguera inaudita del gobierno de los Estados Unidos que, persiguiendo la defensa de los grandes intereses capitalistas comprometidos por la revolución cubana, no veían nada más que eso y no veían que ya se estaban echando en contra la opinión de las grandes masas populares del mundo!

Era clara, entonces, la amenaza que se cernía sobre este pequeño país, y los hechos, últimamente, lo han confirmado. Había que comprar armas. Cuba las quiso comprar en Inglaterra, y ésta se las iba a vender. Entonces, Estados Unidos dijo: "no; si ustedes venden las armas a Cuba, queda lesionado el convenio, o "statu quo" o el acuerdo o "modus vivendi" —no sé como definirlo— entre nuestros países en esta materia." Cuba consiguió que Bélgica le vendiera sus armas. Y salió un barco de este país cargado de armas, para el pueblo, para un país soberano, hermano nuestro que ha querido determinar su propio destino y que se defienda ante una amenaza de invasión que ahora se ha confirmado. Llegó el barco a un puerto de Cuba y allí fue volado, en un sabotaje preparado seguramente en el puerto de embarque, de alguna manera, cuyos detalles no pueden explicarse. Esto está magistralmente demostrado con esa aptitud didáctica extraordinaria de Fidel Castro, que evidencia cabalmente el sabotaje. Tampoco, pudieran, pues, obtener armas de Bélgica. ¿A dónde las iban a comprar? ¿Al Uruguay? ¿A Paraguay? ¿Dónde las fueron a encontrar? En Checoeslovaquia y en otros países de detrás de la "cortina de hierro" que se las han vendido. Entonces, dicen que Cuba es comunista, porque vende azúcar, porque compra petróleo y armas en países de detrás de la "cortina de hierro".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

¿Los americanos también obligaron al gobierno de Cuba a expulsar a todos los miembros de los tribunales de justicia, y obligaron a que cerraran todos los diarios y a que no hubiera libertad de prensa?

SEÑOR CARDOSO. — Ese es otro problema. Ya hablaremos de eso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Y también fueron los americanos los que suprimieron la libertad de cultos?

SEÑOR CARDOSO. — Vamos a eso, también.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estamos perdiendo el tiempo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y qué quiere, señor senador, si un senador de su partido me interpela directamente sobre que hace el socialismo y lo qué dice el socialismo?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y cuando Hungría cayó, ¿qué hizo el socialismo? ¿Pidió una interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores? ¿Y cuándo Polonia? ¿Y cuándo todos estos países fueron devastados por Rusia?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué hace el socialismo frente a la pena de muerte, frente al dominio comunista?

(Interrupciones. — Campana de orden).

Yo le estoy contestando, señor senador.

El señor senador no tiene razón. No perdamos tiempo: si no se vota hoy, se votará otro día; pero son cosas demasiado grandes para dejarlas pasar.

Ya se dará la legalidad revolucionaria en Cuba, pero ¿cómo para hacer elecciones en estos momentos, si el país está prácticamente en guerra?

El pueblo tiene las armas en la mano, y si allí hubiera una dictadura opresora que impidiera la libertad del pueblo, no tendría ese pueblo las armas en la mano, por cierto.

Entonces, se va a lo del anticomunismo, que es una máscara.

Yo me apresuro a terminar, porque veo que se está intentando la maniobra de otras veces de dejar sin número el Senado; pero alguna vez se verá todo eso, algún día se tendrá que examinar detenidamente este problema, y digo que si el Senado me autoriza estoy dispuesto a hacerlo, a señalar los distintos aspectos de la política reaccionaria que en lo económico, en lo social, en lo ideológico y en otros aspectos está sufriendo este país como consecuencia de la gestión del gobierno actual. Y en ese momento podré responder también, "in extenso", a lo del anticomunismo, y a esa referencia absurda, a ese reproche, por que nosotros colocamos el retrato de Artigas en la Plaza Libertad, en la tribuna y también los de Lumumba y Fidel Castro.

Renuncio, pues, a este punto que tengo muy vivo interés en que se discuta.

¡Cuánto tendría que hablar de Artigas en relación con estos problemas, de la reforma agraria, del Exodo del pueblo oriental, y también de los fusilamientos decididos por él y justificados, entonces, en mensajes al Cabildo de Montevideo! Ahí está la Historia de Eduardo Acevedo y la pueden leer los señores senadores.

Digo ahora, para concretarme al punto, que, en el texto de mi moción hay dos cosas fundamentales: el problema de la invasión y el de la proclama del gobierno de Estados Unidos arrogándose el derecho de intervención unilateral.

El texto de la moción del señor senador Brena elude estas dos cuestiones fundamentales. No puedo admitir que se haga una interpelación eludiendo mencionar el grave tema de la invasión y el de la intervención unilateral de los Estados Unidos.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor senador, así descansa un poco?.

No eludo esos temas.

SEÑOR CARDOSO. — Por lo menos, no aparecen.

SEÑOR BRENA. — No está eludiendo el tema. La moción dice: para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores indique la política respecto de los acontecimientos en Cuba, —todos los acontecimientos— y la política frente a la intervención extranjera en sus asuntos internos Es una expresión general que se refiere a la intervención de potencias extranjeras en los asuntos internos de Cuba. Entra Estados Unidos, como también entra Rusia. De modo que no hay esquives de esos temas.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado, desde hace rato, está sin quorum.

No hay número para continuar sesionando.

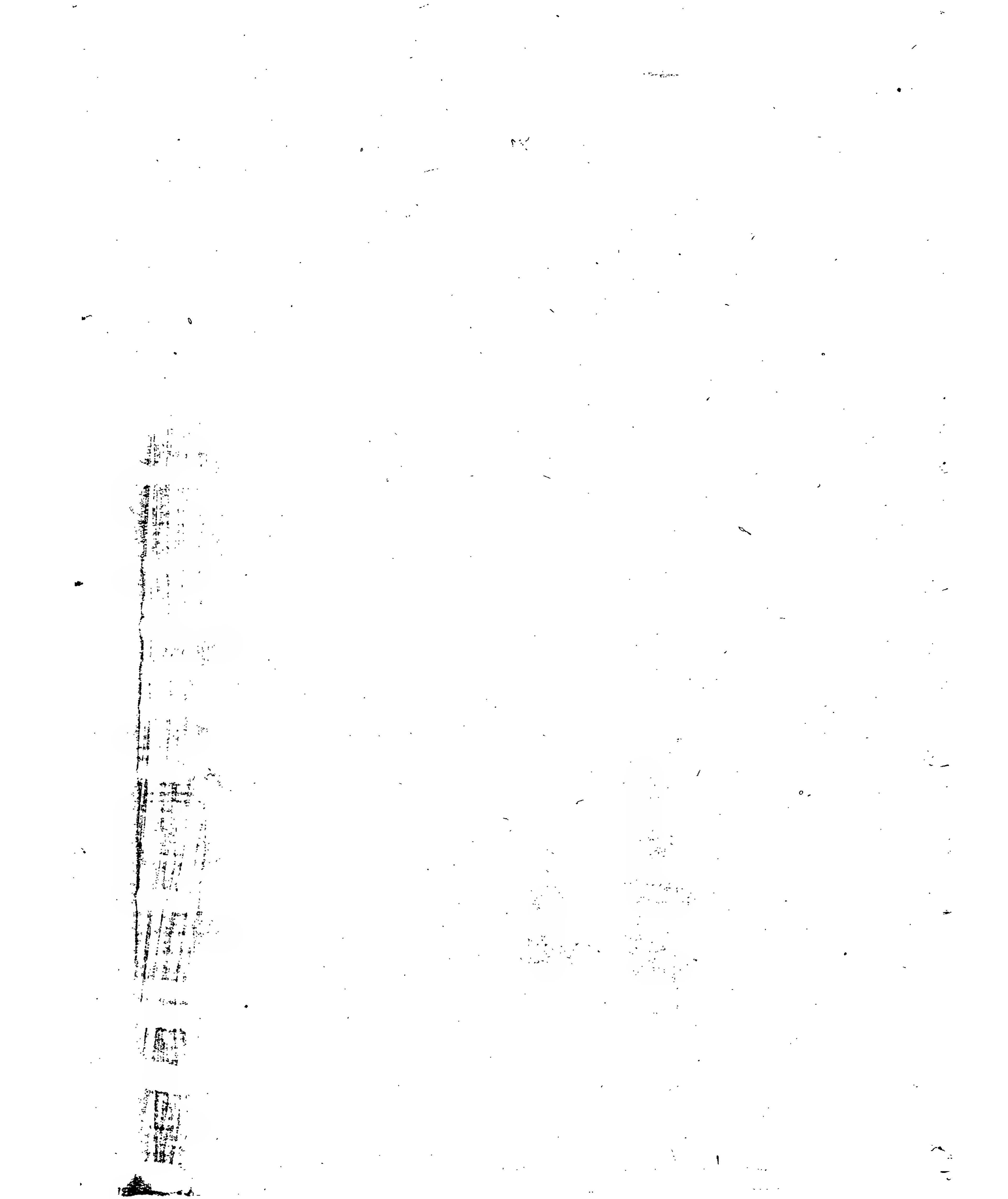
Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 18 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega y estando presentes los señores senadores Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Brena, Cardoso, Chelle, Fischer, Fusco, Lepro Penadés, Roballo, Sorhueta y Varela).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Miércoles 14 de Junio de 1961 — Núm. 16172

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10 00
De más de 10 años ...	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 60.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 60.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 61.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$	100.000.00	$ 150.00	la página
De $	100.001.00	"	"	200.000.00	" 200.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300 000.00	" 250.00	" "
" "	300 001 00	"	"	400 000.00	" 300.00	" "
" "	400 001.00	"	"	500 000 00	" 350.00	" "
" "	500 001 00	"	"	1:000 000 00	" 400.00	" "
" "	1:000 001 00	"	"	2:000 000 00	" 500.00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	" 600.00	" "
" "	3:000 001 00	"	"	4:000 000 00	" 700.00	" "
" "	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	" 800.00	" "
" "	5:000 001 00	"	"	6:000 000 00	" 1.000.00	" "
" "	6:000.001 00	"	"	10:000 000.00	" 1.200.00	" "
" "	10:000.001 00			en adelante	" 1.400 00	

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX AEHNELT o MAXIMO EMELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) (Dec. 21|7|934) 20|pub. 31491 Jn.12-v.Jn.26 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA CAMACHO o CAMACHO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36 00 10|pub. 8610 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS A. o CARLOS ANGEL PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10.pub. 8777 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO o GENARO PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36 00 10|pub. 8830 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30 pub. 6837 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VEGLIO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 9004 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 9005 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DI BIASE o FRANCISCO DI BIASE PERFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 9114 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LISANTI de LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9185 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] FIGUERELO PASTORINO de FIGUEREDO, (Lo. 57, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10 pub. 9344 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ISOLINA BONIFACINO GRENNO de MONZON, (Lo. 57, Fo. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10.pub. 9345 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA CORBO DE BERNASCONI o MARIA EMA CORBO CORBO de BERNASCONI, (Lo. 55, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. Luis. E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9346 Jn.13_v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA CELESTINO o CELESTINO CERISTOFO DE GROSSO, (Lo. 57, Fo. 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9343 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA NUÑEZ o NUÑEZ de VISOSO, (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9356 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONRADO GARDELLA (Lo. 57, Fo. 484), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 7 de Junio de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9246 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA NELLY ODERA DE ABREU, (Lo. 57, Fo. 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9333 Jn.12_v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASILIO ROSE, (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9335 Jn.12_v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOROTEO GONZALEZ AGUIAR, (Lo. 57, Fo. 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis L. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9121 Jn.9_v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI FLORIO ROMANO (Lo. 57, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 9062 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CELIA CABAÑAS DE CORTALEZZI o CORTALIEZI (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10 pub. 9334 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMERICO GANDOLFI FACELLO (Lo. 57, Fo. 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 8955 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MANUEL JOSE CHERRO SAETTONE, (Lo. 57, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10pub. 9330 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO MEDARDO ARTOLA ANZA (Lo. 57, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 8953 Jn.8_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RAMONA LARRAÑAGA PEREZ (Lo. 57, Fo. 490) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8919 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTELUCHO (Lo. 57, Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8920 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OEHNINGER WEIGLE (Lo. 57, Fo. 491) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8921 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALENTIN o MARCELO BIRRIEL (Lo. 57, Fo 481), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8922 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO RODRIGUEZ GOMEZ (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8923 Jn.7_v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ MAURIÑO (Lo. 57, Fo 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8319 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI de SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ de SCHOLLAR o EDELMIRA ANA MAGRINI de SCHOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9108 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $108 00 20|pub. 8304 Jn.1o.-v.jn.20
Jl 21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TRAVERSO TRAVERSO (Lo. 57, Fo. 493) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8318 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIGLIETTA o VIGLIETTI (Lo. 57, Fo 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8317 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL DI BELLO o DI BELLO FEOLA (Lo. 57. Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8357 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA GUADALUPE DE GUTIERREZ (Lo. 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8358 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ IRLES (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8677 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN, GABINO o GUZMAN ORIBE, (Lo. 60, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 9341 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ASUNCION o PAULINA IDOYAGA de RODRIGUEZ o IDOLLAGA de RODRIGUEZ, (Lo. 61, Fo. 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9342 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO POLLO, (Lo. 61, Fo. 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 6 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub 9230 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BASSA, (Lo 61 Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A Panario. Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9291 Jn.12v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ROMERO DE LEMA (Lo. 61, Fo. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9107 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AMIGO o MANUELA AMIGO DE OLIVIERI (Lo. 60, Fo. 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9051 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAS PAN (Lo. 61, Folio 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8954 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108 00 30|pub 7366 My.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6826 May.12-v.jun.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A Panario. Actuario Adjunto
1) $108 00 30|pub 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RIVA (Lo 61, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1961 — Esc Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $108.00 30|pub 6831 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAGDALENA CICALA POLESTA (Lo 54, Fo 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8320 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA HORATORIO COELHO (Lo 61, Fo 295), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961 — Esc Elbio A Panario Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8321 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN Y. RROFF (Lo. 55 Fo.246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1961.— (C.P.C. art. 1125). — Esc.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 3:425 Jn.2-v.jn.15.
Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARTINEZ BASETTI ó ROGELIA ESTEFANIA MARTINEZ BASSETTI (Lo 61. Fo. 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8459 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS LAMEIRO (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj
1) $ 36.00 10|pub. 8458 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA CASTRO ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ DE DELGADO (Lo. 61 Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8460 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARTINEZ (Lo. 60. Fo. 674) citándose a los herederos acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj
1) $ 36.00 10|pub. 8461 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDOVAL (Libro 61, Fo 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8685 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SCARONE o ESCARONE CASAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9113 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9115 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA SINFOROSA RIANA o JULIANA CARMEN SINFOROSA DEMICHELI DE PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub.. 9007 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA ANA AGUSTINA PREVE MARTINELLI DE HAMILTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9006 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TITO MACEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 8943 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO FRANSSENS o FRANSSENS CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8778 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RUFINA ALVAREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960 — Julio E. Real, Actuario
1) $36 00 10|pub. 8720 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8779 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 9248 Jn.12-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MASSE DE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9247 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO WESZLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9260 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BARRIOS MARTINEZ DE FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8780 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8835 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DEL PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8836 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENISIO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8781 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO WALTER MUÑOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 8491 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 8492 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUIDO MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8462 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAURIA MARTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 8463 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RADETZKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8464 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 19[illegible]. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8465 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GALERANA CERCHIARI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E Real, Act.
1) $ 36 00 10|pub. 8466 Jn.2-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o FEDERICO CARLOS HERBERT ROOSEN WALTER o WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $33 00 10|pub. 8169 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MALPEZZI DE CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8573 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS TAGLIABUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8646 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARE SAUDZIUTE DE BAKSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub 8331 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH ELINA MARGARITA RODRIGUEZ DE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 8330 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN o UBALDO VALENTIN STIGLICH VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8776 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SPERANZA DE KARMASEN o KARMAZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8775 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8803 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8831 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SEGUNDA CATALINA GUILLERMA SILVERIA DE PRO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8832 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BRACCO o BRACCO DELPIAZZO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10 pub. 8833 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATA u ONORATA CORRALES DE MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36 00 10 pub 8834 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBER-

TO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 7336 My.19-v.Jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8395 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA MONETTI DE PANIEROTTO o PANIEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959 — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8662 Jn.5-v.Jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ o GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961 — Carlos Payssé Cash, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8957 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9111 Jn.9-v.Jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA COSTAS o COSTA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9116 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIL CABRERA o CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Carlos Payssé Cash, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9117 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABELLA de ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9350 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA NEU de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9351 Jn.13-v.Jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA LEGNAZZI FIORITO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9352 Jn.13-v.Jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN INDRELUNAS o INDRELIUNAS URBONAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Dr. Carlos Payssé, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9353 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LA RUINA FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9354 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9355 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BIDART LASALLE o LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9361 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA RIGART de TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9410 Jn.13-v.Jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERRIEL o BERRIEL PEREZ, (Lo. 55, Fo. 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9399 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LUCIANO CORE BELTRAME, (Lo. 55, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9400 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 55, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9101 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDMUNDO KELLOGG o KELLOGG LOSADA, (Lo. 55, Fo. 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9402 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MAGDALENA o MARIA MAGDALENA CABRERA de de CASTRO, (Lo. 55, Fo. 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9405 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO BERRETTA o BERRETTA MASSAROTTA, (Lo. 55, Fo. 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9404 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DAHLMANN, (Lo. 55, Fo. 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9403 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUARISCO o GUAVISCO o GUAVICO, (Lo. 55, Fo. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9408 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ GONZALEZ o GONZALEZ BARBEITO, (Lo. 55, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9407 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRUCTUOSO de TEZANOS o DE TEZANOS, (Lo. 55, Fo. 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9406 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino. D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE LEVRATTO PESCIO o PESCE (Lo. 55, Fo. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9409 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS BARENCHI, (Lo. 55, Fo. 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9090 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DE MORA, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9091 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BARTOLO o BARTOLO MAURICIO ROBAT-

TO o ROBATTO SOSA de BERNARDINA CE-JALIA BARRAGAN o BARRAGAN SALOME, y de ANGEL IRAN ROBATTO, Lo. 55, Fo. 276), citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 13.00 10 [illegible] Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de ANA BARBIERI de DELLEPIANE o DELLEPIANI, (Lo. 55, Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9096 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de CARMELO FELIPE LUCA, (Lo. 55, Fo. 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9097 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA MAGLIOTTO o MARIA ERMINIA MALIOTTO, (Lo. 55, Fo. 294), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9098 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO FERRAS o FERRAZ, (Lo. 55, Fo. 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9092 Jn.9-v.Jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de EMA TEJERA o TEJERA BEHETTI de PRATTO, (Lo. 55, Fo 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9093 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS o MARTIN SPITZER GRISZ, (Lo. 55, Fo. 452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9094 Jn.9-v.Jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de GENARO CELENTANO o CELENTANO ARREA, (Lo. 55, Fo. 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9095 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INSUA o INSUA BERMUDEZ (55|543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 9090 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

ELIZABETH MARY VIEART DE WILSON (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 20|pub. 8989 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VERDEROSA (55|542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8991 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTONIA CAMPAGNA PINTOS o CAMPAGNA DE NEDELCHEFF o NEDELTCHEFF (55|447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8992 Jn.8-v.Jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA FRANCISCA ARISMENDI DE GALARRAGA o GALAGARRA (55|567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8993 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PERAGALLO (55|531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8994 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GADEA TOLEDO (55|447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8995 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ADAMI CASARAVILLA (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8996 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO ACUÑA LOPEZ (55|548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8997 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL ARTURO o ARTURO AIELLO (55|570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8998 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

FAUSTINO IBARROLA o IBARROLA VILLAMOR (55|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8999 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FERNANDEZ DE TASSISTO o SUSANA FERNANDEZ LARRINAGA (55|543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9000 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DECARLINI DE REBAGLIATTI y la de CARLOS REBAGLIATTI SOLARI (55|448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9001 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO CARRERA NOGUEROL (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9002 Jn.8-v.Jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO CORREA o CORREA ACOSTA (55|141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9003 Jn.8-v.Jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ZAMPINI DE POPEC o PAPEC o PAPES (55|446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8772 Jn.6-v.Jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO o EUSTASIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8773 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KISS o KIS (55| 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8774 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MIGUEL MAGNANO o MAGNANO DAUSI (55|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8725 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIA ANGELICA PESCE BARLOCCO (55|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8724 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MICHELENA ALBIN (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8373 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LUISA EMILIA CARBONE DANERO (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8371 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMERICO BARBERO VEGA (55|543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8372 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE (54-631), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $96.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.10. Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CAPUANO (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8374 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENITO ALONSO OREZULLI (55|151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10 pub 8375 Jn 1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEGA LISARRAT (55|563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 26 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro Actuario
1) $36.00 10|pub 8376 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE MARCOS GASPERINI o GASPARINI SORDELLI (55|561) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36 00 10|pub 8377 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BONILLA MENDEZ DE LANCASTER (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8370 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ANTONIO o JOSE FRANCISCO CALLERO o CALLEROS STRATA o STRATTA (55|260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8378 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES APOLONIA BARON o BARON GONZALEZ DE PUIG (55|195) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8379 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA o JUAN o AVELINO JUAN BAUTISTA CRAPUCHETTI o CRAPUCHETTE o CRAPUCHETT (55|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8369 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARIA ELENA CALCAGNO DE BOLLA (55|539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8368 Jn.1o.-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o MARIA RAQUEL BESSI DE PEREZ, (Lo. 50, Fo. 48) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 9112 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO SOSA e ISIDORA MARTINEZ DE SOSA (Lo. 50, Fo. 64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9110 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (Lo. 50, Fo. 106), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 108.00 30|pub. 9109 Jn.9-v.jn.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SQUERA o SQUERA VILLANOVA o VILLANOBA (Lo. 49, Fo.581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8956 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NUÑEZ o NUÑEZ ZARATIN o NUÑEZ ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 8825 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE FARIÑA, 48|670, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub 8924 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS (Lo. 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7573 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NARIO (Libro 50 Fo. 84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8322 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o COSTABILE o COSTABIDE ELIA o ELIAS FEDERICO o FREDERICO (Lo. 49, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $33 00 10|pub. 8325 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIZCAY o VIZCAY IRIARTE (Lo. 49, Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8323 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA o MARIA MARTINEZ DE LUBERTO (Lo. 49, Fo. 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8326 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SZUSZAN o ZUZAN o ZUSAN, citándose a los que se crean con derecho a heredar de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31426 Jn.2-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FREITAS o FREITA TORREIRA DE FORJAN, (Lo. 49, Fo. 616) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8486 Jn2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA GAUCI o

AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUGI (Lo 42, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8327 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAGGIO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo. 1.o de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9186 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIL MENDEZ MARQUEZ DE AVALLONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados e nella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9134 Jn.9-v.jn23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DIMOV o ESTEBAN DIMOV STONAIOVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10-pub. 8843 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO SANTOS o CORNELIO CUPERTINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8843 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIRIZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8817 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMIDA o HERMIDA MARCHIO DE PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8846 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108 00 30 pub 7557 My.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ROLLS FLEURQUIN o CIRIACO DIEGO ROLLS FLEURQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $36 00 10 pub 8844 Jn.6-v jn 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO GUADALUPE o FELIPE PIÑEIRO o FELIPE PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO MARTINEZ GUADALUPE o SANTIAGO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8345 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER COSTEMALLE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8676 Jn.5-v jn.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO o ROMEO ROQUE SCASSO TESORE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586 — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8658 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE SCHIAFFINO GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub 8660 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SICA CAPPOBIANCO o CAPOVIANQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9336 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA o MARTHA ISABEL DAHETZE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8631 Jn.5-v jn 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108 00 30'pub. 8976 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108 00 30'pub. 8977 Jn.8-v.jn 30 Jl 21-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN LUIS GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586 — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10-pub. 8978 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OLIVERA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8659 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MOURE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 8979 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8980 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CEFERINO SALVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8981 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOCORRO EVARISTA ELADIA DOGLIO DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10pub. 9369 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROMAN ENCINAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9372 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTECONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9375 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANA GRASER o GREASER DE STEFFENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 9251 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN SHEPPARD o SHEPPARD SANTA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 9228 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN HECTOR IRAOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 9080 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $35.00 10|pub. 9037 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BENIA SENDIO DE ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 9180 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ROVERANO DENION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8696 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o RAMON ARMANDO ARIJON o ARIJON ABELEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 8964 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D Camejo, Actuaria Adjunta
1) $108 00 30|pub 8427 Jn.1o.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado calle Solís 1466, 2.o piso). Art. 1125 del C.P.C — Montevideo Mayo 2 de 1961. — A. Alba del Prete. — Actuaria Encargada.
1) $ 36.00 20|pub. 31424 Jn.5.-v.jn.16.
Jl.25-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIGAS DOS SANTOS DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8930 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1961. — Oestes J. Ballestrino, Actuario
1) $24.00 10 pub. 8351 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROCHA o ROCHE PRADO o SILVERIO PRADO ROCHA o ROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 18 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8350 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BONHOMME DE FUSTER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 2 de 1961. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9366 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSNONE o ROGNONE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 1.o de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8873 Jn.7.-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Abril de 1961 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9148 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLELIA VAZ DE LEDESMA o MARIA VAZ DE LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 22 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 8878 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO SANCHEZ (L.o 1, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 31 de 1961. —
1) $36.00 10|pub. 9149 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 11 de Mayo de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8308 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CORRALES, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $36 00 10|pub. 8303 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CESAR OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8310 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DODERA o CESAR DODERA MASSERA o CESAR DODERA MAZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8842 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMERICO MALO o MALO CEDRES o MALO SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 2 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9340 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARTIN VIDELA o BRAULIO VIDELA ARANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8736 Jn.6-v.jn 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO MACEDO o HECTOR MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8737 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8328 Bis Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8639 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FAGUNDEZ o JORGE FAGUNDEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Junio de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8983 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIA o AMALIA BARBOZA o TECHERA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Marzo de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 8984 Jn.8.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 29 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9101 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BRIZUELA o VRIZUELA DE SANTOS o BENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9043 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVAREZ CARDUS o CARDUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9049 Jn.8.-v.jn.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o PLACIDA ELIDA CEPEDA CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9050 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PABLO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8753 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZABALA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8754 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMY ELEONOR GEPP DE BENNETT y de CARLOS PEDRO NICOLAS BENNETT citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9103 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 20|pub. 381 Jn.8-v.jn.22. Jl.31-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IDIART DE DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 1.o de Junio de 1961 — Raquel Landoni. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8890 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Durazno se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO LEMOS, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Mayo 12 de 1961. — Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10|pub. 8389 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LUGO DE BETIZAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 8 de Mayo de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 8604 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO o APOLONIO ELEUTERIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí 29 de Mayo de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 8767 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGO ANTONIO o GERONIMO DOMINGO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8881 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (art. 1.125 del C.P.C.) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 26 de Mayo de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20 pub. 31439 Jn.6-v.jn.20. Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA RODRIGUEZ DE HORNO u HORNOS o CARMEN ESTEVEZ DE HORNO u HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 23 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8445 Jn.10.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEON VIERA o VIERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8764 Jn.6-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8765 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GENARO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 8757 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA CEDRES DE CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8758 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8755 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Febrero de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8760 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OBDULIA GASCUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8761 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DODERA DE TREZZA o TRECHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — Esc. Umberto F. Geminc Clarijo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8762 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA FRANCISCA o ELDA FRANCISCA ALVAREZ CAMEJO y MARIA JULIANA CAMEJO DE ALVAREZ o CAMEJO MARTINEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8763 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BADETO o BADETTO o BADETA o BADETTA o BOLOGNA o BOLONIA o BOLOÑA o BULONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8763 Jn.6-v.jn.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SUAREZ DE JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8872 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SOSA DE MIGUEL o GREGORIA ROSA SOSA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8533 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO LORENZO ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 11 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8396 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO TASSANO BALIÑO o SILVANO BIBIANO o SILVANO o SILVANO B. TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Hector Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8450 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZABALETA VIDAL o HUMBERTO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8451 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ACAIK o JORGE LONGINO ACAIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8603 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERA o MARCELINO TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8602 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ o FLORA RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8601 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO CORREA BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8600 Jn.5-v.Jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALEJANDRO BEYHAUT o ALEJANDRO B. BEYHAUT OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8599 Jn.5-v.Jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFIN o DELFINO JUAN PEDRO CORBO y MARIA SABINA SILVERA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8354 Jn.1o.-v.Jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL u ORONIEL FAUSTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8355 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CLAVIJO BORGES o ELIAS CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8449 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10pub. 8534 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MENCHACA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 24.00 10|pub. 8505 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 8506 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEGARIA FERNANDEZ DE SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8507 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO IGNACIO ACEBEDO o ROMULO ACEBEDO PARGA o RAMULO ECEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub 8508 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUGENIO o EUGENIO FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 30.00 10|pub. 8509 Jn.2-v.Jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — María E Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8791 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO, BENITOZ o BERNARDO CORTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8789 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JUAN ROBERTO BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8787 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ESTEBAN JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8786 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO HECTOR OTAZU o HECTOR OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8784 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVECIA, ELVECIA JOSEFINA o JOSEFINA ELVECIA ORIGO DE ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8792 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADO ANGEL BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8863 Jn.6.-v.Jn.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA BELASE MILANO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8536 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8447 Jn.2-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8785 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8700 Jn.6.-v.Jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8963 Jn.8-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.Jun.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1961. — Celina F de Maceira. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8489 Jn.2-v.Jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELO PEREIRA citándose a los herederos CLAUDIO M. PEREIRA o CLAUDIO MARacreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9214 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA VIANA DE FERREIRA o HERCIRIA RODRIGUES VIANA DE SOAREZ FERREIRA o HERCIRIA RODRIGUEZ VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8806 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BABIO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 8807 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALVEZ ROMERO o JUAN ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8805 Jn.6.-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FRANCISCO MARTINEZ o FABIAN o FABIANO FRANCISCO MARTINEZ o

MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8804 Jn.6.-v.Jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENICIDA EVAN MENDEZ DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9128 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GUTIERREZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 9129 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 29 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9130 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN VALENTIN GOMEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9131 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA MODESTA MESIAS DE BARCENA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Praderes, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9132 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO TIRONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1961.
1) $ 36.00 10|pub. 9223 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 8707 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIDA PEREZ DE LUMACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9071 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICANOR PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9070 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ESTEVES CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8598 Jn.5-v.jn16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8597 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8596 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR GABRIEL HEIJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8857 Jn.6.-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LACAVA GALIARDI o CAYETANO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8856 Jn.6.-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIANO PIAZZA o PEDRO GRACIANO PIAZZA PIEDRA CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8855 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CHIRULO DE RUBIL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8731 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHETTINI SUBANA o ANTONIO SCHETTINI emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — Luisa Elduayen, Varela, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8732 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOROSTIAGA o GOROSTIAGA JAUREGUI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 8733 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LABORDA DE HARREGUI o HARREGUY o ARREGUI, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9377 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO CAMP SANTOS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9378 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GREGORIO SASTRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Zazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9379 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IVAN DANCHEFF o PEDRO JUAN DANCHEFF, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 2 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9380 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ANGEL o AVELIRIO VILLAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9381 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI IRIGOYEN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 9382 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMAN CAMISA o PABLO ROMANO CAMISA o PABLO RAMON CAMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8527 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de INES GAUNA DE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act
2) $ 36.00 10|pub. 8526 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub 8525 Jn2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CARDOZO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 26 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36 00 10|pub 8577 Jn.5-v.jn.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Mayo de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8576 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CASTRO DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados pa a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8927 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA AREOPAGITA BAIQUE DE CAMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 8877 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITA GUERRA DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8897 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o SERVANDO GERMAN o SERVANDO EVARISTO GERMAN BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta v Tres, 24 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8898 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO CEFERINO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres 25 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub 8899 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA o FERMIN MANUEL MARIA IBARRA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 15 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8900 Jn.7-v.jn.21.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ y RAQUEL REYES FLORIT (Libro 57, folio 278) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
2) $ 96.00 20|pub. 8798 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de Toledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1936, con el Nº 9.441:

Solar 11, manzana C, comprador Julio Vargas, padrón 32.504; Solar 18, manzana C, comprador Juan Zecoch, padrón 32.601; Solar 12, manzana D comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32.622; Solar 24, manzana D, comprador Sadi Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D comprador María E. Pecoche, padrón 32.626; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E. de Fernández, padrón 32.629; Solar 13 manzana E, comprador Máximo González padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32.640; Solar 23, manzana E, comprador Hugo Rodríguez, padrón 32.649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo padrón 32.694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32.745; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32.753; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gómez, padrón 32.822.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo 467, esc. 1.
2) $193.00 15 pub. 8029 My.29-v.jn.16

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Franco Mazzia y Antonio M Menéndez, promitentes compradores del solar 8 de la manzana 77; a Luisa Carrega de Canessa promitente compradora de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 137; a Pablo Posa, promitente comprador del solar 13 de la manzana 302; a Raúl Burgueño Mozzo, promitente comprador del solar 14 de la manzana 328; a Horacio M. y Luis A. Rivas, promitentes compradores del solar 6 de la manzana 337; y a Isidoro H. Caro, promitente comprador del solar 12 de la manzana 483 todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1160 del libro 36; 1251 del libro 37; 1260 del libro 37; 1259 del libro 37; 302 del libro 39; 776 del libro 43; 819 del libro 62 y 3803 del libro 56; y se hace saber también a José Andreoli González, promitente comprador del solar 3 de la manzana 433; a Haydée Silva Silva, promitente compradora del solar 10 de la manzana 438; a Roberto José Gato Budiño y Roberto Montiel Muñoz, promitentes compradores del solar 18 de la manzana 479 a Inocencio Gregorio Toledo Donate, promitente comprador del solar 23 de la manzana 515; a Roberto Ramón Mozzo Arquez promitente comprador del solar 5 de la manzana 535; y a Etelvina Portillo de Varela, promitente compradora del solar 17 de la manzana 550, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No 9 099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viaplana, Escribano.
2) $ 234.00 15|pub. 8574 Jn.5.-v.jn.26

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber a JORGE LUIS GAZZANO y ANNABEL T. DE GAZZANO, promitentes compradores del solar 3 de la manzana 723 de Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 2379, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado solar, por no haberse pagado las cuotas en forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
2) $72.00 15|pub. 9272 Jn.12.-v.jl.3.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a EMILIA PERNAS, promitente compradora del solar 26 de la manzana 48 del Barrio Hipódromo, empadronado con el número 137.847 de Montevideo; a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933
2) $90.00 15 pub. 9273 Jn.12.-v.jl.3.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Hace saber a JUAN EVANGELISTA MEDINA ROMERO promitente comprador del solar 21 de la manzana 33 de Pueblo Obrero, Balneario Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 1974, a sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos al citado solar, que pasados 15 días de la publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble por no haberse pagado las cuotas en la forma convenida durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933.
2) $90.00 15 pub. 9271 Jn.12.-v.jl.3.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099, se avisa a don LINO JUAN RAMON FONTES, o a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos ubicado en la 5a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones señalado con el No 14 de la Manzana 6, plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el 30 de noviembre de 1955, empadronado con el N.o 29537 mayor, y que consta de una superficie de 324 mts. 60 dmts., habiéndose inscripto la promesa de Compra Venta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones a Plazos con el N.o 2777 fo. 1171 del Lo. N.o 65. Propietarios: Santiago Pachiotti y otros. — La Paz (Canelones), Junio 6 de 1961.
2) $ 198.00 15|pub. 9075 Jn.8.-v.jn.29.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

Señor Bernabé Carlos Franco, Solar 11, Manzana 8, Padrón 324.

Señor Juan Jacobo, Solar 5, Manzana 10, Padrón 302.

Señor Miguel Angel Fusaro y Azucena R. de Fusaro, Solar 20, Manzana 26, Padrón 307. — Cecilia Menevich De de Ferrari.
2) $ 72.00 15|pub. 9422 Jn.13.-v.jn.4.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 19 horas, en la calle 25 de Mayo 528|32, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2o.) Reforma de estatutos, artículos 5o., 6o., 11., 12., 13., 19., 21., 22., 26., 27., 30., 33., 34., 38., 41., 43., 48., 49., 50., y 51.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 8867 Jn.7-v.jn.13.

ERNESTO QUINCKE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 18 horas en el local social calle Cerro Largo 879 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio para proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1959|60; 3.o) Aumento de capital dentro del límite autorizado; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 84.00 10|pub. 9174 Jn.8.-v.jn.22.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1961 en el local de la calle Rincón 453, sexto piso, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1961; 2.o) Elección de tres Directores; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea. — C. L. Bush. Presidente.
3) $ 36.00 5|pub. 9019 Jn.8-v.jn.14.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio de 1961, a las horas 10 y 30, en su sede social de la Avda. Gral. Ron-

...dau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 53.00 7|pub. 8668 Jn.8-v.jn.16.

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se hace conocer a los señores Oscar Hebert y Graciela Ade Scala, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la Tercera Sección de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 311, señalado con el Nº 40 en el plano del Agrimensor Manuel Elbio Lúgaro del 15 de Marzo de 932, con frente a la calle Nº 13. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los prometientes compradores o sus sucesores.

2) $ 108.00 15|pub. 9183 Jn.9.-v.jn.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TIERRAS S. A. "CUTISA"

Se convoca a los señores accionistas de "CUTISA" Compañía Uruguaya de Tierras Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1961 a las 11 horas en el domicilio social, Avenida Uruguay Nº 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 3 de Diciembre de 1960. 2) Informe del Síndico. 3) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 14 de los estatutos.

3) $30.00 5|pub. 9154 Jn.9v.jn.15.

MARIESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1961, a la hora 18, en el local de la calle 25 de Mayo 477, 3er. piso, Esc. 88, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1960|61; 2.o) Elección de miembros Directores y Síndico; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta resultante.

Se previene a los señores accionistas, que: Para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 18, de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados de las mismas, en la dirección indicada y con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

Se previene asimismo a los señores accionistas lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales sobre la convocación automática a nueva reunión. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Roque Brancato, Presidente. — José Schaffer, Secretario.

3) $ 42.00 5|pub. 9315 Jn.12-v.jn.16.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1960. (artículo 17 Inc. B); 2.o) Designación de miembros del Directorio, titulares y suplentes) para el período 1961-1964; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1961-1964; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 48.00 5|pub. 9313 Jn.12-v.jn.16.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 15 asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social de la calle General Fegola 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, referentes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1961; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

3) $ 36.00 5|pub. 9298 Jn.12-v.jn.16.

PANAMERICA S. A. FINANCIERA

Se cita a los señores accionistas para la décimonovena asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Junio de 1961, a las diez y seis horas, en el local social de la calle Rincón 432, Esc. 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1961; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1960|61; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 43.20 6|pub. 9297 Jn.12-v.jn.20.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 24 de Junio de 1961 a las 12 horas en el local de la calle Camino Vecinal 4446, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 14.40 3|pub. 9292 Jn.12-v.jn.14.

CAJA POPULAR DE SAUCE

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día lunes 26 de Junio a las 10 y 30 horas, en el local de la Caja, Avda. Artigas Esq. Carmelo R. González (Sauce), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2.o) Consideración del compromiso de venta suscrito por el Directorio; 3.o) Disolución y liquidación de la Sociedad. Facultades del Directorio liquidador.

Se previene a los accionistas que deberán registrar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la asamblea, en el mismo local. — Pascual M. Cosentino, Presidente. — Amaro B. Cúneo, Secretario.

3) $ 30.00 5|pub. 9290 Jn.12-v.jn.16.

FERROSMALT S. A.

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS

Asamblea general extraordinaria

1a y 2a. Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 16 de Junio de 1961 a la hora 18 en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres 1325, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de los estatutos sociales vigentes, propuesto por el Directorio; 3.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 20, párrafos 3.o y 4.o de los estatutos sociales, para resolver sobre el N.o 2.o del orden del día, será indispensable la conformidad del más del 50 o|o del capital integrado, sin exigencia alguna en cuanto al monto del capital que representen los accionistas que hayan concurrido a la asamblea. Si en la primera y segunda convocatoria no se reuniera esa conformidad para una resolución a favor o en contra de lo propuesto, se convocará a los accionistas por tercera y última vez, estándose entonces a lo que resuelva la mayoría del capital representado en dicha asamblea.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo anterior el Directorio hace saber a los señores accionistas que, para el caso de que a la hora fijada para la celebración de la asamblea el número de accionistas presentes no alcance a representar más del 50 o|o del capital integrado, quedan desde ya, por esta misma publicación, convocados a una segunda asamblea extraordinaria, a celebrarse el mismo día, a las 18 y 30 horas, en el mismo local, y con el mismo orden del día, las mismas formalidades y las mismas prevenciones.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de Directorio. Avda. 18 de Julio 1292, esquina Cuareim.

También se previene a los señores accionistas que se encuentra en la misma Secretaría el Proyecto de Reforma de estatutos a considerar por la asamblea. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 64.80 3|pub. 9243 Jn.12-v.jn.14.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADOS SOCIEDAD ANONIMA

Según lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle José Llupes 4684, a las 15 horas del día 23 de Junio de 1961, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos y capital representado, (artículo 18); 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior, (artículo 19); 3.o) Capitalización mediante la emisión de acciones de las reservas disponibles, monto resultante de la aplicación de la Ley N.o 12.597 y utilidades no distribuídas correspondientes a ejercicios anteriores; 4.o) Forma de redacción del acta de esta asamblea, (artículo 19).

Nota. — Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la Sede de la Sociedad (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401), tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista, (artículo 17). Montevideo, 8 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 86.40 8|pub. 9250 Jn.12-v.jn.22.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes en curso, a las 10 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directorio.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 48.00 5|pub. 9233 Jn.12-v.jn.16.

HIDRAULICA STELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1961 a las 17 horas en el local social, calle Paysandú 1083, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1961; y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3.o) Elección de sindicatura.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, a las 17 y 30 horas del día 28 de Junio de 1961 entra en efectividad lo dispuesto por dicho artículo quedando la asamblea válidamente constituída, cualquera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 23 de Junio de 1961 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1961. — El Directorio.

3) $ 25.20 3|pub. 9364 Jn.13-v.jn.15.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 1961, a las once horas, en Juan Carlos Gómez 1492, oficina 401, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Marzo de 1961; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del directorio; 4.o) Elección de nuevo directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

...Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos, relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 12.00 2|pub. 9362 Jn.13-v.jn.14.

INMOBILIARIA SARASOLA S.A.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1961, a la hora 18 en la sede de la sociedad, Avenida 8 de Octubre 4559, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, liquidación de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de Marzo de 1961; 2.o) Elección de Directores para el nuevo ejercicio; 3.o) Nombramiento de síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que de conformidad con el art. 27 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 42.00 5|pub. 9367 Jn.13-v.jn.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S.A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S.A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1961 a las 10 horas en el local social de la Avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al decimocuarto ejercicio, que comprende el período 1.o de abril de 1960 al 31 de Marzo de 1961; 2.o) Elección del síndico titular y suplente por el ejercicio 1961|62, (Art. 36 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la secretaría (art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 78.00 5|pub. 9373 Jn.13-v.jn.20.

OMAR S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio de 1961 a las 11 y 30 en la calle 12 de Diciembre 789 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 9.60 2|pub. 9392 Jn.13-v.jn.14.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 35 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Junio de 1961 a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Eduardo Pondal N.o 782 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (art. 37); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1960 (art. 35); 3.o) Distribución de utilidades (art. 39 y 42); 4.o) Elección del síndico y sus suplentes (arts. 26 y 29).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que por disposición del artículo 30 de nuestros estatutos deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios en el local social, 48 horas antes, por lo menos, de la fijada para la asamblea. — Pablo Jung, presidente. — Fernando A. Parrabere, secretario.
3) $ 25.20 3|pub. 9412 Jn.13-v.jn.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia 821 el día jueves 29 de Junio de 1961, a las 11.00 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1961, e informe de la sindicatura y propuestas del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de dos directores y dos suplentes por el período 1961-1961; 3.o) Elección del síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $ 144.00 10|pub. 9414 Jn.13-v.jn.27.

BERRY S.A.

Convocatoria para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el 16 de Junio de 1961 a las 17 horas en el local social de la calle Rincón 723 piso 1, escritorio 3 y tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio 1960; 2.o) Elección de Director general y un suplente por el año 1961.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
3) $ 9.60 2|pub. 9415 Jn.13-v.jn.14.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brizio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Febrero de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 2790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 53 Fo 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elia debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 7156 My.16-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerbony Stapal contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 53 Fo 483)" se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerbony Stapal y Nieves Camejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 7544 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO y FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7770 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos, "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 58, Fo 480), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7769 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8259 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA IRIGOYEN y MANUEL WALTER MURIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 502), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Walter Murias y Olga Esmeralda Irigoyen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8756 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Doroteo Bonifacio Amorín contra LEONCIA SEBASTIANA MUNIZ de AMORIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 56, Fo 442), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 3 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Doroteo Bonifacio Amorín y Leoncia Sebastiana Muniz, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes

del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 9223 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 54, Fo. 611)", se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Febrero de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10.573, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 8360 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MULLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal (Lo. 56, Fo. 561)", se hace saber que por Resolución No 4.375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20,pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA. Disolución de sociedad conyugal. (Lo. 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución No 4.008, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 7559 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 56. F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.373 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 7751 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Febrero 8 961. — Hugo Alvez Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8245 My.31-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN TORTEROLO DE ROMERO y JULIO CESAR ROMERO DI-solución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 56, Fo. 488)". se hace saber que por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Julio César Romero Carletto y María del Carmen Torterolo, citándose a todos los tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8965 Jn.8-v.jn.30. Jn.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 326)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7480 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio O. Espinola, dictado en autos: "Areosa, Héctor y Costigliolo, Martha María. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61, Fo. 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges. Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v. jn.28

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITUREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102-61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Vitureira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523), 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7767 My.25-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en la autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M. BASTARRICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-89-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Bastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Mayo 19 de 1961 — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20 pub. 7768 My.25-v.jn 22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarma Nélida Susana contra NELSON ALARMA" (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nélida Susana Ramasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 2 de 1961 — Julio E. Real Actuario
5) $120.00 20|pub. 8288 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "Olivera Ricardo A. contra JUANA E. OLIVERA. Disolución de sociedad conyugal". (V-201-1861), se hace saber que con fecha 22 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Abdon Olivera y Juana Elena Olivera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9016 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Méndez María Leonor contra JOSE MENDOZA. Disolución y Liquidación sociedad conyugal". (V|365'60), se hace saber que con fecha 15|6|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Méndez y Leonor o María Leonor Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real. Act.
5) $ 120.00 20|pub. 9017 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO MANUEL DA MISA y SUSANA NORMA CLAVELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia.
5) $ 96.00 20pub. 9278 Jn.12-v.jn.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 8385 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo abril 25 de 1961. — José Curi Zagia Actuario
5) $ 96 00 20 pub 7160 My.16-v.Jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PA-

RODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7243 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.Jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia. Ac.
5) $ 96.00 20|pub. 8278 My.31-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUELLE GONZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|464)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.Jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo 55 Fo 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su esposo ALFREDO SOÑORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub 7318 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GSALLER LEITNER, OTTO y BRAND BALCARCEL DE GSALLER, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 462), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 9385 Jn.13-v.Jn.30
Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KAGANAS BRESKIN, LEON y CHAJA GIRZONAITE, SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 55, Fo. 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 8 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.
5) $ 96.00 20pub. 9386 Jn.13-v.Jn.30.
Jul.21-v.Jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $ 120.00 20|pub. 8183 Jn.5-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49. Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Helid Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7920 My.29-v.Jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 49 Folio 358)", se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48 Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.Jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 49, Fo. 609), se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard: En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 26 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120 00 20|pub 8182 My.31-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Leonor Righi de Sibilla con JUAN MANUEL SIBILLA VARESE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Fis. F-165|961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Manuel Sibilla Varese y Leonor Righi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 5647 Jn.8-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-217|961)", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 8663 Jn.5-v.Jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elina Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8361 Jn.1.o.-v.ju.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-166)" se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $120 00 20|pub. 7481 My.23-v.Jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE SAUTER con CAROLINA LUISA BERGER". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ficha F-120|961), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco José Sauter y Carolina Luisa Berger, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9338 Jn.12-v.Jn.30.
Jul.21-v.Jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo 44. Fo 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza. — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luis M. Barsaló, Actuario Adjunto.
5) (R 20|4|55) 20|pub 31419 Jn.2-v.Jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 44 Folio 222)" se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ambos

Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luis M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120 00 20|pub. 6341 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Pontes Treyes, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7987 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Deaquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de hace saber que por resolución de fecha veintiuno hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Deaquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8524 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Angela María Améndola de Zinno contra JUAN ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 23, Fo. 342, No 883)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de Febrero de 1961. — Luis A. Moratorio, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8891 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juana Emma Spalvier de Logiurato contra JUAN JOSE LOGIURATO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 23, Fo. 313)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Juana Emma Spalvier y don Juan José Alberto Logiurato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8892 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 12, Fo. 574)", se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verdo Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120 00 20 pub 7467 My 23-v jn 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 44, Folio ...)", se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20.pub. 7996 My.29-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1961. JUAN ALBERTO OLIVERA y ANGELICA BLANCA GARCIA DE OLIVERA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 20, N.o 259, Fo. 573), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril de 1961, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Juan Alberto Olivera y Angélica Blanca García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
5) $144.00 20|pub. 8738 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "Año 1961. NICOLAS MIGUEL PULAS y TEODORA GAUTA DE PULAS. Disolución de la sociedad legal de bienes. (Lo. 20, N.o 272, Fo. 576)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, constituída entre los esposos Nicolás Miguel Pulas y Teodora Gauta de Pulas, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1961. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8964 Jn.8-v.jn.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y EMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 26 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BEASLEY. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7710 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 21 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMON PAYRET y MARIA RAMONA FRANCOLINO. (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $96 00 20|pub. 7711 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 3.2.913 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1961. — Esc. Delmar Gonzalves Baría, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7712 My.25-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR BLAS CURTI y LUISA R. AGUIAR DE CURTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 273) se hace saber: que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Blas Curti y Luisa R. Aguiar de Curti y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $144.00 20|pub. 8736 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JULIETA FRABASILE DE PINTOS con DICKEN SULIVAN PINTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 276), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julieta Frabasile de Pintos y Dicken Sulivan Pintos y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $144.00 20|pub. 8737 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "TAJAM, OLYNHTO NEBEL y PALADINO DE TAJAM, VICTORIA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 1, Fo. 49, No. 153)", se hace saber que por Resolución No. 521, de fecha 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Olynhto Nebel Tajam y Victoria Paladino de Tajam, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 31 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8880 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALIO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.jn.27.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 35 N.o 180, Fo. 295)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 Jn.1.o-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 Jn.1.o-v.jn.29.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad de "Gris y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960, habiéndose desvinculado de la misma

el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
6) $72.00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12.

Hacemos saber que Jorge Mc. Millan cedió a sus demás consocios la cuota social que le correspondía en "Mc. Millan, Middleditch y Cía. S. R. L." según acta de 15 de Marzo pasado. — J. Mc. MILLAN. — Alejandro Middleditch. — Augusto J. López. — Duilio Parma. — Delia Portillo. — Elena Portillo.
6) $24.00 10|pub. 8368 Jn.1.o.-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.
6) $ 96 00 20|pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 2147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ
6) $ 96 00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores, presentarse en Cuareim No 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7532 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito". Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay No 1541. Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña No 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7483 My.23-v.jn.20.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|304, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, (Escribanía Cosio, calle Sarandí número 335). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE.
6) $72.00 20|pub. 8329 Jn.1.o-v.jn.29.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza con domicilio en la calle Durazno 881. e integrada por los socios Rene Roos Pierre Etcheverry, como socios administradores. y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo 94, Lo 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959 Acreedores presentarse en calle Sarandí 430, 3.er piso, Estudio del Dr. Milton Maluganí
6) $120.00 20|pub. 7082 My.15-v.jun.14

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída paar la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma Acreedores plazo de Ley del 26 9 1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961 — VICTOR IGLESIAS SORIA — LUIS ALONSO DOMINGUEZ
6) $ 72.00 20|pub 7140 My.16-v.Jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato" Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R Thomaset, Avda. República Argentina Nº 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96.00 20|pub. 7264 May.19-v.jun.16.

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA. — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.
6) $72.00 20|pub. 8535 Jn.2-v.jn.30.

ZERBONI Y ROSSI S. EN C.

Ponemos en conocimiento que en esta fecha hemos cedido a nuestro consocio señor Atilio Julio Rossi nuestra parte en la sociedad "Zerboni y Rossi S. en C.", que en el ramo de telas metálicas tiene su sede en Avenida Italia 3840. Los efectos de dicha transferencia se retrotraen al 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha los negocios sociales han corrido por cuenta exclusiva del señor Rossi. Por el mismo documento se declaró disuelta totalmente la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Acreedores: Avenida Italia 3840. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — MAXIMO ZERBONI. — AMADEO ZERBONI. — ATILIO JULIO ROSSI.
6) $120.00 20|pub. 9327 Jn.12-v.Jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha resuelto disolver la Sociedad "Mansilla y Cía." que en el ramo de carpintería y venta de muebles giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Diego Leonel Mansilla. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 130. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 30 de Mayo de 1961. — ISIDRO GUITAL AVELINO. — DIEGO LEONEL MANSILLA.
6) $ 72.00 20|pub. 9383 Jn.13.-v.jn.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad (Lo. 57, Fo. 693)" se cita, llama, y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA JULIA. Divorcio", (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 8799 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA Divorcio (Lo 55 Fo 694)" se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 12 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro Actuario
7) $108 00 30|pub 7317 May 18 v jun 30

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral, (54|533)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo Divorcio unilateral. (Lo. 55, Fo. 39?)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo. Mayo 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22.-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31449 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña RAFAELA SCHULZINGER GELFAND, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 49, folio 633), le ha iniciado don Juan Miguel Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31487 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio, (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108 00 30|pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio, (Ficha E-10|961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "José Bejarano contra YOLANDA GRECO Conversión al divorcio. (Lo. 23, Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Paysandú Marzo 23 de 1961 — María E Taboada de Sancasseno. Actuaria.
7) $108 00 30 pub. 6607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Leodora Gularte Dos Santos contra ALBORINO POSADA. Divorcio por causal", (Lo. 44. Fo. 213), se cita, llama y emplaza a Alborino Posada a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien

se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 9217 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAC. Conversión en divorcio", (Lo. 43, Fo. 30), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva, en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c. Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo. 43, Fo. 30, N.o 1064). Resultando: 1.o) Que a fs. 13, con fecha Setiembre 18 de 1959, acompañado de los instrumentos de fs. 2 a 5, comparece el accionante manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia legalizada y traducida adjunta, dictada el 23 de Junio de 1955 por las autoridades judiciales de la comarca de Santa María (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge; que en virtud a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor Fiscal, se dictamine conforme a lo requerido; 2.o) Que practicadas las diligencias solicitadas tendientes a la verificación del domicilio del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs. 23 a fs. 35) se confirió vista al Ministerio Público el que la evacúa a fs. 36, aconsejando se dicte la sentencia conversiva pretendida; 3.o) Que se citó para sentencia (fs. 42) y Considerando: Corresponde amparar la demanda. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs. 1 a 4, debidamente legalizados y traducidos, y que constituyen títulos auténticos (Art. 357 C. P. C. y 1574 C. C.); que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 148 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art. 185 C. C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada. Por ello y de conformidad fiscal, Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Ihara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955. Notifíquese en forma legal y ejecutoriada, expídase testimonio si se solicitare y efectuados los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese. — Orlando U. Olmedo. — Luis Alberto Campodónico".

Y a los efectos de notificar a doña Ihara Binato Beltrao, se hace la presente publicación, por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $684.00 30|pub. 9218 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: María Adela Cheveste contra GREGORIO AREVALO MARTINEZ. Divorcio por causal. Libro 33. Folio 282, se hace saber: que por resolución de fecha 10 del corriente que por este Juzgado en dichos autos se dictada, mandó emplazar y citar a don Gregorio Arévalo Martínez ha estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por doña María Adela Cheveste, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Mayo 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

7) $ 43.00 10|pub. 9411 Jn.13.-v.jn.27

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario JUSTO GERMAN DIAZ DIAZ, Credencial Cívica QBA 60, para que se presente a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), dentro del tercer día a partir del día siguiente de esta publicación, para prestar declaración en el sumario que se le instruye, haciéndose constar que su no presentación se tomará como renuncia del cargo. — Montevideo, 6 de junio de 1961 — La Gerencia General.

8) $ 10.80 3|pub. 9254 Jn.12.-v.jn.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Se emplaza por el término de quince días a la Telefonista (N.o 213) Categoría C, Grado 3, (Sueldo $ 640.00) de la Dirección de Locomoción y Servicios Internos, señora HILDA CARRARA DE DEL POZO, para que, a los efectos dispuestos por el artículo 66 de la Constitución, presente sus descargos en el expediente que se le signe por destitución basada en omisión en el cumplimiento de sus tareas (carpeta N.o 100|960 de la Dirección General de Secretaría del Concejo Departamental).

8) (C.C.) 5pub. 31495 Jn.12.-v.jn.16.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando C. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de novente días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.

8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.jl.20.

U.T.E.

En la ciudad de Montevideo, a 8 de Junio de 1961, la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita intima y emplaza a la funcionaria del Ente señorita EMA KLACZKO, para que dentro del tercer día, se reintegre a sus tareas en la Sección Contabilidad de Acreedores, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio, N.o 52.90549 de 29 de Agosto de 1952.

8) $ 14.40 3|pub. 9328 Jn.12.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo 54, Fo 96)", se hace saber que por resolución Nº 20.569 de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960 — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ, y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57 Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza (libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 14 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO Emplazamiento. Ley 31 de junio de 1931, artículo 31"; (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Asisa Lavagni, Actuaria.

8) $108.00 30|pub 5986 My.2-v.jn.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO PRUDENCIO Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Román Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por si o por legítimo representante bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

8) $180.00 30|pub. 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública, (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

8) $216.00 30|pub. 7635 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

8) $ 144.00 30|pub. 8294 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación" (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Flacosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que proseguirán los procedimiento. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

9) C.C.) 30|pub. 31135 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "A.N.C.A.P. contra MANCUELLO, IRINEO. Expropiación, (Lo. 10, Fo. 563)", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se expropia, parte del empadronado con el No. 4.202, ubicado en la zona "Puntas de Pan de Azócar" (3a. Sección de este Departamento), compuesto de 22 hectáreas 5.466 metros 5.890 centímetros cuadrados, cuya propiedad se atribuyó al señor Irineo Mancuello, domiciliado en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, para que concurran ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, 27 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

9) (C.C.) 8|pub. 31461 Jn.7-v.jn.16.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE RAMON CORRALES CAMPOS. Incapacidad" (Libro 55, Folio 437), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 9 del mes último, declarando en estado de incapacidad a don José Ramón Corrales Campos, designándosele como curador definitivo a su esposa María Celia Wohler de Corrales, sirviendo dicha resolución de suficiente discernimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Eduardo González Nieto, Actuario.

10) $ 35.00 10|pub. 9384 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña MARIA ROSARIO BARRIOS

LARROSA, designándose su Curador al señor Francisco Rosauro Barrios Larrosa. — Rocha, Mayo 22 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 9125 Jn.9-v.jn.23.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RABINDRANATH WASHINGTON CALLEROS TEJERA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2011 Bis de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información pertinente por los testigos, señores Sergio Machado Rivas y Carlos Eyheralde, domiciliados, respectivamente, en las calles Lavalleja 2174 y Acevedo Díaz 1280, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rabindranath Washington Calleros Tejera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
11) .... 8645 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS ALBERTO PEREZ MARTELLA, constituyendo domicilio en Lavalleja 2053, Ap. 26, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información sumaria de los testigos, señores Raúl Pereira Paz y Daniel Pereyra Mancilli quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Pérez Martella". — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 8670 Jn.5-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. HUGO PINO BALDI, Constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1123 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Edilberto R. Irureta Pereira y Blanca Valenzuela Suárez Neto, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Hugo Pino Baldi. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 9387 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO D. GAGGERO, constituyendo domicilio en Carlos Roxlo N.o 1319, optando el título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Ramón Umpiérrez e Ingeniero Lázaro Brener a quienes presentaré y serán interrogados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Eduardo D. Gaggero". — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Eduardo González Nelro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 9101 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: HECTOR E. BRUNETTO DECIA, domiciliado en Treinta y Tres 1170 solicita: Deseando obtener título de Procurador se interrogue a Alberto Artola y Edmundo Dossent a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Héctor Brunetto". — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Eduardo González Nelro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8787 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — ROBERTO AGUSTIN SCARONE, domiciliado en la calle Giorla 6221, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Lazo y Héctor Villeneuve, con domicilios en las calles Mariano Moreno 2619 y Arenal Grande 1329, respectivamente, de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuando, que actividad desempeña y que concepto les merece; y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Roberto Scarone". — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Nelro, Actuario.
11) $84.00 10|pub. 8800 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAVIER BARRIOS ANZA, domiciliado en 25 de Mayo 467, piso 1, Ap. 2, solicita se reciba la deposición del Dr. Julio C. Amorín Larrañaga y del señor Héctor S. Clavijo Fernández, sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador. — Javier Barrios Anza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8926 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSVALDO R. ACORDAGOITIA, domiciliado en Sarandí 430, digo: Optando a la profesión de Escribano, solicito el testimonio de José Baumgartner y Alberto Arsuaga, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Osvaldo R. Acordagoitia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 8917 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR R. LEMA, fijando domicilio en Chaná 2074, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito interrogue sobre mis costumbres morales a Hebe Caminada y Reina Dalgalarrondo, a quienes presentaré y, previa vista fiscal, se expida testimonio. — César R. Lema". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8611 Jn.5-v.jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARLOS JOSE PIRAN, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1388 apartamento 1, dice: Que debiendo optar por el título de Procurador solicita se tome declaración, sobre su vida y costumbres, a los señores Miguel A. Semino y Carlos Zeballos. — Carlos José Pirán — Montevideo, 5 de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 9089 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ NAPOLI AMORIM, domiciliada en la calle José Benito Lamas N.o 2996, al señor Juez digo: a los efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue al señor arquitecto Raúl Alonso Romelli y a la señorita escribana María Esperanza Goberna, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Nápoli Amorim". — Montevideo 1.o de Junio de 1961. — (Hay una firma ilegible).
11) $48.00 10|pub. 8693 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISABEL MAGDALENA PALLO DE GATTI, con domicilio en la calle Garibaldi N.o 1920, al señor Juez digo, a efectos de optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a la señorita Beatriz Nápoli Amorim y al señor Juan Carlos Cabo Roveta sobre mi honradez y de vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — María I. Magdalena". — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. (Hay una firma ilegible).
11) $48.00 10|pub. 8692 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: AIDA RIERA DE BONILLA, fijando domicilio en 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305, al señor Juez digo: A efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano, pido se interrogue a las señoritas Elsa Rufinelli y S... Seba, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Aida Riera de Bonilla. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 48.00 10|pub. 9365 Jn.13.-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EMILIO FEDERICO ZURBRUCH, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1032, escritorio 2.., digo que, optando por el título de Escribano producirá información de vida y costumbres con la declaración de los testigos, Escribana Ruth Pereyra Arostegui y doctor Clovis Sergio que presentaré, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. Emilio Federico Zurbruch. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 36.00 10|pub. 9339 Jn.13.-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. RAMON MACHADO, domiciliado en Pablo Zufriategui No 385, dice: Que, a los efectos del Registro Nacional de Viajantes (Ley No. 12 156), solicita la información de vida y costumbres proponiendo la información de Basilicio B. Saravia y Héctor D. Sánchez Piquerez, quienes serán preguntados: 1o.) Por las generales de la ley; 2o.) Si me conocen y qué concepto tienen sobre mi moral y costumbres. A la 3o. Por la razón. Acompaño testimonio de la partida de nacimiento solicitando se me entreguen los edictos respectivos y se expida el certificado impetrado. — Ramón Machado. — Raúl O. Gadea, Abogado". — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 8894 Jn.7-v.jn.21

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA Nº 496
Segundo llamado

Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Montevideo

Obras de toma de agua en el Río Santa Lucía y túnel de aducción de agua bruta a la Usina de Potabilización de Agua.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de toma de agua en el río Santa Lucía y túnel de aducción de agua bruta a la Usina de Potabilización de Agua, sita en la localidad de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones).

Los recaudos están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala número 1295, primer piso, al precio total de $ 105.00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en un solo acto el día 7 de Julio de 1961 a la hora 15 y 30 en la citada oficina. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31471 Jn.8.-v.jn.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 680
Almanaque del Banco de Seguros del Estado Edición 1962

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la impresión y suministro de 60 000 ejemplares del Almanaque del Banco, Edición 1962.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Junio de 1961, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31490 Jn.12.-v.jn.16.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 13

Para la adquisición de 105 metros cuadrados de cuero de primera calidad. Debiendo ser éste especial para tapicería.

Apertura: 30 de Junio de 1961 a las 10 horas.

Los recaudos correspondientes a la licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 15 a 18 horas (Palacio Legislativo). — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.O.) 5|pub. 31476 Jn.9-v.jn.15.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 182
Segundo y último Llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 280 resmas papel hilo con 85 por ciento de trapo y 15 por ciento de pasta de madera fonmato 0.75 por 0.60 de 90 gramos el metro cuadrado, con marcas de agua con las letras I. M. M. y 120 resmas papel hilo con 85 por ciento de trapo **y 15 por ciento** de pasta de madera formato **0.76 x 0.72 de 90** gramos el metro cuadrado y **con marcas de agua** con las letras **I. M. M. de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 y 30 horas.**

Las propuestas se abrirán el día 2 de **Agosto de 1961 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.**

12) (C.C.) 8|pub. 31494 Jn.12.-v.jn.22

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 51|61. — Aprovisionamiento de cepillo. Apertura 4 de Julio de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 52|61. — Aprovisionamiento de conserva, extracto y pulpa de tomate. — Apertura 4 de Julio de 1961, hora 16 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31496 Jn.12.-v.jn.14.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 140 Casilleros guarda-ropa metálicos de acuerdo al respectivo pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Institución, calle Soriano Nº 882 de lunes a viernes de 13 y 30 a 19 horas. El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en presencia de pesca. Los pliegos de condiciones pueden obtenerse. Montevideo, Junio 8 de 1961. — La Administración General.

12) (C. C.) 5|pub. 31506 Jn.13.-v.jn.20

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes vehículos:

—12 (doce) chassis para camiones de seis (6) toneladas.

5 (cinco) chassis para camionetas de 1|2 a 3|4 de tonelada, cada una.

1 (un) automóvil para cinco (5) pasajeros.

Todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Sección Tesorería del Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en el Departamento de Obras Municipales el día 26 de Junio de 1961, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental, el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, 6 de Junio de 1961. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32493 Jn.12.-v.jn.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llámase a licitación a Aserraderos, Barracas y|o Carpinterías para la extracción y adquisición de la madera de 104 eucaliptus en pie.

1º) Llámase a licitación para la extracción y adquisición de la madera proveniente de un total de 104 Eucaliptus en pie que serán indicados por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de conformidad con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Dirección del Concejo Departamental. 2º) Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 2.00 hasta la hora 15 del día martes 20 de Junio del mes corriente, en la nombrada Oficina. 3º) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 6 de 1961. — Carlos María Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Director General de Secretaría.

12) (C. C.) 5|pub. 31470 Jn.8.-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 96

Convócase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de la primera etapa de la Casa Colectiva la (C.J.P.I.C.) a levantarse en el límite este de las Quintas y calle Uruguay de la Ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chanseo.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — La Secretaría.

12) (s.C.) 10|pub. 31492 Jn.13.-v.jn.27.

DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY
LICITACION ... N.o 5
Tercer llamado

Llámase a Licitación Pública para: Reparación de un trasmisor Construcción de Antenas. Fecha de apertura 4 de Julio de 1961 a las 14 horas. El Pliego de Condiciones puede ser retirado en horas de Oficina, en la Secretaría General de la D.G.M.U. Juan Lindolfo Cuestas Nº 1525, tercer piso.

12) (C. C.) 10|pub. 31407 Jn.8.-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 10
Segundo y último llamado

Para contratar los servicios de transporte de correspondencia giros y encomiendas, de diversas localidades del país que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.

Se llama por segunda y última vez, a licitación Pública, para contratar los servicios de transporte de correspondencia giros y encomiendas, de diversas localidades del País, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al Pliego de Condiciones respectivo que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día sábado 27 de Junio próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31432 Jn.5.-v.jn.16.

LICITACION N.o 12
Modificación de fecha

El primer llamado de la Licitación Pública N.o 12, para el suministro de máquinas de calcular eléctricas y máquinas de escribir, cuya recepción y apertura de propuestas se fijó para el día 16 de Junio de 1961, ha sido postergado para el día 20 de Junio a la hora 16, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10pub. 31433 Jn.5.-v.jn16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas H.C. N.o 746. — Construcción y suministro del cuerpo de acero de un ablandador de agua. — 3er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 12 de Junio de 1961. a la hora 9.

H.C. N.o 757. — Conservación de equipos de refrigeración. — 1er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 22 de Junio de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.

12) (C.C.) 8|pub. 31434 Jn.5.-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No. 5|961
Tercer llamado

Llámase a licitación pública No. 5|961, para la adquisición de hasta seis cocinas para combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 del corriente, a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo No. 696. — Montevideo, 6 de Junio de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31463 Jn.8-v.jn.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase Licitación Pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla: 3.000 (tres mil) metros de Dril Azul Sanforizado (tela vaquero). Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 15 de Junio de 1961 a las 16.00 horas en presencia de los interesados. Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2º piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 31468 Jn.8.-v.jn.14.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o ...
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la **venta** de un molino de agua propiedad del **Estado**, instalado en la Comisaría 9.a Sección Juncal, de acuerdo al pliego de condiciones **que** está a disposición de los interesados en **la** Sección Contaduría de la Jefatura, en **días y** hora hábiles.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el **día** 20 de Junio de 1961 a las 15 horas.

12) (C. C.) 5|pub. 31477 Jn.9-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública por segunda **y** vez, para las obras de ampliación y reforma del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan **de** manifiesto en el Concejo Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta **Dirección**, avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde **podrán** obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo **depósito** de $ 140.00 en la Tesorería General **de** la Nación.

La boleta para depositar la garantía **deberá** solicitarse en esa Secretaría también, con **tres** días de anticipación a la fecha del **vencimiento** del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre **cerrado** y lacrado el día 26 de Junio a las 15 **horas**.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más **conveniente** o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o Junio de 1961. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31438 Jn.6-v.jn.14.

Llámase a licitación pública por **primera** vez, para las obras de construcción del **edificio** para el Liceo de Pando, Departamento **de** Canelones, de acuerdo con los recaudos **que** se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la **Secretaría de** esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, **2.o p.** donde podrán obtener copias los **interesados** solicitándolas con tres días de **anticipación**, previo depósito de $ 143.00 en la **Tesorería** General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, **deberá** solicitarse en esa Secretaría, también, con **tres** días de anticipación a la fecha del **vencimiento** del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre **cerrado** y lacrado el día 7 de Julio a las 15 **hs.**

La superioridad se reserva el derecho **de** aceptar la propuesta que considere más **conveniente** o rechazarlas todas. — **Montevideo**, 6 de Junio de 1961. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31474 Jn.8.-v.jn.16.

Licitación Pública 688
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de "Construcción de un local para Sub-Estación de transformación y conversión anexo al resguardo del Puerto de Fray Bentos", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, segundo piso durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones y Plano $ 20 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y plano en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 5 de Julio de 1961 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela Nº 1414 segundo piso.

Depósito de garantía de mantenimiento **de** las propuestas: $ 1.200 00 (un mil doscientos **pesos**). — **La Dirección.**

12) (C. C.) 7|pub. 31473 Jn.8.-v.jn.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
(Primer llamado a licitación)

Fecha de apertura: 27 de Junio de 1961. — Hora: 16 y 30. — Para la adquisición de **útiles** de librería. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31505 Jn.12-v.jn.15

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CASINO DEL ESTADO - RIVERA
Licitación pública N.os 1 y 2
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, para efectuar ampliaciones y modificaciones en las instalaciones del Casino del Estado, y su alhajamiento, sito en calle Uruguay N.o 308 ciudad de Rivera.

Comprende: Adquisición de cortinados, **asientos** semi pull-man, mesas para bar, butacas **y** sillas tapizadas, escritorios tipo metálico, mueble metálico tipo Carmeta, mesa para máquina de escribir artefactos eléctricos y una máquina para escribir (ésta corresponde licitación N.o 2).

Las propuestas deberán presentarse en **sobre** cerrado y lacrado el día Viernes 30 de **Junio**

del corriente año a las 10 horas en Secretaría del Casino, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los planos, memorias descriptivas y explicativas y condiciones generales y particulares pueden ser retiradas por los interesados en la Secretaría del mencionado Casino. — Rivera, Junio 5 de 1961. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31466 Jn.8-v.jn.22.

S.O.Y.P.
LLAMADO A OFERTAS
El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a oferta para la producción e industrialización de ballenas, debiéndose tener en cuenta que el SOYP controlará su comercialización. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en Julio H. y Obes 1469 donde se recibirán las ofertas el 7 de Julio de 1961 a la hora 16. — La Gerencia.
12) (C. C.) 2 pub. 31507 Jn.13-v.jn.14

CONCURSO DE PRECIOS
El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a concurso de precios entre los astilleros nacionales para la construcción de buques de pesca. Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en Julio Herrera y Obes 1469, donde se recibirán las ofertas el día 28 de Junio de 1961, a la hora 16. — La Gerencia.
12) (C. C.) 2|pub. 31508 Jn.13.-v.jn.14

CONCURSO DE PRECIOS
El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a concurso de precios a los efectos de la venta de los barcos "Antares", "Isla de Gorriti" e "Isla de Lobos" en las condiciones que se encuentran actualmente. Las ofertas se reciben el día 20 de Junio de 1961, a la hora 16, en Julio Herrera y Obes Nº 1469. — La Gerencia.
12) (C. C.) 2|pub. 31509 Jn.13.-v.jn.14.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
No 5129 — 40 roperos metálicos o de madera con 5 reparticiones cada uno. — Apertura: 4 de Julio de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
No 5130. — 3 máquinas de escribir de 230 espacios, una máquina de calcular 10 x 10 x 20 con rollo de papel. — Apertura: 5 de Julio hora 16 — Precio del ejemplar: $ 2.00.
No 5131. — Equipos de transmisión, recepción y de medida. — Apertura: 2 de Agosto hora 16 — Precio del ejemplar: $ 5.00.
No 5132 — 4500 crucetas de madera para líneas telefónicas. — Apertura: 3 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
No 5133 — Un contador de radiaciones a centelleo. — Apertura: 4 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431 8.o-piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte. 10|pub. 31445 Jn.6-v.jn.20.

LICITACION No. 5.136.61
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para contratar la construcción del edificio destinado a Subestación de Transformación No. 1.084, en la calle Ildefonso García y Vera, Montevideo, hasta el 11 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar: $ 10.00.
Nota. — Se hace constar que, para intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que, a tal efecto, lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas — Montevideo, 6 de Junio de 1961 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31465 Jn.8-v.jn.22.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
No 5118. — Contratar las obras ed pavimentación de hormigón en Montevideo (Segundo llamado). — Apertura: 23 de Junio, hora 16. Precio del ejemplar $ 15.00.
N.o 5047. — 250.000 ladrillos de campo (Segundo llamado) — Apertura: 6 de Julio, hora 16 — Precio del ejemplar $ 1.00.
N.o 5102. — 4.000 tubos para condensadores y 8.000 virolas roscadas (Segundo llamado). — Apertura: 7 de Julio de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar $ 6.00.
No 5123. — Se pone a conocimiento de los interesados los planos para las construcciones de la licitación "Comunicación telefónica entre Montevideo y Buenos Aires, etc. — Precio del juego de planos $ 65.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31499 Jn.13-v.jn.20.

13—Llamados a Acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.
13) $ 48.00 20 pub. 8151 My.31-v.jn.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 13 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

PEDRO ROBERTO LORINCZI, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 25 de Mayo 715 y GRACIELA ISABEL BARBOZA, 21 años, soltera, artista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 715.

3.a Sección

CLEMENTE SOTO 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Treinta y Tres 1324 y NIEVES ROGELIA ALONSO, 43 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1370.

4.a Sección

RICARDO CASARES, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA ESTHER FERNANDEZ BLANCO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.
JUAN MANUEL ALBISETTI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1235 y SUSANA MARIA SOTO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1235.

6.a Sección

JOSE ALFREDO LAZARO CROCE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1641 Ap. 2 y ESMERALDA NOEMI PAPALEO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1641 Ap. 2

9.a Sección

DANTE OMAR GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galileo 1703 y SUSANA ANTONIA PLASER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6082.
HECTOR JACINTO SAIBENE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Junio 5743 y MARIA LETICIA SILVA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Gioia 6221.
HERIBERTO FALCON, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 6204 y BELQUI CONTRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2356.

10.a Sección

ESTEBAN KARPIUK, 66 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado E. Castelar 4380 y OLGA KLIMIUK, 56 años, soltera, rusa, domiciliada E. Castelar 4380.
EUSEBIO LUIS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2681 y OLGA INES PADULA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2681.
ALBERTO ARTIGAS CALDAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Havre 2418 y MARIA ELENA PIREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A 7026.
ANGEL ANTONIO DIAZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Bentos 4027 y MARIA LUISA CORREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 4027.

11.a Sección

NORMANN NEUHAUSER, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Campoamor 4771 y NELLY AIDA STIPANIC, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4771.

13.a Sección

JUAN SANCHEZ RAMOS, 28 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Vizcaya 4048 y DOLORES TOLEDO FALERO, 25 años, soltera, española, domiciliada Perú 1937.

14.a Sección

RODOLFO FERNANDEZ RAMIREZ, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2437 Ap. 5 y MARIA ZULMA VILLAZQUEZ, 30 años, soltera, estampadora, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2437 Ap. 5.
CESAR ANTONIO SOLA, 30 años, soltero, agrimensor, argentino, domiciliado Cuaró 3277 y CELINA VELASCO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Cuaró 3277.
RAFAEL JIMENEZ, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Francisco Gómez 943 y FELICIANA LOPEZ, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Gómez 943.

16.a Sección

JOSE LUIS DUCRET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4366 y ELIDA ESTRELLA SENANDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4366
RICARDO JUAN BARBERO, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 7597 y RUTH MARGOT LORENZOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 6693.
JUVENAL SABINO SOBERDIA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 872 y MARIA ELENA ETCHEGARAY, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 872

18.a Sección

RAMON IVANOHE FERREYRA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Charrúa 2364 y ANA GLORIA GALEANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2364.

19.a Sección

ANTONIO ALDAO, 64 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Oficial 8 4820 y ROSA ALVAREZ, 57 años, soltera, española, domiciliada Cagancha 2320

20.a Sección

ARTIGAS HUGO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4379 Ap. 2 y SUSANA BLANCA FERRI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Iglesia 4379 Ap. 2.
HARRY CASIMIRO DAHLE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez y MARIA ELENA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4229.
AMADO SILVINO FALERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 475 y PERCILIA COSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 120.
ENRIQUE URIBE, 38 años, soltero, arquitecto, chileno, domiciliado Iglesia 4308 e ISABEL FERNANDEZ por ORIANA ESTELA PEZOA, 24 años, soltera, chilena, domiciliada en Chile. (Por poder).

23.a Sección

NOELIO ISAIAS ESTALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2293 y GLADYS MARTA DELGADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2293.
LEONARDO JOSE GIORDANO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2919 y BLANCA DOLORES GODOY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2919.

24.a Sección

LEONARDO MATO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1420 y ADDIS CORREA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1412.
ALFREDO ERRANDONEA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 3259 Ap. 16 y MARIA EMILIA LENNON, 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Juan B. Blanco 3259.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.15.

Montevideo, Junio 12 de 1961

1.a Sección

RAMON LOPEZ PORTEIRO, 21 años. soltero, empleado español, domiciliado Ciudadela 1387 y CELSA GARCIA, 21 años. soltera, española, domiciliada Ciudadela 1387.

4.a Sección

CARLOS GRECO, 27 años, soltero, martillero público, argentino domiciliado Soriano 865 y CLARA JUSTINA GODOY, 27 años, soltera, empleada argentina, domiciliada Soriano 865.

JORGE SALES MOURGUIART, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convención 1328 y MARIA RAQUEL SPOTURNO GARCIA, 27 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Convención 1328.

SALIM AMADOR, 37 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado Andes 1237 y FELICIA JACINTA GIMENEZ, 38 años, soltera, paraguaya, domiciliada Andes 1237.

6.a Sección

CARLOS MARIA TRIGO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1218 y FELISISIMA DUARTE, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1218.

7.a Sección

ENRIQUE RODOLFO PEREDA 23 años, soltero, bancario, oriental domiciliado Magallanes 1472, piso 3ro., ap. 8 y ZULMA PRIEDE 22 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Magallanes 1472 piso 3ro., ap. 8.

10.a Sección

CARLOS EDGAR LUCIAN, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santander 2070 y NILDA CELIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santander 2070.

JOSE ANTONIO ABATE, 24 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Gloria 3274 y ELIDA ASTORE, 21 años, soltera, italiana domiciliada R. Costanera 4818.

HECTOR LUIS SENDON 32 años, soltero mecánico, argentino, domiciliado Copacabana 6822 y CARMEN VENCE, 26 años, soltera española domiciliada Copacabana 6822.

AMADEO COLLAZO VEIGA, 50 años, soltero, chofer, español, domiciliado Asilo 3725 y ANGELA EVA GARCIA 47 años, viuda, oriental, domiciliada Asilo 3725.

11.a Sección

JUBIL DUARTE, 38 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Pirineos 2784 y HORTENSIA MARIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4959.

HECTOR LUIS BARROS 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3710 y AZUCENA ADELAIDA BOSSOLASCO, 23 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Carreras Nacionales 3710.

CORNELIO CARDOZO, 54 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Francisco A. Schinca 2360 y ELIDA BARRANQUE 50 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Villademoros 2764

11.a Sección

JUAN SANTOS MOREIRA, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 5ta. 3437 Ap. 8 (K 14) y MARIA AGUSTINA FERREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. 3437 Ap. 8 (K. 14).

12.a Sección

ELBIO FERRERA, 23 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 2178 y HAYDEE PRESA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Guadalupe 2246

GASPAR MELSION 30 años, soltero curtidor, español; domiciliado San Martín 2911 y RAQUEL LARTIGUE 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín 2911.

OCTAVIO O. OLIVERA 26 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Garibaldi 1880 ap. 1 y ZULMA TERESA RODRIGUEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2944.

EDUARDO DAVID MIEDZIR, 32 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Gral Flores 2737 y ROSA MARIA WELCKER 30 años, soltera, argentina, domiciliada General Flores 2737.

JOSE RUCHELSMAN, 46 años soltero, empleado placo, domiciliado Gral. Flores 2501 y ZLATA POLAK 49 años soltera, polaca domiciliada Gral. Flores 2501.

EVANGELIO BARBE, 34 años, soltero cortador, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1709 y AMERICA DE JESUS DE LA NUEZ, 41 años, soltera enfermera, cubana domiciliada Gustavo Gallinal 1709.

EDUARDO LUCAS MOLINA 29 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Bella Vista 2233 y ROSA FELICIA UBIRIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2233.

RUBEN JORGE BARBIERI, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1684 y MARTA ELENA LA ROSA, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada, Gustavo Gallinal 1684.

ALBERICO PEREZ 21 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Bella Vista 2222 GLADYS MORALES, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2634, ap. 7.

LUIS ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero industrial, oriental, domiciliado Monte Caseros 3261 ap. 1 y ORFILIA LILIAN RAMIREZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Monte Caseros 3261, ap. 1

CARLOS HECTOR GONZALEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1664 y OLGA BEATRIZ SERRON, 18 años, soltera, oriental domiciliada El Iniciador 1664.

13.a Sección

ANTONIO BELLO, 64 años, viudo, jubilado español, domciliado Portugal 3869 y MARIA TEREZA PITLOVITS, 58 años, soltera, húngara, domiciliada Portugal 3869.

CARLOS MARIA MORENO, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3738 y SILVIA NEREIDA DIAZ 22 años, soltera oriental, domiciliada Turquía 3645.

PEDRO RUPERTO VITUREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 3636 y GLADYS ARACELI BASSI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada China 2173.

19.a Sección

MODESTO FRANCISCO PEREIRA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2419 y DORA FRIPP, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2419.

20.a Sección

FELICIANO GARCIA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 434 y VICENTA INES FLEITA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 434.

WALTER OMAR JOLODKOW, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 979 y TERESITA DEL NIÑO JESUS QUIROGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 1216.

GERVASIO ARTIGAS FOCARILE, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 711 y MARTA AZUCENA CABRERA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 159.

21.a Sección

WALTER HUGO MACHIN, 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Sayago 1519 e IRMA AGUIAR 46 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1220.

22.a Sección

NESTOR SOMOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3536 y YOLANDA MENENDEZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada Termópilas 3604.

NELSON SIERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lemos 4337 y NORMA ALFONSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3323.

24.a Sección

LIBERTO NASELLI 41 años, divorciado constructor, italiano domiciliado Echevarriarza 3274 bis y CATALINA SPIES, 40 años, soltera, yugoslava, domiciliada Echevarriarza 3274 bis.

14) $ 4.00 v.Jn.14.

16-Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960 — Artaldo R Fontes Trenza, Actuario

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Arteaga, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una superficie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros, lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $288.00 30|pub. 8782 Jn.6-v.Jl.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra HILDA R. GIL PRESTES y ALCIRA SEGRERO de GIL. Interrupción de prescripción", se intima a doña Hilda R. Gil Prestes el pago de la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) y sus intereses, provenientes de los vales números 7181 y 2378 con vencimiento al 12|1|58 y 4|4|957, respectivamente, suscritos por don Miguel Gil Ypas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 1.028 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $216.00 30|pub. 9280 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ JOSE. Prescripción". (Lo. 61, Fo. 323), se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina, herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

"Un solar de terreno empadronado con el N.o 112.425, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), compuesto de una superficie de 234 metros cuadrados, con 94 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 29 centímetros de frente a la calle China al Norte, 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina, 19 metros 3 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Arici Collazo, según plano del agrimensor Nelson Vilhegrán de Marzo de 1961".

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

16) $360.00 30|pub. 8952 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-940-1960)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85.860, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de ... drados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms 289 mms en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960 - Julio E. Real Actuario.

16) $252.00 30|pub. 6194 My.4-v.jn.16.

...or mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, ...do en los autos caratulados: "CAINO LI... JOSÉ. Prescripción. C-939-1960)" se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a John C... herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo en Villa ..., empadronado con el Nº 108 138, señalado con el Nº 16 en el plano del Agr. Adolfo D. ... Canessa, de Mayo de 1923 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil cientos cincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister): 15 ms 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte: 78 ms. 13 cms al Noroeste por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos 15, 16 y 17: y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano — Montevideo, 20 de Octubre de 1960 — Julio E. Real, Actuario
16) $324.00 30 pub 6193 My.4-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción, (Lo. 57, Fo 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3 977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M Martirena y María Ferrari de Martirena: al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1 595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P Varela

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y|o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.Jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento saneamiento, arrimos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 15 sec. jud. de este Departamento, empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senaldi en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno: señalada su puerta de entrada con el N.o 2004; 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446; 9 mts. 27 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino, propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno; y a los señores Rosario Sámano de Zúñiga, Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1168, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Jose Curi Zagia, Act.
16) $ 432.00 30|pub. 8671 Jn.5-v.Jn.30. Jul.2º-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria", (Lo. 1 Fo. 58) se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj
16) $180.00 30|pub 6729 My.11-v.Jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados en el padrón con el N.o 1.466, señalados, con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1960, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1 465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo 25, N.o 119, Fo. 310) de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno — Alcibíades M Escornia, Juez de Paz.
16) $324 00 30|pub. 6986 My.15-v.Jn.28.

JDO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año, tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur: en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Pencia: al Este en 50 metros con sucesión María C. Fernández de Ponti (padrón 375): y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina — San Ramón, Marzo 16 de 1961 — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $252.00 30|pub. 4568 My 8-v.jn.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Seción del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó: 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256 Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 252.00 30|pub. 8346 Jn.1.o-v.Jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA ... SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos caratulados "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo. 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio D. Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms 60 dms. con los padrones Nos. 1.830, 3.602, 3.601, 3 600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2 288, 3.595 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms. 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
16) $396 00 30|pub. 8237 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARACINA o sus sucesores. Prescripción treintenal, (Lo. 43, Fo 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671 compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Tandoni Sosa, Actuaria Adjunta.
16) $216 00 30|pub. 7644 My.26-v.Jn.30. Jl 21-v.Jl.25

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS Prescripción treintenaria", (Lo. 33, Fo 149) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María, Ramón Mafia, María Rubelinda y Antonio Gassire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ord; solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 8.701 compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6 calles pública por medio, con Calnrolo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0 con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
16) $468 00 30|pub 6424 My.9-v.Jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando

Tommasino. dictado en autos: "Figueroa de
Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIA-
NO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12
Fo. 94), se hace público que ante este Juzga-
do se ha presentado la nombrada persona so-
licitando prescripción treintañal del siguiente
bien: Un terreno, construcciones y demás me-
joras que contiene. ubicado en esta ciudad.
Primera Sección Judicial de Maldonado, Pa-
drón 237, compuesto de una superficie de 1.942
metros 2.510 centímetros. según plano del
agrimensor Wáshington Pereira de León, ins-
cripto en la Oficina de Catastro con el núme-
ro 2.311 el 30 de Setiembre de 1960, lindando:
al Norte, en 42 metros 24 centímetros con pa-
drón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros
con calle Santana; al Este, en 46 metros 10
centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en
44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En
consecuencia, se cita llama y emplaza por el
término de noventa días a todos los que se
consideren con derechos en estos autos al
bien mencionado y especialmente a los suceso-
res de Josefa Borges. Sinforiano Montañes y
Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo aper-
cibimiento de nombrárseles defensor de oficio
con quien se seguirán los procedimientos. —
Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur.
Actuario.

16) $324.00 30|pub. 7459 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ
de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA
FAGUNDEZ ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ,
OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELE-
NA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ES-
THER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MO-
REIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FA-
GUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA
FAGUNDEZ Prescripción". (Lo 23. Fo. 309),
se cita llama y emplaza a los sucesores de Sil-
vestre Camargo, José o José Fernando Camar-
go y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo;
y a todos aquellos que se consideren con de-
rechos a cualquier título, sobre el siguiente
bien inmueble: una fracción de campo ubicada
en la Novena Sección Judicial de este Depar-
tamento señalada con el padrón N.o 1256,
compuesta de una superficie de 90 Hás. 214
metros cuadrados. que se deslinda como sigue:
Al Norte con el padrón N.o 1227. propiedad de
"San Luis Sociedad Anónima"; al Sur con el
padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad
Anónima"; al Este. con la Cañada del Sauce
y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis So-
ciedad Anónima" y al Oeste. con el padrón
N.o 1225 propiedad de Víctor E. Rodríguez y
otro. para que comparezcan a estar a dere-
cho en estos autos dentro del término de no-
venta días. bajo apercibimiento de nombrár-
seles defensor de oficio en caso de no compa-
recer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — Ma-
ría E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rivera, dic-
tada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDA-
RACENA. Prescripción treintenaria. (Lo. 44,
Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el
término de noventa días a Juan Gazzano, sus
sucesores o causahabientes. por cualquier tí-
tulo y, a todos los que por cualquier concepto
se consideren con derecho al inmueble que se
describirá a continuación, a fin de que, den-
tro del término expresado, comparezcan a es-
tar a derecho en dichos autos. bajo apercibi-
miento de nombrárseles Defensor de Oficio
con quien se llenará el requisito de la conci-
liación y se seguirá el juicio respectivo: Un
solar de terreno con las construcciones y me-
joras que contiene, ubicado en la Primera Sec-
ción Judicial de Rivera, señalado con el nú-
mero 5 de la manzana 219, en el plano oficial
de amanzanamiento de esta ciudad, empadro-
nado con el Nº 1.922, con una superficie de
922 metros 351.250 milímetros, de forma rec-
tangular, que se deslinda así: 21 475 ms de
frente al Noroeste. sobre la calle Juana de
Oriol; por 42.95 ms de fondo, lindando al
Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar
8 y al Suroeste con el solar 7, todos de la man-
zana. Y a los efectos legales se hace esta pu-
blicación. — Rivera. 5 de Mayo de 1961. —
Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $326.00 30|pub. 7997 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición de la suscrita
Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera,
en autos: "MARIA SANDER DE BERRUETA.
Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 375), se
cita llama y emplaza a los sucesores de don
Manuel Vázquez de España, así como a don
Asterio Ramón López, sus sucesores, causa-ha-
bientes y demás interesados que se consideren
con derechos al siguiente bien inmueble: una
fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sec-
ción Judicial de Rivera, empadronada con el
N.o 171, que forma parte de la manzana nú-
mero 38, con una superficie de 5.911 metros
cuadrados, según el plano de mensura reali-
zado por el agrimensor [illegible] Rodríguez
Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscrip-
to en la Oficina Departamental de Catastro de
Rivera (Sección Registro de Planos de Men-
sura) con el N.o 2.154 y limita: Al Norte, con
Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agos-
to; al Este, con calle General Rivera y al Oes-
te, con la sucesión de Marcos Arizaga, para
que comparezcan dentro del término de noven-
ta días a deducir en forma sus derechos ante
este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrár-
seles defensor de oficio con quien se llenará
el requisito de la Conciliación, se le conferirá
traslado de esta demanda y con quien en de-
finitiva se proseguirá el juicio hasta su finali-
zación. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka J
Garmendia, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 9219 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamen-
to, doctor don Erik H. Colombo, dictada en
los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CE-
LIA C. y otras. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 8)".
se cita y emplaza a los sucesores a cualquier
título de doña Ludovina Rodríguez de Buxa-
reo y Ludonina Buxareo de Thodo y a todos
los que se consideren con derecho a una frac-
ción de terreno y sus mejoras, empadronado en
mía con el Nº 204, ubicada en la manzana nú-
mero 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección
Judicial de este Departamento. con una super-
ficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms.
de frente al Suroeste a la calle San Carlos,
entre los de Monte Carmelo y Santa Clara,
distando de sus respectivas esquinas 30 ms.
45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste,
con igual extensión al Noroeste por estos tres
vientos con un terreno de las nombradas Ce-
lia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan
a deducir sus derechos dentro del término de
noventa días, bajo apercibimiento de designár-
seles Defensor de Oficio. con quien se seguirá
el juicio. Y a los efectos legales se hace esta
publicación. — San José, 13 de Abril de 1961.
— Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 6200 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departa-
mento de San José, doctor don Erik H. Co-
lombo, dictada en los autos caratulados: "RO-
DRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción,
(Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaqui-
na Fernández de Martínez, Manuel, Elvira,
Dolores, Joaquina y María Martínez Fernán-
dez, a sus sucesores a título, particular y
universal y a todos los que se consideren con
algún derecho sobre la pierna de llave que
linda con el inmueble empadronado con el
Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamen-
to, manzana Nº 86 que, según salida munici-
pal, tiene 17 ms. 18 cms por cada uno de
los lados y, según plano del Agr. Salvador
Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en
la Oficina Departamental de Catastro con
Nº 1.887, el 19 de Octubre de 1959, consta de
278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con
Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur,
con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este,
con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda;
15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes
y Enrique Chavarría, a que comparezcan por
sí o por apoderado en forma, a deducir sus
derechos dentro del término de noventa días,
bajo apercibimiento de designárseles Defensor
de Oficio, con quien se llenará el requisito
de la conciliación y se proseguirá el juicio has-
ta su completa terminación. Y a los efectos
legales se hace esta publicación. — San José,
9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega.
Actuario.

16) $350.00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamen-
to, doctor don Erik H. Colombo. dictada en
los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE
FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)".
se cita y emplaza particularmente a los suce-
sores a cualquier título de don Gregorio Pérez
y a todos los que tengan interés sobre la pro-
piedad inmueble sita en la 6a. Sección Judi-
cial de este Departamento, planta urbana de
la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón
Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M Ma-
cazaga, consta de un área de 1 473 metros
1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a
la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo,
limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha
calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y
al Suroeste; en 42.95 ms. también con el pa-
drón 48, inscripto en la Dirección General de
Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de
1958, a que comparezcan a deducir sus dere-
chos dentro del plazo de noventa días, bajo
apercibimiento de designárseles Defensor de
Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos
legales se hace esta publicación. — San José,
27 de Abril de 1961 — Esc J Gualberto Vega.
Actuario.

16) $288.00 30|pub. 7598 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON BARBOT POU, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Colonia del Sacramento" (música), "Barrio Sur" (música) y "Gardel" (letra y música), de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub 8337 Jn.1.o-v.jn.14.

ELIAS BARBERIS por United Artists of Uruguay, Artistas Unidos, solicita la inscripción del título "Taras Bulba" (de Nikolay Gogol) con que caracterizarán una producción cinematográfica. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12 00 10|pub. 8341 Jn.1.o-v.jn.14.

HECTOR GUILLEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Palenque de Recuerdos", de la que se declara autor. — Montevideo. 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 8425 Jn.1.o-v.jn.14

ALBERTO B. CABRAL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Exitos de la Jalea Real en las enfermedades de los niños" y "La Calvicie. Su curación y prevención", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 8426 Jn.1.o-v.jn.14.

JORGE FRANCO CAPUTI y ALFREDO ARNAUD, solicitan la inscripción del título "La Gaceta", con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10|pub. 7876 Jn.2-v.jn.15.

SIUL MARIO MAMIERCA solicita la inscripción de los títulos "La Cinta Disc Jockey", "El Genio", Disco-Grafía" "Neo Exito Discómano", con que caracterizará libretos de su autoría. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub 8667 Jn 5-v.jn.16.

MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, solicita la inscripción de la traducción y adaptación para el teatro de la obra de Leis Carroll titulada "Alicia en el país de las maravillas", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 8688 Jn.6-v.jn.20.

SEGUNDO FERNANDEZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

BERNARDO ABATE y CARMEN ALVAREZ, declárase únicos autores de "Yo tengo la Culpa", (tango).

ENRIQUE M. ALMADA, declárase único autor de "Zumbé Zumbé" (música de la obra Auto de la Compadecida).

ARGIA R. ANTONELLI, declárase único autor de la letra de "Marcha Mundial del Trabajo", (Marcha-Himno).

PEDRO ALCANTARA, declárase único autor de "Ven junto a Mí" (marcha canción) y "Un amor", (vals).

HECTOR BELLO, declárase único autor de "Preciosa", (canción de cuna).

JUAN JOSE BETANCOR, declárase único autor de la versión de las obras "La luz que Agoniza" y "Cuerpos y Almas".

ALFREDO BROWN, declárase único autor de "Despedida", (tango).

JULIAN CARDOZO, declárase único autor de "Pena", (tango) y "Mi Pabellón", (vals).

ANDRES CASTILLOS, declárase único autor de "La Jaula", (obra teatral) y "Nuestro Teatro" albúnm de libreto de T. V.).

ROGELIO COLL y ANGEL BESSIO, declárase únicos autores de "Bien porteño y oriental", (tango).

DALMIRO DURAN PEREZ, declárase único autor del "Dal Durán", (seudónimo).

DAL DURAN, declárase único autor de "O que 6", (Fox).

AUGUSTO DE GIULI y SANDALIO SANTOS declárase únicos autores de "Yo de apuro no Bebo", (milonga).

AUGUSTO DE GIULI y EMILIO ORIVE, declárase únicos autores de "Rapsodia Bárbara" (vidalita zamba).

ALFREDO DE LA PEÑA, declárase único autor de "Devanando palabras Amables" "Tejiendo Sonrisas", "El rey de la Manga", "El hombre de la galera Verde", (libretos para T. V.)

ALFREDO DE LA PEÑA, declárase único autor de 'Sobre el daño que hace el Tabaco", (versión para T. V.).

HECTOR DELOR y WALTER BALLA, declárase únicos autores de "Las estrellas y sus Ojos", (vals).

RUBEN DEUGENIO declárase único autor de "Lo de al Lado", "La Oficina", (libretos para

T. V.), "Buen Viaje", (monólogo" y "El Ascenso", (obra teatral).

TODO CALOR, declárase única autora de "El Chaná", "No ves acaso", "Macabro", "No llores más Juanita" y "Filo".

JUAN ENRIQUE DE FEO, declárase único autor de 'Enrique Varela", (seudónimo).

JOSE L. ESCOBAR, declárase único autor de "Cada casa... un mundo", (novelización de una historieta familiar).

ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "El hijo de la Noche" y "Los dineros del Diablo", (radio-novelas).

PEDRO FERREIRA, declárase único autor de "Caricias Maternales", (vals).

ARMENGOL P. FONT, declárase único autor de "Yo soy Lulú", (comedia).

CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase único autor de "Cantata a Montevideo", (album)

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de "Llegó Manolo de España" (radio-novela). "Guerra a la Srta. Pérez" y "El bueno de Juan", (comedias).

RAMIRO LACOSTE, declárase único autor de la adaptación radio-teatral de la película "Amorina".

JAURES LAMARQUE PONS, declárase único autor de "El Encargado", (ballet-pantomima a manera de sainete).

JUAN CARLOS LAZZARINO, declárase único autor de "Melodías Populares", (album).

ERNESTO MARGARA, declárase único autor de "Nosotros dos... y el mundo", "Los Cabral y los Mondino, dándoselas de vecinos", "Clementina Flor Tejada, gran modista diplomada", "Historia para una canción, audiciones radiales

LUIS ALBERTO MARTINEZ, declárase único autor de "El volcán de Sicilia", (Salvato-Giuliano), (radio-novelas).

JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI, declaranse únicos autores de "Yo soy el Candombe", (candombe).

PEDRO M. MINOLI, declárase único autor de "Sabes lo que es Amor", (tango).

PEDRO M. MINOLI, declárase único autor de "Pedrinho da Motta" (seudónimo) y "Vuelvo al Fumadero", (fox-trot).

MIREYA, declárase única autora de "Yo", (bolero) y "Pronóstico", (fox).

CARLOS MOLINA, declárase único autor de "Rebeldías del Camino", (libro poético).

RAUL MONTAÑEZ, declárase único autor de "El Rasca", tango).

PANCHITO NOLE y LUIS AMENGUAL, declaranse únicos autores de "Para bailar y Cantar" (album).

BERTHA PASEYRO y MARGARITA GOYRI de FERNANDEZ, declaranse únicas autoras de "Canto a las Madres", (canción).

PEDRINO DA MOTTA, declárase único autor de "Papai nao da", (marcha).

MARUJA PEREYRA QUINTANS y LUIS A. AZAMBUYA, declaranse únicos autores de "Sublime Amor", (canción).

ROBERTO PIMENTEL, declárase único autor de "Dos Locos y una Aventura", (audición radial).

ALFREDO R. PORRATI y RAFAEL P. ROTUNDO, declaranse únicos autores de "Departamento Solís" (marcha).

REINA TRINI PLATA CANCELLO, declárase única autora de "Reina del Mar", (seudónimo).

MARIO RIVERO, declárase único autor de "Martín Saldívar", (seudónimo).

MARIO RIVERO, declárase único autor de "Vacaciones a Bordo", "La Tele-revista" (El show de la media noche), comedias musicales para T. V., "Jimmy Misterio", (libreto para T. V.) y "El Peluquero", (libreto radial).

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de "Lo llamaban Juan Moreira El Oriental" "Yo soy dueño de mi Vida" (Fracaso), radio-novenas y "Yo te bendigo mama", (obra teatral).

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase único autor de la adaptación radial de "Teresa Raquín", de E. Zola.

WALTER ROSCONI ROLDAN, declárase único autor de "Deporte última Hora", (libreto radial).

MARIA E. RODRIGUEZ de Del Puerto, por sucesión de FELIX RODRIGUEZ, declara que ésta es el único autor de "Noches Magaratas", (vals)

MARTIN SALDIVAR y ANIBAL VILA VERDE, declaranse únicos autores de "Cruz de Palo", (radio-novela).

ANIBAL SAMPAYO y LUIS ALBERTO VIDIELLA, declaranse únicos autores de "Zamba Estrellera", (zamba).

E. ALBERTO SCHUSSELIN y JOSE MARIA LOPEZ LARREA, declaranse únicos autores de "Canto al Vendedor", (himno).

DIEGO NILO SOPPI y JOSE BUDANO, declaranse únicos autores de "Recordar", (tango).

JOSE PUEBLO, declárase único autor de "De compás lo llaman Rey", (tango).

Montevideo, Junio 7 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $228.00 10|pub. 9293 Jn 12-v.jn.26

HILDA ROSSI de MARTINO, solicita la inscripción de "Marianela" (vals) y "Jorgelino" (milonga), de las que es autora de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 8942 Jn.1.o-v.jn.14

PABLO SOLTESZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "América Latina en la Economía Mundial", con que caracterizará una publicación periódica y una obra de próxima aparición. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 8962 Jn.8-v.jn.22.

HUGO YAMANDU VARSI AGUILAR, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Uruguay" (vidalita, letra y música), "Estilo" (música) y "El Buque de Papel", de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9009 Jn.8-v.jn.22.

SARA J. PIERA BARCELO de COSTABILE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Marcha Oriental", de la que se declara autora. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9181 Jn.9-v.jn.23.

FEDERICO BURGER ESCOBERO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "EL SEMANARIO". — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $12.00 10|pub. 9299 Jn.12-v.jn.26.

NILO FABBRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Dicha y "Lucha', de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9371 Jn.13-v.jn.27.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, dictado en autos: "HOFFMAN DE VELICOLUD o VELICOLOUD, TAUBA o TANIA. Quiebra". (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a Tauba o Tania Hoffman de Velicolud o Velicoloud y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo García, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 14 de Abril de 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario.

18) (G. Jud.) 15|pub. 31344 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
DECLARACION DE QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de plaza OSCAR F. PUPPO y CARLOS A. MASELLO, por la Sociedad de hecho "Puppo y Masello" a cuyo fin se previene:

1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de el, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alcides Patrón, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 431. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julio E Real, Actuario.

18) (G. Judicial) 15|pub. 31343 My.25.-v.jn.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ROSA AVERALDO, pues en la misma donde aparece el nobre del padre como "Lorenzo Beraldo" debe decir "Lorenzo Averaldo" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) $54.00 15|pub. 8838 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ROMAN D'ALESSANDRO MAZZUCHI, pues en la misma donde dice "Ramón Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi" debe decir "Roman Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 8849 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DOMINGO DIAZ MORENO, pues en la misma donde dice "Moreira" debe decir "Moreno" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentar auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31428 Jn.5-v.jn 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de ANGELO VILLANO y CARMELA CATANESE, pues en la misma donde dice Angel Vicente Villano, nacido el día 24 de Agosto de 1906, debe decir: Angelo Villano, nacido el día 24 de Julio de 1908 y donde dice, Carmen Catanese nacida el 16 de Julio de 1907, debe decir: Carmela Catanese, nacida el día 12 de Julio de 1911; y

B) Las de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO JUAN y PEDRO SALVADOR VILLANO CATANESE, pues en las mismas donde dice Angel Vicente Villano y Carmen Catanese, debe decir: Angelo Villano y Carmela Catanese.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.8-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PURA BOZZANO DEGRANDE Rectificación de Partida". (Lo. 55, Fo. 456), se hace saber que se ha solicitado en dichos autos la retificación de la partida de nacimiento de Pura Bozzano Degrande pues en la misma donde dice "Félix Bozzano y Mercedes Eduviges Degrande" debe decir: "Manuel Bozzano y Marcela Degrande". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxilado de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub 31512 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.Jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza, — Montevideo Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub 31501 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ADIBE CURA APUD, en el sentido de que donde figura como del sexo masculino debe decir sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 6 de 1961. —Luis E. Fontana. Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31563 Jn.13-v.jn.30 Jul.21.-v.Jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARTHA CLEMENCIA MOZZO HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como "Norma Clemencia Mozzo Hernández", debe decir: "Martha Clemencia Mozzo

Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31483 Jn.9-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANGELA MARIA DONZE FREIRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Antonio Donze debe decir: "Antonino Donze" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31475 Jn.9-v.jn.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

De nacimiento de MARIA ATENAS VERDE LEMA en el sentido de que donde se menciona a la inscipta como María Entena Verde Lema, debe decir: María Atenas Verde Lema, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31462 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CIRIACO RODRIGUEZ y BIBIANA AGUIAR en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Gerardo Rodríguez", debe decir: "Ciriaco Rodríguez" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19 $54.00 15|pub 8359 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir: Felisbina Leal Bueno; de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se menciona al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31115 My.29-v.jn.16

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ESTER RIBAS, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como "28 de Abril de 1948", debe decir: "25 de Abril de 1948" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8453 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 602): Nacimiento de ANTERO MARIA BEBANZ SOSA, donde dice "hijo legitimado por subsiguiente matrimonio", debe decir: "hijo legítimo" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31418 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Dr. Julio C. Espínola se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida (Lo 61, F.o 259) Nacimiento de CRRUM HADJIEF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera debe decir: Ni[illegible] Cristoff Hadjief y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Ac. Adj.
19) $54.00 15|pub. 7850 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas (Lo 58, Fo. 615): Nacimiento de LUIS CARLOS VOLONTE, del 1º de Junio de 1917, de la Octava Sección de Montevideo, donde dice que es "hijo legítimo", debe decir que es: "hijo natural", donde dice reconocido por "María Luisa", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub 7742 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Fo. 1lo 673): Matrimonio de MIGUEL GALLUZZO y BONIFACIA MARIA BOGGIANO, donde dice "María Bazone", debe decir: "Bonifacia María Boggiano". donde dice "Luis Bazone", debe decir: "Luis Boggiano", donde dice "Jacinta Cimbrero", debe decir: "Jacinta Simbrelo" Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31349 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida Cabrera de Román, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de la solicitante con JUAN FRANCISCO ROMAN; donde dice que la contrayente se llama "Elida Maurín", debe decir "Elida Cabrera; hija legítima de Mauricio Calvera y de Enriqueta Maurín. B) En la de nacimiento de JUAN CARLOS ROMAN, debe expresarse donde dice: que es hijo legítimo de "Elida Maurín" debe decir "Elida Cabrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Act.
19) $90.00 15|pub. 8895 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (Lo. 61, Fo 283): Nacimiento de JUAN FRANCISCO IVO VILCHE, donde dice: "Manuel Ivo Vilche", debe decir: "Miguel Ivo Vilche". — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky Act. Adj.
19) $36.00 15|pub. 8870 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ERIDEZ ISRAEL y NELLY MABEL MARQUEZ estableciéndose que donde los inscriptos aparecen como nacidos el día 16 de Marzo de 1943, debe decir respectivamente, nació el 13 de Junio de 1937 y 19 de Julio de 1938. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31502 Jn.13-v.jn.30 Jul.21-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS MESTRE y EVANGELINA MORAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Roberto", debe decir: "Tomas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Julio E Real, Actuario
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31417 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AGUSTIN ROSSIGNOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Mario", debe decir: "Celestino". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31404 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MACEK FARTEK, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran como "Maceke" y "Farteke" deben decir "Macek" y "Fartek" respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 9358 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA SBARBARO DE MURACCIOLE. Rectificación de partida (Lo 53, F.o 102) se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Sbarbaro de Muracciole, estableciéndose que donde la inscripta figura como María Teresa L. Tosi" debe decir "María Teresa L[illegible]". — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 8786 Jn 6-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida y el acta de legitimación de [illegible] RICIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Febrero último", debe decir "de [illegible] ro de 1942" y en el testimonio señalado con la letra B, donde dice "veinte y cinco de Febrero de 1946", debe decir: "veinticinco de Febrero de 1942". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31347 Jn.6-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de CARMEN CAUMONT LENZI y BERNARDO FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente figura como nacida "el 2 de Enero de 1892", debe decir: "el 2 de Enero de 1883". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8275 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI de NEMOY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose, que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72.00 15 pub. 8045 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub 31365 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contrayente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia, debe decir "Carlos y Blanca" A los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 29 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
19) R 20|4|55 15|pub 31377 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: NION, WASHINGTON BOLIVAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como "Neón", en lugar de: "Nión". — Montevideo, Junio 5 de 19[illegible]. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31551 Jn 13-v.jn.30. Jul.21v.jul.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, en autos: "DA ROSA EULALIA AREOPAJITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de

la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pués donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionida Da Rosa", debe decir: Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31366 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOZA, NERIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Pedro Sosa", debe decir: "Magdaleno Doroteo Soza", y donde dice "Doroteo Sosa", debe decir: "Doroteo Soza". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31337 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, RUBEN DARIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rubendería", debe decir: "Ruben Darío", y donde dice, refiriéndose a sus apellidos paterno y materno "Pereira" debe decir, en uno y otro lugar: "Pereyra" — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7766 My.25-v.jn.14

EDICTO. — POR mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGLIO, DIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Leglio", en lugar de "Veglio". — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8797 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LOPEZ MARIA FLORENCIA y LOPEZ PIÑEIRO CARMELO. Sucesiones. (L.o 49, F.o 356)", se hace saber que en dichos autos, se han presentado Carmelo y María Elena López Lorenzo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO ALEJANDRO LOPEZ y MARIA FLORENCIA LORENZO, por figurar en ella la contrayente, como: "María Florencia Moreno", en lugar de "María Florencia Lorenzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8850 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JOAQUIN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo HELIOS JOAQUIN RODRIGUEZ, pues en la misma donde figura su nombre como "Elios" debe decir: "Helios". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 9337 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AIDINIAN ANDON BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA. Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN celebrado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 1928, rectificar el nombre de los contrayentes pues donde dice "Anton Aydinian" debe decir "Andon Aidinian" y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir "Rouhy Ballian". Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simali Yaglian" debe decir: "Hija de Harutiun Ballian y de Cima Yaghilan" y donde dice "nacida el 5 de enero de 1906" debe decir "nacida el 5 de enero de 1912". II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aldinian y de Rouhy Ballian". Y cumpliendo la ley de la materia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 7826 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE MARIA AGUSTIN AROCENA LASSERRE, pues en la misma donde dice "que es nieto por línea materna de ..." dice "Eduardo Lasserre" debiendo decir "que es nieto por línea materna de Eduardo Lasserre y Matilde Morales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 9413 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21.-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROSELLO, JOSE. Rectificación de partida", (Lo. 44, Fo. 262, N.o 1791) se hace saber al público que por resolución número 129 del 1.o de Febrero de 1961 se tuvo por presentado al compareciente en autos, solicitando la rectificación de su partida de nacimientos a los efectos de que en donde el apellido aparece como Roselli, debe decir: Rossello que es en verdad el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcela, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 8959 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA, donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido, debe decir: de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio llamados Clide Glonaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermúdez debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954|61. — Colonia, Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31362 My.29-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ha presentado en esta oficina, don WALTER RUBENS BARALE, solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "veintisiete de Agosto ppdo." se sustituya por "primero de Setiembre de 1926", por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8236 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA CATALINA BUONOMO DE BUONOMO. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 149)". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Buonomo de Buonomo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Bonomi, Catalina María" debe decir: "Buonomo, Catalina María"; donde dice "Pedro Bonomi", debe decir: "Pedro Buonomo"; donde dice "Mateo Bonomi", debe decir: "Mateo Buonomo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 8232 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE de LIMA, y PEDRO ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en el sentido que donde dicen "hija natural de Celia Guerra", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31363 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Noguelra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 90.00 15 pub. 7878 My.26.-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIANA EUFRACIA LEDESMA. Rectificación de partida de defunción, (Lo. 30, Fo. 653)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inocencia Montero Ledesma de Montero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Luciana Eufracia Ledesma, inscripta con el número ciento ochenta y ocho al folio noventa y cuatro del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre "Lucia", se establezca "Luciana Eufracia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Abril de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 8523 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida", (Libro 31, Folio 1). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira" debe decir "Pura Felipa Nogueira" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7878 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELENA AVELINA GALARRAGA DE CARABALLO. Rectificación de partidas, (Libro 33, Fo. 253)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Avelina Galarraga de Caraballo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, aparece con el apellido materno "Vespa", en lugar del paterno: "Galarraga", que es el que corresponde. — Mercedes, 16 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 7747 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NESTOR NERY SAGRERA GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Ruben Darío Sagrera y Edelma González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nestor Nery, en el sentido de que, donde en la misma se expresa hijo legítimo, debe decir: hijo natural, por ser el verdadero. — Tacuarembó Mayo 19 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31395 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fué inscripta como nacida el 18 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 7922 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA" Rectificación de partidas Libro 25. Nº 220 Folio 206, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nie-

to Lago" y donde dice "hijo de Bonifacio Nieto" b) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washinton, Marisa y Gloria, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washington aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la de nacimiento de Marisa, donde aparece el nombre de la madre como "María" debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", donde aparece figurando el apellido materno como "Lagos" debe decir "Lago". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31361 My.29.-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "SOSA, HERMINIA. Rectificación de partidas". (Libro 25, N.o 74, Folio 183), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Sosa de Javier, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Herminio" debe decir "Herminia" donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EULALIO OLIVERA y ALCIRA BALADAN, expresando que son padres naturales de BLANCA IRIS OLIVERA y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que es "hija legítima", debe decir "natural" y donde figuran sus padres como "casados", eiendo en realidad "concubinos". Asimismo se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31405 Jn.1.o-v.jn.22.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFT-EVESA S. A. Cobro Ejecutivo". (Lo. 20, Fo. 611), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes muebles referenciados a fojas 243 y 243 vuelta de los mencionados autos, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 2363, donde dichos bienes muebles se hallan depositados y en exhibición.

Se previene: 1.o) Que él o los compradores deberán abonar el treinta por ciento del valor de sus compras en garantía en el acto de la adjudicación; 2.o) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados, por cuenta y riesgo del o los compradores, dentro del término de setenta y dos horas, y abonarse por los mismos, dentro de dicho término, él o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de declararse nula y sin ningún derecho la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1961.
20) $108.00 10|pub. 8559 Jn.2-v.jn.15.

ANTONIO ZUNINO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.530. Juicio ejecutivo. (L.o 18, F.o 538)", se hace saber al público que el día 26 de Julio del año en curso a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de dos mil doscientos veinte pesos ($ 2 220.00) del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 39.530, compuesta según plano del agrimensor Carlos A Nario, de Agosto de 1958 inscripta con el N.o 25 614 el 10 de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 333 metros, que se ubican así: 9 metros de frente al Noroeste a la calle Ceibas, por 9 metros al fondo Suroeste lindando con padrón 39.527; por 37 metros de fondo, al Noreste y Suroeste confinando con los padrones 39.529 y 39.531.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Ai Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $252.00 15|pub. 8865 Jn.6-vjn.27.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Paula Salsamendi y otros contra MARIA DEL CARMEN CALABRIA DE FILLOY y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 53. Folio 512) se hace saber que el día 27 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor José Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Un inmueble empadronado con el Nº 83.866, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles de Agosto de 1907 y con el número 2 en el plano del Agrimensor Rogelio M. Vilardino del 22 de Octubre de 1921, y compuesto según éste último plano de una superficie de 252 metros 6233 centímetros que se deslindan así: 8.42 metros en su frente al N. E. a la calle Vilardebó señalada con los números 1720 y 1724; 11.42 metros al S. O. lindando con el bien padrón número 83.860, y 25.72 metros al O. con el solar uno del plano últimamente citado padrón número 83.865; y 25.67 metros al E. con los bienes padrones números 83.867 y 83.643.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, tasa e impuestos municipales serán de cuenta del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Banco Hipotecario del Uruguay hip. urbana número 481 Serie U. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 234 00 15|pub. 8572 Jn.5.-v.jn.26

LUIS ALBERTO AMEZTOY

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Gallo, Industrial y Comercial S. A. contra HUGO SANGUINETTI. Embargo y secuestro" (Libro 48. A folio 507) se hace saber que el día 20 de Junio de 1961, a las 15 horas y en el local de la calle Magallanes Nº 919 se procederá por el martillero señor Luis Alberto Ameztoy, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 680.00 (seiscientos ochenta pesos moneda nacional) del siguiente bien: Un camión marca Chevrolet, padrón A 4-1417 de Canelones, matrícula A 4-40-093, motor Nº RT 70410.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de éste Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 84.00 10|pub. 8644 Jn.5.-v.jn.16.

JOSE BLANCO INSUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis Manuel Quintana Muñoz y otra contra Sucesión de JUAN KORMENDY. Ejecución de hipoteca (Lo 53. Folio 523)" se hace saber que el día 22 de Junio de 1961 a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero señor José Blanco Insúa asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construido ... ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70 155, compuesto, según plano del Agr. Julio Baungarter, de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.320, el día 20 del mismo mes y año, de una superficie de 162 metros 35 centímetros, que se deslindan así: 6 ms. 95 cms. de frente al Suroeste, sobre la calle Porvenir, por donde la puerta de entrada lleva el Nº 2650 22 ms. 72 cms. al Noroeste, sobre la calle Juan J. Rousseau, por ser esquina; 7 ms. 32 cms. al Noreste, lindando con el inmueble padrón Nº 117.911; y 22 ms 79 cms al Sureste, confinando con la propiedad empadronada con el Nº 117.909.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del comprador: 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $234 00 15|pub. 7771 My.25-v.jn.14.

LUIS A. GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMONA PEREZ DE NUTES. Ejecución de prenda. (Lo 51, Fo. 665)", se hace saber que el día 29 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Colombia número 1535, se procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor, por el martillero Luis A Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina de coser marca "Husqvarna", No. 322.752, con motor Jack y Heintz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 8680 Jn.5-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados "Hans Elier Schroder contra WALTER MACHADO Y OTRO. Ejecución de prenda", (Lo. 56, Fo. 576), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el 22 de Junio próximo a las 16 horas, en Yaro N.o 1121 de los bienes relacionados en el contrato de prenda agregado a Fojas 1 y 2, destacando: Horno a gas, Cortadora de fiambres, Registradora eléctrica, Cocina Ferrazzini, Máquinas de café, Heladera comercial de 7 pts., Instalaciones y estanterías de madera, Mesa y Sillas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle acptada. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
(Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $84.00 10|pub. 8687 Jn.6-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ Herencia yacente, (Lo 55. Fo. 454)" se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328, se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 200 00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintisiete, manzana veinticuatro, en el plano del Agr don Horacio Usiengh, de fecha Febrero de mil novecientos treinta y tres inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número mil seiscientos noventa y ocho, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones, el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros setenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste hacia la calle número ... una línea recta de ... con ... lindando con ... número ... y otra línea de cinco metros al Noreste que forma un mar-

... y que linda también con el solar número veintiséis; una línea de nueve metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticuatro; y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que lo separa del solar número seis; 2º) Con la base de $ 280 00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos diecisiete, en el plano suscrito por el Agr. Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno; igual dimensión en su fondo; al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno; 3º) Con la base de 13.333.34: Un sepulcro en el Cementerio del Buceo, empadronado con el número dos mil docientos cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

Informes: Tlfs. 4.30.03 y 40.19.35.

20) $ 453.60 18 pub. 8096 My.30-v.jn.23.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO CESAR PEREYRA Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 645), se hace saber al público que el día 28 del mes de Junio de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes bienes: un Trompo de carpintero con accesorios, una Garlopa marca "Erfordia" y una Sierra Sin Fin marca "Kiessling".

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar el 25 por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

20) $72.00 10|pub. 9324 Jn.13-v.jn.26.

RUBEN H. BENECH

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María del Carmen Blanco contra ELIDA GARCIA. Ejecución de prenda". (Lo. 56 Fo. 343) se hace saber al público que el día 30 del mes de Junio del corriente año. en el local de Gobernador Viana N.o 2621 a la hora 15 y 30 se procederá por intermedio del martillero Rubén H. Benech, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la subasta al mejor postor del bien prendado:

Un automóvil marca Hotchkiss modelo 1950 padrón 138.814 antes padrón 769 de Maldonado. matrícula Montevideo 174.564, motor 11.287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo 523, segundo piso y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

20) $96.00 10|pub. 8328 Jn.1.o-v.jn.14.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI Y OTROS. Ejecución de hipoteca ficha 553" se hace saber que el día 28 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terreno contiguas y sus edificios y mejoras, sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, señaladas ... 2, y son las letras B, C y D en el plano del Agrimensor L. Gallo inscripto en Catastro con el N.o 47 377 el 27 de Julio de 1953 Superficie 272 metros 50 decímetros. Deslinde: 19 metros 50 centímetros al Noroeste, frente a la calle 26 de Marzo N.o 3160 entre Buxareo y L. Pérez, 19 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el padrón 128.636, al Sureste, dos rectas que partiendo del frente a la calle L. J. Pérez, van de Sur a Norte y del Suroeste a Noreste, miden 4 y 9 metros 22 centímetros lindando con fracción A y tres, 4 metros 45 centímetros al Suroeste a partir del frente a la calle 26 de Marzo. Recta de 11 metros 32 centímetros seguida de una pequeña curva de 0 45 centímetros lindando con fracción 1. Recta de 4 metros 75 centímetros lindando con fracción A y finalmente recta de 4.00 metros que termina en el frente a la calle Lorenzo Pérez, lindando con fracciones A y 1 Las parcelas 2 y B están empadronadas en mayor área con el N.o 126.781. La parcela D con parte del N.o 157.465 y la parcela C con parte del 128 637.

Se previene A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales B) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales a los remates, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, medianerías y sobrecarga que recaiga en el inmueble. C) Que los inmuebles se entregan en el estado de conservación, construcción y ocupación actuales. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827.

20) $324.00 15|pub. 8682 Jn.6-v.jn.27.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosiello Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio, (L.o 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble un solar de terreno cus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.696 con una superficie de 105 m., 01 dm. deslindados así: 8m.90 cms. frente al Suroeste a calle Zapucay N.o 3251; 11m. 14 cms. al Suroeste frente a calle Campana, 9 m., 03 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517. Y 12 m. 12 cms al Noreste lindando con inmueble padrón número 183 888.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en esté Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Escribana.

20) $144.00 15|pub. 7820. My.26-v.jn.15.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandató del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Martínez Ferrero Aureliano y otro contra ANDRES HECTOR GARCIA MONTAULIN Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-381-961), se hace saber que el próximo día 30 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus edificios, situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve segregado del padrón cincuenta mil setecientos setenta y nueve, señalado con el número tres manzana "C" en el plano trazado por el agrimensor Ulises B. Márquez Martorell en Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección de Catastro, el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número treinta y un mil treinta y uno, compuesto de una extensión superficial de 601 metros 97 decímetros, que se deslindan así: 13 metros de frente al Sur-Oeste al Camino Ariel número cuatro mil quinientos cuarenta, entre la calle Pastor y la calle Oficial; distando su punto medio 49 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Pastor; 47 metros 4 centímetros al Sur-Este limítrofe con el solar cuatro; 12 metros 35 centímetros; al Nor-Este con el solar diez y 47 metros 2 centímetros, al Nor-Oeste con los solares seis, siete y dos del mismo plano

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1682, Serie A-1957), y 4.o) Que será de cargo del comprador lo que se adeude por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, vereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $306.00 15|pub. 9224 Jn.9-v.jn.30.

GERONIMO ROMERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Rosemblum Ovsey contra LATTANZIO EDUARDO. Ejecución de prenda" (C. 205|61) se hace saber que el día 20 de Junio a la hora 16 y 30 en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626, el rematador Gerónimo Romero procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna del Automóvil Marca "Essex" Padrón Nº 68.336 Matrícula N.o 22.920 Motor N.o 1 306.098 El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o|o de su oferta aceptada, la comisión del rematador en el acto y, el precio total de su compra, al recibirse del bien — Mayo 31 de 1961

20) $ 60.00 10|pub. 8605 Jn.5.-v.jn.16

GERONIMO ROMERO

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Alcántara. Domingo contra CANAVARI PETILLO, ROBERTO. Ejecución de prenda". (Fo. 577|61), se hace saber que el día 30 del corriente mes de Junio, a la hora 16 y 30, en el local sito en la calle Estrella del Norte N.o 1887, el rematador don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Austin" Modelo A-70 padrón N.o 116.327, Matrícula número 140743.

El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o|o de su oferta en el acto y también la comisión del rematador y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Junio 7 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 9419 Jn.13-v.jn.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay con MATEO LIGUORI GALLINARO Y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Ficha 238), se hace saber que el día 26 de Junio a las 16 y 30 horas en Zabala N.o 1328 por el martillero señor José Rodríguez Freire asistido del Alguacil y Actuario Adjunto al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín décima sección judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el N.o 61376, está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 143 metros 66 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua, 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Veronelli; 8 metros al Este limitando con propiedad del señor Gómez Trueba y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante empadronado con el N.o 169034 (antes padrón número 61.380) según plano del agrimensor Alberto Vaccaro de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslindados así 4 metros 61 centímetros al Sur de frente a la calle Aconcagua dista punto medio 15 metros 685 milímetros de la esquina formada en Missouri 10 metros 82 centímetros al Este, lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 centímetros al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 61380.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub 8362 Jn.1.o-v.jn.22.

ALBERTO ROLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION ...

LIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO o INCOGNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56, Fo. 12) se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio de martillero señor Alberto Doldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948 con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 383 y 84 decímetros, deslindados así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano prereferido de Lanfranconi; 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.863; al Oeste metros 5 con 85 centímetros lindando con el padrón 54.007 y 43 metros 66 al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57.862. La fracción letra C tiene a su favor una servidumbre de paso de 1 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos honorarios y certificados de la escritura a otorgarse con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 21 de 1961 — José Curi Zagia. Actuario.

20) $270.00 15|pub. 7921 My.29-v.jn.16.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Compañía Recons S. A. contra RAMONA SOSA LUGO DE BELL. Ejecución de prenda". (Lo. 57, Fo. 86), se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, el martillero Haroldo Gomensoro, procederá al remate al mejor postor de una máquina de coser marca "Kelly número 272668 Seña 20 o|o. Más informes: Piedras 318 — Teléfono 9 22 33.

20) $48.00 10|pub. 8386 Jn.1.o-v.jn.14.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Español del Uruguay contra ELOY FERNANDEZ Y CIA. Cobro de cuenta corriente y ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 415), se hace saber al público que el día 28 de Julio a las 16 y 30 en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un terreno con los edificios actualmente construídos, ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 105.844 y 105.845 y hoy con el N.o 105.844, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano de Diciembre de 1923, del agrimensor Félix Logaldo, inscripto el 3 de ese mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de 1183 metros 18 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Sudeste, 13 metros 60 centímetros de frente a la calle José L. Terra; 7 metros 30 centímetros al Sur, sobre la calle Fermín Ferreira; 82 metros 70 centímetros y Norte 32 metros 70 centímetros como por error se expresa en el título; al Sudoeste, con terreno de J. Fernández y N. Monteverde; 9 metros 75 centímetros y Norte 9 metros 15 centímetros como expresa el título, al Noroeste con terreno de R. Souto y al Noreste, línea quebrada, formada por tres rectas que partiendo del frente de la calle José L. Terra tiene la primera 56 metros 50 centímetros, la segunda 3 metros 50 centímetros y la tercera, que cierra el polígono, 24 metros limitan con la fracción tres del mismo plano de Logaldo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: 2.o) Que los gastos de escritura, certificados etc. así como la comisión del martillero, que es el 4. o|o hasta la suma de $ 4 000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 2487, Serie C'50) y los demás antecedentes en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 9359 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24

JUAN A. BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barrios Anza, Javier contra FRANK, HERMANN. Juicio ejecutivo." (Libro 54. Folio 112), se hace público que el día 27 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero, don Juan A. Bouza, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 72.533.32, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Departamento ubicado en el 5º piso del edificio "Famatina" señalado con el Nº 503 en el plano del Agrimensor L. Rodolfo Gepp, de Febrero de 1954, aprobado por resolución del plan Regulador, recaída en el expediente 21.026 "A", el 19 de Mayo siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.825 el 18 de Junio de 1954, empadronado con el Nº 201.076, constando según el referido plano de una superficie de 72 metros cuadrados ,40 decímetros que lindan, al Sur a calle Tacuarí ,al Oeste con apartamento 504, al Norte con ascensores B 5, palier y escalera A 5, ducto C 5 y apartamento 502 y al Este espacio de aire y luz G 5. Le corresponde el uso de los balcones 503 A y 503 B de un área de 4 metros 60 decímetros y 3 metros 17 decímetros, respectivamente y garage (bien común). Comprende el departamento descripto los bienes comunes que le acceden del edificio de que forma parte, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 10.751 y Reglamento de Copropiedad autorizado por el Escribano Ezriel Valenti el 10|XI|954. El edificio referido fué construído en el terreno empadronado con el Nº 9.339 y 99.515 con una superficie de 394 metros 47 decímetros y linda al Sur a calle Tacuarí al Oeste a calle Ejido, al Norte con solar 5, al Este solar 8, de acuerdo al permiso de construcción Nº 39.225 expedido por la Intendencia Municipal de Montevideo, y habilitado con fecha 5 de Diciembre de 1953.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero y lo que pueda deberse por pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, etc., así como los gastos de escritura y accesorios y todo lo que pudiera adeudarse por cargas del bien, y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana Nº 690 B|52). — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 350.00 15|pub 0347 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl24

DANTE IOCCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez, Antia, Pedro J y otra contra VALENTIN MONTANS y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 53. Folio 498), se hace público que el día 25 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vicésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 77.173, que según plano del Agrimensor Julio A. Roletti de 13 de Agosto de 1934, inscripto con el Nº 540 el 14 de los mismos en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados treinta y seis decímetros (221 metros cuadrados 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Sur-Este a la calle Norberto Ortiz, entre las de García de Zúñiga y Bruno Méndez, distando su punto medio 21 metros 47 de la esquina con la calle García de Zúñiga, 25 metros 77 al Nord-Este, lindando con propiedad de la sucesión de Tomás González, 8 metros 59 al Nord-Oeste, lindando con parte del padrón 77.170, y 25 metros 77 al Sur-Oeste, lindando con padrón 77.174

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y 2º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana "B'49" Nº 2.781), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 234.00 15|pub. 9388 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24

ROLANDO R. PEYRALLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra OSCAR LEVERRATO. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 52, Fo. 316), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y 30 y en el local sito en la Avenida Simón Martínez N.o 5770, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de un Camión marca "Thornycroft", de 100 caballos de fuerza, Matrícula N.o 1679-M padrón N.o 974, motor N.o 9624 y un acoplado padrón N.o 2045, matrícula N.o 3285-M, marca "Fruehauf", libreta N.o 1251. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Mayo 30 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 8795 Jn.6.v.j?20.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E. MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 47, Fo. 294, se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o). Hora 16. — Sobre la base de $ 5.333.32. — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.903, el 8 de Julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre, por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.343; al Nord-Oeste, con el 52.340 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.333.32. — Otros solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 399 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina; 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.340; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 8.427.78. — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón N.o 35, señalado con el N.o 119, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, y se deslinda: 55 metros al Nord-Este, de frente a calle N.o 9; 23 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 18 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.596.72. — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 149, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.399 metros 1.835 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 164; 38 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765; 36 metros 30 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 38 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 150.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61 769.00. — Inmueble en "Punta del Este", (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 289, que según plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1.476, tiene un área de 772 metros 1.175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 14 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a calle pública; 3 metros al Nord-Este formando la ochava que unen ambas calles; 44 metros 8 centímetros al Oeste con el padrón 288; y 16 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o Acto continuo y sobre la base de pesos 40.000 64 — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.301, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16.877, en la Dirección General de Catastro, el 21 de

los mismos, según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora; 37 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Migueleto; y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 313)

20) $907.20 17|pub. 7037 My.24-v.Jn.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvarez, Enrique y otro contra JOSE ALBERTO LA GRECA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 49, Fo. 241)", se hace saber que el día 28 de Junio próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Local negocio 001, empadronado con el No. 202.217, ubicado en planta baja, cota 0 metro 0 centímetro, que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1955, con el No. 30.466, se compone de una superficie de 75 metros 3.522 centímetros, que se deslinda: Por el Norte de frente a la calle Paraná; por el Este, con bienes comunes (vestíbulo, escalera, horno y medidores); por el Sur, con parte del padrón No. 4.785; y por el Oeste, con parte del padrón 4.787; y II) Apartamento señalado con el No 501, empadronado con el No. 202.231, ubicado en el 5o. piso, cota más 16 metros 95 centímetros, que según plano del agrimensor y fecha ya citada, inscripto en la Dirección General de Catastro en la fecha anteriormente indicada, con el No. 30.467, se compone de una superficie de 80 metros 5.476 centímetros, que se deslinda: Por el Norte, da frente a calle Paraná; por el Este, da frente a calle Ciudadela; por el Sur, linda en su mayor parte con el padrón 4.785 y el resto con bien común (ducto); y por el Oeste, linda con el apartamento 502 y con bienes comunes (palier, ascensor y pozo de aire y luz). Se comprenden también los bienes comunes del edificio, que acceden a los bienes descriptos, todo de acuerdo al Reglamento de Copropiedad que rige el condominio del inmueble. Las unidades relacionadas, forman parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No. 4.786, de una superficie de 206 metros 95 decímetros, que según plano del agrimensor citado, inscripto con el No 29 366, de Octubre de 1954, en la Dirección General de Catastro, se describe así: 18 ms. 89 cms. de frente al Norte a la calle Paraná; 6 ms. 2 cms. de frente al Este, a la calle Ciudadela, teniendo 5 ms. la ochava que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 22 ms. 42 cms. al Sur, lindando con el padrón No. 4 785; y 9 ms 47 cms. al Oeste, lindando con parte del padrón No. 4.787

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana No 2 576.C|53. Div. 001 y 501), a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $411.00 15|pub 8612 Jn.5-v.Jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DI BERNARDO VALENTINO. Sucesión", (Lo 49 Fo. 253), se hace saber que el día 16 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 6.700.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la localidad de Peñarol, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.317, señalada con el N.o 14, de la manzana letra B, en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1927 por el ingeniero Luis Caselli aprobado por la Intendencia Municipal, el 30 de Setiembre siguiente por resolución recaída en el expediente N.o 27.811, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 1.o de Octubre del mismo año, compuesta de una superficie de 671 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 19 metros 50 centímetros al Sudoeste, frente a la calle N.o 2; 45 metros 90 centímetros al Sudeste, lindando con el solar N.o 13; 20 metros 7 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 16; y al Noroeste, tiene tres líneas, que a partir de su fondo miden la primera 18 metros 20 centímetros, la segunda 15 metros, lindando ambas con el solar N.o 15, y la tercera mide 17 metros, cuyo punto terminal es la calle N.o 2 antes citada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, verada, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 8664 Jn.5-v.Jn.26.

LUIS ALBERTO GAZZANO
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos. "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARINO CARBAJAL RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 47, Fo. 655) el próximo jueves 27 de Julio de 1961 a las 17 horas y en el local de la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 Sierra Sin Fin de 0.40 marca Knohoma" N.o B-1956 con motor eléctrico acoplado de 220 V. 50 C. de 1; 1 Kw. N.o 117721|55, y Trompo de carpintero marca "King" mesa de 45 por 40 con guía desarmable y motor trifásico de 3|4 HP. N.o 0101-6 v. 1. Seña en el acto y en efectivo 20 o|o. Exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y 14 a 18 horas.

20) $48.00 10|pub. 9316 Jn.12-v.Jn.26

HECTOR L. ESTABLE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Wolf Lew contra JULIO BENELLI. Juicio Ejecutivo", (Lo. 7, Fo. 479), se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Junio a las 17 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4325, se procederá por intermedio del martillero Héctor L. Estable con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación $ 3.000.00 (tres mil pesos), al remate del siguiente bien: un automóvil marca "Lancia" matriculado con el N.o 142.032

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y 2.o) La comisión será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.

20) $96 00 10|pub. 9152 Jn.9-v.Jn.23.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Abril 24 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Exequiel Baute De León contra SANTIAGO FIGUEREDO BACCINO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 7, Fo 107, N.o 510), se hace saber al público en general que el día 21 de Junio venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Márquez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado Solís Chico, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.123, señalada con el N o 1 en el plano levantado por el agrimensor Heber Hugo Rebufello, en Setiembre de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de Octubre del mismo año con el N.o 646 compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 1817 metros 52 decímetros que se deslinda así: 645 metros 61 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12 272; 526 metros 15 centímetros al Sur lindando con el padrón 12.935; 348 metros 8 decímetros al Este con frente al Cno Vecinal de 17 metros de ancho que une estación Migues con Tapia y 327 metros 5 centímetros al Oeste confinando con los padrones N.os 5.721 y 5.722.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12|961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 7750 My.25-v.Jn.14.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "SECUNDINO BAUDILIO NUÑEZ MENDARO, por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", (Lo. 49, Fo. 148, N.o 1063), comisionado al suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del suscripto Juez de Paz, en lugar de ubicación y el día veinticcho de Junio próximo, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de ocho pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado, dos lotes de terreno, de cuatrocientos metros cuadrados cada uno, con frentes a la calle Lavalleja, manzana 69, padrón N.o 592, lindando al Norte con el Padrón 593 de la sucesión Eladio Méndez, al Oeste, con calle Lavalleja, al Sur con el padrón 591 de Victoriano J. Pereira y al Este con el Padrón 590 de Juan Ramón Aldecoa.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de la base estipulada; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el veinte por ciento de la misma en garantías de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores; 4.o) Que los compradores podrán disponer de un plazo hasta de seis meses a contar de la fecha del remate, para completar el precio y firmar las respectivas escrituras de compra-venta y 5.o) Que los títulos de propiedad y plano del terreno, se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 30 de 1961. — Dr. Juan P. Capdeviell, Juez de Paz.

20) $216 00 15|pub 8770 Jn.6-v.Jn.27.

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SACCO MAXIMO. Cobro ejecutivo de pesos". (33'300), se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en las calles General Rivera y José Batlle y Ordóñez, el martillero don Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes efectos: 1 Saturadora, 1 Pie llenador tapas "Corona", 1 Pie llenador soda; 1 Tanque pizarra 150 litros, 1 gasómetro, 1 motor eléctrico 3 HP., 5 metros trasmisión con 3 poleas; 15 metros caño estaño 1|2 pulgada; 1 Bomba de agua; 1 Pie llenador gaseosa; 3 Pedestales de hierro 1 Bollón vidrio jarabe 30 Casilleros con botellas gaseosa, 25 Casilleros con sifones soda; 2 Tinas hierro; 1 Estantería; 1 Mesa madera y 3 metros caño plástico.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.

20) $195.00 10|pub. 8769 Jn.6-v.Jn.20

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Prosper Carlos E. contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo", (Lo. 32, Fo. 485), se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia N o 737— el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presedirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público al mejor postor, en un solo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, (Octava Sección Judicial de Florida) padrón 6 534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 hectáreas 9.000 metros que se deslinda así: 122 metros 17 centímetros al Norte con los padrones 1852 y

8067; 3.687 metros 40 centímetros al Nor-Este por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro; 118 metros 59 centímetros al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.746 metros 60 centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con los padrones números 1252 y 1254 de propiedad de Caoduso;

B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos (Segunda Sección Judicial de Florida), padrón 1255 compuesto según plano levantado por el agrimensor F. Jiménez de Aréchaga el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre del camino que lo traviesa, de 44 hectáreas 5.373 metros 17 decímetros y se deslinda: 129 metros 33 centímetros al Norte por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8067; 3.623 metros al Nor-Este por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur: linda con el Río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 metros 40 centímetros con inmueble padrón N.o 6.531 propiedad hoy de "Caodusa";

C) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, (Segunda Sección Judicial de Florida) que formaba parte del padrón número 4.650 padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "B" del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 hectáreas 2.180 metros 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardini, de Diciembre de 1945, que fué inscripto el 17 del mismo mes y año con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1.946 metros que se deslindan así: 351 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, quebrada de tres rectas, que miden 833 metros 10 centímetros; 163 metros 10 centímetros y 2.817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello al Nor-Oeste y Norte, el arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici;

D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área, con el N.o 10.528, compuesta de 84 hectáreas 5.073 metros 5 decímetros que se deslinda así: 389 metros 20 centímetros por el Nor-Oeste, con vía del Ferrocarril Central a Melo; 2 114 metros por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido y el resto con la sucesión Joaquina Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 metros y 285 metros 60 centímetros con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez.

E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el número 8 069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10 528 compuesta de 65 hectáreas 5.894 metros 22 decímetros, que se deslindan así: Norte en 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 metros y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta; Sur: 378 metros 20 centímetros con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido y Este, 2.015 metros 30 centímetros con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez;

F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8 069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 25 hectáreas 407 metros 45 centímetros que se deslinda así: Sur-Este, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña; Este: fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa; Norte: quebrada de 2 rectas de 380 metros 80 centímetros y 714 metros 80 centímetros con fracciones 5 y 4 y 3 del ya referido plano y al Oeste quebrada de 3 rectas de 137 metros 20 centímetros; 310 metros y 207 metros 60 centímetros con más campo de Ramón S. Vázquez y otros.

G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 10.528, compuesta de 65 hectáreas 5.894 metros 22 decímetros que se deslindan así: Norte en 230 metros con Pedro Piña, Oeste 2.015 metros 30 centímetros con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur 433 metros con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa;

H) Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos que estaba empadronada con el N.o 1.250, en mayor área y empadronada actualmente con el N.o 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1944, inscripto con el N.o 413 en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5.000 metros que se deslinda así: Norte, en 150 metros con la fracción N.o 1 del mismo plano. Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido. Sur, en 150 metros con la misma fracción N.o 3 y al Oeste, en 100 metros camino vecinal a Fray Marcos por medio con sucesión Santiago Clérici;

I) Una fracción de campo ubicada en la Costa del Río Santa Lucía Grande segunda sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907 el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 89 hectáreas 56 metros 62 decímetros y linda: Norte senda de paso por medio con campos de los sucesores de don Melitón Muñoz. Sureste, linda con el Río Santa Lucía, al Noreste, recta amojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sudoeste, líneas que a partir del referido Río Santa Lucía miden respectivamente 1.900 metros 50 centímetros y 1.973 metros 30 centímetros dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste, por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino Departamental;

J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8.089 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente con el número 8 069, compuesta de una superficie de 9 metros 1293 metros 80 centímetros que se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur, Camino Nacional por medio con Juan Ramón Piña, Este sucesión Francisco Martínez y Oeste fracción N.o 6 del ya referido plano. Base de venta: $ 372.114.60.

Se previene: 1.o) Que pesa un gravámen hipotecario sobre los bienes deslindados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero de 1960 de $ 326.598.56; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o/o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador. El impuesto Municipal será pagado por cada parte comprador y vendedor; 4.o) Que el señor Rogelio Martín Salazar es arrendatario de los inmuebles a venderse y que el contrato de arrendamiento se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados que deseen examinarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.365.00 15|pub. 8771 Jn.6-v.Jn.27.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROMAN MAXIMO BETANCOURT Declaración de incapacidad" (L.o 30, F.o 654) se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio [illegible] al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33.33), con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indivisa que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en los alrededores de esta ciudad (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos setenta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando: al Norte, sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rosolio Marcelino Vaghetti y Jacinto M. Scarchelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Meloqno de Aldabalde.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 7821 My.26-v.Jn.15.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rubén D. Capuccio contra LUISA S. de FIRPO. Reconocimiento de firmo. Hoy: Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 205) se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso D. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos $ 14.068.00 (catorce mil sesenta y ocho pesos) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, parte de la Quinta N.o 145 del Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 5.031 que según plano de mensura del agrimensor Adolfo O. Musso de Abril de 1951, inscripto con el N.o 88 el 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 1.570 metros 92 decímetros que se deslindan así: 59 metros 10 centímetros al Norte frente a la calle "Uno"; 62 metros 35 centímetros al Sur, lindando con María B. de Meier; 25 metros 95 centímetros al Este, lindando con la calle Piedras; y dos líneas rectas que miden seis metros 55 centímetros y 19 metros 40 centímetros, al Oeste, lindando con la Rambla Costanera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $216.00 15|pub. 8860 Jn.6-v.Jn.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "Celestino Parissa contra BERNARDINO DUFFEY Y OTRA Ejecución de hipoteca" (Lo. 17, Fo. 334), se hace saber que el 29 de Junio de 1961 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) se procederá por intermedio del martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en ella construídas, situada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana N.o 83, Catastral N.o 135, empadronada con el N.o 4 930, señalada con la letra "E" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lauro Ruétalo en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 199 en Noviembre 1.o del mismo año, compuesta — según dicho plano y títulos— de una superficie de 707 metros 70 decímetros, así deslindada: Norte: 11 metros 85 centímetros de frente a calle Florida entre las de Viera e Invernizzi; al Este: 60 metros con la fracción "D" de Lucía María Mutti de Mazzoncini; Sur: 11 metros 72 centímetros con las fracciones "B" y "A" de Alfredo Zollo y Juan Mutti, respectivamente; Oeste: 60 metros con la fracción "F" de Domingo Silvestra Florentina Mutti de Campodónico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y planos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras están a cargo del comprador. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Escribano [illegible], Actuario.

20) $231.00 15 pub. 8708 Jn.6-v.Jn.27.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "JUAN TOMAS ACOSTA. Incapacidad", (Lcs. 12-13, Fos. 57-592, N.o 65), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la quinta parte indivisa de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de San José, empadronada con el N.o 5423 y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Mayo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 111 el 16 de los mismos mes y año, consta de 44 hectáreas 280 metros y linda: al Noreste con el bien padrón 5625; al Sureste con inmueble padrón 5207; al Suroeste con camino vecinal y al Noroeste con el bien padrón N.o 5213: 2.o) Otra fracción de campo situada en la misma Sección Judicial que la anterior, empadronada con el N.o 5200, que comprende los lotes números 4, 5 y 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán de Setiembre de 1944 inscripto en la mencionada Oficina de Catastro con el N.o 180 el 27 de los mismos mes y año que abarcan un área total de 23 hectáreas 2.432 metros 5.150 centímetros y lindan en conjunto: al Norte con Camino Vecinal; al Sureste con la fracción N.o 7 del plano; al Suroeste con la sucesión de Pedro Risso y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano.

Se previene: 1.o) Que la quinta parte del bien descripto en primer término fué avaluada en $ 15.880.00 y la del relacionado en segundo lugar en $ 7.437.82 y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean las sumas de $ 10.586.66 y de $ 4.958.54, respectivamente: 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados: 3.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $321.00 15 pub. 8353 Jn.6-v.jn.27.

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad", (L.o 15, Fo 68, N.o 357) se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Washington B. Sierra en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo, edificios construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamento de San José empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2112 en la Oficina de Catastro de San José el 5 de Octubre de 1960, con una superficie de 46 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública: al Sur en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín: al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 789 metros 40 centímetros con la fracción letra A del plano.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2/3 partes o sean $ 61.806.80: 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados: 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9/961. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 8012 My.29-v.jn.16.

ARTURO BARTESAGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "N.o 1.167, L.o 32, Fo. 82, Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación por el martillero designado don Arturo Bartesaghi y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 404 de la ciudad de Dolores. Padrón dos mil cincuenta y cuatro, que según título consta de seiscientos veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, dieciséis metros y setenta centímetros calle vecinal por medio con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi; al Sur igual medida con Arturo Félix Mazzeo; al Este treinta y siete metros y cincuenta centímetros con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi y al Oeste los mismos señores Gómez y Arnaldi y Florencio Ottonelli.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación o sea la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 3.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $198.00 15|pub. 8510 Jn.2-v.jn.23.

RAUL CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Cristián Correa Hors contra DOMINGO GILARDONI. Juicio ejecutivo" (L.o 32, Fo. 495), se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y 30 y en el local del señor Depositario Judicial, calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo, donde se encuentra depositado, el martillero don Raúl Castro asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 16.000.00 de un camón marca "Chevrolet", chapa-matrícula K-35.441 modelo 1948 motor de 29 HP. con motor B. G. D. número 829707 para carga de 5.000 kilogramos. — Mercedes, Mayo 29 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $72.00 10|pub. 8734 Jn.6-v.jn.20.

PEDRO AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Caja Popular de Dolores contra ABEL FELIPE VILLALBA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (N.o 131, Lo. 33, Fo. 195), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Pedro Aunchayna y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana doscientos ochenta de la ciudad de Dolores, padrón tres mil setenta y siete, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Juan C. Sosa, inscripto con el número quinientos sesenta, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la Oficina de Catastro de Soriano, compuesto de quinientos quince metros y noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con lotes "ocho", "once" y "doce" del citado plano; al Nord-Este lote "diecisiete"; al Sud-Este lote "seis" y al Sud-este, calle Miní.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 2.o) que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 8735 Jn.6-v.jn.27.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INES o IRES MARQUEZ de RODRIGUEZ. Solicita venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a pesos 6.403.33 de una doce ava parte del bien padrón N.o 547 compuesto de 54 hectáreas 8857, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento paraje "Zamora", cuyos límites son: al Noroeste, fracción uno; al Noreste con Víctor Presa; al Sureste, fracción cinco y al Suroeste con Jacinto Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituras de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 8526 Jn.2-v.jn.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "ALFREDO, MARIA ELENA, MARTA RITA, JULIETA y ALBERTO DE ANGELIS BADETTO. Segunda copia". (Lo. 57 Fo. 153), se hace saber que por escrito de fecha 27 de Octubre de 1960, se presentaron Alfredo, María Elena, Marta Rita, Julieta Alberto De Angelis Badetto, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 7 de Junio de 1955, ante el escribano Fernando Miranda, en la cual la señorita Norma Susana De Angelis Supparo, representada por su señora madre María Esther Suppato de De Angelis vendió a Alfredo María Elena, Marta Rita Julieta y Alberto De Angelis Badetto los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 81.435, señalado con el N.o 7 en el plano de mensura y división suscripto el 5 de Setiembre de 1912 por el ingeniero Donato Gaminara. Según dicho plano y los títulos de propiedad, el referido solar se compone de la superficie y límites siguientes: Area 3065 metros 34 decímetros: Límites: 21 metros 95 centímetros de frente al Norte al camino, hoy avenida Larrañaga, entre las calles Ramón Márquez y Darwin; al Este dos líneas rectas ligeramente quebradas de 49 metros 40 centímetros y 40 metros 20 centímetros, lindando en el primer tramo con el solar N.o 6 padrón 81.434 y en el segundo con los solares 12, 13, 14, 15 y parte del 16, hoy padrones 81.450: 81.455: 81.454 y 81.453: al Sur, 54 metros 50 centímetros confinando con los solares 23, 24, 25, 26, 27 y 28 hoy padrones 99.149, 99.148, 99.147 99.146 81.444 y 81.445: al Oeste, tres tramos de recta haciendo martillo el primero partiendo del límite anterior, corre de Sur a Norte, mide 21 metros 15 centímetros, separando de varios propietarios: padrones 81.442, 81.441 y 81.440: el segundo de 20 metros corre de Este a Oeste, separa de los fondos de los solares 8 y 9 hoy padrón 81.436 y el último, de 62 metros 65 centímetros corre de Sur a Norte, confina con el solar N.o 8 del mismo padrón:

B) Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 326 de la Nueva Ciudad empadronado con el N.o 141, y que según títulos y plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi, de 14 de Diciembre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha se compone de la superficie y límites siguientes: Area 287 metros 30 decímetros Límites: 13 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, por donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1484, entre las de Piedra Alta y Tacuarembó, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 80 centímetros de la esquina formada por la calle del frente con la de Piedra Alta: 20 metros 17 centímetros al Este, confinando con los bienes del señor Giacobe hoy padrón N.o 142 y Guillermo Baliña, hoy padrón 126 13 metros 74 centímetros en la línea del fondo al Sur confinando con Jaime Mainin, hoy padrón 127 parte: y 20 metros 88 centímetros al Oeste lindando con Juan Civori, hoy padrón N.o 140:

C) Cuatro solares de terreno contiguos y sus edificios, situados en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 24.132, 24.133 y 24.134 (este padrón corresponde a los solares 4 y 5) señalados con los números 4, 5, 6 y 7 de la manzana 596 en el plano del agrimensor Benjamín T. Conde de Enero de 1907 teniendo cada solar un área de 169 metros 60 decímetros y 8 metros de frente al Sur, a la calle Austria, siendo el conjunto que tiene los tres padrones citados de 678 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 32 metros de frente al Sur a la calle Austria; 21 metros 20 centímetros al Este por ser esquina, de frente a la calle Pública, hoy Cuba: 32 metros en la línea del fondo al Norte confinando con el señor Silveira, hoy padrón 24.131 y 21 metros 20 centímetros al Oeste, limítrofe con el solar tres, hoy padrón 78.974:

D) Las construcciones existentes en un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.952, señalado con el N.o 96 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1909 del cual expidió copia el agrimensor Mario E. Aviles, compuesto según este plano de la superficie y límites siguientes: Area 442 metros 47 decímetros; Límites: 11 metros 69 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, distando el punto medio de dicho frente, 99 metros 365 milímetros de la esquina formada por la citada avenida con la calle Sparta; 39 metros 78

centímetros al Noeste lindando con el solar N.o 97 padrón 79.951 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar N.o 100. padrón 79.947 y 44 metros 58 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 95 padrón 79.953.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $620.00 10 pub. 8681 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "MIGLIARINI DE BAZZANO, DELIA. Segundas copias. (Lo. 61, Fo. 393)". se hace saber que por escrito de fecha 20 de Abril de 1961, se presentó Delia Migliarini de Bazzano, solicitando segunda copia de la Hijuela de Partición expedida el 10 de Noviembre de 1903 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Pedro Moreno, por la cual, de los bienes quedados al fallecimiento de Domingo Migliarini, se adjudicó a Delia Migliarini, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Finca de material y mejoras anexas, actualmente empadronado con el Nº 18 009, situada en la calle Justicia Nº 150 de esta ciudad, a inmediaciones de la Penitenciaría, manzana letra G del Barrio Antiguo, conocido por del "Retiro" en la planta urbana de la novísima ciudad, con el solar de terreno sobre el que está contenida, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Por el Norte, con los solares Nos. 10 y 3; por el Sur, con los Nos. 12 y 20; por el Este, con los Nos 2 y 25; por el Oeste, con la citada calle Justicia entre Miguelete y Lima. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $132.00 10|pub. 8070 Jn.1.o-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura. (Lo 30, Fo 652"). se hace saber que ante este Juzygado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días. a deducirlos ante este Juzgado Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario"

21) $ 180.00 30|pub. 6951 My.15-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "AMORIN DE MACHADO, ADELINA Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 12 Fo 94) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores Adelina Amorín de Machado. Afodosio Machado Amorín. Artigas F Machado Amorín. Adelina Machado Amorín de Díaz. Carlos R Machado Amorín y Elba Catalina Machado Amorín de Chocho, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 17 de Marzo de 1947 por el escribano José M Domínguez Ferreira por la cual don Ramón Machado adquirió de María Felicia Medina. el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en San Carlos segunda sección de este Departamento de Maldonado. manzana N o 109 empadronado con el N.o 1 295 de una superficie de 1851 metros 14 decímetros. según títulos y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Octubre de 1946 inscripto el 19 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N o 257. de una superficie de 1865 metros 5919 centímetros que linden: el Norte. en 43 metros 25 centímetros. padrón N.o 1.294 de propiedad de don Ramón Machado: al Este. en 43 metros 46 centímetros calle Ituzaingo y al Oeste. en 42 metros 90 centímetros. padrones 1.303 y 1.304. — La primera copia expedida por el nombrado escribano fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 332 al Fo. 136 el día 20 de Marzo de 1947.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $156.00 10 pub. 8353 Jn.1.o.v-jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "VICENTA FERREIRA Segunda copia" (Lo 44. Fo. 233), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Vicenta Ferreira por los esposos Euclides Silva Bittencourt y Sara Vico ante el escribano Delibio Paiva Olivera el 22 de Setiembre de 1957. relativa al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 167 de la planta urbana del Pueblo de Tranqueras señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira de 5 de Junio de 1954 inscripto en Catastro local con el número 359 el 28 de Junio del mismo año, empadronada actualmente con el N.o 1108 (anterior N.o 525) con un área de 721 metros 90 decímetros dentro de los siguientes límites: 40 metros 72 centímetros al Norte con la fracción catorce 31 metros 70 centímetros al Sur con la fracción dieciséis, 20 metros al Oeste sobre camino de las Tropas y 22 metros 3 centímetros al Este con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Rivera. Mayo 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario

21) $ 103.00 10|pub. 8537 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "ELENA ANDINA DE PELAEZ Segunda copia", (L.o 43, Folio 599) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Elena Andina de Pelaez por Antonio Ferroni ante el escribano Claudio Barboza el 23 de Enero de 1956. relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno parte de los solares uno y dos de la manzana trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, primera sección señalada con el número cuatro en plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en mil novecientos treinta y dos, sin número, en la Inspección Técnica de Rivera, según el cual tiene una superficie de quinientos siete metros cuadrados que lindan: dieciséis metros de frente al Norte, a la calle Reyles por treinta metros de fondo, dando al Este, lote cinco; Sur, lotes nueve y ocho y Oeste lote tres, todos del plano empadronada con el N.o 3164 En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención — Rivera, Abril 12 de 1961. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 8317 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "DUARTE, (FLORA). Expedición de segundas copias", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Bismark Suárez el 1.o de Setiembre de 1924, de una fracción de campo señalada en el plano de mensura firmado en Febrero 21 de 1921 por el agrimensor Abilio dos Santos con el N.o 11 y empadronado en mayor area con el N.o 1537 y ubicado en Sauce Chico de Daymán, 10a Sección de Salto compuesta de una superficie de 15 Há 6291 Cs 5.247 cms con los siguientes límites: Norte Una línea amojonada que divide con Alejo Duarte. Sur: Una línea amojonada que divide con Iselina Duarte: Este: Alambrado que separa de Pedro Lairihoi y Suc Amaro Torrens y Oeste: Una cañada que separa de fracciones de Flora y Bonifacia Cecilia Duarte. Se advierte que el bien a escriturar se halla empadronado con el N.o 3557 y que su superficie se ha reducido a 3 Há. [illegible] cts. En virtud de ventas parciales realizadas

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días (30) bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 de Noviembre 19 de 1951 — Salto, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Escribano Julio C. Abelenda Actuario Adjunto.

21) $132.00 10|pub. 8700 Jn.6-v.jn.20.

22-Sociedades de Responsabilidad

ATILIO M. RODRIGUEZ y Cía. Ltda.

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 a. Fo 477v. del Lo. N.o 2, se contituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M. Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo.

22) $72.00 10 pub. 7675 Jn.2-v.jn.15.

TUB y AIZEN LTDA.

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscripto en Registro de Comercio número 246 Fo. 835 v de Lo. 1 de contratos, Abel Valentín Aizén o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda modificaron el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada de la sociedad Tub y Aizén Limitada, en los términos siguientes: Socios: ABEL VALENTIN AIZEN o ABE VELVE AIZENAS y ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA. Objeto: Mueblería y anexos, bazar, compraventa de muebles nuevos y usados, ramos generales y anexos; Razón social: Aizén y Cía Limitada. Domicilio: Ocho de Octubre 3728; Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, que pertenece por mitades a ambos socios; Plazo: Un año, prorrogable automáticamente; Administración: La razón social; Utilidades y pérdidas: 70 o|o al socio Aizén y 30 o|o al socio Grumberg.

22) $ 72.00 10pub. 86|50 Jn.5-v.jn.16.

SOCIEDAD BALAS Y ABADI LIMITADA

Por documento suscrito el 11 de abril de 1961, los señores Marcos Balas Joaquín y Alfredo Menajem Abadi Romano, regularizaron la sociedad de hecho constituída, así "Sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Venta de artículos para hombres; Denominación: El as de las camisas limitada. Razón social: Balas y Abadi Limitada. Uso de la razón social: cada socio indistintamente. Capital $ 70.000.00, aportado por mitades. Plazo 2 años prorrogable por períodos anuales. Domicilio calle Buenos Aires 653. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 148 al Fo. 490 del libro 2 de contrato. — Montevideo, Junio 6 de 1961.

22) $60.00 10|pub. 9069 Jn.8-v.jn.22.

CONSORCIO AMERICANO DE TIERRAS LIMITADA

Por escritura pública del Escribano Juan Antonio Menini. del 8 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 222, al folio 748, del libro 1 Objeto: realizar respecto de bienes inmuebles, muebles o semovientes toda clase de negocios por cuenta propia o ajena, como ser adquirir, administrar, prometer en venta, enajenar, fraccionar, hipotecar, etc., y realizar cualquier clase de contratos; exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias o productos, realizar cualquier operación comercial o financiera: otorgar y recibir toda clase de préstamos. Socios: Román Virintín Bastistic y Manuel Pérez del Castillo. Denominación: Consorcio Americano de Tierras Limitada. Domicilio: esta ciudad Plazo: tres años, prórrogas automáticas anuales. Capital: $ 6 000 00 aportado por partes iguales, en efectivo el cincuenta por ciento Administración: Directorio, integrado por los dos socios Ganancias y pérdidas: proporción de aportes, 5 o|o fondo de reserva. Incapacidad, quiebra o fallecimiento de alguno de los socios: La sociedad se disuelve. — Juan A Menini (hijo), Escribano

22) $ 84 00 10 pub. 8691 Jn.6-v.jn.20.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

En documento de 29 de abril de 19[illegible], inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Segundo Turno con el N.o [illegible], folio 650, libro 1 de Contratos sociales, SEBASTIAN F. MAGGIOLI y ANTONIO LANCE HORTAL cedieron a "Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada" sus cuotas sociales en la misma. En otro documento de 26 de Mayo de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o [illegible] fo. 1117, libro 1 de Contratos, JUAN FIOL MAS, OSCAR [illegible] COSTANZA, PASCUAL VICENTE y VICENTE AGUSTIN FRESCA PAOLILLO y JULIO CESAR TORRES FERREIRA cedieron sus cuotas en esa sociedad a Eduardo Friberto Otero Casal y Walter José Leis Figueroa y por escri-

tura autorizada por el escribano José Milán Co_ telo el 4 de Mayo de 1961, inscripta en ese Re_ gistro con el N.o 241, fo. 814 vto., libro 1 de Contratos, WALTER JOSE LEIS FIGUEROA y EDUARDO ERIBERTO OTERO CASAL, cedie_ ron la totalidad de sus cuotas en esa sociedad, a Humberto Luis Antognazza Pagano y Julio Walter Spiess Bruga, quienes son únicos inte_ grantes de la misma. La administración y uso de la firma, están en manos del señor Antog_ n... — Montevideo, Mayo 25 de 1961.
$90.00 10|pub. 8951 Jn.8_v.jn.22.

...AROLO Y CHAVARRIA LIMITADA

... contrato celebrado el 25 de Mayo de 1961 inscripto en el Registro Público de Co- mercio con el N.o 181 al Fo. 631 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "PESCA- ROLO Y CHAVARRIA LIMITADA". Objeto: El ejercicio de mandatos, comisiones y repre- sentaciones extranjeras. Socios: Renato Pes- carolo Bondi y Enrique Chavarría Caballero. Administración y uso de la firma: Enrique Chavarría Caballero. Plazo: Diez años, prorroga- bles por diez años más. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y a la fecha del contrato el 50 por ciento. Balances. Anual. Pér- didas y ganancias Setenta por ciento señor Enrique Chavarría Caballero y 30 por ciento se- ñor Renato Pescarolo Bondi. Disolución: De acuerdo a la ley. Domicilio: Montevideo. — Enrique Chavarría Caballero. — Renato Pes- carolo Bondi.
22) $60.00 10|pub. 9179 Jn.9-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con fecha 30 de Mayo de 1961 con el N.o 261 al Fo 899 vuelta del Libro No 1 de Contratos, los esposos FEDERICO SILBERSTEIN y ELSA POLATSCHEK, cedieron al señor Arnoldo Drachmann y señora Berta Drachmann, con efecto retroactivo al 1.o de Enero de 1961, la totalidad de las cuotas que poseían en la so- ciedad "Duramás Limitada" en la siguiente proporción: al señor Drachmann $ 5.920.00 y a la señora Berta Drachmann $ 320.00 En consecuencia la sociedad queda integrada por los señores Arnoldo Drachmann y Berta Drach- mann. Asimismo se modifica la cláusula 3ra. del contrato social, estableciéndose que el ca- pital social estará dividido en 124 cuotas de cien pesos cada una, y resolviéndose que la di- rección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Arnoldo Drachmann.
22) $84.00 10|pub. 9178 Jn.9-v.jn.23.

MODIFICACION DE CONTRATO DE INDECE LIMITADA

En escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960 como inscripta el 22 del mismo mes y año con el N.o 6 del Lo. 2 en el Registro Pú- blico de Comercio de Fecha, los socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos modificaron el contrato original otorgado el 9 de Noviembre de 1959 ante el nombrado escribano resultando: Com- ponentes: JUAN ANTONIO MAGNONE DE LAPUENTE y MARCOS ELIAS PINTOS DE LOS SANTOS. Capital: $ 24.000.00 integrado en efectivo y corresponde por mitades a los socios. Ramo: El original. Plazo: Sin modifica- ción. Domicilio: Sin modificación. Dirección de los negocios y administración: A cargo del socio Juan Antonio Magnone de La Puente, debien- do actuar con el otro socio para arrendamien- tos, gravar los bienes de la sociedad venta o arrendamiento de inmuebles de la sociedad, etc. — Fecha, Mayo 30 de 1961.
22) $ ... 10|pub. 9124 Jn.9_v.jn.23.

ASA LIMITADA

AMPLIACION DE CAPITAL

Por documento privado suscrito el 8 de Ma- yo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 163 al Fo. 54 vuelta del Lo. No 2 de Contratos SAN- TIAGO BLAS SARIBO y CARLOS GARCIA PARODI, únicos socios integrantes de la so- ciedad de responsabilidad limitada "ASA LI- MITADA" ampliaron el capital de ésta a la suma de trescientos mil pesos, representados por seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una. Integraron la mitad del capital. En lo demás rige contrato original.
22) $36.00 10|pub. 9153 Jn.9-v.jn.23.

"EL TRONIO S. R. L.

Se hace saber que por instrumento priva- do de fecha 6 de Mayo de 1961, se constitu- yó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Salomón Steren, Juan Gabriel dos Santos, Juan Bautista Ortas, Salvador Ortas, Antonio Bene- detto y Homero Bonaudi. Objeto: Ejercicio del comercio en el ramo de Confitería, Panade- ría, Café, Bar, Expendio de Bebidas Alcohó- licas y todo lo anexo o a fin del ramo. Razón social: La denominación de la sociedad es "El Tronio S. R. L." y en giro comercial usará la razón social: "EL TRONIO LTDA". Domicilio: Ciudad de Rivera calle Sarandí nú- mero 335 pudiendo establecer agencias o sucur- sales en cualquier lugar de la República o del extranjero. Uso de la razón social: Estará a cargo de los socios Salomón Steren, Juan Ga- briel dos Santos, Juan Bautista Ortas y Sal- vador Ortas, quienes actuarán conjuntamen- te en la siguiente forma: Salomón Steren y Juan Bautista Ortas o Juan Gabriel dos San- tos y Salvador Ortas. Capital social: Ciento cincuenta mil pesos, correspondiendo a los so- cios Salomón Steren y Juan Gabriel dos San- tos $ 40.000.00 a cada uno, a Juan Bautista Ortas $ 30.000.00, a Salvador Ortas pe- sos 20.000.00 y a los socios Antonio Benedetto y Homero Bonaudi $ 10.000.00 a cada uno e integrado en muebles, útiles, instalaciones, máquinas, mercaderías y materiales que se en- cuentran depositados íntegramente en el local social y cuyo avalúo y justiprecio consta en el inventario suscrito en la misma fecha por las partes. Plazo: Seis años con prórrogas automá- ticas y sucesivas de tres años cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Administración: A cargo de los socios que tienen el uso de la razón social. Utilida- des: Corresponde a los socios por partes igua- les. Balances: Se practicarán el 30 de Junio de cada año. Inhabilitaciones: En caso de falleci- miento o incapacidad continuará con los here- deros o representantes del incapaz, debiendo designar aquéllos herederos o el representante del incapaz persona que los represente. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 9 del Folio 57 al 61 vuelto del cuaderno N.o 5 en fecha 15 de Mayo de 1961.
22) $168.00 10|pub. 9421 Jn.13-v.jn.27

2-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.959. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SANDRA" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 8748 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92.960. — Montevideo Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JO- SELITO" para la clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8749 Jn.6_v.jn 20.

ACTA N.o 93.053. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Margarita L. B de Schwartz, (Montevideo), solicita la marca "LA SIRENA" para distinguir los artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecu- tivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9082 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 92.921. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Yardley y Co Limited, de Londres, In- glatera solicita la marca "FEATHER FI- NISH" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8746 Jn.9_v.jn.23.

ACTA N.o 93.036. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "VENO- CURAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8914 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 93.045. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Strauch y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10 — Pu- blíquese por diez días consecutivos. — La Di- rección.
23) $72.00 10|pub. 9191 Jn.12-jn.27.

ACTA N.o 93.017. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Heinz Remmer, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SCHERICUR" para los ar- tículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8915 Jn.7_v.jn.21.

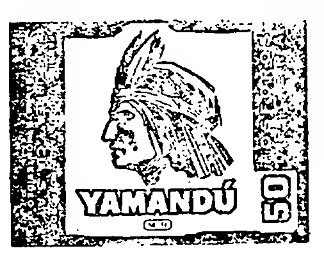
ACTA N.o 92.934. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAORMINA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8774 Jn.2_v.jn.15.

ACTA N.o 92.955. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Carrier Corporation, de New York, Estados Unidos de América, solicita renovar la marca

Carrier

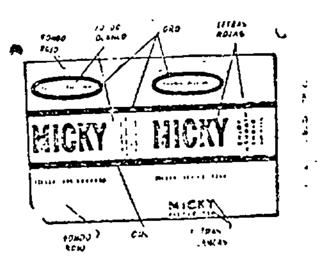
para artículos de la clase 6 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10 pub. 8075 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.914. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase fósforos, clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10,pub. 8876 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 93.004. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Larus y Brother Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Pu- blíquese por diez días consecutivos. — La Di- rección.
23) $ 78.00 10,pub. 8929 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.931. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Rother Krosnicky y Rother de Montevideo, ha solicitado el re- gistro de la marca

[illegible]

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 8710 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.963. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fer- nando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "JET" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8938 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.962. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Metaloza Sociedad Anó- nima, de Montevideo, solicita registrar la mar- ca "JET" para distinguir la clase 12. — Publí- quese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12 00 10|pub. 8885 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.926. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Algaze Hermanos, de Montevideo, solicita la marca "PURITAN" pa- ra distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8937 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 92.961. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "SIS- TEMA SILVA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Di- rección.
23) $ 12.00 10|pub. 8884 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 93.065. — Montevideo, 7 de junio de 1961. — Con esta fecha Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTICOLOR" para distinguir artículos de la clase 4 (lana hilada para tejer y bordar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9317 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 92.005. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Ricardo César Méndez Algorta de Montevideo, ha solicitado registro de la marca.



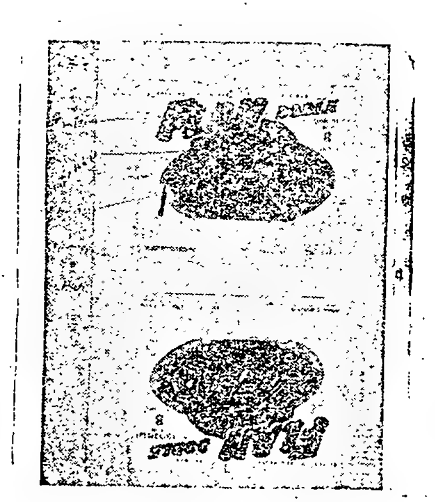
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 9332 Jn.12-v.jn 26.

ACTA N.o 93.093. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Grotrian - Steinweg, de Alemania, solicita registrar la marca,

Grotrian-Steinweg

para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 9235 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.031. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



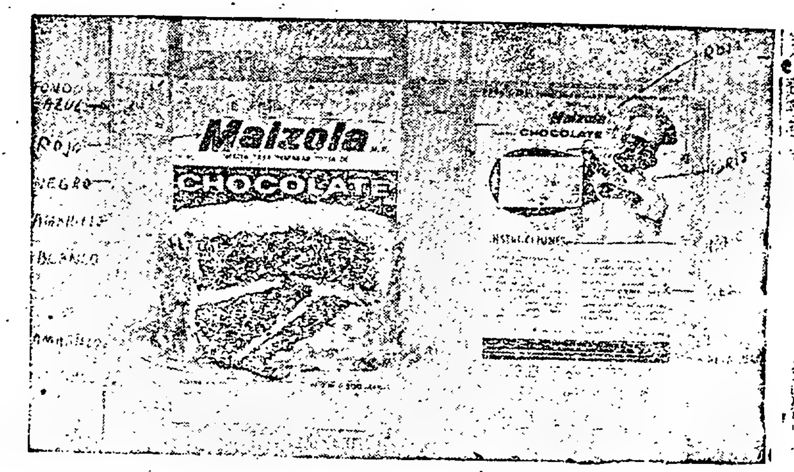
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 114.00 10|pub. 9236 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.032. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



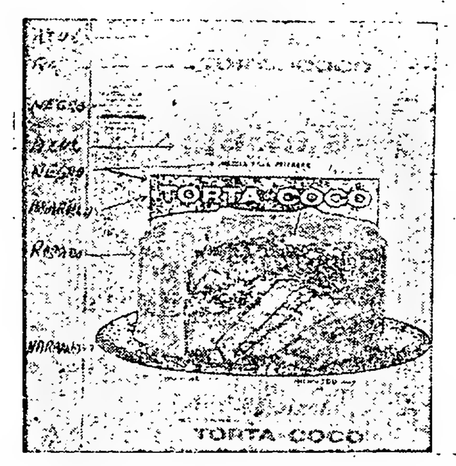
para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 9237 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.034. — Montevideo, junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



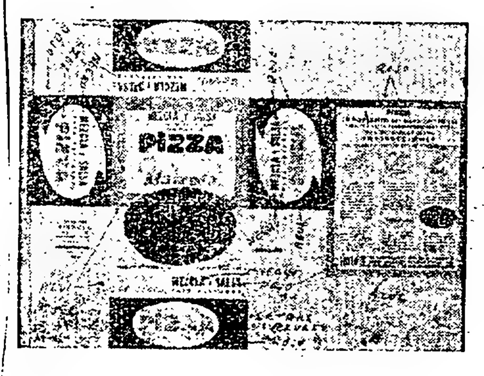
para artículos de la clase 1 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 216.00 10|pub. 9239 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.033. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 9238 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.035. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,

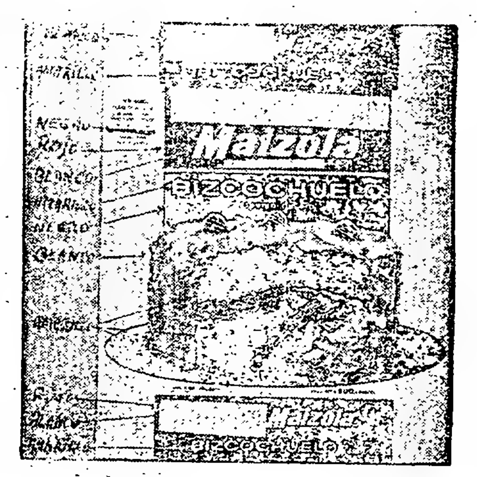


para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.00 10|pub. 9240 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.066. — Montevideo, junio 7 de 1961. — Con esta fecha Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTOÑAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9318 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.064. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Industria Lanera del Uruguay S.A. (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAMY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9319 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.036. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 9241 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.037. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Jorge Alpern y Mario Alpern, de Argentina, solicitan registrar la marca "REGUVOLT", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9242 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.074. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha el Sr. Carlos Speroni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROPATEX" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9249 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 92.967. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Silvio Fossati y Cía. de Chuy, Dep. de Rocha, ha solicitado el registro de la marca "STERONGAS" para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9308 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.075. — Montevideo, junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Julio Miguel Gimeno por Julio María Sanz Garayalde, de Montevideo, solicitan la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9275 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.078. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories Inc. (E.U. de A.), solicitan la marca "MEDIHALER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9276 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.079. — Montevideo, junio 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SPRITE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9277 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 92.978. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "DIMENE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8716 Jn.6.-v.jn.20.

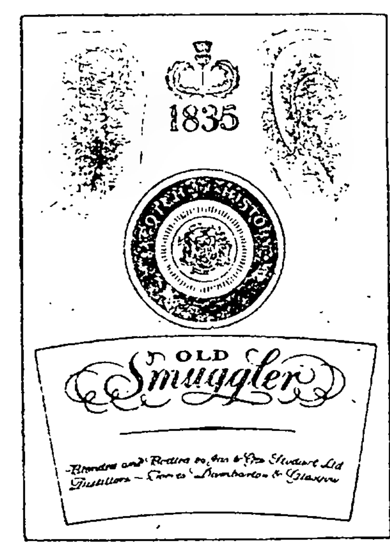
ACTA N.o 92.979. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "CABUDY", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8717 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.981. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bristish American Tobacco Company Limited. de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10 pub. 8718 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.982. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James y George Stodart Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10|pub. 8719 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.970. — Montevideo, Junio 1º de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUALEX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub 8714 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.971. — Montevideo, Junio 1º de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acme Backing Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "METLON" para distinguir artículos de la clase 4 s|d Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8715 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.911. — Montevideo, Mayo 21 de 1961 — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. Sociedad Anónima, solicita la marca "80" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 8743 Jn.6.-v.jn20.

ACTA N.o 93.011. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Meopta, Narondi Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MEOPTA" para distinguir artículos de la clase 15 y 25 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8986 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 92.952. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIOMORFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8590 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 92.929. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neffa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALLY'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8469 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.963. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Schinca, de Montevideo, solicita la marca "MARAVILLA" para las clases 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8936 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 92.897. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "THIBENZOLE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8200 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.932 .— Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESINWELD" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 8472 Jn.2.-v.jn.15

ACTA N.o 87.302 — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca

Nilsec

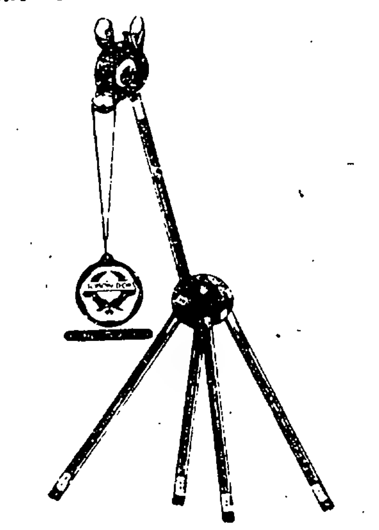
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8538 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.930. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Elec. de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 8470 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.936. — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 126.00 10.pub 8476 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 92.931. — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERIDIUM" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8471 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 93.012. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Alpha-Molykote Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOLYKOTE", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8987 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 93.001. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAMAICA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8974 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 93.002. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10,pub. 8975 Jn.8.-v.jn.22

ACTA N.o 93.016. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial de Montevideo, solicita la marca "ZENITH", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8966 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 93.026. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. E.U. de A.), solicita la marca "VOLIUM", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 8957 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 93.021. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U. de A.), solicita la marca "CAROPHYLL", para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8958 Jn.8.-v.jn.22

ACTA N.o 93.028. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FANDORA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 8960 Jn.8.-v.jn.22

ACTA N.o 93.029. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALURENE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8970 Jn.8.-v.jn.22.

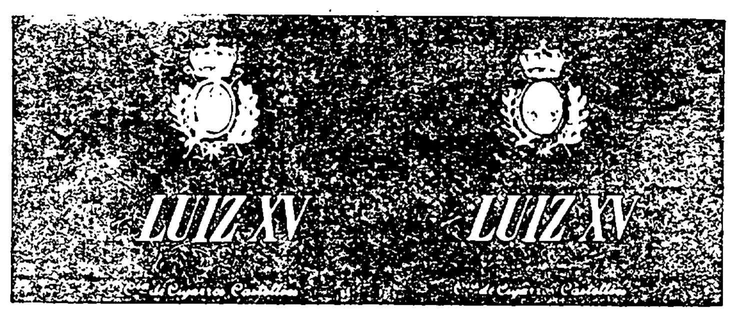
ACTA N.o 92.997. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "El Modelo" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industria (Rep Argentina), solicita la marca "FELFORT" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 8906 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 92.996. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, de EE. UU. A., solicita la marca "RONNEL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8905 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 92.993. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de EE. UU. A., solicita la marca "MONASE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8903 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 92.968. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Food Specialties Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KIRMA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8712 Jn.6.-v.jn.20.

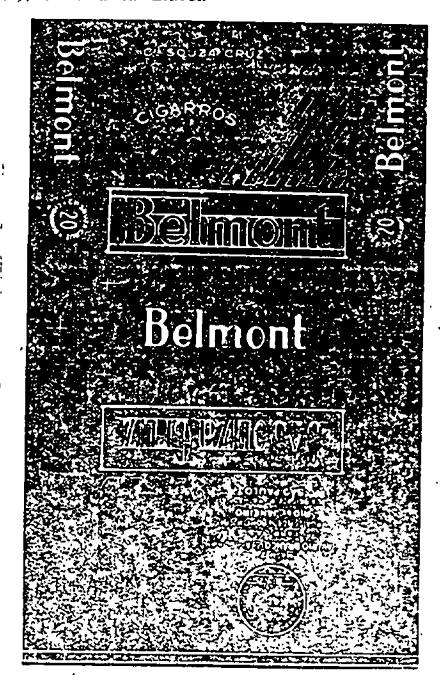
... 92.946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C... de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



LUIZ XV

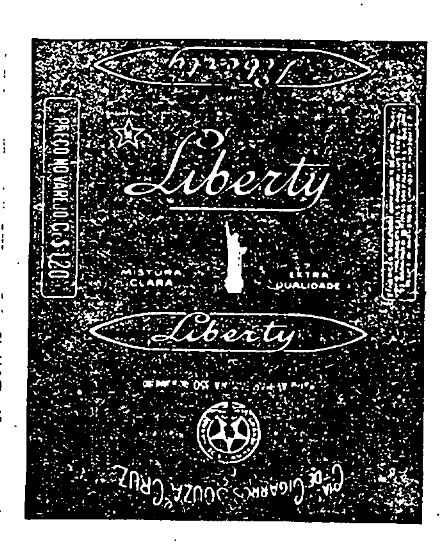
para distinguir los artículos de la ... 22 ... Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 19?.00 10 pub. 8584 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.945. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 144.00 10pub 8583 Jn.5-v.jn.16

ACTA N.o 92.947. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 120.00 10 pub 8585 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.943. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Zodiac S. A., (Suiza), solicita la marca

Zodiac

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8581 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.942. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. I. V. Chain Gears Limited, (Inglaterra); solicita la marca

P. I. V.

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub 8595 Jn.5_v.jn.16

ACTA N.o 92.955. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RUISEÑOR" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8593 Jn.5-v.jn.16.

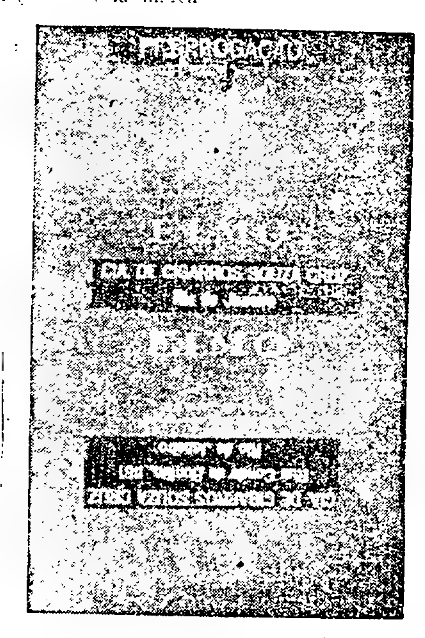
ACTA N.o 92.949. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s'd — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 126.00 10|pub. 8587 Jn.5_v.jn.16

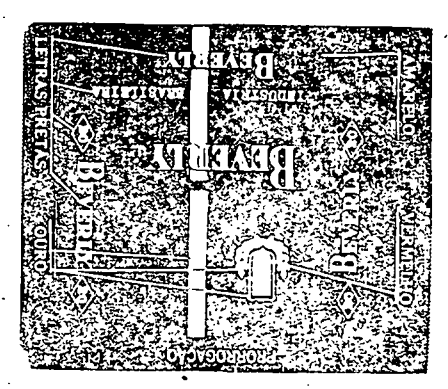
ACTA N.o 92.951. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Tosc Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ANESt.IAZOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos — ...ión.
23) $. 24.00 10|pub. 8569 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.944. — Montevideo, M... 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, ... Companhia de Cigarros Souza Cruz. (Bra... ... la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 132.00 10 pub. 8582 Jn 5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.950. — Montevideo. Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para ... los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96 00 10 pub. 8588 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.948. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



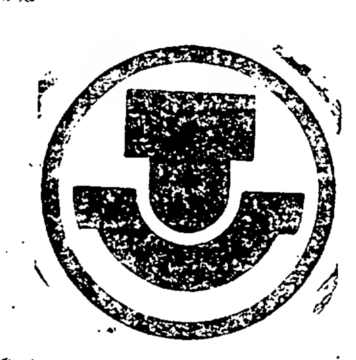
para distinguir los artículos de la clase 22 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección
23) $ 120.00 10|pub. 8586 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y C..., apoderados de Badische Anilin, y Soda, F...ik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24 00 10 pub. 8363 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92 903 — Montevideo. Mayo 26 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía. S A . por The Seven-Up Company. de San Luis Missouri. Estados Unidos de América, solicita la marca "UP" para artículos de la clase 2 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 8742 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.985 — Montevideo, Junio 1 o de 1961 — Con esta fecha Benigno Dominguez y Cía. d Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POCITOS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub 8711 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92.879. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Smeralovy závody, národní podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 s d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 84 00 10 pub 8180 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA N.o 92.841. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. -- Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por N V. Koninklijke Sphinx, Céramique v h Petrus Regout, que también comercia bajo el nombre Royal Sphinx Céramique, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 72.00 10 pub. 8181 Jn.1.o_v.jn 14.

ACTA N.o 92.927. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSALDINA" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10 pub 8312 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.928. — Montevideo, Mayo 29 de 1961 — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "SOVENTOL" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24 00 10 pub 8313 Jn 1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.915. — Montevideo, Mayo 29 de 1961 .— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ariel Limiteda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGION EXTRANJERA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16 19, 20, 21, 24 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub 8362 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA N.o 93.062. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Barbieri y Leggire, de salto. solicitan registrar la marca "BUCKINGHAM" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 9142 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.010. — Montevideo Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Héctor Reyes. de Montevideo ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $54.00 10|pub 8841 Jn 6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.912. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., de Montevideo Uruguay solicita la marca "90" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8744 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.913. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía., de Montevideo Uruguay, solicita la marca "LUCERO" para artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8745 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92 902 — Montevideo, Mayo 26 de 1961 — Con esta fecha, Iggam Uruguay S A de Montevideo, Uruguay solicita la marca "FRENTIMAR" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10 pub. 8741 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92.925. — Montevideo Mayo 29 1961. — Con esta fecha, Pedro Coucelro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LABORATORIOS SUR" para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12 00 10|pub. 8747 Jn.6-v.jn. 20.

ACTA N.o 92.964. — Montevideo Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "TOPECO" para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10.pub. 8939 Jn.7_v.jn.21.

ACTA N.o 93 044. — Montevideo Junio 6 de 1961. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TENAC" para distinguir artículos de la clase 9 s/d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 09 10|pub 9190 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 92 967. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 -- Con esta fecha León Ch. Yafie, (Montevideo), solicita registrar la marca "MAFIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 45.60 10 pub. 7969 My.29-v.jn.9. Jn.9_v.jn.23.

ACTA N.o 92 965 — Montevideo. Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha. Textil La Paz S.A., de Montevideo. Uruguay solicita la marca "113" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 8750 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92966. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Textil La Paz S A. de Montevideo. Uruguay solicita la marca "8027" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 8751 Jn.6_v.jn 20.

ACTA N.o 92.987. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Con esta fecha, Siegfrid Gerardo Effa, de Montevideo Uruguay, solicita la marca "DESIREE" para las clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 8752 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92.900. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay solicita la marca "HIDRO ICGAM" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8739 Jn.6_v.jn.20.

ACTA N.o 92 901. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CEMENTOLIT" para la clase 8 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8740 Jn.6_v.jn.20

ACTA N.o 92.994. — Montevideo. Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de EE UU. A., solicita la marca "MEDULES" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8904 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.935. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAPHNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8475 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.937. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "GIRAFFE" para distinguir artículos de la clase 15 s/d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8477 Jn 2_v.jn.15.

ACTA N.o 92.988. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Latam S. A., de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca "MENNEN BABY MAGIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8928 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 92.899. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "BIORGAN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8298 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.898. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE UU A.), solicita la marca "CELESTONE" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub 8299 Jn.1.o_v.jn.14

ACTA N.o 92.924. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SULDUR" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8301 Jn.1.o_v.jn.14.

ACTA N.o 92.983. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Diego R. Ostrock Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECTON DICKINSON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24 00 10pub. 8657 Jn.5_v.jn.16

ACTA N.o 92.956. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "COCOABAR" para distinguir los artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub 8594 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.953. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POENHIDRARGIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10 pub. 8591 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.954. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POEN EFRINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8592 Jn.5-v.jn 16.

ACTA N.o 92.933. — Montevideo, Mayo 30 de 1961 — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEE" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8473 Jn.2-v.jn.15.

ACTA No 93.061. — Montevideo Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Ramón Tomás Alvarez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GOLDAL" para distinguir la clase 15.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9141 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.057. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NENELAN" para distinguir los artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 9086 Jn.9-v.jn.23.

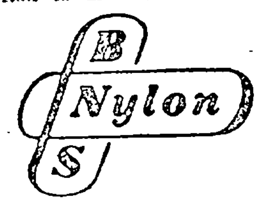
ACTA N.o 93.043. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREMIER" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 9189 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.052. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, S. Etcheoare-J. A. Gil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIOBAR" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9192 Jn.9-v.jn.23

ACTA N.o 93.069. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Ag., de Alemania, solicita registrar la marca "LERON" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9150 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.080. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Walter Nier, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEPOGAM" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9151 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.056. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited, Gran Bretaña, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 9085 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.055. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, de E. U. de América, solicitan la marca:

Slim Line

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10.pub. 9084 Jn.9-v.jn.23.

ACTA No 93.054. — Montevideo, Junio 6 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por H. Underberg-Albrecht, de Alemania, solicitan la marca:



para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 9083 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.058. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Gino Paoletti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICCADILLY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 9193 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.059. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Vicente Plata de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALPATEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 9194 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 93.018. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Heinz Remmer, por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANOVLAR" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8916 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 93.096. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha Heber J. Seoane de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "RILLO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9264 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 93.008. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por "Ortiz y Amodia", de Soriano, (Uruguay), solicita la marca "MAUA" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9423 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.009. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por "Ortiz y Amodia", de Soriano, (Uruguay), solicita la marca "DILUVIO" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9424 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.085. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Union Chimique - Belge Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "DILIGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9393 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.087. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Union Chimique Belge, Sociedad Anónima", de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "POSTADOXIME" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 9394 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.083. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Renold Chains Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BRAMPTON" para distinguir artículos de la clase 24 (cadenas para bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 9395 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.089. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Alberto Nieto Clavera", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AUTOUR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9396 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.095. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Markus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETIT CHARM" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9397 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.108. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Moisés Soloducho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JANNETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9398 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 93.030. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "AMBRACICLINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8971 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 92.589. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRAPPE" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8713 Jn.13-v.jn.27.

4-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.672. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres de ácidos fosfóricos activos como insecticidas y preparación de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos Secretario
24) $ 36.00 10|pub. 8580 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 13.668. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir amidas penicilánicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8303 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 13.667. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas multidosis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8302 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 13.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Inyecta Metal Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo revólver de juguete y adminículos complementarios" y de acuerdo al decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10 pub. 8886 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.675. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Santiago Banchero, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Una nueva botella para el expendio de bebidas en cantidades predeterminadas" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8887 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.666. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, el señor Ulrico Lucero, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un sofá transformable en cama" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8935 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 13.679. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Polimerización en dispersión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 8988 Jn.8-v.jn.22.

ACTA No 13.681. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Reynolds Metals Company, (EE.UU. de A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema novedoso para producir tramos continuos de metal aluminoso sólido a partir de partículas fundidas de dicho metal mediante una sola operación de laminado sin aglutinación posterior" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $43.00 10|pub 9091 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 13.678. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Miguel Candal Varela y David Calviño Candal de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Una placa metálica para tacos" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 9140 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 13.683. — Montevideo, Junio de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "POLIMERIZACION EN DISPERSION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 36.00 10 pub. 9321 Jn.12-v.jn.26.

5-Ventas de Comercio

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Piutarco 3946 — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20|pub 7358 My.22-v.jn.16.

A efectos ley Setiembre 1904 se hace saber que se transfirieron derechos compromiso de compra venta referente Garage estación de servicio y taller mecánico instalado en Guayaquí 2916 a Jaime Joaquín Corcoll Acreedores escribano Gorlero Insúa. Colorado 2361. — EDUARDO SAN MARTIN (hijo). — Jaime Joaquín Corcoll. — Junio de 1961.
25) $43.00 20|pub. 9213 Jn.9-v.jl.7.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 196'
25) $48.00 20|pub. 7331 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Gainares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20 pub. 8132 My.30-v. jn.27.

(Ley 26|9|1904) — CARDENIO PRIETO bazar "Life" Garibaldi 2140 bis. prometí en venta a Marta Lucía Castro Flores. Acreedores presentarse en Garibaldi 2140 bis. — Montevideo, Junio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 9136 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Alex De León, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Rincón 707 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9225 Jn.9-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Manuel Gil Sucasas y Manuel Tejeiro Fernández el negocio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Itazaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — HUGO BENITEZ VERDINO. — NELSON ESPINDOLA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 9226 Jn.9-v.Jl.7.

OLIDIO ROSALIO CACERES y SADALIA DELMIRA PIRIZ DE CACERES, comunican que han prometido en venta el comercio que gira en la calle Ganaderos 3854 de Montevideo, en ramos de almacén de comestibles, puesto de verduras, frutas, bebidas fermentadas y venta de helados Acreedores en: 25 de Mayo 477, escritorio 85. — Montevideo, Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub 9222 Jn.9-v.Jl.7.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio Cancela Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, sito en la calle Tiburcio Gómez 1450 Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI.
25) $48.00 20|pub. 9155 Jn.9-v.Jl.7.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN y CIA.
25) $ 72.00 20pub. 8124 My.30-v.jn.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568. he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72 00 20|pub. 7530 My.23-v.Jn.20.

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7267 My.19.-v.Jn.16

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 7635 My.24-v.Jn.21.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Agaces N.o 3682 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1092, apartamiento 204. — Montevideo. Junio 1.o de 1961 — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escrito 20, prometimos vender al señor Saverino Alen Gómez la ferretería y bazar sito en la avenida Millán N.o 3153, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — ORLANDO ARQUIMIDES BURGHI LAURENS. — MARIA DEL CARMEN GAVILANES DE BURGHI.
25) $72.00 20|pub. 9202 Jn.12-v.Jl.10.

Prometimos vender al señor Francisco Regueiro Rodríguez, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad: Avenida Artigas 516, con el nombre de "Panadería Parodi", en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. Los acreedores presentarán los documentos justificativos de sus créditos, en la escribanía Loustau, W. Barbot 189. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 27 de 1961. — LADI VIOLETA OCHANDORENA DE PARODI. — PEDRO H. PARODI. — Francisco Regueiro Rodríguez.
25) $72.00 20|pub. 9047 Jn.8-v.Jl.6

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sec. Balances) el Sr. VICENTE OTERMIN RODRIGUEZ, ha prometido en venta a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro, el comercio de panadería establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 9015 Jn.8-v.Jl.6

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Crescencio Collazo, Gladys Josefina Collazo de Castro y Manuel Eliseo Castro Trigo, únicos componentes de la firma "Collazo y Castro", han vendido el comercio de su propiedad, que en el ramo de panadería, repostería, lechería y fiambrería, gira en esta Capital, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte N.o 4269, a los señores Ramón Bardanca Souto y Bernardo Viera Fresenga. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 520. — CRESCENCIO COLLAZO. — GLADYS JOSEFINA COLLAZO DE CASTRO. — MANUEL ELISEO CASTRO TRIGO. — Ramón Bardanca Souto. — Bernardo Viera Fresenga. — Montevideo, Junio 1.o de 1961.
25) $ 120.00 20|pub. 8961 Jn.8-v.Jl.6

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.
25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.Jn.27.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio. — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN DE NADJARIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 7827 My.26-v.Jn.23

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523, Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso
25) $48.00 20|pub. 7444 My.22-v.Jn.16.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7885 My.26-v.Jn.23.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILBS.
25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.Jn.16.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO BELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $96.00 20|pub. 8005 My.29-v.Jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender a los señores Dante Cammerozano Díaz y Lily Esther Bertolo de Berrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera interbalnearia Km. 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20|pub. 8253 My.31-v.Jn.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Custa, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.Jn.14.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.
25) $ 48.00 20|pub. 7898 My.26-v.Jn.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1398, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7856 My.26-v.Jn.23

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lic Chung See el comercio y demás sito en Justicia 1989 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909. — GOLDSZER LEJBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 48.00 20|pub. 7867 My.26-v.Jn.23.

Prometimos vender a doña Juana Fieschi de Bastos, nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, que gira en la calle Tomás Gómez 3751. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS. — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 8338 Jn.1o.-v.Jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomó posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7313 My.19.-v.Jn.16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.
25) $72.00 20|pub. 7563 My.23-v.Jn.20.

CHERRY S. A. vende su giro de bar a García Hnos., por lo cual llama a acreedores conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904 para que dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha, se presenten en el local N.o 12 de Galería Central, Avda. 18 de Julio N.o 976.
25) $48.00 20|pub. 9402 Jn.9-v.Jl.7.

BANCO DEL SUR

Interviene en. Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo ... al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES.
25) $72.00 20 pub. 7666 My.24-v.jn.21.

BANCO DEL SUR

Interviene en Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.
25) $72.00 20 pub. 7665 My.24-v.jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuberas, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpía Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.
25) $ 96.00 20 pub. 7636 My.24-v.jn.21

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados" — Toma de posesión 2 de Mayo de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $ 72.00 20 pub. 7627 My.24-v.jn.21

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796/1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961 (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO — JUAN SUEIRO MOCIÑO — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $ 72.00 20 pub. 7749 My.25.-v.jn.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20 pub. 7188 My.16-v.jn.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores: hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961 — JUAN LOIS BOCIJA. — RAMON RIVAS CASTRO.
25) $ 72.00 20 pub 7637 My.24-v.jn.21

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Peleteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí 1290 de esta ciudad — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY.
25) $ 72.00 20 pub 7638 My.24-v.jn.21

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 10 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960 — ROMAN BENIGNO FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO.
25) $48.00 20 pub. 7484 My.23-v.jn.20.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961 — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA — NERY AÑON.
25) $ 72.00 20 pub. 7819 My.26-v.jn.23.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.
25) $48.00 20 pub 8273 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Cofinsa S A (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313 — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $ 48.00 20 pub. 8130 My.30-v.jn.27.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972 — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $ 24.00 20 pub. 7651 My.24-v.jn.21

Interviniendo Cofinsa S. A (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.
25) $ 72.00 20 pub. 8129 My.30-v.jn.27.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía) que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE — JESUS MENDEZ.
25) $72.00 20 pub. 8133 My.30-v.jn.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1230, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472/74 que gira en los ramos de Pensión Familiar Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.
25) $72.00 20 pub. 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1230, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917/19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERES LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20 pub. 7135 My.16-v.jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632 Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961 — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.
25) $ 48.00 20 pub. 7212 My.19.-v.jn.16.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S A (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO.
25) $ 72.00 20 pub. 8125 My.30-v.jn.27.

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 898. — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.
25) $ 48.00 20 pub 8100 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 696 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
25) $ 48.00 20 pub. 8119 My.30-v.jn.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar, sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72.00 20 pub. 7199 My.16-jn.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Cazzo S A en formación nuestro negocio sito en Br Propios 2306. Acreedores, presentarse en Cerrito 424. — Montevideo, Mayo de 1961 — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20 pub. 7231 My.19.-v.jn.16.

O A S I C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20 pub 7203 My.16-v.jn 14

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Condra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos 3202/06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA — EMA. R. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20 pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa, la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26/9/1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72.00 20 pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Luis Giraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1653 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26/9/1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20 pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26/9/1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20 pub 7144 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147/49 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26/9/1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20 pub 7145 My.16-v.jn 14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26/9/1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72.00 20 pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 695, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo el almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3593, quien tomó posesión del mismo el 30/4/61. Acreedores presentarse en la oficina intermediaria. — ... GO... FERREIRO.
25) $ 24.00 20 pub. 7607 My.24-v.jn.21

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Angel Gómez Higuela nuestra casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
25) $ 72.00 20|pub. 8837 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 635, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4096 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO. — MARIA LUISA CARDINI DE MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8721 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 635, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4301. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961. — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48.00 20|pub. 8722 Jn.6.-v.jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72.00 20 pub. 8686 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, escritorio 2 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20|pub. 8853 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707; piso 6.o. apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20|pub. 8652 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o. apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. piso 6.o. Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS.
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.jl.3

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Recarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707. piso 6.o. apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ.
25) $72 00 20|pub. 8655 Jn.5-v.jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Garibaldi de Quiñones, el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA
25) $ 48.00 20|pub. 8571 Jn.5-v.jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Abal el comercio de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2146 — Acreedores: Colorado 2301, Escribano Gorlero Insúa. — Mayo 25 de 1961. — IRIS CAMPI FIGUEREDO.
25) $ 48.00 20|pub. 8027 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Rebala 1463 Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 8570 Jn.2-v.jn.30

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Torri S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1952 — Acreedores: 25 de Mayo 467 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961 — ISAAC SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8558 Jn.2-v.jn.30

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313 — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20|pub. 8132 (bis) My.30-v.jn.27.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo. Mayo 22 de 1961 — Rodolfo A. Arias. Escribano
25) $48.00 20|pub. 8024 My.29-v.jn.26

Interviniendo "Unión Comercial" Gorria y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3543 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOG. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PENA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96 00 20|pub. 8003 My.29-v.jn.26

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Liria Dequlo Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotelladas, sito en la calle Martín C. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO.
25) $72.00 20|pub. 8037 My.29-v.jn.26

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V METZEN
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2227|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961 — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31-v.jn.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 8254 My.31-v.jn.28

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Sada y Lavalle por el comercio establecido en 21 de Setiembre 2946, en los ramos de venta de cigarrillos, confituras y útiles escolares, haciéndose cargo con esta fecha el socio señor Jesús A. Sada del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — JESUS A. SADA DE LUCCA
25) $72.00 20|pub. 9164 Jn.9-v.jl.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Coruña 2723. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NIEVEIRO de ASENJO.
25) $72.00 20 pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Eleta el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172 — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Eleta
25) $ 72.00 20 pub 7576 My.24-v.jn 21.

Hemos prometido vender el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en Adolfo Berro 1003 bis, Padrón [illegible], al señor Salvador Pulstto Fulselli que se hizo cargo el 23 de Abril de 1961. — Acreedores [illegible]. — RAFAEL LOZA HUELMO — EMILIA SORIA DE LOZA.
25) $ 48.00 20 pub. 8346 Jn.7-v.jl.5.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido vender al señor Baldomero Cabez Vázquez el comercio, ramo Carnicería sito en Gral. Prim 3350. — Acreedores presentarse en esa dirección. — APLINAR BENITEZ.
25) $ 48 00 20|pub. 8793 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Florencio Pardo y Joaquín Sánchez, la Estación de Servicios y venta de nafta sita en Avda. Larrañaga 4297. — Acreedores. Sarandí 493, 1er. piso. — MAURICIO TETMAN. — ELIJAS ABRAMAVICIUIS.
25) $ 43 00 20|pub. 8838 Jn.7-v.jl.5.

WILSON ROMEO PEREYRA BRITOS, hace saber al comercio y al público en general, que ha cedido su parte a la señora Mirtha Dorta de Genusso, en el comercio que gira bajo el ramo de "Bazar" sito en la calle Avda. San Martín 2724 bis, de esta ciudad, haciéndose cargo dicha señora del activo y pasivo de dicho comercio.
25) $ 72.00 20|pu. 8913 Jn.8-v.jul.6.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Juan Carlos Nuñez, el comercio que gira en el ramo de Kiosco ubicado en la calle Avda. Uruguay 793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN DI MARCO
25) $ 48.00 20|pub. 8918 Jn.7-v.jl.5.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardin Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. González Müllin — Sarandí 444 2.o piso, esc 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $43 00 20 pub. 7945 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346 hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8033. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961 — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72 00 20|pub 7535 My.23-v.jn.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8128 My.30-v.jn.27.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía", San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap. 12 — RAMON VARELA MATO
25) $ 48.00 20|pub 7688 My.25.-v.jn.22.

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintin y Carlos Ibáñez Uribe, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas)
25) $ 48.00 20|pub. 7807 My.25.-v.jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Alvárez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Antonio Vázquez y Manuel Liste el comercio en los ramos de fonda, bar y bebidas alcohólicas, situado en avenida San Martín 2399, quienes tomaron posesión del mismo el 31|5|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — ISIDORO CARAMES CARAMES. — ALBINA FORTES DE CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 9325 Jn.12-v.Jl.10.

Interviene oficinas "Garsan", 18 de Julio número 1953, piso 3, escritorio 12. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Reconquista N.o 601, a la señora Esperanza Alves de González, con fecha primero de Setiembre de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — CECILIA FRUHMAN. — ANA LIJTENSTEIN. — EVA LIJTENSTEIN. — RENEE LIJTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 9288 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dulcerino y Juan Silva Alvite, Manuel Blanco Silva y Manuel y Eulogio Vieytes Alvite el café y horno de pizza y fainá sito en la calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $72.00 20|pub. 9311 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Enrique Souto Pico, Francisco y José Ramón Novoa Saavedra, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle 21 de Setiembre N.o 2505, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA. — MARINA BRIGNONE.
25) $72.00 20|pub. 9267 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Francisco Barros Barreiro, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en el Camino Mendoza N.o 5852 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — JOSE MARIA CANDIA. — GENEROSO RIOS. — MARIA ANGELA GARCIA. — MANUELA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Artigas Pereyra Machado, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Juan Cruz Varela N.o 3430 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ. — MARIA ESTHER DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 9266 Jn.12-v.Jl.10.

Manuel Eurediian, vende a su hijo Alberto Eurediian, el comercio almacén de comestibles, frutos, verduras y fermentadas situado en Suecia N.o 1570. El comprador tomó posesión el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en Carlos María Ramírez 910. — MANUEL EUREDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 9253 Jn.12-v.Jl.10.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO RODRIGUEZ a prometido en venta a Sebastián Mesa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Elba N.o 4328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9425 Jn.13-v.Jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI, a prometido en venta a Juana Amabelia Venturino de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Venta de Pastas, Comestibles y Fermentadas, está ubicado en Constituyente N.o 2050. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9426 Jn.13-v.Jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SEBASTIAN MESA a prometido en venta a Eloy Núñez el Almacén de Comestibles y Fermentadas En botelladas, sito en General Flores número 3012. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9427 Jn.13-v.Jl.11.

Interviniendo las oficinas de los balanceadores "Carballal Sóñora y Compañía", se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, escritorio 8, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1961. — SUCESION ELIAS HOFSTADTER.
25) T$72.00 20|pub. 9428 Jn.13-v.Jl.11.

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1050. — Acreedores en la misma. Ley 1904. — Montevideo, Mayo de 1961. — MARTHA DETO MASI de KARAUSZ.
25) $72.00 20|pub. 7134 My.16-v.Jn.14.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bruto Manzoni vendió al señor Bruno Dante Manzoni Cola, el comercio que en los ramos de joyería, relojería, gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio No 114, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1961. — BRUTO MANZONI. — Bruno Dante Manzoni.
25) $72.00 20|pub 9126 Jn.9-v.Jl.7.

HORACIO A. LIMA ha prometido en venta al señor Juan A. Yañez el bar de la calle Cufré 2500. Acreedores en Bmé. Mitre 1356, tercer piso, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Pedro Linares Cerqueiro y Balbino Rojas Conde el café y bar sito en la avenida 18 de Julio N.o 1649, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — JORGE CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9310 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez González y Manuel Juan Vigo García el café y bar sito en la calle Industria N.o 2702, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — NICOLAS ALONSO RUBIO. — JULIA MORA DE ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 9312 Jn.12-v.Jl.10.

27—Varios

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA AGRARIO

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sec. Balances) el Sr. Antonio Lisboa Monteirinho ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuará a los señores Víctor Mateo Giordano y Nelson Barreiro Castro por el comercio de panadería, establecido en la calle Vilardebó N.o 2044. — Acreedores, Uruguay 1053. — Publicación, ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $ 48.00 20|pub. 9014 Jn.8-v.Jl.6.

U. T. E.

Nómina de inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo y Cuarta y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Canelones afectados por las servidumbres impuestas por el Decreto-ley N.o 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1956 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937 y originadas por el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica que va desde la Subestación "B" hasta la Subestación "EB" (Las Piedras), integrante del sistema colector de Montevideo, de 150 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-ley número 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario del 27 de Diciembre de 1956 y la Ley N.o 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución (R-61. 164979 del 11 de Mayo de 1961) aprobó el trazado de la línea aérea de transmisión de energía eléctrica que va desde la subestación "B" hasta la Subestación "EB" (Las Piedras) integrante del Sistema Colector de Montevideo, de 150 kw y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión y B) De limitación de derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U. T. E., (Palacio de la Luz, 7.o Piso, Paraguay 2431) y en los Juzgados de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo y Cuarta y Quinta Secciones Judiciales del Departamento de Canelones y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Inmuebles ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo

Padrones	Propietarios
189.888	El Estado.
43.388	Clemente Bonilla.
155.877	Francisco Santoro.
129.272	Ramón C. Cabrera.
180.708	Lorenzo Boffa y otros.
180.707	Alejandro Pérez Luserdo.
128.777	Lorenzo Boffa.
180.705	Ricardo Alvarez.
158.588	Armando Gallo.
188.592	Vanguardia Limitada.
43.743	Sebastián Serrentino.

Inmuebles ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
18.956	Marela Sociedad Anónima.
8.126	Marela Sociedad Anónima.
19.814	Marela Sociedad Anónima.

Inmuebles ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones

Padrones	Propietarios
4.961	Sociedad Anónima Casil Inc.
18.240	Margarita C. de Paladino.
4.978	Julián Palczo.
4.979	Angel Bulloumini Dorigatty y otros.
4.982	Albérico Passadore.
4.980	Serafín Toscanini.
18.795	Pablo Martínez.
19.879	Miguel Salati.
8.127	Gonzalo Conde.
19.817	Juan Yelenovic.
19.816	Gerónimo Duffart.
19.815	Domingo y Juan Oyenard.
4.933	Atanasio Larroque.
11.961	Santiago Cerro.
5.075	Federico Coppo y otros.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres.

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 3.o del Decreto-ley número 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras.
27) (C.C.) 10|pub. 31451 Jn.7-v.Jn.21.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco. Gaspar Fernández o ... BATEL Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
27) $ 108 00 30 pub 7102 My 16-v.Jn 29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Hijos de los Santos c|MARIO LAPORTA. Por imputación de infracción aduanera" (L. 22 F. 478) se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia den-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|958) 30|pub. 21423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras Actuario.

27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio" (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien; Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo 4017, Lo 109 Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión", (Lo 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — Julio E Real, Actuario

27) $633 00 30|pub 5671 My.2-v.jn.14.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Exhorto de la República Argentina, en autos caratulados NIETOS DE PUYOL S. R L. Quiebra" (Lo 57, F.o 613), se hace saber al público de la siguiente resolución. Testimonio: Buenos Aires, Noviembre 23 de 1955 Autos y Vistos: En atención a lo solicitado y de acuerdo con lo que resulta de las constancias de autos y con lo que dispone el artículo 59 de la ley 11.719 declárase en estado de quiebra a Nieto de Joaquín Pujol S. R. Ltda., fíjase el día 11 de Octubre de 1954 como fecha provisoria de cesación de pagos; emplázase a los acreedores para que dentro de treinta días, presenten al Síndico que se designará en el acto público y por sorteo en la audiencia del 24 del corriente a las 10 horas, los títulos justificativos de sus créditos, señálase la audiencia del día 20 de Febrero de 1956 a las 10 horas para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, y ordénese: 1.o Que se retengan la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que deberá ser abierta por el Síndico en la presencia de aquél o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal; 2.o La intimación a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3.o La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 4.o La ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley citada debiendo procederse a la descripción, inventario, y rubricación de libros que ordena la mencionada disposición legal, así como a la clausura del local del negocio del fallido por el escribano señor Rafael Francisco Murano en substitución del Actuario debiendo aquél aceptar el cargo y cumplir con la acordada de la Excma. Cámara de fecha 30 de Junio de 1942; y 5.o Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en Registro de la Propiedad, a cuyo efecto se librarán los correspondientes oficios. Hágase saber esta declaración, con transcripción íntegra del auto por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios, "Boletín Judicial" y "Clarín" como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del artículo 122 de la misma ley. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda Comuníquese por nota al Registro Público de Comercio al Boletín Judicial la precedente declaración Rep. la foja, 1954-Noviembre. Montevideo, Marzo 22 de 1961. Vistos: Atento a lo solicitado en la rogatoria precedente, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los Artículos 40 y siguientes. del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional ratificado en Diciembre 3 de 1942, artículo 1.584 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916. Se resuelve: 1.o) Decrétase la interdicción general de los bienes de la sociedad "Nietos de Joaquín Pujol S. R. Ltda." y ofíciese al Registro respectivo. 2.o) Publíquese edictos en los diarios, uno de ellos del Departamento de Maldonado, dando cuenta de la declaración de quiebra dispuesta por el señor Juez exhortante, con transcripción de la resolución dictada, y haciéndose saber la interdicción dispuesta por el Juzgado. A los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.

27) $312 00 10|pub. 9137 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE SALOMON C. y otros Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (Lo. 49, Fo 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $108 00 30 pub 7610 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona, Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17. F.o 499), se cita, llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 9187 Jn.9-v.jn.30 Jl.21-v.ag.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Cabara, Juan Ramón y Velazco, María Enriqueta contra SILVA MANUEL. Pérdida de Patria Potestad", (L.o 17, N.o 599, F.o 374), se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $108 00 30|pub. 9182 Jn.9-v.jn.30. Jn 21-v.ag.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "De León Pablo y Boltes de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA Pérdida de patria potestad" (Lo 17, Fo. 690), se cita llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Abril 6 de 1961 — Ernesto Roland, Act.

27) $103 00 30|pub 6521 My 9-v.jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos, "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio Petrona Liboria y Rudecindo González a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189) — Trinidad Junio 6 de 1960 — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960 — Dr. Edison Iván Comacho, Juez de Paz

27) (D 21|7|34) 30|pub 31279 My.19-v.jn.30.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU Concurso Voluntario" (Libro 23 Folio 270) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran A los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, Marzo 23 de 1961 — María E Taboada de Sancassano, Actuaria

27) $180.00 30|pub 6061 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43, Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo — Rivera, Mayo 23 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $ 144.00 30|pub. 8818 Jn 6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

DILIGENCIAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961. — Gumersindo T. Gil.
27) $108.00 30 pub. 8370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1961. — Esc. Delmar González Bruin, Actuario Adjunto.
27) $96.00 20|pub. 7709 My.25-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario". (Libro 22 N.o 882 folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ. — SEVERINO NIETO BUJAN. — JOSE DIAZ VARELA — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.
27) $96.00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ — JUANA GOMEZ de ESMERODE.
27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.jn.14.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72 00 20|pub. 7149 My.16-v.jn.14

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuré mi taller de carpintería sito en Alvear 2458. Presentar créditos en la misma. — Montevideo 31 de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.
27) $24.00 20|pub. 8438 Jn.1.o.-v.jn.29.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5380. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo ... de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.
27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", Garcír y Decampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 2108, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
27) $72.00 20|pub. 8004 My.29-v.jn.26.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.c 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA MANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Alzen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Alzen o Abe Velve Alzenas y Abraham Grumberg Albelda.
27) $72.00 20|pub. 8640 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO. — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.
27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscrito el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Feilsberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis E. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

GORLERO INSUA

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ABDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ
27) $48.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jl.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961 — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA
27) $72 00 20|pub 7139 My16-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta suscrito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado por José Pérez Godoy, Luis Manuel Santurio y Manfredo Modugno Ceres del garage ubicado en la Gaceta 1286. Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage al señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 213, Escribanía de Wellington T. Castellucci.
27) $96.00 20|pub 8393 Jn.1.o.-v.jn.29

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Juan Fouillier 2093. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — TERESA BARRETO SUAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8030 My.29-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Elario Rodríguez del garage "AGAL" ubicado en la calle Galicia número 1194. Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 213 Escribanía Wellington T. Castellucci.
27) $72.00 20|pub. 8394 Jn.1.o.-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS IBAÑEZ URIBE, prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Hernández. Acreedores en 18 de Julio 1333, piso 4, apartamiento 41.
27) $24.00 20|pub. 7808 My.25-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20|pub. 8046 Jn.2-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca el 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Míguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Míguez.
27) $144.00 20|pub. 8625 Jn.5-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez García, de fecha 28 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez lo promete en venta a los señores Federico Pedro Fiori y José Guillermo Malliarini el día 31 de Mayo de 1961. Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Gende. — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION ALE DE KEJEL.
27) $120.00 20|pub. 8730 Jn.6-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 31 de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedores a Oficinas "Garsan". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán López. Juan Carlos Barrán Crespo.
27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.6-v.jl.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pustería, Samuel Enrique y Scarpa de Pustería Angela contra Ferrari, Antonio. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Baró, Actuario.
27) $108.00 30 pub. 8726 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CESION DE CUOTAS

Los socios EDISON PICCARDO VICENTE y JOSE MARIA RACCIOPPE IRUSTA cedieron los derechos que les correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada con razón "Indece Limitada" domiciliada en la ciudad de Rocha a los otros socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Félix Pintos de los Santos en escritura otorgada el 14 de

Diciembre de 1960 ante el escribano Lumber Corrales Irisarri. Acreedores presentarse en el Escritorio Rural y Comercial en la ciudad de Rocha. — Rocha, Mayo 30 de 1961.
$48.00 20|pub. 9123 Jn.9-v.Jn.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que en virtud del incumplimiento de la firma promitente vendedora. Machado y Cía. a los términos pactados en el compromiso de compra-venta suscripto el día primero de Agosto de 1960 por el comercio que en ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 18 de Julio número 1099 de esta ciudad, denominado "Bar Lusitano" en el día de hoy hemos rescindido dicho compromiso. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 31 de 10 a 12 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — MACHADO y CIA. — Alberto Bruno Berriel Ferragús. — Manuel García Lima.
27) $96.00 20|pub. 9106 Jn.9-v.Jl.7.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A. (LANASUR)
RESCATE TOTAL DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 13 de los estatutos llámase a los señores tenedores de Acciones Preferidas de la sociedad para efectivizar el rescate de las mismas, en cuyo oportunidad percibirán en efectivo el importe de su valor nominal más la prima estatutaria del 10 o|o aprobada por la referida asamblea.

A tal efecto, a partir del día 12 del corriente deberán concurrir con los títulos correspondientes deberán concurrir con los títulos correspondientes a Camino Vecinal N.o 5620, de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas. — La Gerencia.
27) $30.00 5|pub. 9300 Jn.12-v.Jn.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA KUFFLER o KUFFLAR e CUFFEL de FREUND (herencia vacante), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 9184 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN BARLOCCO BERGES (Lo. 57, Fo. 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9489 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RIVAS DE VIGNI o ROSALIA RIVAS MARILUZ DE VIGNI (Libro 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 9454 Jn.14-v.Jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ROBERTO o JORGE ROBERTO CASARANO (Lo. 57, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9455 Jn.14-v.Jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO PEDRO REGULES FERNANDEZ (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9456 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARGAS LOO (Lo. 57 Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 9503 Jn.14-v.Jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARCO VITOLA (Lo. 60, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9159 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO AGUSTIN o REGINO o AGUSTIN GARCIA o GARCIA ALVAREZ (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9453 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINEZ GARRIDO o FLORENCIO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9457 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 10|pub. 9502 Jn.14-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PAN o PAN PRISCAL DE MIRAMBELL (Lo. 49, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Lius Antonio Lamas, Actuario.
1) $54.00 10|pub. 8324 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALASTEGUI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9245 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9554 Jn.14-v.Jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA PURA COSENTINO o COSENTINO DEGRUCHI DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9443 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA HOLL-DEBAIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9438 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA a MARIA CIPRIANA CORTEMILLA BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9456 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS MALO, ELVIRA CEDRES o SEDRES DE MALO y LINO ELIAS o ELIAS MALO CEDRES o SEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de Junio de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9581 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANELA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9514 Jn.14-v.Jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA CATALINA MANZINO DE FAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $35.00 10|pub. 9513 Jn.14-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CABAÑA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9471 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIANO CARLOS o FABIANO CARLOS

BALIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1961.— Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9472 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DONATO TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9567 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez hace saber la apertura de la sucesión de doctor don José Pedro Gatto de Souza, se Letrado de Primera Instancia de Florida JOSE RAMON RONDEAU o RONDEAU MAÑANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 9566 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EUGENIO COSTABILE o COSTABILE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9565 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALVETICA BENTANCORT DE ARBULO o BENTANCOR o BENTANCOR PERAZA DE ARBULO o BENTANCORT o BENTANCOUR o BENTANCOURT PERAZA DE ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9564 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o PRUDENCIO BERNABE o PRUDENCIO BERNABE CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9563 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA DELUCA TREZZA DE LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 24 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9562 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9561 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN STUDER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 9508 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA DO REIS DE AREVALO o DOS REIS o REIS DE AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 16 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9572 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN GONZALEZ o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9571 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TEMES DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9570 Jn.14-v.jn28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAVALLEJA PALOMBO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10 pub. 9580 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FAGUNDEZ o FELIPE o FELIPE LEONIDAS FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9579 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIENVENIDA ALVEZ DE MOURA o BIENVENIDA ALVEZ DE DE MOURA o BIENVENIDA o BENVINDA ALVEZ DE DE MOURA o DE DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9578 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR ALVEZ DA COSTA o MELCHOR ALVES DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9577 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PRINOLA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9485 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR EBANO ESCOBAR o EBANO ESCOBAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9486 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTACIO SOSA o SOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9574 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA FROS CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1961 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 9573. Jn 14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALMEIDA DE CABRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 9437 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN o ADRIANO CARDONELL o CARDONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9473 Jn.14-v.jn.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS GOMEZ POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9474 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Mayo de 1961. — Elio E. Besonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9483 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9481 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $26.00 10 pub. 9480 Jn.14-v.jn.28.

3—Convocatorias Comerciales

URIMPEX S. A.

De acuerdo con lo que determina el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Urimpex S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1961, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Gral. Pacheco 1123|25, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo a lo que establece el artículo 18 de los estatutos; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $36.00 10 pub. 9501 Jn.14-v.jn.21.

FABRICA ENVASES MADERA ARTE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Belén 2464, para considerar lo siguiente: Orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 30 de Abril de 1961; 2o.) Designar dos accionistas a los efectos dispuestos en el artículo 25 de los estatutos; 3o.) Designar un Síndico.

Se previene a los señores asambleístas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja de la sociedad, las acciones o recibos de cuota correspondiente o un certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública (art. 17) y que, la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad de las acciones emitidas o integradas (art. 18). — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 9480 Jn.14-v.Jn.21.

VIDRIERIAS UNIDAS

Convoca a sus accionistas para realizar asamblea general ordinaria el día 29 de Junio en curso, a las 18 horas y 30 minutos, en su local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos que constituyen el orden del día:

1o.) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 31o. ejercicio social, informe del Síndico y reparto de utilidades; 2o.) Elección de un Director para el período 1961|65 y de Síndico para el ejercicio 1961|62; 3o.) Retribución al Síndico.

El registro de asistencia está abierto en nuestras oficinas, calle Dante 2240, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de 15 a 17 horas; sábados, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Junio de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 9582 Jn.14-v.Jn.16.

CLARIA S. A.

De conformidad a lo que establecen los artículos 16 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Junio de 1951, en el local de la calle 25 de Mayo No. 470, piso 3o., escs. 30|31, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 31 de Marzo de 1961 (art. 16); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1961|62 y elección de los mismos, así como de un Síndico titular (artículo 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 19).

Se previene a los señores accionistas que el Registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 26 de Junio, debiendo ser registradas, antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $10.80 1|pub. 9559 Jn.14-v.Jn.14.

RANGO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Junio próximo, a la hora 16 y 30, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Proyecto de distribución de utilidades.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local arriba indicado, hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio

3) $3.60 1|pub. 9583 Jn.14-v.Jn.14.

TEGUA S. A.

De conformidad a lo que establecen los artículos 16 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la concurrencia a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 29 de Junio de 1961, en el local de la calle 25 de Mayo No. 470, piso 3o., escs. 30|31, a las 12 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 31 de Marzo de 1961 (art. 16); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1961|62 y elección de los mismos, así como de un Síndico titular (artículo 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 19).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 26 de Junio, debiendo ser registradas antes de esta fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $10.80 1|pub. 9557 Jn.14-v.Jn.14.

LLAUCA S. A.

De conformidad a lo que establecen los artículos 16 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Junio de 1961, en el local de la calle 25 de Mayo número 470, piso 3º escritorios 30|31, a las once y treinta horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 31 de Marzo de 1961. (Artículo 16). 2º) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1961|62 y elección de los mismos así como de un Síndico titular. (Artículo 7º). 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 19).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrarán el 26 de Junio, debiendo ser registradas antes de esta fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.

3) $ 10.80 1|pub. 9558 Jn.14.-v.Jn.14.

ITARARE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso I) y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Itararé Sociedad Anónima", para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 27 de Junio de 1961 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Juan Benito Blanco Nº 1255, piso 1º, Apartamento 103, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio social, finalizado el 31 de Marzo de 1961. (Artículo 16). 2º) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1961|62 y elección de los mismos. (Artículo 8º). 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (Artículo 19).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 10.80 1|pub. 9556 Jn.14.-v.Jn.14.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

De conformidad con lo que establece el artículo 21, apartado C) de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de "Canteras Montevideo Sociedad Anónima" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Junio, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el Camino Pavia Nº 3112 (Carrasco), con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º) Elección de tres (3) miembros del Directorio; 3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales y por el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Camino Pavia 3112), hasta con tres (3) días de anticipación al de la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 32.40 3|pub. 9536 Jn.14.-v.Jn.16.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 8º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961 a las 20 y 30 horas en el local social, Avenida General Garibaldi Nº 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1960|61, así como también el proyecto de distribución de las utilidades. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 9506 Jn.14.-v.Jn.16.

JOURDAN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Cía Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1951, a la hora 16 en el local social, calle Buenos Aires 588, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio. 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1959-961 3º) Elección de dos miembros del Directorio. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el actaa de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo [illegible] de los estatutos. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 28.80 3|pub. 9497 Jn.14.-v.Jn.16.

BANCO DE TREINTA Y TRES

El Directorio del Banco de Treinta y Tres, se complace en invitar a todos los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno a la hora 18 en el local social de la institución, calle Juan A. Lavalleja Nº 450 en Treinta y Tres, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior. 2) Reforma de los estatutos. 3) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la gerencia del Banco, hasta la hora 17 del día 27 de Junio de 1961. — Aramís Jorge. Presidente. — Pedro M. Delleplane, Secretario.

3) $ 7.20 1|pub. 9484 Jn.14.-v.Jn.14.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA VERMOUTH Y AFINES

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1961 a las 17 y 30 horas en el local social, Domingo Aramburú 2121|23 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general anual de situación y cuenta de pérdidas y ganancias. 2º) Aumento de capital. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberá depositar en la sociedad sus acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario con una anticipación de 48 horas a la fecha de la asamblea y podrán hacerse representar por persona que reúna las consideraciones del decreto del P. E. de Julio de 1943. — El Directorio.

3) $ 7.20 1|pub. 9479 Jn.14.-v.Jn.14.

IMBRIACO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Imbriaco Hnos. S. A." para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Montevideo, el 30 de Junio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Nueva York Nº 1301, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea (Artículos 35 y 41). 2º) Reforma de estatutos (Artículo 49).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la sociedad, por lo menos con un día de anticipación al de la celebración de la asamblea. (Artículo 34). — El Directorio.

3) $ 12.00 2|pub. 9464 Jn.14.-v.Jn.15.

URUTEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Urutex Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1961 a las 18 doras en el local de la calle Zabala 1379, piso 2, escritorio 7, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades. 2º) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio. 3º) Elección de Síndico titular y suplente según artículo 55. 4º) Autorización contrato con garantía de prenda. 5º) Aumento de capital. 6º) Designar dos accionistas para firmar el acta según artículo 27.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 7.20 1|pub. 9483 Jn.14.-v.Jn.14.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1961, a las 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Reducción del capital integrado. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Junio. — El Directorio.

3) $ 7.20 2|pub. 9444 Jn.14.-v.Jn.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Convugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Guinni Sara contra BENASUS ISAAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 61. Folio 231) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isaac Benasús y Sara Guinni

y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la ley Nº 10.783). — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 9467 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de OMAR FELIPE POSEIRO MARQUEZ y BERTA GLADYS SENA BOUZAS DE POSEIRO, citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 96.00 20|pub. 9568 Jn 14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AMADOR MACHADO VIERA e IRIALTA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Libro 44. Folio 251), se hace saber que con fecha 30 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Machado Viera e Irialta de León y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9490 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aristobulo Valle (h), contra MARIA JULIA FRUTOS. Divorcio por causal" (Libro 23. Folio 342. Nº 328), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Frutos, por el término de 30 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Junio 7 de 1961. — María F. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 36.00 10|pub. 9509 Jn.14.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "Nélida Elvira Guimaraens García contra ANTONIO ISMAEL VELAZQUEZ FERREIRA Divorcio por causal" (Libro 44. Folio 228), se cita llama y emplaza a Antonio Ismael Velázquez Ferreira a fin de que comparezca o estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 10|pub. 9576 Jn.14.-v.jn.28.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de Gcia. de Mat. y Tracción de este Organismo, señor ALEJANDRO SIENRA a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante.
8) $7.20 3|pub. 9476 Jn.14-v.jn.16.

Se emplaza al funcionario de Gcia. Material y Tracción de este Organismo señor JULIO C. HERNANDEZ, Credencial Cívica ECE 1874, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 8|6|1961.
8) $7.20 3|pub. 9477 Jn.14-v.jn.16.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.974 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Felipe Cardoso, los inmuebles siguientes:

Padrón: 65.071 — Propietario: Nelson Bollati — Superficie aproximada: 570 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31531 Jn.14-v.jn.26.

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.979 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Rambla Costanera del Arroyo Montevideo Chiquito los inmuebles siguientes:

Padrón: 97.016 — Propietario: Dante A. Cerisola — Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31530 Jn.14-v.jn.26.

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.975 de la Junta Departamental fue aprobada la designación calle Milton, entre la de Camoens y el Camino calle Milton, entre la de Camoens y el Camino Coronel Raiz los inmuebles siguientes:

Padrón: 48.432 — Propietario: José Bralo — Superficie aproximada: 145,39.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31529 Jn.14-v.jn.26.

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 11.976 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a completar la apertura de la calle de 15 metros paralela a la Vía Férrea que comunica el Camino Durán con la calle Besnes Irigoyen los inmuebles siguientes:

Padrón: 45.124 — Propietario: Carlos Serafín — Superficie aproximada: 1.170 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — La Dirección.
9) (Cta. Cte) 8|pub. 31528 Jn.14-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones

EDICTO — Expropiaciones para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad de Río Branco.

De acuerdo con las Leyes N.os 3.958, de 28 de Marzo de 1912; 9.723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 29 de Diciembre de 1960 se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad, declarándose urgente su ocupación de las fracciones de terreno, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Río Branco, delineadas en los planos del agrimensor Herbert Odone, de Junio de 1960 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1 — Propietaria: Sucesión Antonio D. Pereira: Manzana N.o 60 — Padrón N.o 356 — Superficie: 7244 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados.

Expropiación N.o 2 — Propietaria: Sucesión Juan J. Zamora. Manzana N.o 63 — Padrón N.o 259 — Superficie: 7462 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, tercer piso y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Alberto Galletti. Secretario.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31522 Jn.14-v.jn.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

TERESITA DE ANGELIS constituyendo domicilio en Zabala 1463 al señor Juez digo que: Optando al título de Procuradora y Escribana solicito se cite a los testigos Martha S. Dos Santos y María Elena Delfino a quienes presentaré para que se les interrogue sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Teresita De Angelis. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9534 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA ELENA DELFINO, domiciliada en Rincón 569, dice: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco el testimonio de Angélica Elena Almada y Aurora de la Riva, quienes serán interrogadas sobre mi bondades y costumbres morales. Fecho, expídaseme testimonio. — María Elena Delfino. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9533 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

EDUARDO SILVA SALES, constituyendo domicilio en la calle Colón N.o 1379, escritorio N.o 12, solicito: Deseando obtener título de Procurador, se interrogue a los doctores Juan Carlos Bercat y José Korzeniak, por mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — E. Silva. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $48.00 10|pub. 9500 Jn.14-v.jn.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)

Licitación pública N.o 1067

(Primer llamado)

Adquisición de 19.000 kilogramos de barras de acero especial para elásticos.

Fecha de apertura: 12 de Julio de 1961, hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dantes y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1961. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31520 Jn.14-v.jn.14.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 757 — Conservación de equipos de refrigeración (Primer llamado). Plaza. — Apertura: 22 de Junio de 1961, a la hora 9.

H. C. N.o 758 — Papel para electroencefalografía (Primer llamado). Plaza. — Apertura: 3 de Julio de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pompillón. Jefe de Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31517 Jn.14-v.jn.26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS LICITACION PUBLICA N.o 7

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 100 rollos de alambre de 14|16 de 45 Kg. c|u. Aprox., 50 rollos de alambre de púas de 22 Kg. c|u. Aprox., 36 rollos de alambre para atillos de 22 Kg. c|u. Aprox.

16 rollos de alambre para riendas de 2 Kg. c|u. Aprox., de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, 8 de Junio de 1961.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31527 Jn.14-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1961

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas duras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — El Jefe de Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31519 Jn.14-v.jn.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA

Llámase a licitación para la venta de: 20.000 litros de vino tinto (V. 8) y una camioneta marca "Tempo" (V. 9), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (Lunes a Viernes).

Apertura de las propuestas:

Licitación V. 8: 26 de Junio, hora 15. (Segundo llamado).

Licitación V. 9: 26 de Junio, hora 16. (Primer llamado).

En la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31525 Jn.14-v.jn.21.

PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 209
(Primer llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de Material de Construcción, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (Lunes a Viernes).

Apertura de las propuestas: 26 de Junio, a las 17 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31526 Jn.14-v.jn.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 14 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

4.a Sección

MOISES EIDELSTEIN, 40 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Durazno 1007 y SILVIA SERAS, 24 años, soltera, estudiante, argentina domiciliada Durazno 1007.

7.a Sección

CRISPIN BERNARDINO ACOSTA MADEIRO, 20 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Colonia 1569 ap. 6 e IVONNE ELENA ROUX MARTINEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1569 ap. 6.

9.a Sección

JUAN JOSE YEBRA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de Tropas 3040 y MARIA DOLORES TORRES, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno de Tropas 3040.

10.a Sección

NERY MELGARES, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Pérez Galdós 4109 y ANA JACINTA DUFFORTT, 25 años soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4116.

NELSON ALBERTO SALVATICO, 24 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3459 y LIVIA DE LOS ANGELES SALGADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3526.

ELBIO FAVIO IGLESIAS, 35 años soltero empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2284 y GLORIA GLADYS SEIJAS, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada G. Viana 2284.

11.a Sección

JUAN JOSE BARBERO, 29 años, soltero agricultor, español, domiciliado Cambay y Veracierto, y ELADIA MEDINA, 32 años, soltera, modista, española, domiciliada Cambay y Veracierto.

WALTER SILVERA, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cochabamba 3149 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Zumarán 5389, ap. 1.

14.a Sección

LUIS MARCOS ARAUJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1168 ap. 9 y GLORIA LIBERTAD ALZURI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2683.

16.a Sección

ANGEL GIANI, 56 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Laureles 892 y CARMEN BORBA, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laureles 892.

17.a Sección

LUIS ALBERTO SILVA, 24 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Capitán Ruiz de Alda 5112 y ELIDA FRANCISCA FONSECA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada, Capitán Ruiz de Alda 5112.

18.a Sección

JULIO CESAR REYES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Canelones 2205 y MARIA GLORIA MORENO LASALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2205.

JULIO CESAR VIANA, 20 años, soltero, empleado, domiciliado Dr. E. Puey 2580 y MARTA ISABEL BABINO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Obligado 1365, ap. 11.

CLAUDIO DIEGO MOSCHTZ, 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Avenida Brasil 2866 y MARGARITA SUSANA MEY, 23 años soltera, argentina, domiciliada Rambla Wilson 461.

BERNARDO DIEGO DURAN AYALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2876 y HERMINIA ROSARIO MUÑOZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 938.

FERMIN RODRIGO BALSA, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Canelones 2207 y TERESA BARREIRO, 24 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2933.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Maldonado 2216 y DELMA DOLORES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2212.

GERMAN RISLER ESTEVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2842 y NOEMI SAIZAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 741.

JUAN CARLOS ALBERDI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2581 y ANA MARIA GARMENDIA, 43 años, divorciada, francesa c|n oriental, domiciliada Luis Lamas 1290.

ELBIO OSVALDO CATENACCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2266, ap. 3 y HEBE BASCIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2266, ap. 3

PEDRO JACINTO SANCHEZ VARELA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2805 y ELLA INES RUPRECHT CAPRILE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 822.

RUBEN RICARDO RECOBA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José H. Figueira 2437 y AIDA ZURDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. Figueira 2437.

JOSE GIL, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1187 y ROSA PACILIO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1187.

OLIVER LANTOS 43, años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Joaquín Núñez 2821 y EDITH BERG, 42 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada Joaquín Núñez 2821.

ARTIGAS FRANCIA, 37 años, divorciado, carpintero oriental, domiciliado Br. Artigas 1582 e IDA DO NACIMENTO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1582.

WASHINGTON FERNANDEZ 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2531, apartamiento 13 y AMANDA LUISA ODICINI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayaquí 3363.

FULVIO BENINI, 39 años, soltero, culmico, italiano, domiciliado Brito del Pino 1268 apartamiento 8 y MILKA ELDA FONTANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2516-bis.

JUAN JOSE SAVIO 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Trabajo 2751 y NEDDA DOLORES SORONDO, 26 años, soltera oriental, domiciliada Libertad 2646.

IVO GERALI, 31 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1025 apartamiento 4 y BLANCA DELFINA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1113 apartamiento 2.

MANUEL GONTAN, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Brandzen 2152, apartamiento 2 y EMILIA URGAL, 27 años, soltera, española domiciliada Enrique Muñoz 810.

21.a Sección

BASILIDES GONZALEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 515, apartamiento 2 y OLGA TERESA UMPIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 515 apartamiento 1.

CLOROMIRO DA SILVA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Millán 5106 y JULIETA TORT BLANCO, 22 años, soltera, domiciliada avenida Millán 5110.

CARLOS HUMBERTO LAMAS SOTO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ar Cl. N.o 5029 apartamiento 5 y ANA JOSEFA BRUZZONE LARROBLA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Garibaldi 2592, apartamiento 5.

JOSE DANEL MORALES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5648 y MARIA SUSANA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz s|n casi Santos.

24.a Sección

WILHELM ADOLF LUZ WOLF WILKE, 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Maldonado 2420, apartamiento 8 y YOLANDA TERESITA MANTRANA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Lorenzo Pérez N.o 3235.

FLOREANO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Neyra 3635 y HERMINA MARTINEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Neyra 3639.

14) $4.00 v.jn.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS. Prescripción". (Lo. 58, Fo. 170), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 3435 y 3437, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 28389, comprendiendo un área de 456 metros cuadrados con 2385 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 38.156 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pedro Varela: 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28.383, 28.384 28.385 y 28 388; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.087 y 34.088 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son, El Estado, Julio Gedikian, Mauricio Romain, José Souto, Juan Carpentieri y Ramón Añón. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ogrando y la madre de ésta doña Matilde Alonso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

16) $453.00 30|pub. 9488 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO. Prescripción treintenaria". (Lo. 44 Fo 230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se descri-

[illegible] a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio despectivo:

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 28 de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.119 el 30 de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera, al Sur, con Cecilia Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 9569 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS EDUARDO POMI BOGGIANO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Diquera", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 9487 Jn.14-v.jn.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 61, Fo. 112): matrimonio de ATANASILDO MACIEL de OLIVEIRA y MARIA ANGELICA ALARIO; nacimiento de MIRTHA MACIEL de OLIVEIRA; en ambas donde dice "de Olivera", debe decir "de Oliveira". — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $54.00 15|pub. 9498 Jn.14-jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GASAGOITE MEDINA, RENE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pués donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo" y donde dice "Renée", debe decir: "René". — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 31514 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON CASTINEIRA MONZON, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Ramona", debe decir: "Ramón" y donde dice que pertenece al "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú, Junio 5 de 1961. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19 $72.00 15|pub. 9512 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos caratulados: "Susana Lusiardo y otros contra JOSE ALEJANDRO COLUCCI Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 58, Fo. 431), se hace saber que el día 26 de Julio de 1961, a las 15 horas y siguientes, y en el local de la calle Piedras N.o 318 (Casa de Remates Gomensoro y Castells), se procederá por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 29.660, situado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 3 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 28 de Julio de 1909, compuesto de una superficie de 184 metros 16 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al N. a la calle Canelones N.o 2390, distando su punto medio de su frente 28 metro 26 centímetros de la calle Francisco Aradcho; 25 metros 40 centímetros al E. lindando con propiedad de Carmen Castelli y Vicente Nápoli; 7 metros 61 centímetros al S. confinando con inmueble de los señores Juan M. y José M. Gambin y 23 metros al O., limitando con la fracción N.o 2 del mismo plano; B) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronada con el N.o 2.132, situado en la manzana N.o 230 de la Nueva Ciudad, (Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo) y que según plano levantado en Junio de 1948 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 19.480 el 22 del mismo mes y año, tiene una superficie de 231 metros 78 decímetros que se deslindan así: 8 metros 79 centímetros de frente al N. a la calle Isla de Flores N.o 1662 entre las calles Magallanes y Minas, distando el punto medio de su frente 21 metros 92 centímetros de esta última; 26 metros 30 centímetros al E. lindando con padrón N.o 2131 8 metros 85 centímetros al S. con el padrón N.o 2135; y 26 metros 26 centímetros al O. con el padrón N.o 2133; C) una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 6278 situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo y que según plano del agrimensor José María Oses del 28 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.912 el día 16 de Agosto del citado año, tiene una superficie de 114 metros 58 decímetro que se deslindan así: 6 metros 64 centímetros de frente al S. a la calle Maldonado Nos. 923, 925 y 927, distando el punto más próximo de su frente 26 metros 32 centímetros de la esquina con la calle Convención; 17 metros 34 centímetros al E. por donde confina con bien empadronado con el N.o 6277; 6 metros 53 centímetros al N. con padrón No. 6.280 y 17 metros 46 centímetros al O., por donde linda con bien empadronado con el No. 6.279; y D) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le accedan ubicado en Carrasco, (Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronado con el número 95.936 señalado con la manzana "C" en el plano de subdivisión trazado por el Ingeniero Donato Gaminara en Enero de 1917, inscripto en la Dirección de Topografía el día 12 de Marzo de 1917, según el cual tiene una superficie de 1.482 metros 81 decímetros y se deslindan así: 52 metros 70 centímetros de frente al S. O. a la calle Punta de Santiago; 32 metros 32 centímetros de frente al E. por ser esquina a la calle Doctor Gabriel Otero, uniéndose ambas rectas por ochava curva con un desarrollo de 7 metros 60 centímetros de frente al Sur y a la conjunción de las citadas calles; por N. E. curva con un desarrollo de 41 metros de frente a la conjunción de las calles Doctor Gabriel Otero y Blanes Viale; 14 metros al N. de frente a la citada calle Blanes Viale y luego ochava curva con un desarrollo de 10 metros 88 centímetros de frente al O. y a la conjunción de las calles Puntas de Santiago y Blanes Viale.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura y 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 6 de 1961 — Alfredo D. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $630.00 15|pub. 9188 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "María del Carmen Silva de Correa contra ARLINDO CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 51, Fo. 324), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 cargador de baterías; 1 máquina de agujerar, 1 máquina de remachar, 1 morza, llaves, mechas, destornilladores y demás herramientas embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 9540 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Seoane Antón, René contra PERELLI LABAT MARIA A. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 183), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Minor" matrícula 100.918.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de seña en garantía de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $48.00 10|pub. 9541 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Juan Pandiani contra SUCESION de JUAN F. PEQUERA. Intimación", (Lo. 9, Fo. 154 N.o 355|57). se hace saber que el próximo día 29 de Junio desde las 9 horas se procederá, en Rondeau 1883 por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación de: Bulones, tornillos, azadas, cerraduras, tenedores, cucharas, arandelas, mechas, canillas, pinturas, alambre, clavos, herramientas, enceradora, vasos, ollas aluminio y esmaltadas, sartenes, calderas, herrajes, registradora "National" y demás mercaderías de Bazar y Ferretería embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 9542 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Distribuidora Platense Limitada contra AUGUSTO FRANCISCO PARDO Ejecución de prenda", (Lo. 6, Fo. 288), se hace saber que el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1883 el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil y Actuaria, procederá a rematar al mejor postor una radio "General Electric" modelo 523 número 2003052 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria.

20) $48.00 10|pub. 9539 Jn.14-v.jn.28.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de San José contra REBOLEDO JOSE RAMON. Juicio ejecutivo" (23|133), se hace saber que el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Servando V. Echeverria, en presencia del señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se determinarán de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de campo sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2670, señalada con el N.o "2" en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Moner Ruy en Marzo de 1950 e inscripto el 30 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el cual se compone de una superficie de 29 hectáreas, 7.553. Base de venta. $ 23.333.32; 2) Otra fracción de campo sita en el mismo Departamento que la anterior y empadronado con ma con el mismo número, compuesta, según plano levantado por el agrimensor J. P. Moner Ruy en Febrero de 1950, inscripto el 30 de Marzo siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, de una superficie de 48 hectáreas, 6.971. metros cuadrados. Base de venta: $ 68.666.66. 3) Dos fracciones de campo de igual ubicación que las anteriores, empadronadas con el número 2.604, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Mayo de 1936, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, según el cual la fracción "A" tiene una superficie de 6.540 metros cuadrados y la fracción "B" una superficie de 41 hectáreas 8.760 metros cuadrados. Base de venta: Pesos 68.666.66

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio; B) Serán de cargo del adquirente los gastos por comisión del rematador, extracción de certificados, escrituración, impuestos municipales y demás que gravan la operación, con [illegible] de los que legalmente [illegible] la parte vendedora; C) [illegible] en [illegible] $ [illegible].000.00 [illegible] propiedad de los bienes se encuentran en la Oficina Ac-

tuario, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 1.o de Junio de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
29) $367.20 18|pub. 9560 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "VICENTE CESAR ADDIEGO. Segundas copias". (Lo. 57, Fo. 158) se hace saber que por escrito de fecha 21 de Octubre de 1960, se presentó el señor Vicente César Addiego, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 10 de Marzo de 1954 ante el escribano A. González Puig, en la cual el señor Martín Nicolás Horacio del Cerro Martínez y Ciriaca Damiana del Cerro Martínez, vendieron al señor Roberto Benjamín Keldansky el siguiente bien:

Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la ciudad vieja tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.816, compuesto según título de una superficie de 278 metros 5886 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi en Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.330 el 22 de Febrero de 1954, tiene un área de 278 metros 9436 centímetros y se deslinda: 12 metros 19 centímetros de frente al Este a la calle Alzaibar, edificio N.os 1331 y 1333 distando el punto extremo 30 metros 31 centímetros de la esquina de la calle Sarandí; 23 metros 06 centímetros al Norte lindando con las propiedades padrones 3.817 y 3.819; 12 metros 09 centímetros al Oeste confinando con parte del padrón 3.820 y 22 metros 97 centímetros al Sur limítrofe con parte del padrón 3.833 y 3.815. Habiendo fallecido el señor Roberto Benjamín Keldansky, fueron declarados herederos sus padres legítimos señores Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky por resolución N.o 14634 de fecha 5 de Octubre de 1960 dictada por el Juez del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno.

Con fecha 17 de Mayo de 1960 y por escritura de cesión de derechos los esposos Moises Keldansky y Taube Codikov de Keldansky vendieron a los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa el bien deslindado. Dicha escritura fue otorgada por el escribano Juan Luciano Grazioli y por escritura de fecha 7 de Setiembre de 1960 y por escritura de cesión de derechos otorgada por el escribano Juan Carlos Irureta Goyena los esposos Reinaldo González Martínez y Alicia Matilla Carballa cedieron el mismo bien al señor Vicente César Addiego.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
21) $216.00 10|pub. 8982 Jn.14-v.jn.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MORO Y HUBER S. R. L.

Por documento privado de 28 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 201, Fo. 680, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORO y HUBER S. R. L.". Socios: Carlos A. Moró y Osvaldo S. Huber. Capital: $ 40.000.00. Integración: $ 20.000.00 por partes iguales. Objeto: Actividades industriales y comerciales relacionadas con maquinarias de oficina y repuestos y accesorios para las mismas. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance anual: al 31 de Mayo. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio.
22) $84.00 10|pub. 9475 Jn.14-v.jn.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.025. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Sharon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "QUIT-HALO" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9527 Jn.14-v.jn.28.

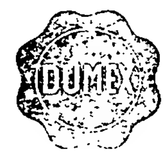
ACTA N.o 93.040. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EMOCORTIN CRINOS", para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9528 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.060. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Parfums Marcel Rochas, de París, Francia, solicitan la marca:



para artículos de la clase 10.a (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $64.00 10|pub. 9523 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.116. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A/S Dumex (Dumex Limited), de Copenhagen, Dinamarca, solicitan la marca:



para artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 9524 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.109. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, María Teresa Marcela Zabala Olveyra de Pierce, de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 19 y 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 9525 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.085. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, José A. Aldao, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERKIN'S" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9531 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.117. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha Delmar S. A. (en formación), Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STIMSON" para las clases 12 y 21.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9532 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.113. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXIFICADO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9461 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.112. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 9462 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.106. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicitan la marca "TRIM LIEN" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9463 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.105. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation, (E. U. de A.), solicita la marca "QUICK-LUBE" para distinguir los artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9452 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.104. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "KARLSBAD" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9451 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.130. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "ANGODILAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9450 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.097. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Etablissements Kuhlmann, de París, Francia, solicitan la marca:

EKAPLENOL

para artículos de la clase 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 9526 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.063. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía S. A., de marca "BUTACARISOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $24.00 10|pub. 9320 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.039. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CORTIDIN CRINOS" para la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9529 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.038. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Con esta fecha, Indo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ATEROID CRINOS" para la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9530 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.102. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, (Francia), solicita la marca "RHODINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9449 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.101. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo) solicitan la marca "AMBRAFENICOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9448 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.100. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAMASTENE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9447 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.099. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicitan la marca "AMBRAPIG" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9446 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 93.098. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "AMBRASOLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9445 Jn.14-v.jn.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.670. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enzo Velázquez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la preparación y conservación de poductos alimenticios especialmente de uso agropecuario y equipo desti-

nado al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 9515 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.673. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, el señor Ing. Morris Zimmelman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para fijar accesorios a la pared" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 9516 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.676. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, el señor Viterm Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la determinación de la transmisión térmica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10 pub. 9517 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.677. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Autoportantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital M$N 100.000.00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción con elementos modulares prefabricados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 9518 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.682. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos sin trama y en particular una cinta sin trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9519 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.684. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ernst Hennecke, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las válvulas de cierre y de seguridad para botellas de gas a presión y otros recipientes de presión para conservas gases y líquidos sometidos a alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9520 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.685. — Montevideo, Junio 8 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Phillips-Van Heusen Corporation, de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cuello extensible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 9521 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.686 — Montevideo Junio 3 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Daniel Angel Chozas, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contenedor de servilletas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $36 00 10|pub 9522 Jn.14-v.jn.28

ACTA N.o 13.289. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd., de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar 2,4-diamino-1-p-cloro-fenil-6,6-3'-metil-pentametileno y sus sales de adición de ácido y una composición farmacéutica que contiene a dicho producto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9442 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.589. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (E. U. de A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en derivados propanediólicos de compuestos arilo sulfonilos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9441 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.688. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el doctor Lino Pasquali, (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las máquinas para trabajos agrícolas livianos del tipo de las moto-cultivadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9440 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.687. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mannix Co. Ltd., (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para alineamientos de vías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9439 Jn.14-v.jn.28.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904, comunico que el 1.o de Junio de 1961 he vendido mi comercio, sito en Ejido Nos. 1387|93, a "Casa Lassner Sociedad Anónima". Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, estudio del contador León Buka — OSCAR LASSNER.
25) $48 00 20 pub. 9584 Jn.14-v.jl.12.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad". Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vicytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1566), hemos prometido en venta a José Pereira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4533 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961 — MIGUEL PEREZ GOMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72 00 20|pub. 9543 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto-Modelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1523 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 502 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9607 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raporo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE ENRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI RODINO.
25) $72.00 20 pub. 9431 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bismler Fernández Ríos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — JOSE LOUREIRO GOMEZ. — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Srs. José Varela Torrado, Fernando Crosa Vázquez y Aurelio Amaliotti [illegible] el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas [illegible] 21 de Setiembre N.o 1791, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — [illegible] de 1961. — [illegible] CEDE[illegible]
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Antelo Santos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2148, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ y CIA.
25) $72.00 20|pub. 9494 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Saleño, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2940, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20|pub. 9496 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152|56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72.00 20|pub. 9492 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Quesadas N.o 3811 al señor Juan A. Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub 9165 Jn.14-v.jl.12.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

BASES PARA INSTITUIR EL ESCUDO MUNICIPAL

I) Convocatoria

El Concejo Departamental de Canelones llama a concurso público entre dibujantes nativos de la República para la presentación de bocetos para el "Escudo Municipal de Canelones" según las bases siguientes:

II) Bases

De los Concursantes

Artículo 1º En el concurso de bocetos que motiva el presente llamado, sólo podrán participar aquellos dibujantes nacidos y radicados en la República Oriental del Uruguay. Los premios que se otorgaren a autores que no se ciñeran a esta condición, quedarán sin efecto.

Condiciones de admisión

Artículo 2º No serán admitidos al concurso los bocetos entregados después del día fijado para su recepción, o los que no se ajustaren a las condiciones de presentación, así como aquellos que dejaren entrever la identidad del concursante.

Condiciones de presentación

Artículo 3º Se presentarán dos dibujos dentro de una lámina tamaño 0.70 x 1.00 metro. Uno a escala natural del Escudo, que no excederá perimetralmente de un rectángulo de m. 0.50 x 0.70 y otro, a escala 1|10 del anterior. Los dibujos se harán en papel blanco de dibujo y se presentarán sobre bastidor de madera u otro material adecuado. Dichos dibujos se realizarán del siguiente modo: 1) El que va a escala natural, será a color con máximo de 4 tintas. 2) El que va a escala 1|10 del anterior, exclusivamente a tinta china.

Art. 4º La o las piezas que constituyan cada boceto, no llevarán firma, seudónimo, lema, señal o indicación alguna que pudiera servir para identificar al autor; dicha condición deberá respetarse también en la envoltura de dichas piezas. Estas deberán presentarse en un paquete cerrado y lacrado, en cuyo interior irá un sobre conteniendo una tarjeta con el nombre del autor o autores y su domicilio, sobre, que llevará escrito en su exterior: "Nombre y domicilio del autor". A cada paquete acompañará por separado, un sobre cerrado conteniendo el voto del autor para el miembro del Jurado a elegir por los concursantes. Dirá en su exterior: "Voto para integrar el Jurado".

Plazo de concurso

Artículo 5º Los bocetos serán entregados el día [illegible] de Agosto de 1961 desde las 14 horas a las 18, horas.

Recepción de bocetos

Artículo 6º Los bocetos se recibirán en la Dirección de Arquitectura, el día y la hora mencionados en el artículo 5º al término del plazo de presentación, según hora debidamente controlada, se clausurará la recepción de bocetos, no admitiéndose ninguno más.

... portador de cada envoltorio se le entregará un recibo como constancia de su recepción. El duplicado, firmado por el portador quedará en poder del Concejo Departamental de Canelones. A continuación se labrará un acta haciéndose constar la cantidad de trabajos presentados.

... 7.o Labrada dicha acta, por parte del C.C. el representante del mismo, procederá de acuerdo a clave secreta, a individualizar los bocetos, sin perjuicio del mantenimiento del anonimato de cada envoltorio presentado. De esta operación se labrará acta por separado, para abrir luego del fallo, e identificar así, a los bocetos premiados.

Constitución del Jurado

Artículo 8º El Jurado estará constituído, por cinco miembros, un delegado de la Junta Departamental, un delegado del Concejo Departamental de Canelones; un delegado de los concursantes; un delegado Profesor de Historia Nacional y Americana de Preparatorios del Liceo Departamental "Tomás Berreta" y el Director de la Dirección de Arquitectura. El Jurado deberá estar constituído 5 (cinco) días después de la fecha de entrega de bocetos y expedirá su fallo dentro de los siguientes 20 (veinte) días. El fallo en mayoría será el que adjudique los premios. Si se produjera vacantes en el jurado, serán llenados por la misma Institución que proveyó el miembro cesante.

Art. 9º El Jurado emitirá un fallo claramente fundado y podrá declarar desierto uno o más premios a su criterio. El fallo será inapelable e irrevocable.

Exposición del concurso

Artículo 10 Dentro de los 30 (treinta) días de expedido el fallo del Jurado, todos los bocetos presentados serán expuestos en local público durante una semana por lo menos. Cada boceto llevará el nombre del autor o autores y el premio adjudicado, si lo tiene.

Consultas

Artículo 11. Los concursantes podrán formular consultas o solicitar las aclaraciones que estimaren convenientes hasta 10 (diez) días antes del plazo de entrega de bocetos, en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Canelones. Dichas aclaraciones serán presentadas y evacuadas por escrito.

Premios

Artículo 12. Los premios que se establecen sobre un total de $ 3.500.00 son los siguientes: A) Un primer premio de $ 2.000.00. B) Un segundo premio de $ 1.000.00. C) Un tercer premio de $ 500.00. Dichos premios se harán efectivos en los 20 (veinte) días siguientes al fallo del Jurado.

Propiedad y destino de los bocetos

Artículo 13. Los bocetos premiados serán propiedad del Concejo Departamental de Canelones quien se reserva el derecho de usarlos en la manera que mejor convenga a sus intereses.

Art. 14. Los bocetos no premiados serán retirados por los interesados contra el correspondiente recibo, dentro de los 15 (quince) días de la clausura de la exposición de los mismos. Pasado ese plazo el Concejo Departamental de Canelones podrá destruirlos.

Características

Tratándose del Escudo Municipal del Departamento, es obvio destacar la importancia y significación de tal emblema. Así se tendrá en cuenta el acervo económico, como el patrimonio histórico y social de Canelones, para presentar la importancia de dicho Departamento en el desarrollo de la República.

El Jurado, por tanto, estimará aquellos trabajos que destaquen la trascendencia e importancia que dicho Escudo trasunte, a través de la significación del Departamento en sus aspectos más salientes. Debido a la posibilidad del uso de dicho diseño en sellos e impresos, es que se deberá prever su claridad en pequeña escala y por tanto, factor a tener en cuenta ... concepción. — Nelson Rosa, Secretario del Concejo Departamental.

27) (C. C.) 1|pub. 31518 Jn.14.-v.jn.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concursos de Méritos y Pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de Servicio No 2631 y a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento de Concursos vigente para la provisión de tres cargos de Arquitecto de la Dirección de Arquitectura, con una asignación mensual de $ 1.200.00 cada uno.

Llámase a Concurso de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Reglamento de Concursos vigente para la provisión de dos cargos de Médico de Ortopedia y Traumatología Adjunto de Guardia del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

El plazo de inscripción de estos llamados vence el día 19 de Julio a las 18 horas.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos (Avenida 18 de Julio 1892, piso primero).

27) (C.C.) 2|pub. 31521 Jn.14-v.jn.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
(AVISO)

Se hace conocer a los contribuyentes que se ha concedido un plazo de sesenta días a partir del primero de Junio corriente, para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, Adicionales Municipales e Impuesto a los Terrenos Baldíos. — Maldonado, Junio 5 de 1961. — Francisco Salazar, Presidente del Consejo. — Domingo Burgueño Miguel, Prosecretario.

27) (C.C.) 5|pub. 31515 Jn.14-v.jn.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
(Notificación)

En el expediente HC N.o 8.3.61, caratulado: "Dirección decreta sumario administrativo por inasistencias a la funcionaria HEBE DESIDERIO de TICHAUER", ha recaído la siguiente providencia: "Montevideo, 9 de Junio de 1961. Dése vista a la funcionaria sumariada por el término de diez días. Pase a Secretaría General a tal efecto. (Firmado): Dr. Hugo Villar, Director". Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora Hebe Desiderio de Tichauer, se le emplaza a estar a derecho por el término de diez días, como está dispuesto, (Ordenanza de Actos Administrativos de la Universidad, de 20 de Noviembre de 1959, Artículo 7.o). — La Secretaría General.

27) (C.C.) 3|pub. 31523 Jn.14-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Reglamento

Reglamento para ingreso a la Docencia en la Facultad de Veterinaria, en aquellos cargos no expresamente reglamentados en la Ordenanza del personal docente aprobada por la Universidad el 19|V|958. Aprobado por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, con fecha 26 de Mayo de 1959 y por el Consejo Directivo Central Universitario, con fecha 26|X|959.

Artículo 1º El ingreso a los cargos docentes de Profesor Adjunto, Jefe de Laboratorio, Asistente Técnico, Ayudante de Investigación y Ayudante Técnico, se efectuará únicamente por Concurso de Méritos y Pruebas, de acuerdo a la Ordenanza vigente.

Art. 2º Todos aquellos otros cargos que se creen o que perteneciendo al escalafón docente, no figuren en el Presupuesto de la Facultad, si fueran incorporados al mismo, tendrán un régimen similar a los del artículo 1º

Art. 3º Producida una vacante, el Consejo Directivo, llamará a Concurso, procediendo a la elaboración de Bases Especiales y nombramiento de Tribunal dentro de los plazos acordados por las Ordenanzas.

Reglamento para la provisión de los cargos de Auxiliares Ayudantes de Profesor de la Facultad de Veterinaria, aprobado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 27 de Junio de 1960 y por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, de fecha 7 de Abril de 1960.

"Artículo 1º Los cargos de Auxiliares Ayudantes de Profesor de la Facultad de Veterinaria (Técnico-Administrativo. Escalafón 26. Grado 14), son exclusivamente para estudiantes.

Art. 2º El Consejo de la Facultad llamará a concurso a los estudiantes para la provisión de las vacantes con un plazo para la inscripción de 60 días, iniciándose las pruebas entre los 30 y 60 días de finalizado el plazo de inscripción.

Art. 3º Para tener derecho a concursar, además de poseer las condiciones exigidas para funcionario público, deberá cumplirse lo estatuído en el inciso B. del artículo 1º de la Ordenanza de Elecciones Universitarias (17 de Julio de 1959) y haber ganado todos los cursos de 1º y 2º año y rendido con aprobación todas las asignaturas de 1er. año y una de las asignaturas pertenecientes al Instituto destino del cargo.

Art. 4º El concurso será exclusivamente de pruebas, debiéndose realizar las siguientes: A) Una prueba escrita que versará sobre dos temas: uno de Fisiología y otro de Zootecnia General disponiendo de cuatro (4) horas para su realización. B) Una prueba práctica sobre la o las asignaturas del Instituto, para cuya realización dispondrá de tres horas y treinta minutos (3 horas 30 minutos) para disertación del trabajo.

Art. 5º Para estas pruebas regirán los programas de las respectivas asignaturas que se encuentren en vigencia a la fecha del cierre del plazo de inscripción.

Art. 6º El Tribunal que juzgará las pruebas, estará integrado por 5 Profesores titulares y|o Directores de Institutos, designados por el Consejo Directivo Central a propuesta del Decano, con anticipación de treinta (30) días a la fecha de realización del concurso.

Art. 7º En el momento de inscribirse los aspirantes deberán notificarse de la fecha de iniciación del concurso. El primer acto del concurso consistirá en la lectura pública de la constitución del Tribunal designado y de la nómina de los inscriptos aceptados. En caso de no estar integrado todavía el Tribunal, se les citará para nueva fecha, postergándose para entonces la lectura de la nómina de los inscriptos aceptados. Es obligación de los aspirantes concurrir a estas citaciones; en caso de no hacerlo, se les tendrá por notificados.

Art. 8º Los aspirantes dispondrán hasta de 48 horas, a partir de la terminación del primer acto de concurso, para recusar a los integrantes del Tribunal. El Tribunal de Recusación estará integrado por el Rector, el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela y el Decano más antiguo. En caso de imposibilidad de algunos de ellos, serán sustituídos por integrantes del Consejo Directivo de la Universidad que el Rector designe.

Art. 9º El fallo del Tribunal será inapelable en cuanto a su contenido, debiendo el Consejo Directivo Central aprobarlo a menos que declare la nulidad del mismo por vicios graves de procedimiento.

Art. 10. Los cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor, tendrán duración máxima de dos (2) años. No obstante, a propuesta fundada del Director del Instituto, el Consejo podrá resolver la reelección por una sola vez y por un plazo de seis meses.

Art. 11. Los Auxiliares Ayudantes de Profesor, dependerán directamente de los Directores de Instituto. Deberán cumplir una obligación horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales y sus cometidos serán establecidos por los Directores respectivos, con el visto bueno del Decano.

Art. 12. Son funciones de estos cargos, colaborar en las tareas de investigación y en la labor docente y técnico-administrativa, como lo disponga la dirección del Instituto".

Reglamento para la provisión de los cargos de Ayudante de Clase de la Facultad de Veterinaria. Aprobado por el Consejo de la Facultad de Veterinaria, de fecha 22|XII|960 y por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 24|V|961.

Artículo 1º Los cargos de Ayudantes de Clase de la Facultad de Veterinaria (Personal Docente A-2 12), son exclusivamente para estudiantes.

Art. 2º El Consejo de la Facultad, llamará a concurso a los estudiantes, para provisión de las vacantes, con un plazo para la inscripción, de 60 días, iniciándose las pruebas entre los 30 y 60 días de finalizado el plazo de inscripción.

Art. 3º Para tener derecho a concursar, además de poseer las condiciones exigidas para funcionario público, deberá cumplirse lo estatuído en el inciso B) del artículo 1º de la Ordenanza de Elecciones Universitarias (17 de Julio de 1959) y haber concursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado a concurso (Art. 24. Ordenanza del Personal Docente, modificación del 22 de Mayo de 1959).

Art. 4º El concurso será exclusivamente de prueba, debiéndose realizar las siguientes: A) Una prueba escrita que versará sobre 1 tema de la asignatura, disponiendo de cuatro (4) horas para su realización. B) Una prueba práctica sobre la asignatura a que se destine el cargo, para cuya realización dispondrá de tres (3) horas, y treinta minutos para disertación del trabajo.

Art. 5º Para estas pruebas regirán los programas de las respectivas asignaturas, que se encuentran en vigencia a la fecha del cierre del plazo de inscripción.

Art. 6º El Tribunal que juzgará las pruebas estará integrado por cinco (5) miembros, designados por el Consejo de la Facultad con anticipación de treinta (30) días a la fecha de realización del concurso.

Art. 7º Los Miembros de los Tribunales podrán ser recusados por cualquiera de los aspirantes. El Tribunal de Recusación estará integrado por el Rector, el Decano de la Facultad y el Decano más antiguo.

Art. 8º El fallo del Tribunal en cuanto a su contenido será inapelable, debiendo el Consejo aprobarlo a menos que declare la nulidad del mismo, por vicios graves de procedimiento. Cualquier observación sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas, deberá presentarse al Tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba objetada. El Tribunal, si lo considera pertinente está habilitado para corregir el vicio; en caso contrario elevará inmediatamente todos los antecedentes al Consejo de la Facultad, debiendo esperar la resolución de este antes de continuar el Concurso.

Art. 9º Los cargos de Ayudantes de Clase, tendrán una duración máxima de dos (2) años su mandato durará un año de ejercicio efec-

tivo; y podrán ser confirmados luego por un año y por una sola vez.

Art. 10. Los Ayudantes de Clase dependerán directamente del Profesor Titular. Deberán cumplir la obligación horaria que se disponga en el llamado y sus horarios serán aprobados por el Consejo.

Art. 11. Son funciones de estos cargos, colaborar en las tareas de investigación y en la labor docente de la cátedra.

Art. 12. En todo [illegible] Reglamento, regirán las disposiciones de la Ordenanza de Concursos del Personal Docente y del Reglamento de las Bases Generales de los Concursos de la Facultad de Veterinaria.

27) (C. C.) 3|pub. 31524 Jn.14.-v.jn 16.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
(SECRETARIA)

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ARIEL RUBEN GUTIERREZ ETCHEBARREN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $3.60 1|pub. 9537 Jn.14-v.jn 14.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NIDIA NERVI MORANDO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.60 1|pub. 9538 Jn 14-v jn.14.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA. Posesión Notoria". (N.o 46. Fo. 608). Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez, iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31513 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JULIANA M. VISPO (Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Padrón 2356 se cita, llama y emplaza a doña Juliana M Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón actual 2356, anterior 2660, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros; al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros 90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961 — Alda V. Thevenet, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|937) 30|pub. 31516 Jn 14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

LATYSUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Latysur Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Gunter A. Conhein, Nicolás Polzer Petö y Pedro Hirschfeld, resuelven dejar constituída una sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación:

CAPITULO UNO

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo primero. Con el nombre de "Latysur Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo segundo. La sociedad tendrá por objeto: Primero: El comercio de importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor, fabricación y manifacturación de toda clase de artículos de latex, caucho plásticos y afines, usando materia prima nacional o extranjera; Segundo: El otorgamiento de préstamos a comerciantes y particulares así como la administración de bienes inmuebles propios y de terceros; Tercero: Representaciones en general. Para cumplir estos objetos la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes. Siendo ésta enumeración únicamente explicativa y de ninguna manera limitativa: A) Adquirir, gravar, enajenar inmuebles y toda clase de derechos reales y celebrar en general todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles y derechos; B) Dar y tomar dinero en préstamo para fines sociales en todas las condiciones incluso constituyendo o aceptando prendas sobre mercaderías y otros bienes; C) Promover y constituir nuevas compañías de toda índole y suscribir total o parcialmente el capital de las mismas; D) Convenir con otras personas y compañías la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado directa o indirectamente con los fines sociales; E) Comprar, arrendar o adquirir o de cualquier otro modo intervenir en empresas existentes o que existan en lo futuro; F) Adquirir máquinas y sus accesorios sea en plaza o en el exterior.

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en treinta años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo. Este plazo puede ser prorrogado por una asamblea general extraordinaria, convocada al efecto, debiéndose cumplir además con las normas de Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO DOS

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital de la sociedad se fija en cuatrocientos mil pesos, representados por cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, que se emitirán en una primera serie, designada Serie A de cien mil pesos y en ocho series subsiguientes, designadas Serie B, C, D, E, F, G, H, I, de cincuenta mil pesos cada una. Una asamblea convocada al efecto, podrá elevar el capital hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos, en series no menores de cincuenta mil pesos. La ampliación del capital hasta dicha suma se llevará a efecto previa autorización del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y pago de los impuestos complementarios que correspondan a cada aumento. Para la suscripción de las nuevas acciones, el Directorio dará preferencia a los accionistas de la sociedad, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto fijará un plazo no menor de quince días contados a partir de la realización de la asamblea. El Directorio determinará la forma, tiempo y condiciones de suscripción e integración de las acciones de cada serie dentro de los preceptos legales. Las acciones de la serie A serán ordinarias; las acciones de las demás series ordinarias o preferidas, según como lo resuelva el Directorio, para cada serie al emitirla. En ningún caso se emitirán series sin estar íntegramente suscriptas las anteriores. En ningún caso la emisión de acciones preferidas puede exceder del cuarenta por ciento del capital social. Las acciones preferidas recibirán anualmente un interés a fijar por el Directorio al emitir este la serie respectiva, entre el 4 y el 12 o|o a extraer de las utilidades del correspondiente ejercicio. No corresponden a las acciones preferidas votos en las asambleas.

Artículo quinto. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, la serie, el número de orden, la firma del Presidente y de un Director y jamás condiciones de la emisión. Pueden emitirse títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones serán representadas por certificados provisorios nominales mientras no estén totalmente integradas o impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, quedando a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO TRES

Obligaciones, debentures

Artículo sexto. Por resolución del Directorio, la sociedad puede emitir obligaciones y debentures, nominativos o al portador a los precios y en las condiciones que el Directorio fije.

CAPITULO CUATRO

Asambleas

Artículo séptimo. Las asambleas de socios, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera sea su objeto, por llamamientos publicados durante dos días en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. Puede prescindirse del requisito de la publicación para la realización de asambleas con la representación de la totalidad del capital social, cumpliéndose en lo preceptuado en el artículo diez en el Decreto del 18 de Diciembre de 1947. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. En la segunda convocatoria la asamblea podrá sesionar con cualquier número de acciones ordinarias representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria salvo en los casos previstos en la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se requerirá el quórum y el porcentaje de votos que indica dicha ley, tanto en la primera como en la segunda convocatoria. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviese presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Artículo octavo. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada en instrumento privado.

Artículo noveno. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ellas con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada veinte acciones ordinarias dan derecho a un voto: con las limitaciones legales. Las acciones preferidas no dan derecho a voto.

Artículo décimo. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los cinco meses que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos un tercio del capital integrado. En los últimos dos casos, el Directorio deberán realizar la convocatoria dentro de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO CINCO

Directorio

Artículo décimoprimero. El Directorio de la sociedad se compone, sin perjuicio de lo establecido en el artículo veintitrés de estos estatutos, de tres miembros titulares elegidos por la asamblea general, por un término de un año, que puede resolver aumentar el número de miembros titulares a hasta siete personas, si así lo solicitan no menos de un tercio de los accionistas presentes.

Artículo décimosegundo. La asamblea indicará el Director que ejercerá la Presidencia. Los Directores pueden ser relectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio. El Directorio distribuye entre sus integrantes los cargos de Vicepresidente, Segundo Vicepresidente y de Secretario.

Artículo décimotercero. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director, o del Síndico, en la fecha determinada en la convocatoria. Existe quórum con la presencia de dos Directores si fuesen tres, o de tres si fuesen cuatro o cinco, o de cuatro si fuesen seis o siete Directores,

en su caso. Sin embargo en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar en cualquier caso, con dos miembros. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes. Las sesiones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. En caso de empate, se convocará a nueva sesión para el día siguiente y si se produjera nuevamente empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo decimocuarto. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, o en el caso de no-presencia de un Director el cual por enfermedad o por un viaje o por otra causa parecida quedara impedido por un plazo mayor de noventa días para cumplir con sus cometidos como Director, el Directorio designará al accionista quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. La designación será en caso de no-presencia mientras que dure la misma y en los demás casos por el período que falte para concluir el mandato del Director titular. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Directorio y nombrar ... en su remplazo, del cual pueden formar parte también integrantes del Directorio remplazado.

Artículo décimoquinto. Para formar parte del Directorio se requiere ser propietario de una acción, la que en garantía del buen desempeño de sus funciones será depositada contra recibo en la caja social, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure el mandato.

Artículo décimosexto. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado, pudiendo conferirles como tales, encargos especiales en la dirección y administración de la sociedad. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe a la primera asamblea que se realice.

CAPITULO SEIS

Síndico

Artículo decimoséptimo. La asamblea general, nombrará un Síndico y su suplente en las condiciones que ella establezca, por un término de un año. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la caducidad del Síndico, o de su suplente y nombrar a otro en su remplazo.

CAPITULO SIETE

Administración y representación de la sociedad

Artículo décimooctavo. La sociedad será administrada por el Directorio, supervisada por el Síndico o su suplente, de acuerdo con las leyes de la materia y de este estatuto. Para esto el Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa de la asamblea. Incluyen estas facultades expresamente y sin que esta enumeración sea taxativa, la de A) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero y designar delegados que la representen en ellos; B) Nombrar trasladar y|o destituir todos los empleados y agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos; C) Realizar todos los demás actos de la administración interna de la sociedad; D) Determinar las fechas de la emisión de las acciones a emitirse y la forma de integrarse, las sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; E) Contratar préstamos contra emisión de obligaciones (debentures), con o sin garantía flotante nominativas o al portador, fijando las condiciones del precio, plazo, amortización y demás que estime convenientes; F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; G) Adquirir, gravar y enajenar bienes raíces y derechos reales; H) Contratar préstamos en todas las formas, dando o aceptando también en prenda mercaderías u otros bienes.

Artículo décimonoveno. La sociedad será representada frente a terceros por el Directorio de la sociedad, sin más limitaciones que las indicadas en estos estatutos. De esta manera la sociedad pueda ser comprometida válidamente a celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma: A) Del Presidente del Directorio, indistintamente; B) Del Vicepresidente del Directorio conjuntamente con el Presidente o cualquier otro Director; C) De los apoderados indistintamente o conjuntamente de acuerdo con lo establecido en sus respectivos poderes.

CAPITULO OCHO

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo vigésimo. El ejercicio social termina el treinta de Junio de cada año. Las utilidades líquidas que resulten una vez realizadas las amortizaciones y previsiones corrientes y la remuneración que la asamblea otorgue a los Directores y el Síndico serán distribuidas en la siguiente forma: Primero: El dos por ciento para fondo de reserva. Segundo: El interés sobre las acciones preferidas emitidas e integradas en los porcentajes, según las condiciones de su respectiva emisión, reduciéndose estos en proporción al no quedar cubiertos por las ganancias a distribuir. Tercero: El resto se distribuirá en la forma que determine la asamblea.

CAPITULO NUEVE

Disolución, liquidación, traslado de sede

Artículo vigésimoprimero. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo establecido en el trámite décimo. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO DIEZ

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo segundo. Esta sociedad no puede dedicarse a actividades reservadas a las sociedades comprendidas en el régimen jurídico fijado por la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio como el Síndico y su suplente, durarán hasta que la asamblea general ordinaria del año mil novecientos sesenta y dos designe su representante sin perjuicio de los derechos extraordinarios de la asamblea según el artículo décimocuarto y decimoséptimo respectivamente.

Artículo vigésimocuarto. Se faculta a los fundadores o a quien estos designen para que conjuntamente o por separado realicen las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo a fin de la aprobación de estos estatutos, quedando facultados para efectuar y aceptar las modificaciones que fuesen exigidas como también para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dirección General de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Internos y Caja de Asignaciones Familiares. — G. A. Conheim. — N. Petö. — Pedro Hirschfeld.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente al señor Gunter Conheim, casado en primeras nupcias con doña Renate Turk, señor Nicolás Blitzer Petö, casado en primeras nupcias con doña Clara Pajor y señor Pedro Hirschfeld, soltero, los tres mayores de edad, domiciliados en esta capital, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta. — Omar Costantini. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Latysur Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Latysur S.A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893 A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE, Presidente. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — De mi mayor consideración: Pedro Hirschfeld, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, ante Ud., me presento y digo: Que ha sido constituída la Sociedad "Latysur S.A." cuyos estatutos se acompañan que han sido aprobados por el Poder Ejecutivo como resulta del testimonio que se acompaña, que de acuerdo con las facultades que me fueron conferidas en el artículo vigésimo cuarto de dichos estatutos y con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: Que se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos y demás actuaciones de "Latysur Sociedad Anónima", librándose las comunicaciones que fueran menester, que se expida testimonio a los efectos de las publicaciones respectivas que se sirva ordenar la inscripción de "Latysur S.A." en la Matrícula de Comerciantes que en su oportunidad se desglosen los documentos acompañados, autorizando yo al señor Arturo Herz cuya firma exhibe al pie, a retirar edictos, testimonios, recaudos, etc. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Pedro Hirschfeld.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 633. — Señor Juez: Puede V.S., proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3|961. — Francisco Pagano.

1363. — Montevideo Marzo 6|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, hágase las publicaciones legales, y desglose correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo) Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 151 al Fo. 939 del Libro 1 de los Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 636 00 1|pub. 5767.

ASCONA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ascona Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"ASCONA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, se reúnen el señor Juan José Echeverrito y la señorita María Juana Maderida, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida N.o 1265, piso 5, escritorio 3, y deciden formar una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Artículo primero. La sociedad anónima "Ascona Sociedad Anónima", se constituye de acuerdo con los presentes estatutos; tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y está autorizada a establecer sucursales y agencias en el exterior del país.

Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; B) Recibir y constituir depósitos y mandatos; C) Recibir y hacer toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal realizando en general cualquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social por cuenta propia y|o de terceros o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto hacer cualquier acto de comercio lícito que esté relacionado directamente con el objeto social. Esta sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la ley de 24 de Junio de 1948. Sobre sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo 7.o, a cuyo régimen jurídico se ampara.

Artículo tercero. La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años.

Artículo cuarto. El capital social es de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares) representado por acciones de U$S 1.000.00 (un mil dólares) cada una de valor nominal que llevarán el nombre de la sociedad, las fechas del decreto de su constitución y de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la firma del Presidente y un Director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones. La suscripción o la posesión de una o más acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los estatutos de la sociedad y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea de acuerdo con las disposiciones relativas a sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso. La integración de acciones se realizará en las condiciones que determine el Directorio y para su suscripción se tendrá en cuenta a los accionistas existentes en proporción a sus tenencias en cada llamado.

Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones y serán emitidas al portador

Artículo quinto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares designados cada año, por la asamblea general la que designará asimismo el Presidente, el cual tendrá doble voto. Los miembros del Directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato, deben continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe remplazantes y estos tomen posesión de sus cargos. Puede ser miembros del Directorio una persona física o una persona jurídica, la que en este caso actuará por medio de su representante. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del Directorio, el Directorio designará un remplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de todos los miembros del Directorio, el Síndico designará a los remplazantes. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en el mismo por mandato extendido ante Escribano Público o bajo firma privada o simplemente por carta. El Director que se haga representar en el Directorio por persona que no sea Director lo hará bajo su responsabilidad. El Director que esté ausente podrá igualmente formular su voto respecto de algún asunto a tratarse en el Directorio, por correspondencia, debiendo constar esa circunstancia en acta. Las resoluciones del Directorio deben ser consignadas integramente en un libro de "actas del Directorio" el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Artículo sexto. El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos especialmente en los casos en que éstos exigen una decisión de la asamblea general. Puede, a vía de ejemplo: A) Hacer en el extranjero y/o en zonas francas toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos, comprarlos, enajenarlos, permutarlos, prendarlos, caucionarlos, ponerlos bajo warrants o anticresis, constituir o anular derechos bienes en los países en que la ley autorice este contrato. Emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio, percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad, someter a juicio de árbitros, amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, realizar cualesquiera operaciones de carácter bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y girar sobre ellas. Firmar, endosar, avalar, toda clase de documentos o papeles de comercio, hacer toda clase de actos contratos o convenciones, disponer libremente de todo o parte de los activos sociales, dar o recibir toda clase de mandatos: B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero: C) Establecer las formas, condiciones de integración y características de las acciones a emitir: D) Designar uno o varios apoderados a quienes podrá conferir los mandatos más amplios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y/o administrativas: E) Aumentar hasta cinco o siete al número de los miembros del Directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados; F) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos.

Artículo séptimo. La representación legal de la sociedad será investida por el Presidente o por el apoderado o apoderados que al efecto designe el Directorio, por unanimidad del voto favorable de sus componentes.

Artículo octavo. La asamblea general por propia decisión o cuando la ley lo ordene podrá nombrar un Síndico y fijar sus retribuciones.

Artículo noveno. Las asambleas podrán ser realizadas en cualquier parte del territorio. La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias, tendrá lugar mediante publicaciones efectuadas por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser necesariamente el "Diario Oficial". Las asambleas no podrán reunirse sino cinco días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de las convocatorias. En caso de que la totalidad de las acciones se encontraran presente en la asamblea, podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria y aún no ser publicados ningún anuncio ni los accionistas así lo resuelven por unanimidad. En este caso habrá que comunicar la convocatoria de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas debiendo estar presente en dicha asamblea la unanimidad de los accionistas. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación si el número de los accionistas presentes representan por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado total. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos prevalecerá la simple mayoría aún en aquellos previstos por la Ley de 9 de Julio de 1903, salvo lo dispuesto en el artículo 15. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; en caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio y aún por el accionista que la asamblea designe.

Artículo décimo. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante poder, carta o mandato, bajo firma privada que sea satisfactoria a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la sociedad, el Síndico, el Gerente y los demás empleados de la sociedad.

Artículo décimoprimero. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o sociedad financiera del país o del extranjero, aceptado por el Directorio con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones recibirá una autorización para entrar a la asamblea en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones suscriptas o integradas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicamente presentes en ella y no media oposición de ningún accionista concurrente a la misma. Cada dos acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis por cada persona.

Artículo décimosegundo. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las asamblea ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año y durante el primer trimestre que siga al cierre del ejercicio social y debe estudiar la memoria, presentada por el Directorio, el informe del Síndico (si lo hay) el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas, ocuparse de la elección del nuevo Directorio y del Síndico si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se reune todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital integrado. En ese caso la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito en la sede, de la solicitud de convocatoria.

Artículo décimotercero. El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance después de la deducción de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) 2 o/o (dos por ciento) al fondo de reserva hasta que este haya alcanzado el 10 o/o (diez por ciento) del capital; B) Retribución al Directorio y del Síndico en su caso, que deberá ser fijados por la asamblea; C) El remanente a distribuirse entre los accionistas salvo constitución de reservas extraordinarias que la asamblea decidirá.

Artículo décimocuarto. La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo tercero, por resolución de la asamblea general. La asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la sociedad.

Artículo décimoquinto. El Directorio puede si así lo decide, vender el activo y pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar, la existente. En ese caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

Artículo décimosexto. Los fundadores designarán el primer Directorio de inmediato de obtenida la personería jurídica y el mismo durará hasta la primera asamblea ordinaria que se realice.

Artículo décimoséptimo. Facúltase al señor Juan José Etcheverrito, a la señorita María Juana Malacrida y señorita Angela Chiodi Touzet, para que actuando conjunta o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrá aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las autoridades respectivas; solicite la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realice la publicación de los mismos; solicite la matrícula de comerciante y obtenga la rúbrica judicial de los libros sociales. — María J. Malacrida. — Juan José Etcheverrito.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al contador don Juan José Etcheverrito y a doña María Juana Malacrida, personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente y a pedido de parte interesada en Montevideo a doce de Julio de mil novecientos sesenta. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Ascona Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento, a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ascona Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 8, fijando su capital en la suma de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, Noviembre 18 de 1960 — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini — Presente. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Florida N.o 1265, piso 5.o, esc. 3, por la sociedad en formación "Ascona S. A." en expediente carpeta 2467 año 1960 anexo I, al señor Ministro digo: Que de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, a su artículo 11, deberá agregarse a su parte final: "La misma persona no podrá representar más de tres votos mientras el capital de la sociedad se componga de menos de cien acciones (Artículo 420 del Código de Comercio). Por lo tanto solicito al señor Ministro tenga por evacuada la vista y atendida la observación de la Inspección General de Hacienda. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan José Etcheverrito (R.A.B. N.o 2694).

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 7 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Florida N.o 1265 piso 5.o, esc 3, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de la sociedad anónima "Ascona S. A. el suscrito está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el de Matrícula de Comerciantes, y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones: Nombre de la sociedad "Ascona S. A.". Objeto: Determinado en el artículo 2.o del estatuto. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Capital autorizado U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares). Por lo expuesto al señor Juez solicito que cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto, el registro de Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Publico y General de Comercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Dejamos expresa constancia a los efectos de los autos definitivos, que la sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 sobre sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo 7.o a cuyo régimen jurídico se ampara. Saludo al señor Juez muy atentamente. — Juan José Etcheverrito.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 848. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Francisco Pagano

2391. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Con el N.o 125 al folio 772 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$335.00 1. pub. — 5768.

FLAWIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Flawil Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"FLAWIL SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta, se reunen el señor Juan José Etcheverrito y la señorita María Juana Malacrida, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida N.o 1255, piso quinto, escritorio tres y deciden formar una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos, que se transcriben a continuación:

Artículo primero. La sociedad anónima "Flawil Sociedad Anónima", se constituye de acuerdo con los presentes estatutos; tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) y está autorizada a establecer sucursales y agencias en el exterior del país.

Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; B) Recibir y constituir depósitos y mandatos; C) Recibir y hacer toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal realizando en general cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social por cuenta propia y/o de terceros o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto hacer cualquier acto de comercio lícito que esté relacionado directamente con el objeto social. Esta sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la ley de 24 de Junio de 1948, sobre sociedades de inversiones en el exterior y especialmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo séptimo, a cuyo régimen jurídico se ampara.

Artículo tercero. La duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años.

Artículo cuarto. El capital social es de U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares) representado por acciones de U$S 1.000.00 (un mil dólares) cada una de valor nominal que llevarán el nombre de la sociedad, las fechas del decreto de su constitución y de la inscripción en el Registro Público de Comercio y la firma del Presidente y un Director. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones. La suscripción o la posesión de una o más acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los estatutos de la sociedad y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea de acuerdo con las disposiciones relativas a sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso. La integración de acciones se realizará en las condiciones que determine el Directorio y para su suscripción se tendrá en cuenta a los accionistas existentes en proporción a sus tenencias en cada llamado. Las acciones podrán ser emitidas en títulos representativos de una o varias acciones y serán emitidas al portador.

Artículo quinto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, designados cada año, por la asamblea general la que designará asimismo el Presidente, el cual tendrá doble voto. Los miembros del Directorio pueden ser relegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato, deben continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe remplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. Puede ser miembro del Directorio una persona física o una persona jurídica, la que en este caso actuará por medio de su representante. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del Directorio, el Directorio designará un remplazante que te[illegible] mismos derechos y obligaciones. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de todos los miembros del Directorio, el Síndico designará a los remplazantes. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en el mismo por mandato extendido ante escribano público o bajo firma privada o simplemente por carta. El Director que se haga representar en el directorio por persona que no sea director, lo hará bajo su responsabilidad. El director que esté ausente podrá igualmente formular su voto respecto de algún asunto a tratarse en el directorio, por correspondencia, debiendo constar esa circunstancia en acta.

Las resoluciones del directorio deben ser consignadas integramente en un libro de actas del Directorio el cual deberá ser gularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Artículo sexto. El directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos especialmente en los casos en que éstos exigen una decisión de la asamblea general. Puede a vía de ejemplo: A) Hacer en el extranjero y/o en zonas francas toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, o derechos, comprarlos, enajenarlos, permutarlos, prendarlos, caucionarlos, ponerlos bajo warrants, o anticresis, constituir o anular derechos reales, constituir fideicomisos, sobre dichos bienes en los países en que la ley autoriza este contrato. Emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio, percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad, someter a juicio de árbitros, amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, realizar cualesquiera operaciones de carácter bancario, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas. Firmar, endosar, avalar, toda clase de documentos o papeles de comercio, hacer toda clase de actos, contratos o convenciones, disponer libremente de todo o parte de los activos sociales, dar o recibir toda clase de mandatos; B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero; C) Establecer las formas, condiciones de integración y características de las acciones a emitir; D) Designar uno o varios apoderados a quienes podrá conferir los mandatos más amplios sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.o. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y/o administrativas; E) Aumentar hasta cinco o siete el número de los miembros del directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados; F) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos.

Artículo séptimo. La representación legal de la sociedad será investida por el presidente o por el apoderado o apoderados que al efecto designe el Directorio por unanimidad del voto favorable de sus componentes.

Artículo octavo. La asamblea general por propia decisión o cuando la ley lo ordene podrá nombrar un Síndico y fijar sus atribuciones.

Artículo noveno. Las asambleas podrán ser realizadas en cualquier parte del territorio. La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias, tendrá lugar mediante publicaciones efectuadas por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser necesariamente el "Diario Oficial". Las asambleas no podrán reunirse sino cinco días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de las convocatorias. En caso de que la totalidad de las acciones se encontraran presentes en la asamblea, podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria y aún no ser publicado ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. En este caso habrá que comunicar la convocatoria de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de 48 horas, debiendo estar presente en dicha asamblea la unanimidad de los accionistas. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación si el número de los accionistas presentes representan por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado total. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos prevalecerá la simple mayoría aún en aquellos previstos por la Ley de 9 de Julio de 1909, salvo lo dispuesto en el artículo 15. El presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; en caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio y aún por el accionista que la asamblea designe.

Artículo décimo. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante poder, carta o mandato bajo firma privada que sea satisfactoria a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la sociedad, el Síndico, el Gerente y los demás empleados de la sociedad.

Artículo décimoprimero. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco o sociedad financiera del país o del extranjero aceptado por el Directorio, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones recibirá una autorización para entrar a la asamblea en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones suscriptas o integradas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicamente presentes en ella y no media oposición de ningún accionista concurrente a la misma. Cada dos acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis por cada persona.

Artículo décimosegundo. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año y durante el primer trimestre que siga al cierre del ejercicio social y debe estudiar la memoria presentada por el Directorio el informe del Síndico (si lo hay) el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas, ocuparse de la elección del nuevo Directorio y del Síndico si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se reune todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que representen, por lo menos el veinte por ciento del capital integrado. En ese caso la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito en la sede, de la solicitud de convocatoria.

Artículo décimotercero. El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance después de la deducción de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) 2 o/o (dos por ciento) al fondo de reserva hasta que éste haya alcanzado el 10 o/o (diez por ciento) del capital; B) Retribución al Directorio y del Síndico en su caso, que deberán ser fijados por la asamblea; C) El remanente a distribuirse entre los accionistas salvo constitución de reservas extraordinarias que la asamblea decidirá.

Artículo décimocuarto. La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo tercero, por resolución de la asamblea general. La asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para la liquidación de la sociedad.

Artículo décimoquinto. El Directorio puede, si así lo decida, vender el activo y pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existente. En ese caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

Artículo décimosexto. Los fundadores designarán el primer Directorio de inmediato de obtenida la personería jurídica y el mismo durará hasta la primera asamblea ordinaria que se realice.

Artículo décimoséptimo. Facúltase al señor Juan José Etcheverrito, a la señorita María Juana Malacrida y señorita Angela Chiodi Touzet para que actuando conjunta o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrá aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las autoridades respectivas; solicite la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realice la publicación de los mismos; solicite la Matrícula de Comerciante y obtenga la rúbrica judicial de los libros sociales. — María J. Malacrida. — Juan José Etcheverrito.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al contador don Juan José Etcheverrito y a doña María Juana Malacrida, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, siento el presente y a pedido de parte interesada a los doce días de Julio de mil novecientos sesenta. — Enrique Escardó de la Torre, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Flawil Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Flawil Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 8 fijando su capital en la suma de U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 8. — Montevideo Noviembre 18 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Florida N.o 1255, piso 5, escritorio 3, por la sociedad en formación "Flawil Sociedad Anónima", en expediente Carpeta 2465, Año 1960, Anexo 1, al señor Ministro digo: Que de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda a su artículo 11, deberá agregarse en su parte final: "La misma persona no podrá representar más de tres votos mientras el capital de la sociedad se componga de menos de cien acciones (artículo 420 del Código de Comercio).

Por lo tanto solicito al señor Ministro tenga por evacuada la vista y atendida la observación formulada por la Inspección General de Hacienda. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan José Etcheverrito, R.A.B N.o 2694.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1255, piso 5, escritorio 3, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de la sociedad anónima "Flawil Sociedad Anónima" el suscrito está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el de Matrícula de Comerciante y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones: Nombre de la sociedad: "Fla-

vil Sociedad Anónima"; Objeto: Determinado en el artículo 2.o del estatuto; Domicilio: en la ciudad de Montevideo; Capital autorizado: U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares);

Por lo expuesto al señor Juez solicito que cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de dicho estatuto, el registro de Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Público y General de Comercio y que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Dejamos expresa constancia a los efectos de los autos definitivos que la sociedad quedará sometida a las disposiciones contenidas en la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 sobre sociedades de inversiones en el exterior y especiálmente a las prohibiciones y beneficios de su artículo 7.o, a cuyo régimen jurídico se ampara. — Saludo al señor Juez muy atentamente. — Juan José Etcheverrito.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 847. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo. Marzo 13|961. — Francisco Pagano.

2392. — Montevideo, Marzo 15|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Con el N.o 125 al Fo. 764 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 193.00 1|pub 5769.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancia los Molles S.A.

Balance General al 31 de julio de 1960.

Activo —

Inmuebles y mejoras ...	$	1.041.506.15
Maquinarias, muebles y útiles	"	150.910.43
Caja y bancos	"	426.714.96
Haciendas y stock varios	"	588.680.34
Deudores varios	"	402.654.41
Gastos anticipados ...	"	138.269.31
Gastos constitución ..	"	13.072.00
	$	2.761.807.60

Pasivo —

Capital integrado	$	1.036.000.00
Fondo de reserva	"	17.152.41
Previsión impuestos y contribuciones	"	30.643.38
Acreedores varios ...	"	597.704.77
Saldo ganancia ejercicios anteriores	"	15.095.87
Ganancia del ejercicio .	"	1.065.211.17
	$	2.761.807.60

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 8 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8167 al fo. 29 del libro 9.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1960

Pérdidas —

Amortizaciones	$	59.750.99
Gastos explotación	"	331.926.70
Gastos varios	"	[illegible].003.11
Gastos conservación mejoras	"	[illegible].318.0[illegible]
Ganancias del ejercicio	"	[illegible].211.17
	$	1.742.209.98

Ganancias —

Haciendas	$	1.684.24[illegible].14
Cereales	"	4.475.8[illegible]
Varios	"	53.487.95
	$	1.742.209.98

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 9 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8167 al fo. 29 del libro 9.

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	1.065.211.17
Saldo ejercicio anterior	"	15.095.87
	$	1.080.307.04

Distribución:

Fondo de Reserva ...	$	32.847.59
Dividendo	"	1.036.000.00
Cuenta nueva	"	11.459.45
	$	1.080.307.04

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de octubre de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8167 al fo. 29 del libro 9.

$ 42.00 — 1|pub. — 23540.

Cía. Comercial Greco - Uruguaya S.A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja y bancos	$	179.81
Cuentas corrientes deudoras	"	283.597.85
Gastos de constitución	"	2.695.68
Pérdidas y Ganancias	"	13.526.66
Total del Activo ...	$	300.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Total del Pasivo ...	$	300.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Debe —

Impuestos	$	3.777.11
Gastos varios	"	59.70
Amortización gastos constitución	"	1.347.84
	$	5.184.65

Haber —

Pérdida del ejercicio ..	$	5.184.65

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador certificado por el Registro Público y general de Comercio el 2 de febrero de 1956 y anotado con el N.o 108 a fs. 11 del libro N.o 4.

$ 24.00 — 1|pub. — 23616.

Pocitos Financiera Inmobiliaria S. A.

Balance al 30 de noviembre de 1953

Aprobado por asamblea realizada el 14|6|1956.

Activo —

Banco Mercantil	$	22.000.00
Terrenos	"	25.000.00
Gastos de constitución .	"	3.550.89
Pérdidas y Ganancias ..	"	3.299.49
	$	53.850.38

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Cuentas a pagar	"	3.850.38
	$	53.850.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por asamblea de 14|6|1956

Saldo anterior	$	1.774.29
Impuestos	"	341.57
Amortizaciones	"	1.183.68
Total de pérdidas .	$	3.299.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1956 y anotado con el N.o 2706 al f.o 385 del libro N.o 3.

$ 24.00 — 1|pub. — 23560

Pocitos Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance al 30 de noviembre de 1954

Aprobado por asamblea realizada el 14|6|1956.

Activo —

Banco Mercantil	$	22.000.00
Terrenos	"	25.000.00
Gastos de constitución .	"	2.367.26
Pérdidas y Ganancias	"	4.818.59
	$	54.185.85

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Cuentas a pagar	"	4.185.85
	$	54.185.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por asamblea de 14|6|1956

Saldo anterior	$	3.299.49
Amortizaciones	"	1.183.63
Impuestos	"	335.47
Total de pérdidas .	$	4.818.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1956 y anotado con el N.o [illegible] al f.o 385 del libro N.o 3.

$ 24.00 — 1|pub. — [illegible]

"S U N E Y S. A."

ESTADO DE SITUACION CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL EFECTUADO EL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Disponible:			
Caja General			$ 5.863.26
Exigible:			
Deudores varios			
En cuentas corrientes		$ 2.350.678.91	
Organismos Oficiales		" 128.376.21	" 2.479.055.12
Realizable:			
Mercaderías generales:			
En Stock	$ 3.252.439.41		
En Despacho	" 433.217.28	" 3.685.657.19	
Títulos y acciones (Deuda Pública)		" 45.956.92	
Deudores por consignaciones		" 510.66	
Sucursales y agencias		" 804.645.47	" 4.536.770.24
Inmovilizado:			
Inmuebles (tasación 959 $ 900.100.00)		$ 446.739.89	
Maquinarias e instalaciones		" 257.701.76	
Herramientas y matrices		" 43.565.78	
Muebles, útiles y matrices		" 133.437.50	" 881.444.93
Transitorio:			
Partidas pendientes		$ 12.417.92	
Redescuentos de intereses		" 17.608.53	" 30.026.45
Nominal:			
Llave, marcas y patentes de invención		$ 125.000.00	
Amortizaciones		" 45.000.00	" 80.000.00
			$ 8.013.160.00
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		$ 99.358.69	
Acciones y valores depositados		" 35.000.00	
Títulos y acciones en préstamo		" 88.840.00	
Cartas garantía bancarias		" 43.395.67	
Ef[illegible] a cobrar descontados		" 79.317.73	" 345.912.16
			$ 8.359.072.19

P A S I V O

Exigible a corto plazo:			
Acreedores varios:			
En cuentas corrientes	$ 793.060.73		
Acreedores diversos	" 1.042.873.97	$ 1.835.934.70	
Acreedores bancarios:			
En cuentas corrientes	$ 312.745.27		
Vales	" 576.831.44	" 889.576.71	$ 2.725.511.41
Exigible a largo plazo:			
Hipotecas a pagar		$ 123.345.33	
Obligaciones diferidas		" 186.041.99	
Directores y Síndicos		" 134.108.57	" 443.495.89
Obligaciones preferidas y dividendos			" 51.690.31
Patrimonial:			
Capital integrado		$ 3.722.000.00	
Fondo de reserva legal		" 185.627.96	" 3.908.227.96
Fondo revaluación legal			" 202.502.67
Reservas de previsión			" 221.499.63
			$ 7.552.927.87
Utilidad líquida a junio 30 de 1960			" 460.232.13
			$ 8.013.160.00

Cuentas de orden:

Consignaciones de mercaderías	$ 99.358.69		
Depositantes de acciones y valores	" 35.000.00		
Depositantes de títulos y acciones en préstamo	" 88.840.00		
Acreedores por cartas garantía (licitaciones)	" 43.395.67		
Documentos descontados	" 79.317.83	"	345.912.19
		$	8.359.072.19

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 51 del libro Copiador de Balancetes certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|2|51 y anotado con el N.o 383 a folios 296 del libro respectivo.

BALANCE DE RESULTADOS

Resultados generales correspondientes al Balance General efectuado el 30 de Junio de 1960.

PERDIDAS

Gastos Generales y de Administración	$	737.389.42
Gastos Financieros	"	269.602.82
Gravámenes Legales	"	694.515.59
Sub Total	$	1.701.507.83
Amortizaciones y Castigos	"	128.441.86
Amortización Llave, Marcas y Patentes de Invención	"	20.000.00
	$	1.849.949.69
Utilidad Líquida a Junio de 1960	"	460.232.13
	$	2.310.181.82

GANANCIAS

Saldo Ejercicio 1958|59	$	11.543.15
Utilidad Importación y Plaza	"	2.285.876.16
Negociaciones Comerciales Directas	"	12.762.51
	$	2.310.181.82

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Porcentajes y Reservas:

15 o|o Directorio	$ 69.034.82		
2 o|o Síndicos	" 9.204.64		
5 o|o Fondo de Reserva Legal	" 23.011.61	$	101.251.07

Retribuciones y Contribuciones:

10 o|o Artículo 42 Estatutos	$ 46.023.21		
3 o|o Artículo 42 Estatutos	" 13.806.96	"	59.830.17

Dividendos:

Acciones Preferidas 7.70 o|o	$ 38.500.00		
Acciones Comunes	" 225.582.00	"	264.082.00
		$	425.163.24
Reservas de Previsión para Imprevistos		"	30.000.00
		$	455.163.24
A Cuenta Nueva		"	5.068.89
		$	460.232.13

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados **se hallan copiados a Fs. 55 del libro Copia**dor de Balances certificado por el Registro Público y General **de Comercio el 16|2|51 y anotado con el No.** 383 a Fs. 296 del libro respectivo.

$ 198.00. — 1|pub. — 17516.